Año C - Montevideo, lunes 13 de diciembre de 2004 - Nº 26.648

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Uruguay*Natural*



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año C - Nº 26.648 - Montevideo, lunes 13 de diciembre de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 398

Editado por IM.P.O. e Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGIA Y AGUA

1

Resolución 31/004

Dispónese publicar en el sitio web de la Unidad las resoluciones y los puntos de las actas de sesiones que refieran a aspectos regulatorios de la Comisión Directora.
(2.296*R)

Montevideo, 30 de Noviembre de 2004

VISTO: que el Decreto N° 328/003 de 12 de agosto de 2003, asigna a esta Unidad, como cometido de apoyo a los sustantivos, el de asegurar la publicidad de sus decisiones, incluyendo su fundamentación;

RESULTANDO que entre los instrumentos idóneos para la publicidad de las decisiones de un organismo regulador, se encuentra el acceso público a las Actas de sesiones de su Comisión Directora y a las resoluciones adoptadas por la misma;

CONSIDERANDO: I) que es práctica de las agencias reguladoras publicar las actas de las sesiones y resoluciones de sus órganos de dirección;

II) que el instrumento mencionado tiene por objetivo dotar de transparencia a las acciones del Regulador;

ATENTO: a lo expuesto

LA COMISION DIRECTORA

RESUELVE:

Artículo 1.- Publicar en el sitio web de la Unidad las resoluciones y los puntos de las actas de sesiones que refieran a aspectos regulatorios de la Comisión Directora dictadas a partir del 1° de enero de 2005.

Artículo 2.- Encomendar a los servicios técnicos la preparación del sitio web y el sistema de bases de datos usado por la Unidad para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3.- Publíquese, etc.
CARLOS COSTA, ESTHER YAÑEZ, CRISTINA VAZQUEZ.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Acordada 7.535

Reglaméntase el régimen de funcionamiento de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia con Especialización en Violencia Doméstica.
(2.294*R)

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

VISTO: I) lo establecido en la Ley N° 17.707 en cuanto dispone la creación de cuatro Juzgados Letrado de Primera Instancia en la Capital y faculta a la Suprema Corte de Justicia para proceder a la transformación de Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia de la Capital en Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia con especialización en Violencia Doméstica;

II) la sanción del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823) en cuanto en su artículo 66 faculta a la Suprema Corte de Justicia a asignar por lo menos a cuatro Juzgado Letrados de Familia de Montevideo, competencia de urgencia;

CONSIDERANDO: la necesidad de reglamentar el régimen de funcionamiento de dichas Sedes, su competencia, régimen de turno, demás aspecto vinculados con su actuación y que la Corporación ha considerado conveniente que las mismas entiendan también en la competencia de urgencia a que refiere el citado Código de la Niñez y la Adolescencia;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por el artículo 239 ordinal 2° de la Constitución de la República; artículo 55 numeral 6° de la Ley N° 15.750; artículos 4° y siguiente de la Ley N° 17.514 (Ley de Violencia Doméstica); artículos 16° y siguientes de la Ley N° 17.707 y artículos 117 y siguientes de la Ley N° 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia);

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instalación. Declaránse instalados a partir del día 13 de diciembre de 2004 los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia Especializados de Primero y Segundo Turno y de Tercer y Cuarto Turno que funcionarán en régimen de dos Oficinas con doble despacho.-

Artículo 2°.- Competencia. Serán competentes en el Departamento de Montevideo para entender en los casos previstos en la ley de Violencia Doméstica N° 17.514 (artículos 1 a 21) y Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 17.823).-

Respecto de la ley de Violencia Doméstica, una vez adoptadas las medidas pertinentes y cumplida la audiencia evaluatoria prevista en el artículo 11 de la Ley N° 17.514, en caso de haber intervenido otro Juzgado competente en asuntos relativos a la familia involucrada, el Juzgado actuante, a solicitud de parte, remitirá testimonio de las actuaciones a dicha Sede.-

Respecto del Código de la Niñez y la Adolescencia actuarán conforme a lo establecido en el artículo 66 de dicho Código y oportunamente lo derivarán, si correspondiere, al Juzgado competente a los efectos previstos por el artículo 128 del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3°.- Régimen de Turnos.

1) General. La competencia se distribuirá de acuerdo a la primera letra del primer apellido del denunciado (Ley N° 17.514) o del niño o adolescente (Ley N° 17.823). De ser varios se tomará aquél que corresponda en primer término por orden alfabético:
1er. Turno: letras **AKMNTX**
2° Turno: letras **BDFHJLOQ**
3er. Turno: letras **CCHEILLÑRV**
4° Turno: letras **GPSUWYZ**

2) Comunicaciones. La recepción de comunicaciones entre las 19:00 de un día y las 08:00 horas del día siguiente en los días hábiles, y durante los sábados, domingos y feriados (excluidas las ferias judiciales) será realizada alternándose en forma semanal los cuatro jueces, comenzando por el de primer turno. El turno para recepción de comunicaciones comenzará el día lunes a las 08:00 horas y culminará el lunes siguiente a las 08:00 horas.-

En los días hábiles el Juez de turno se limitará a recibir las comunicaciones y en su caso, adoptará las medidas imprescindibles, derivando la actuación al homólogo que por letra corresponda.-

Los sábados, domigos y feriados (excluyendo las ferias judiciales) el Juez de Turno para recibir las comunicaciones será competente para entender en la sustanciación de todos los asuntos y los derivará en la forma ya expresada, el primer día hábil siguiente.-

La Dirección General de los Servicios Administrativos confeccionará anualmente la planilla de Turnos correspondiente.-

Artículo 4°.- Horario. Durante los días hábiles, el horario de atención al público será el establecido con carácter general para las Oficinas Judiciales.-

En días sábados, domingos y feriados funcionará en horario de 9:00 a 11:00 horas, con los funcionarios que la pronta y eficiente atención de los asuntos requiera.

Artículo 5°.- Régimen de subrogación. En caso de ausencia temporal del titular de cualquiera de las sedes le subrogará su similar más lejano en el turno para la recepción de las comunicaciones de acuerdo al artículo 3° inciso 2°.

Artículo 6°.- Superintendencia Administrativa. La superintendencia administrativa será ejercida en forma anual por los magistrados de ambas Oficinas en forma alternada comenzando por 1° y 3° Turnos.

Artículo 7°.- Régimen aplicable al Interior de la República. Serán competentes para conocer en los asuntos previstos por el artículo 2° de esta Acordada los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en materia de Familia.

En las localidades en que funcione una única Sede con competencia en la materia o turno único será de aplicación el régimen de subrogación previsto en la Acordada N° 7306 del 1/11/96 (C. 83/96). Si existiere en la localidad más de un juzgado con competencia en materia de Familia, éstos conocerán en turnos decenales conforme a la planilla de Turnos vigente.-

Artículo 8°.- Régimen de los asuntos en trámite. Los asuntos que actualmente tramitan en materia de violencia doméstica en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia por remisión en los términos del art. 11 de la Ley N° 17.514, continuarán haciéndolo en los mismos hasta su finalización.-

A partir de la fecha, las derivaciones de los asuntos que se encuentren en trámite en los Juzgados de Familia se realizarán a los Juzgados que se crean a partir de la presente Acordada.

Artículo 9°.- Equipos Técnicos. Créanse en el Departamento de Montevideo dos Equipos Técnicos integrados cada uno por un Médico Psiquiatra, un Médico Forense, un Licenciado en Psicología y un Licenciado en Trabajo Social, los que intervendrán con las Sedes de 1er. y 3er. Turnos, uno y de 2° y 4° Turnos el otro.-

Los Equipos Técnicos dependerán jerárquicamente del Magistrado que ejerza la superintendencia administrativa de las respectivas sedes, incluidas licencias, calificaciones, procesos disciplinarios, entre otros.-

Los Equipos Técnicos actuarán conforme a las siguientes previsiones:

A) Los Equipos Técnicos actuarán asesorando a los Señores Jueces Letrados de Familia Especializados en el marco de las competencias que resultan de la presente Acordada.-

B) El Magistrado dispondrá los plazos en los cuales debe efectuarse el respectivo informe.-

Entre otros cometidos, los informes estarán orientados al relevamiento de la situación social, familiar y psíquica de las personas y núcleos familiares o de convivencia sometidos a decisión jurisdiccional (cfme. art. 15 de la Ley N° 17.514, entre otros).-

Respecto de la competencia de los artículos 117 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, su intervención se efectuará previamente a la adopción de decisión, con la finalidad de asesorar al Magistrado en la medida de protección a adoptar, teniendo en cuenta el entorno social y familiar del niño o adolescente sujeto de protección en sus derechos.-

C) Actuarán mediante enfoque multidisciplinario, por el régimen de informe único y por escrito.-

Las pericias, de ser necesarias, serán realizadas por los Técnicos del Instituto Técnico Forense.

D) Estarán a disposición del Magistrado en las circunstancias que éste los requiera. Los fines de semana actuará el Equipo Técnico correspondiente al Juzgado de Turno, en el horario de atención al público o en las horas en que el Magistrado requiera su intervención.-

E) Elaborarán los registros necesarios a efectos de la evaluación y sistematización de los resultados de su intervención.-

F) Actuarán bajo la Supervisión Técnica del Instituto Técnico Forense, a cuyos efectos se remitirá mensualmente copia de los informes realizados, coordinándose la actuación a través de la Dirección del Departamento Médico Criminológico de aquél.-

G) Los técnicos se subrogarán en todos los casos entre sí recíprocamente, y por especialidad entre los dos equipos.-

Artículo 10°.- Defensoría de Oficio. La Defensoría de Oficio de Familia en Montevideo recibirá a quienes tengan derecho a ser asistidos por ésta, por situaciones comprendidas en el art. 2° de la presente acordada, en la Sede de los Juzgados que se crean y en el horario de funcionamiento de la oficina.-

Artículo 11°.- Evaluación. La Comisión designada por el art. 1° de la Acordada N° 7500 evaluará el cumplimiento de la presente dentro de los 120 días a partir de la fecha de instalación de las respectivas Sedes, a cuyos efectos recabará los informes necesarios y podrá convocar a los Señores Jueces, Defensores, Técnicos y Funcionarios. Sin perjuicio de que en caso de entenderlo necesario, la Comisión comunique a la Corte sus inquietudes y propuestas para el mejor funcionamiento del servicio.

Artículo 12°.- Derogaciones. Derógase la Acordada N° 7457 en todo aquéllo que se oponga a la presente.-

Artículo 13°.- Que se comunique, circule y publique.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada, Suprema Corte de Justicia.

---o---

3

Acordada 7.536

Modifícase el artículo 189 del Reglamento Notarial aprobado por Acordada 7.533.
(2.295*R)

En Montevideo, a los tres días del mes de diciembre de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo - Presidente -, don Roberto Parga Lista, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti.

DIJO:

I) que por Acordada n° 7533 de 22 de octubre de 2004 se aprobó el nuevo Reglamento Notarial;

II) que por nota de fecha 22 de los corrientes la comisión redactora da cuenta de que se padeció error en la redacción del art. 189, por lo cual corresponde proceder a su corrección;

ATENTO: a lo expuesto:

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
RESUELVE

1°.- Modificar el artículo 189 del Reglamento Notarial aprobado por Acordada n° 7533 de 22 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 189.- A solicitud de parte, el Tribunal podrá disponer que así se practique en el domicilio la notificación de todas las actuaciones que recaigan en los autos o individualmente de cada una de ellas.

2°.- Que se comunique, circule y publique.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia, Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.558 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	[1]
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	[1]
1974	14.296 al 14.337	2º	[1]
1975	14.338 al 14.391	1º	[1]
1975	14.392 al 14.469	2º	[1]
1975	14.470 al 14.496	2º	[1]
1976	14.497 al 14.538	1º	[1]
1976	14.539 al 14.622	2º	[1]
1977	14.623 al 14.674	1º	[1]
1977	14.675 al 14.753	2º	[1]
1978	14.754 al 14.800	1º	[1]
1978	14.801 al 14.850	2º	[1]
1978	14.851 al 14.860	2º	[1]
1979	14.861 al 14.889	1º	[1]
1979	14.890 al 14.905	1º	[1]
1979	14.906 al 14.961	2º	[1]
1979	14.962 al 14.985	2º	[1]
1980	14.986 al 15.029	1º	[1]
1980	15.030 al 15.084	2º	[1]
1980	15.085 al 15.101	2º	[1]
1981	15.102 al 15.148	1º	[1]
1981	15.149 al 15.197	2º	[1]
1981	15.198 al 15.239	2º	[1]
1982	15.240 al 15.296	1º	[1]
1982	15.297 al 15.349	2º	[1]
1982	15.350 al 15.365	2º	[1]
1983	15.366 al 15.421	1º	[1]
1983	15.422 al 15.516	2º	[1]
1984	15.517 al 15.584	1º	[1]
1984	15.585 al 15.698	2º	[1]
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Addenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

[1] Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OSVALDO ROMULO VALLONE (FA: 2-55704/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33676 Nov 30- Dic 13

MIRTA ELENA REDENSKY (FA: 2-55575/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34077 Dic 03- Dic 16

GUILLERMO GUERRA AVIOTTI (FICHA: 42-350/2003).
Montevideo, 01 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34289 Dic 06- Dic 17

DANIEL ANDRADE PAIS (FA: 2-13/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Maria del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34337 Dic 07- Dic 20

ELSA LEA ERMIA MORENO (FA: 2-54565/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34421 Dic 08- Dic 21

ITALO ROBERTO LEONARDI PEREZ (FA: 2-35694/2004).

Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34426 Dic 08- Dic 21

IDESA LEDERMAN SILVERSTEIN (FA: 2-56543/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34628 Dic 09- Dic 22

SEGUNDO TURNO

ELVA o ELBA RENEE FERRARI ALEGRETTI (FICHA 2-7891/2004).
Montevideo, 29 de Marzo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33680 Nov 30- Dic 13

ORFILIA GONZALEZ RICHIERI y ROMEO ANTONIO CHODIE GARAT (FICHA 2-48754/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33829 Dic 01- Dic 14

HEDI AMANDA CARPANI RODRIGUEZ (FICHA 2-45743/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33992 Dic 02- Dic 15

SERGIO MARCELO CARABALLO BERTOCCHI (FICHA 2-36358/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Esc. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34040 Dic 02- Dic 15

CELICA ESTHER TUANA TUANA (FICHA 2-49518/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34047 Dic 02- Dic 15

MARIA JULIA SALSAMENDI SALSAMENDI (FICHA 2-44983/2004).
Montevideo, 30 de Setiembre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34052 Dic 02- Dic 15

MANUEL MUJICO GUERRA (FICHA 2-49365/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34124 Dic 03- Dic 16

ADELA ROSILLO o ROSSINO o ROSILLIO o ROSSILLO GONZALEZ (FICHA 2-37387/2004).
Montevideo, 10 de Agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34305 Dic 07- Dic 20

VITAL ARCE NIZ o MOTANIZ (FICHA 2-49715/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34407 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

OMAR ARISPE MORELIS (FICHA Nº 2-54787/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34076 Dic 03- Dic 16

ANDRE HENRI BAUDRY (FICHA Nº 2-16456/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34134 Dic 03- Dic 16

ANGEL GRILLO (FICHA Nº 2-52212/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34172 Dic 03- Dic 16

MARIA ELENA MITRE SOLARI (FICHA Nº 2-52604/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34239 Dic 06- Dic 17

DAVID PYTEL ZAMOSC (FICHA Nº2-53119/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34306 Dic 07- Dic 20

ANA MARIA HOUNIE MORON (FICHA Nº 2-45335/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34477 Dic 08- Dic 21

ORLANDO FRANCISCO CEDRES o CEDREZ ROMANO (FICHA 2-47554/2004).
Montevideo, 8 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34627 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

MARIA MARGARITA PARASKEBA CRUZ (FA. 2-50230/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 32703 Dic 03- Dic 16

MARIA MERCEDES VEYGA o VEIGA VASALO (FA. 2-55740/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33906 Dic 01- Dic 14

HECTOR ROLANDO DIAZ HERNAN (FA. 2-56583/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33993 Dic 02- Dic 15

TELMO RODRIGUEZ PEREZ (fA. 2-38857/2004).
Montevideo, 18 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34132 Dic 03- Dic 16

ENRIQUE FERRANDO MIRA (FA. 2-52042/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34171 Dic 03- Dic 16

AMELIA ANGELICA DOMINGA HALTY RUGGIA, SOFIA VIRGINIA SCHINCA BONIFACINO, CARLOTA ANA SCHINCA BONIFACINO y LUIS ALBERTO SCHINCA BONIFACINO (FA. 2-43940/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34180 Dic 03- Dic 16

ERNESTO FEDERICO HALLER HABERLI (FA. 2-54400/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34286 Dic 06- Dic 17

ELIDA PRICOLO SOLDINI (FA. 2-55968/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34379 Dic 07- Dic 20

ISABEL NANCY SAUDA GONZALEZ (FA. 2-57600/2004).
Montevideo, 24 de noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34397 Dic 07- Dic 20

JOSEFA RITA GARCIA GARCIA (FA. 2-54762/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34473 Dic 08- Dic 21

MARIA CELIA FIRPO CANESSA (FA. 2-35592/2004).
Montevideo, 6 de Agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34476 Dic 08- Dic 21

QUINTO TURNO

GONZALEZ GARCIA AMANDA (2_40072/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 33865 Dic 01- Dic 14

MARIA RENEE DE LEON BAUTE y JOSE MARIA BONILLA (Ficha - 2-57940/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34820 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

CARLOS GUALBERTO SOSA GAMBOA (FICHA 2-37814/2004).
Montevideo, 08 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33916 Dic 01- Dic 14

IRMA ISABEL SANCHEZ MALAGAMBA (FICHA 2-49347/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33919 Dic 01- Dic 14

BENITA LUCEMA BREGANTE BURASTERO e ISMAEL ULISES MORALES BREGANTE (FICHA 2-57578/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33994 Dic 02- Dic 15

ARMANDA TASSISTO RITA (FICHA 2-54078/2004).

Montevideo, 04 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34208 Dic 06- Dic 17

MILKA OGLA PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-35060/2004).
Montevideo, 17 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34372 Dic 07- Dic 20

CELICA ESTELA FACAL NODAR (FICHA 500/2003).
Montevideo, 13 de Octubre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34381 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

JULIA ESTHER RUIZ AMONDARAIN (Ficha: 2-58351/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33677 Nov 30- Dic 13

ROSA EMA FREIRE DE ZIROLLO, PELEGRINO ZIROLLO BACHETTA, ANDRES ZIROLLO OKRETIC y AMELIA ILDA OKRETIC BERRINO (Ficha: 2-44745/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33766 Nov 30- Dic 13

OMAR LORENZO BLAS (Ficha: 2-54503/2004).
Montevideo, 5 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33826 Dic 01- Dic 14

EDILBERTO FEDERICO MILANO RÄBER (Ficha: 2-52695/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34368 Dic 07- Dic 20

AMALIA EVANGELINA o EVANGELINA CARAMES CARBALLO (Ficha: 2-57842/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34398 Dic 07- Dic 20

EDUVIGES MICAELA CHARQUERO SAENZ o CHARQUERO REBOREDO o REBOLEDO (Ficha: 2-57347/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34560 Dic 09- Dic 22

ISABEL REINO LEIGHTON (Ficha: 2-55378/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34654 Dic 09- Dic 22

GLORIA NELLY BRUM o BRUN DIPOLITO (Ficha: 2-58445/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34792 Dic 10- Dic 23

FRANCISCO WALTER PEREZ UMPIERREZ (Ficha: 2-56712/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34797 Dic 10- Dic 23

LEVON ANABADIAN LECHBETIAN (Ficha: 2-57999/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34818 Dic 10- Dic 23

OCTAVO TURNO

HERMINIA AURORA OXLEY RUBI (FICHA: 2-53163/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 32571 Dic 07- Dic 20

GALILEO NOSCHESI CONTE (FICHA:2-52798/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33825 Dic 01- Dic 14

RAUDECINDA HIGINIA o IGINIA SOSA RODRIGUEZ y ANGEL JAVIER SOSA (FA: 2-51321/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34048 Dic 02- Dic 15

JULIO AUSPIDIO OSORIO DIBARBOURE (FICHA: 2-43051/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34074 Dic 03- Dic 16

JOSE OSCHENDORF ROSEMBERG o ROSENBERG (FA: 2-9705/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34147 Dic 03- Dic 16

JUAN HERIBERTO FAVAT TOURN (FA: 2-55826/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34296 Dic 06- Dic 17

DE LA PUENTE RODRIGUEZ, JOSE FRANCISCO (FA: 2-54399/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34470 Dic 08- Dic 21

BUENO RIVALTA ADELA FABIANA (FA: 2-55584/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34625 Dic 09- Dic 22

ANGELICA PEREZ RODRIGUEZ (FA: 83-288/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34629 Dic 09- Dic 22

NATALIO AVELLINO RIZZO (FA: 2-57018/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34743 Dic 10- Dic 23

NOVENO TURNO

GERMAN CABRERA FERRANDO o FERNANDO (FICHA 2-30566/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Sra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 33727 Nov 30- Dic 13

JOSE MARIA VIANES TARAMASCO (FICHA 2-11453/2004).
Montevideo, 22 de Abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33851 Dic 01- Dic 14

IVONNE RAQUEL DE LOS SANTOS GROSSY (FICHA 2-53859/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 34170 Dic 03- Dic 16

DECIMO TURNO

JUAN CARLOS VERLINI (FICHA N° 2-47419/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33771 Nov 30- Dic 13

JUAN JOSE RODRIGUEZ FIGUEROA (FICHA Nº 2-56214/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34257 Dic 06- Dic 17

BLANCA LORSA JACQUES o YACQUES (FICHA Nº 2-49840/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34380 Dic 07- Dic 20

ANA MARIA BAPTISTA SERENA (FICHA Nº 2-56003/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34474 Dic 08- Dic 21

MIGUEL ANGEL PEREZ OLIVER (FICHA Nº 2-57289/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34562 Dic 09- Dic 22

HEVERT o HEBERT ABEL FERNANDEZ GUIDO (FICHA Nª 2-51320/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34652 Dic 09- Dic 22

MARTHA ESTHER MACHIN SCHECK (FICHA Nº 2-56721/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34680 Dic 10- Dic 23

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN LUJAN ARMIÑAQUE y GLADYS ERNESTINA ROJAS (FA. 49-690/2003).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI.
01) $ 2700 10/p 33691 Nov 30- Dic 13

ETEL o ETHEL IVONE o IVONNE o INVONNE INZAURRALDE WUNSCH (FA. 2-55610/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33786 Dic 01- Dic 14

GREGORIA INOCENCIA GONZALEZ DE LEON (FA. 2-22524/2004).
Montevideo, 7 de Junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33866 Dic 01- Dic 14

JOSE DAVID HANS BRONNER (FA. 2-50201/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 33998 Dic 02- Dic 15

FENIX TOMAS BEEGUER GOMEZ (FA. 2-51837/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34065 Dic 02- Dic 15

MELITON DELGADO COSENTINO (FA. 2-49969/2004).
Montevideo, 14 de Octubre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA.
01) $ 2700 10/p 34137 Dic 03- Dic 16

ESMERALDA LOPEZ (FA. 2-53856/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34184 Dic 06- Dic 17

ULISES RAPELA SANTAMARIA (FA. 2-56928/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 34207 Dic 06- Dic 17

LUIS MADORMO BATTEPEDE (FA. 2-54989/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34299 Dic 07- Dic 20

IGNACIO ARIAS RIPOLL (FA. 2-59554/2004).
Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 34559 Dic 09- Dic 22

OSCAR ERNESTO MARSIGLIA SICA (FA. 51630/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34642 Dic 09- Dic 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA JOSEFINA PANDOLFO RENDO (Exp. 2-53734/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34168 Dic 03- Dic 16

CELESTINA RENEE SUAREZ DINASQUE (Exp. 2-33649/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34302 Dic 07- Dic 20

MANUELA LUJAN CUENCA PERDIGON (Ficha: 2_56881/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34687 Dic 10- Dic 23

MARIA ISABEL FARINHA SILVA (ficha 2=57755/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34788 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

JESUS ALONSO FERNANDEZ (FICHA 2-55687/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33770 Nov 30- Dic 13

HUMBERTO BONFIGLIO SEARA (FICHA 2-41672/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34064 Dic 02- Dic 15

AVELINA ABELENDA LADO (FICHA 2-54945/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34167 Dic 03- Dic 16

JOSE HORACIO DIEZ ALTUNA (FICHA 2-51124/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34173 Dic 03- Dic 16

ANTONIA OLEGARIA GARCIA GUICHON (FICHA 2-56694/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34209 Dic 06- Dic 17

DELIA GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-48071/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34308 Dic 07- Dic 20

GUTIERREZ BURONE, MIRTA ESTHER (FICHA 353/2003).
Montevideo, 8 de Agosto de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34423 Dic 08- Dic 21

JESUS PEÑA FERNANDEZ y ANGELA o ANGELES FERNANDEZ GARCIA (FICHA 2-57492/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34561 Dic 09- Dic 22

MATILDE GONZALEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-39209/2004).
Montevideo, 31 de Agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34608 Dic 09- Dic 22

DECIMOCUARTO TURNO

MARIA VIRGILIA BELTRAN MARTINEZ (Ficha: 2-55809/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34063 Dic 02- Dic 15

JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA TERESA CLEMENTINA LANDRIEL (Ficha: 2-55036/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34075 Dic 03- Dic 16

JOSE LUIS ALANIZ LIZAZO (Ficha: 2-54414/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34304 Dic 07- Dic 20

RAUL GARCIA CLAVIJO y CELINA BAROFFIO DABILA (Ficha: 2-49666/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34798 Dic 10- Dic 23

CARLOS JORGE FERNANDEZ (Ficha: 2-56547/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34808 Dic 10- Dic 23

EDUARDO RODOLFO MARIE BALDRICH (Ficha: 2-58943/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34821 Dic 10- Dic 23

DECIMOQUINTO TURNO

GONZALO ANGEL o GONZALO ANGEL FRANCISCO SEBASTIAN GARCIA MUGUERZA (Ficha Nº 2-52024/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34071 Dic 03- Dic 16

VICTOR RAUL MARTEGANI (Ficha Nº 2-55964/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34174 Dic 03- Dic 16

IRMA INES CHICHIRALDI y JUAN ALBERTO LARROCA BARRETO (Ficha Nº 2-53539/2004).
Montevideo, 1º de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34294 Dic 06- Dic 17

DOLORES CELINA NUÑEZ (Ficha 2-47362/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34669 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEXTO TURNO

DOROTHEA CHARLOTTE PAULA o DOROTEA CARLOTA o DOROTEA CARLOTA PAULA FRIEDHEIM UTKE y ELISABETH o ELIZABETH o ISABEL EMA o ISABEL EMA JUANA FRIEDHEIM UTKE (Ficha Nº 2-56935/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33833 Dic 01- Dic 14

BEATRIZ PIÑEYRUA PAVANETTI (Ficha Nº 2-57373/2004).

Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34295 Dic 06- Dic 17

AURORA TRILLO VARELA (Ficha Nº 2-56668/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34378 Dic 07- Dic 20

PABLO WALTER SALA GRANDILLO (Ficha Nº 2-55317/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34399 Dic 07- Dic 20

LUIS ANTONIO CROCI BIDONE y ANTONIA CELESTINA BERARDO VILCHE (Ficha Nº 2-54069/2004).
Montevideo, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34400 Dic 07- Dic 20

REBECA IMPERIO ROMERO (Ficha Nº 2-56192/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34422 Dic 08- Dic 21

MILCA IRIS DA CUNHA PRIORE (Ficha Nº 2-58151/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34475 Dic 08- Dic 21

HECTOR ALFREDO CIGANDA RICOUTE (Ficha Nº 2-57188/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34650 Dic 09- Dic 22

LEONAR BERRUETA (Ficha Nº 2-57908/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34811 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO NEIGBOUR CUBILLA o LUIS ALBERTO NEIGHBOUR CUBILLA (FICHA 2-30312/2004).
Montevideo, 26 de Julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33731 Nov 30- Dic 13

ALMERINDA FREITAS IZQUIERDO o ALMERINDA FLEITAS IZQUIERDO y de SALOMÉ ALVAREZ ALVAREZ o SALOMÉ ALVAREZ ALVEZ (FICHA 2-36925/2004).
Montevideo, 11 de Agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33918 Dic 01- Dic 14

ILIJA (o ELÍAS) MARIJANOVIC BEVANDA (FICHA 2-51586/2004).
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33991 Dic 02- Dic 15

TERESA CATALINA RONCONI (Ficha N° 2-58016/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34210 Dic 06- Dic 17

HUMBERTO ANGEL TOMMASINO DE GREGORIO (FICHA 2-53429/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. Cabrera Robaina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34254 Dic 06- Dic 17

CLEMENTINA FERRARO BONIFACINO (FICHA 2-24629/2004).
Montevideo, 16 de Junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34255 Dic 06- Dic 17

JOSÉ BENIGNO MARTINEZ NIETO (FICHA 2-14405/2004).
Montevideo, 13 de Mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34287 Dic 06- Dic 17

CAYETANO o GAETANO NANNARIELLO ABATE (FICHA 2-49742/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34288 Dic 06- Dic 17

MARIA ESTRELLA HARAN PEREIRA (Ficha Nº 2-50190/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34290 Dic 06- Dic 17

RAÚL GENTILE RIAL (FICHA 2-55472/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34309 Dic 07- Dic 20

ANTONIO LIMA CORREA y ELVIRA do CARMO SILVA (Ficha Nº 2-58363/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34425 Dic 08- Dic 21

MARIA ISABEL TOMASETTI RODRIGUEZ y VENANCIO EDIL REPETTO REYES (Ficha Nº 2-35185/2004).
Montevideo, 3 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34677 Dic 10- Dic 23

DECIMOCTAVO TURNO

MIRTA AVILA SUBIZMENDI (FICHA 2-46762/2004).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33999 Dic 02- Dic 15

LISETTE MIRIAM PEREZ VIOL (Ficha 2-51373/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34382 Dic 07- Dic 20

RAÚL ORDOQUE SCARONE (Ficha 2-57739/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34401 Dic 07- Dic 20

CELIA MOAR FERRER de RODRIGUEZ, JOSÉ RODRIGUEZ CABO y DOSINDA RODRIGUEZ MOAR de RODRIGUEZ (FICHA 2-41615/2004).
Montevideo, 5 de Octubre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34795 Dic 10- Dic 23

ORIENTE ALMEIDA (2-38796/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 55151 Dic 01- Dic 24

Feb 01- Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

RUBINSTEIN ROGELIO IZQUIERDO CARABALLO (Ficha N° 2-55262/2004).
Montevideo, 09 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33730 Nov 30- Dic 13

ANA CECILIA CARDONA FRANCO FRAGUAS (Ficha Nº 2-58048/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34053 Dic 02- Dic 15

JUAN CARLOS CARLE CANCELA (Ficha Nº 2-44858/2004).
Montevideo, 20 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34169 Dic 03- Dic 16

ANGEL CALVO NALERIO (Ficha Nº 2-55604/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34175 Dic 03- Dic 16

OSCAR OMAR LOPEZ MARIÑO (Ficha Nº 2-58041/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34179 Dic 03- Dic 16

ARTURO SUDERMANN WEIGEL ROBAINA (Ficha Nº 2-55480/2004).
Montevideo, 09 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34285 Dic 06- Dic 17

CELIA TEODORA HERBALEJO PEREZ (Ficha N° 2-56108/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34300 Dic 07- Dic 20

ANGEL RAUL PALACIOS (Ficha Nº 2-41443/2004).
Por auto N° 5021/2004 de 15/11/04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55214 Dic 01- Dic 14

HUGO ACOSTA LEYTON (Ficha Nº 2-24253/2004).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55271 Dic 06- Dic 17

VIGESIMO TURNO

LEONOR DAVILA DUFORG (Ficha N° 2-53384/2004).

Montevideo, 03 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33689 Nov 30- Dic 13

PABLO MOREIRA MOSCA (Ficha N° 2-57724/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34591 Dic 09- Dic 22

ANDRES DE AGUIRRE DELGADO (Ficha Nº 2-47953/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34799 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE AMALIO SUAREZ MARTINEZ (2-49393/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33758 Nov 30- Dic 13

NELSON OMAR MARTIN LUSTO (Fa. 2-54102/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33905 Dic 01- Dic 14

RUFINO BRAVO OLIVERA (2-49934/2004).
Montevideo, 15 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34050 Dic 02- Dic 15

RENEE MARTINEZ MEDEROS (62-517/2001).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34177 Dic 03- Dic 16

ODOLFO BRITOS FERRANDO (2-38738/2004).
Montevideo, 24 de Agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34651 Dic 09- Dic 22

MARIA ESTHER o ESTER DE BARBIERI VIERA (Fa. 2-18823/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34681 Dic 10- Dic 23

ROBERTO VICTORIO IROLDI PIRIZ y SABINA FELIPA ARRUA (2-41084/2004).
Montevideo, 12 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34796 Dic 10- Dic 23

EDINSON GOMEZ VIERA o JOSE EDISON GOMEZ ZARAGOZA (2-50314/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34809 Dic 10- Dic 23

BLANCA AURORA RIVERO LAIN (IUE: 2-54680/2004).
Montevideo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34810 Dic 10- Dic 23

GLADYS NORMA DE CESARE OSSOLA (2-46635/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34812 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SOLIS VIDAL MEDERO (Fa. 2-52990/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33687 Nov 30- Dic 13

VELIA SOSA MORENO (Fa. 2-54096/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33823 Dic 01- Dic 14

PABLO ZORRILLA DE SAN MARTIN VILLEGAS (Fa. 2-56869/2004).
Montevideo, 1 de Diciembre de 2004.
Esca. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34448 Dic 08- Dic 21

MARIA DOLORES TRIGO GUTIERREZ (2-42813/2004).
Montevideo, 14 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34533 Dic 08- Dic 21

MARIA IDALINA AZAMBUJA RAMOS (Fa. 2-54961/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34653 Dic 09- Dic 22

EVARISTO VAZQUEZ MARROZOS (2-34393/2004).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34784 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS GONZALEZ (FICHA: 2-49659/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33759 Nov 30- Dic 13

FRANCISCO ANSELMO CALLEROS SISTER (FICHA: 2-49244/2004).
Montevideo, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33902 Dic 01- Dic 14

RICARDO GORIN CASTRO (FICHA: 2-56168/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34135 Dic 03- Dic 16

JOSEFA BLANCO DOMINGUEZ (FICHA: 2-56436/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34607 Dic 09- Dic 22

MIGUEL GREOLES TORREGASA o TORREGOZA (FICHA: 64-455/2003).
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55213 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

HUMBERTO COPPO CURTI (FICHA: 2-49099/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33728 Nov 30- Dic 13

JOAQUINA MALVAREZ GONZALEZ (FICHA: 2-41458/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33756 Nov 30- Dic 13

DEMETRIO SANTORO ANTONIO MENTA BARRA (FICHA: 2-56936/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33788 Dic 01- Dic 14

SARA CELINA d'ALBENAS ROSSI (FICHA: 2-28329/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34670 Dic 10- Dic 23

LYDIA VIOLETA CIVETTA ZANELLATO (FICHA: 2-55494/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34682 Dic 10- Dic 23

ANGEL ARBUET BENGOA y AIDA MARIA VIGNALI LAPANTGE o LAPONTGE o LAPOUTGE (FICHA: 2-57602/2004).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34794 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

FERNANDO VENANCIO BATALLA RODRIGUEZ (Ficha 66-547/2003).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33684 Nov 30- Dic 13

LEILA MARTINEZ ALMEIDA (ficha 2-55633/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33848 Dic 01- Dic 14

JOSE ANTONIO ILLANES o YLLANES CRUZ y de CARMEN ALONSO GARCIA (Ficha 2-56257/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34046 Dic 02- Dic 15

JOSE ISMAEL PERDOMO GARCIA (Ficha 2-52577/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34066 Dic 02- Dic 15

MARIA DEL CARMEN PILAR VALTIERRA CHAMORRO (Fa. 2-45786/2004).

Montevideo, 21 de Setiembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34067 Dic 02- Dic 15

JUAN RAMON ACOSTA (Ficha 569/2003/S).
Montevideo, 6 de Noviembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34225 Dic 06- Dic 17

ANTONIO CLAREL NEME RICH o RESEK (ficha 2-16170/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34430 Dic 08- Dic 21

JOSE FAUSTINO CAMILO BRIAN GRIGNOLO (Ficha 489/2001/S).
Montevideo, 10 de Setiembre de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34605 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

FLORENCIO OMAR SALSAMENDI (Ficha 2-48396/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34125 Dic 03- Dic 16

RENE FELICIANO GONZALEZ GRAÑA y LUIS GONZALEZ ARNELLO (Ficha 2-53055/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34136 Dic 03- Dic 16

MARIA CRISTINA VALDEZ AZEVES (ficha 2-53882/2004).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34648 Dic 09- Dic 22

ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ (Ficha 2-39210/2004).
Montevideo, 27 de Agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34819 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIE o MARIA JEHANNE SOLANGE SOULAS (FICHA 2-54479/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33872 Dic 01- Dic 14

MARIA ELVIRA SILVA VIDAL (FICHA 2-52677/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34049 Dic 02- Dic 15

PAULINA FORMENTO MONTEAGUDO (FICHA 2-55314/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34240 Dic 06- Dic 17

JOSEFA BORRIERO ZANCAN (FICHA 2-55803/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34251 Dic 06- Dic 17

MARIA VARELA RAMILO (FICHA 2-56130/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34606 Dic 09- Dic 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

WALTER NEY TELEZ EHLERS (FICHA 2-47426/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33757 Nov 30- Dic 13

ROMULO IBARBUDES SILVEIRA y GRECIA RAQUEL NUÑEZ (FICHA 2-55808/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33768 Nov 30- Dic 13

JUSTO GOMEZ SOLDAMI (FICHA 2-46904/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33769 Nov 30- Dic 13

IRMA DE OLIVEIRA SALDIVIA (FICHA 504/2003/S).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33830 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO BOVIO MILANI y CESAREA IRIA MILANI IZA (FICHA 2-54514/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33917 Dic 01- Dic 14

ROQUE FRANCISCO ROMERO NEGREIRA (FICHA 2-41743/2004).
Montevideo, 13 de Setiembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33951 Dic 02- Dic 15

BERNABÉ BERNARDO CAÑARTE RODRIGUEZ (FICHA 2-37441/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34068 Dic 02- Dic 15

SARA PEÑA CANEDO y FLORENTINO POSE ORRO (FICHA 2-53193/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34185 Dic 06- Dic 17

CAROLINA CARDOZO BANDERA (FICHA 2-46447/2004).
Montevideo, 1 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34310 Dic 07- Dic 20

PERLA MARGARITA COSTAS ALONSO (FICHA 2-55641/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34534 Dic 08- Dic 21

DELIA DOURADO TORRADO (FICHA 2-51564/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34783 Dic 10- Dic 23

EDDA MACHADO DE MAURENTE o EDDA o EDDA MARIA MACHADO o EDDA o EDDA MARIA MACHADO FONSECA (FICHA 2-49316/2004).
Montevideo, 19 de Octubre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34793 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

REINO ABELENDA CONSTANTINO (Ficha 2/58550/04).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34626 Dic 09- Dic 22

ANTONIO TASENDE LIÑARES (ficha 2-49924/2004).
Montevideo, 18 de Octubre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34787 Dic 10- Dic 23

NORBERTO DUHALDE o NORBERTO DUHALDE EGUIBAR (Ficha 2-53496/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34789 Dic 10- Dic 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY LAURA FORASTIERO LUCAS (FICHA Nº 156-1113/2004).
Artigas, 13 de Octubre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34103 Dic 03- Dic 16

MANUEL OMAR RODRIGUEZ DE ALMEIDA SORIA (FICHA N° 156-955/2004).
Artigas, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34115 Dic 03- Dic 16

JOSE BERNARDINO BRAZEIRO FAGUNDEZ o BRACEIRO FAGUNDEZ (FICHA Nº 156-1219/2004).
Artigas, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34181 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

GREGORIA REYNA (IUE 157-685/2004).

Bella Unión, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33678 Nov 30- Dic 13

SAMUEL o SAMUEL JOSE NEBENZAHL (IUE 157-598/2004).
Bella Unión, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33778 Dic 01- Dic 14

MARIA TERESA DOS SANTOS LAGREGA (IUE 157-649/2004).
Bella Unión, 26 de Octubre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34704 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMELO BENIGNO COLMAN SILVA (I.U.E. N° 168-2230/2004).
Canelones, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33694 Nov 30- Dic 13

DOMINGO TUBETTI o TUBETI GIMENEZ (I.U.E. N° 168-2050/2004).
Canelones, 4 de Octubre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33695 Nov 30- Dic 13

HAYDÉE JORGELINA PEREZ VIDAL de SUNINO o ZUNINO (I.U.E. N° 168-1835/2004).
Canelones, 16 de Agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33696 Nov 30- Dic 13

OLGA BRUN o BRUM GONZÁLEZ de TERRA (I.U.E. N° 168-2205/2004).
Canelones, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33697 Nov 30- Dic 13

ROSA ELENA GARRETA ARCIDIACO (I.U.E. N° 168-2189/2004).
Canelones, 8 de Noviembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34435 Dic 08- Dic 21

FRANCISCO ARTEMIO ZUNINO CHIMINELLI (Expediente N° 168-1174/2004).
Canelones, 23 de Marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34436 Dic 08- Dic 21

LUIS ENRIQUE BIANCHI ALVAREZ (I.U.E. N° 168-2266/2004).
Canelones, 23 de Noviembre de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34437 Dic 08- Dic 21

GERARDO JORGE BARBOZA SARDEÑA (I.U.E. N° 168-1970/2004).
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Decreto N° 9027 del 26.10.2004.
Canelones, 8 de Noviembre de 2004.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55138 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JUANA FERRARI FERNANDEZ (IUE 175.763/2004).
Ciudad de la Costa, 8 de Setiembre de 2004.
Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34696 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

ALEJANDRO SCHANZEMBACH y AUGUSTO SCHANZEMBACH MEMOLI (Ficha 171-724/2004).
Las Piedras, 11 de Marzo de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34083 Dic 03- Dic 16

OSCAR BARLOCCO RAMIREZ (FICHA Nº 171-1277/2004).
Las Piedras, 4 de Noviembre de 2004.
ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
01) $ 2700 10/p 34692 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

GABINO o GABINO JUAN BERNARDO ELIZALDE o ELISSALDE FERRARI (FICHA IUE 172-1647/2004).
Las Piedras, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33942 Dic 02- Dic 15

TIMOTEO ALBERICO SORIA DAVILA e HILARIA SORIA RODRIGUEZ (FICHA IUE172-1164/2004).
Las Piedras, 29 de Julio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34084 Dic 03- Dic 16

MARIA CONSUELO MADRIGAL COLINA (Ficha IUE: 172-1591/2004).
Las Piedras, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34104 Dic 03- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO VIERA DIAZ (Ficha 175-1469/2004).
Pando, 11 de Noviembre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34129 Dic 03- Dic 16

MARTIN BENGOA OÑEDERA (Ficha 175-949/2004).
Pando, 20 de Julio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34695 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

SALVADOR SENA ILARIA y MARIA ESCELSA JARA FERREIRA (Ficha 176-1264/2004).
Pando, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34105 Dic 03- Dic 16

RAMONA BLANCO LINGUA (Ficha 176-1396/2004).
Pando, 8 de Octubre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34128 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NOL PEDRO BURGOS DE ANDA (Ficha 207-1165/2004).
Melo, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33719 Nov 30- Dic 13

SILVINO GARCIA CASTAÑEDA (Ficha 207-1158/2004).
Melo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33721 Nov 30- Dic 13

JUANA LILA MELGAR MONTESDEOCA (Ficha 207-1135/2004).
Melo, 29 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34200 Dic 06- Dic 17

JOSÉ ENRIQUE IRIGOYEN FERREIRA (Ficha 207-1155/2004).
Melo, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34565 Dic 09- Dic 22

ADY ANTORIA TECHERA (Ficha 207-1204/2004).
Melo, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34568 Dic 09- Dic 22

OMAR ROCCA GARCIA (Ficha 207-1229/2004).
Melo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34569 Dic 09- Dic 22

ODEMAR VITERBO ANTUNEZ PIMENTEL (Ficha 207-1119/2004).
Melo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34570 Dic 09- Dic 22

JUAN PASTORINO FONSECA MACHADO y JUSTINA RODRIGUEZ (Ficha 207-709/2004).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de Octubre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55252 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

MARÍA IRMA MORALES MORALES (Ficha 208-1153/2004).
Melo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33720 Nov 30- Dic 13

RUBEN CHAGAS GONZALEZ (Fa. 208-1289/2004).
Melo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 33723 Nov 30- Dic 13

HAYDEE da LUZ ó DA LUZ (Ficha 51/2003).
Melo, 14 de Marzo de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34564 Dic 09- Dic 22

NEY PEREIRA GARCIA (Ficha 208-1184/2004).
Melo, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34566 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

MARZA PORTO FEIJO (IUE 209-579/2004).
Río Branco, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34199 Dic 06- Dic 17

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ RODRIGUEZ (IUE 209-394/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rio Branco, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel da Silva Greque, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55312 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PADILLA, ALEJANDRO JORGE (FICHA 223-1220/2004).
Colonia, 1 de Noviembre de 2004.
ESC. MARGARITA GRAÑA de BERRUTTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34219 Dic 06- Dic 17

GAGO COLLAZO, ROSA (FICHA 223-1275/2004).
Colonia, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34554 Dic 09- Dic 22

BRASSETTI ó BRACETTI RATTO, DIEGO ELEODORO (FICHA 223-1313/2004).
Colonia, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34573 Dic 09- Dic 22

BRUN ó BRUM SANTANA, LUÍSA y GARAT RODRIGUEZ, ELÍAS (FICHA 223-1328/2004).
Colonia, 02 de Diciembre de 2004.
Esc. Raúl Roselló.
01) $ 2700 10/p 34638 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CARLOS RICARDO GUIDO GIULIANI (expte. 227-692/2004).
Carmelo, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33795 Dic 01- Dic 14

LUIS BARTOLO o LUIS BARTOLO ROQUE ZORDAN LORENZINI y LUIS ALBERTO ZORDAN FRACASSO (expte. 227-659/2004).
Carmelo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33796 Dic 01- Dic 14

JUANA CEPEDA CASTRO (expte. 227-652/2004).
Carmelo, 19 de Octubre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34493 Dic 08- Dic 21

DELIA RENÉE ANDREINOLO PETRAGLIA (expte. 227-711/2004).
Carmelo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34494 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO MIGUEL URDAMPILLETA IROULEGUY (Ficha "B" N° 225-1138/2004.
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA ANDREA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33749 Nov 30- Dic 13

OSVALDO ROBERTO TALMON BERTINAT (Ficha "B" N° 225-1162/2004).
Rosario, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34118 Dic 03- Dic 16

ELSA MIRTA o ELSA MIRTHA STEMPHELET BONJOUR (Ficha "B" N° 225-1132/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34119 Dic 03- Dic 16

ELIDA SOLARES ODRIOZOLA (Ficha "B" N° 225-1151/2004).
Rosario, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34120 Dic 03- Dic 16

ENRIQUE CARMELO MEYER LACOSTE (Ficha "B" N° 225-1118/2004).
Rosario, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34121 Dic 03- Dic 16

MARIA GONZALEZ ALONZO (Ficha "B" N° 225-1126/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34122 Dic 03- Dic 16

ROBERTO TRASANTE (Ficha "B" N° 225-624/2002).
Rosario, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34123 Dic 03- Dic 16

MILTON EDGARDO KNUSER INGOLD (Ficha "B" N° 225-1114/2004).
Rosario, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34182 Dic 06- Dic 17

JUANA CLOTILDE PEREZ (Ficha "B" N° 225-1131/2004).
Rosario, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34183 Dic 06- Dic 17

RAUL GREGORIO VIERA SHANNON (Ficha "B" N° 225-1153/2004).
Rosario, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34551 Dic 09- Dic 22

JOHN WILLIAM RICHMOND FERNANDEZ (Ficha "B" N° 225-1176/2004).
Rosario, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34552 Dic 09- Dic 22

OSCAR MARIO VERA GONZALEZ (Ficha "B" N° 225-1163/2004).
Rosario, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34553 Dic 09- Dic 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANE ABI RACHED CHELUC (Ficha 241-664/2004).
Durazno, 17 de Noviembre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33876 Dic 01- Dic 14

JOSÉ MARIA AZAMBUYA GOMEZ (Ficha 241-609/2004).
Durazno, 21 de Octubre de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34495 Dic 08- Dic 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALFREDO GOYA OYHENARD (Fa. 254-873/2004).

Trinidad, 8 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33937 Dic 02- Dic 15

DARDO JOSE AMY GARCIA (Fa. 254-852/2004).
Trinidad, 9 de Noviembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33939 Dic 02- Dic 15

IRMA LIDIA QUINTAS TORRES (Fa. 254-816/2004).
Trinidad, 15 de Octubre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 33940 Dic 02- Dic 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DINORAH ESTHER ETCHETTO (F. 152/2003).
Florida, 5 de Mayo de 2003.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34482 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

LUISA RODRIGUEZ HERNANDEZ (260-990/2004).
Florida, 26 de Octubre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33867 Dic 01- Dic 14

NIVER DARIO PINTOS CERDEÑA (260-1016/2004).
Florida, 9 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33934 Dic 02- Dic 15

MARIA JUSTINA URDAMPILLETA UNZURRURZAGA (260-1038/2004).
Florida, 12 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34152 Dic 03- Dic 16

PASCUALA ISABEL GONZALEZ BERRUTTI y ROBERTO JACKIE IBERO GONZALEZ (260=986-2004).
Florida, 23 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34481 Dic 08- Dic 21

BLANCA ROSA TREZZA LAPASTA (Ficha: 260-1086/2004).
Florida, 3 de Diciembre de 2004.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34720 Dic 10- Dic 23

IRMA JULIA CRUCCI DARDANO (260-873/2004).
Florida, 1 de Setiembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34747 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

ANA ELIDA GERMAN SANTANA y WILFREDO EMILIO FERREIRA NEHR (261=874/2004).
Florida, 23 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34148 Dic 03- Dic 16

ELIZABETH ACEVEDO GARCIA (261=840-2004).
Florida, 18 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34483 Dic 08- Dic 21

ANA GRACIELA NEGRIN ALMANDOZ (261=881/2004).
Florida, 26 de Noviembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34745 Dic 10- Dic 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NERVO ANTONIO CACERES CUELLO (IUE 274-1215/2004).
Minas, 24 de Setiembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34265 Dic 06- Dic 17

TERCER TURNO

MARIA EMILIA GIMENEZ (IUE 432-60/2004).
Minas, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34263 Dic 06- Dic 17

MARIA MERCEDES PRIETO LLAMBI (IUE 432-71/2004).
Minas, 5 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34264 Dic 06- Dic 17

MANUEL LIBER ABREU FAGUAGA (IUE 432-82/2004).
Minas, 11 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34266 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA PETRONA PACHECO PACHECO (Ficha 284-1776/2004).
Maldonado, 29 de Octubre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 33815 Dic 01- Dic 14

NIRIO RAMIREZ RODRIGUEZ (FA. 284-1744/2004).
Maldonado, 14 de Octubre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34307 Dic 07- Dic 20

DORINDA ALVAREZ GOMEZ (Ficha 284-1822/2004).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34489 Dic 08- Dic 21

ROMANA o RAMONA MARIA CORINA SILVA (FA. 284-1866/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34490 Dic 08- Dic 21

TERCER TURNO

AMABILIO GRAÑA SABATINO o SABATTINO (Ficha 285-2034/2004).
Maldonado, 12 de Noviembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33803 Dic 01- Dic 14

MARISBEL PUÑALES ACOSTA (Ficha 285-1965/2004).
Maldonado, 29 de Octubre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34140 Dic 03- Dic 16

MARIA DOLORES GUTIERREZ RODRIGUEZ (Ficha 285-1972/2004).
Maldonado, 18 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34440 Dic 08- Dic 21

JUSTO ANIBAL TORRES ANTONINI (Ficha 285-1885/2004).
Maldonado, 26 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34441 Dic 08- Dic 21

ANTONIO SIMEON STAMPALIA (Ficha 285-2015/2004).
Maldonado, 09 de Noviembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34492 Dic 08- Dic 21

DEPOMUCENO MAMERTO CANOBRA MEDINA y LUISA BALDIVIA LEMES (Ficha 285-1981/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34546 Dic 09- Dic 22

ROSA ANGELICA CLAVIJO (FICHA 285 - 1841/2004).
Maldonado, 2 de Setiembre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34586 Dic 09- Dic 22

WILMA MARTINA ALVAREZ MARTINEZ (Ficha 285 -1928/2004).
Maldonado, 26 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34587 Dic 09- Dic 22

ANGELA PETRONA NUÑEZ AMENGUAL (Ficha 285 - 1980/2004).
Maldonado, 20 de Octubre de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34592 Dic 09- Dic 22

OCTAVO TURNO

CONRADO DE LEON y ANTONIA MAXIMINA o MAXIMA DIAZ MORALES (FA. 286-1939/2004).
Maldonado, 25 de Octubre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33787 Dic 01- Dic 14

MARIA EUGENIA HERNANDEZ (FA.286-1932/2004).
Maldonado, 25 de Octubre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33802 Dic 01- Dic 14

ALBA ENRIQUETA IZA BATISTA (FA. 286-2017/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33947 Dic 02- Dic 15

ANGEL ALFREDO ANDRIOLI CABRERA (FA. 286-1970/2004).
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34491 Dic 08- Dic 21

EULOGIO GENARO PEREZ (FA. 286-2008/2004).
Maldonado, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34547 Dic 09- Dic 22

EUSEBIA IRENEA ó IRINEA ó NYDIA EUSEBIA TECHERA (FA. 286-1779/2004).
Maldonado, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34585 Dic 09- Dic 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FLOR DE VALLE o DEL BALLE TERRA ALMEIDA (IUE 300-870/2004).
Paysandú, 03 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33735 Nov 30- Dic 13

VICTOR RAUL THOMASSET VICTORA (IUE 300-1179/2004).
Paysandú, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34116 Dic 03- Dic 16

OFELIA IRMA FERRARI DOROTE (FICHA B/49/2003).
Paysandú, 21 de Abril de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34579 Dic 09- Dic 22

TERCER TURNO

AMADO BLANC GRATTAROLA (IUE 301-1224/2004).
Paysandú, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33929 Dic 02- Dic 15

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SOLIS GENARO CAPORALE PICOS -IUE 301-1156/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34338 Dic 07- Dic 20

PABLO STANKO STANKO (FICHA B/562/2002).
Paysandú, 6 de Febrero de 2003.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34582 Dic 09- Dic 22

JOAO CARLOS COSTA SILVEIRA (IUE 301-974/2004).
Paysandú, 26 de Agosto de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2700 10/p 34731 Dic 10- Dic 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALVEZ VARGAS, MARIA GLORIA (Ficha 317-917/2004).
Fray Bentos, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34260 Dic 06- Dic 17

WALTER ACEVEDO MIRTHA ANDREA (Ficha 317-872/2004).
Fray Bentos, 28 de Octubre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34261 Dic 06- Dic 17

SPRY BLACK, ALICE RONA (Ficha 317-902/2004).
Fray Bentos, 16 de Noviembre de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34544 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CARDOZO, ANGELA (B/508/2002).
Young, 30 de Junio de 2003.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34070 Dic 02- Dic 15

IDILIO INES GUERRA PERDOMO (IUE: 318-593/2004).
Young, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Luisa Vicco de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34220 Dic 06- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN OLIVERA SOZA (Ficha 329-1038/2004).
Rivera, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33932 Dic 02- Dic 15

ADRUALDO OLIVA NUÑEZ (Ficha 329-458/2002). Con auxiliatoria de pobreza.
Rivera, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55217 Dic 02- Dic 15

CUARTO TURNO

NEMENCIO MELLO RODRIGUEZ (FICHA 330-1102/2004).
Rivera, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33931 Dic 02- Dic 15

BRENDA HYRSSE VARSI AGUILAR (FICHA 330-959/2004).
Rivera, 27 de Setiembre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34699 Dic 10- Dic 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON HUGO MARGARITO MENDEZ PEREYRA (FICHA No. 414/99).
Rocha, 18 de Agosto de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33739 Nov 30- Dic 13

DOÑA JUANA PAULINA VALDIVIESO ALTEZ o BALDIVIESO ALTEZ (FICHA No. 450/98).
Rocha, 30 de Setiembre de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33740 Nov 30- Dic 13

DOÑA ELENA LUSMIRA o LUZMIRA RODRIGUEZ FUNES y DON VICTOR GONZALEZ MASEIRA (FICHA No. 341-1303/2004).
Rocha, 28 de Octubre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34138 Dic 03- Dic 16

DON MILTON GREGORIO PRIETO FERNANDEZ (FICHA No. 341-1364/2004).
Rocha, 18 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34540 Dic 09- Dic 22

DON CIRILO EUSTAQUIO MATTOS PEREYRA. (FICHA No. 341-1238/2004).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55309 Dic 09- Dic 22

CUARTO TURNO

DOÑA HILDA DOLORES YABER ARAUJO o HILDA D. YABER, ILDEFONSA RAIMUNDA ARAUJO PEREZ o IDELFONSA RAIMUNDA ARAUJO o IDELFONSA ARAUJO o ILDEFONSA ARAUJO o ILDEFONSA RAYMUNDA ARAUJO PEREZ, BADI YABER SIRIEN o BADI YABER o BADY YABER, BADI JORGE YABER ARAUJO o JORGE YABER BADI o BADI JORGE YABER (F. 367/2003).
Rocha, 2 de Junio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33737 Nov 30- Dic 13

DOÑA AQUILINA ACUÑA (F. 448/2003).
Rocha, 17 de Julio de 2003.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33738 Nov 30- Dic 13

DOÑA JACINTO CORALIO SANCHEZ BERRUETA (F. 342-622/2004).
Rocha, 26 de Marzo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33741 Nov 30- Dic 13

DON LUIS AGOSTO SILVA PEREIRA o PEREYRA (F. 342-1128/2004).
Rocha, 17 de Noviembre de 2004.
MARTA FEERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 33941 Dic 02- Dic 15

DON WILSON ARIEL NUÑEZ SANTOS (FICHA No. 342-1155/2004).
Rocha, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34539 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JOSE SEBASTIAN SANTURIO PEREZ (Ficha 341/2003).
Chuy, 2 de Diciembre de 2003.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33903 Dic 01- Dic 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GALLUZZO ALMADA AURORA (FICHA IUE: 352-1298/2004).
Salto, 12 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33718 Nov 30- Dic 13

MARTINEZ MAI SULMA o ZULMA (FICHA IUE: 352-1289/2004).
Salto, 17 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34217 Dic 06- Dic 17

DA COSTA ALVEZ ALADIN (Ficha I.U.E 352-1358/2004).
Salto, 30 de Noviembre de 2004.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34599 Dic 09- Dic 22

CAPIROSSI PEDRO VALENTIN y CAPIROSSI SUAREZ MARIA RAMONA (FICHA IUE 352-1351/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55274 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

PRELIASCO CIOCCA, CLARA JULIA (FICHA 353-1272/2004).
Salto, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34196 Dic 06- Dic 17

MUFFOLINI CONTE, SARA OLGA (FICHA 353-1314/2004).
Salto, 3 de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34447 Dic 08- Dic 21

FAGUNDEZ, RAUL ENRIQUE (FICHA IUE: 353 - 1399/2004).
Salto, 26 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34578 Dic 09- Dic 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MANUELA ACUÑA REBOLLO (FICHA 370-1109/2004).
San José, 28 de Setiembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34035 Dic 02- Dic 15

PEDRO o PEDRO BENIGNO DAVERI o DAVERI LUZARDO (FICHA 370-1150/2004). San José, 12 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34036 Dic 02- Dic 15

LUIS JUSTO BONILLA ARRIONDA (FICHA 370-1121/2004).
San José, 29 de Setiembre de 2004.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34522 Dic 08- Dic 21

JUANA MARIA o JUANA MARIA RENE PEREZ BRACCO y DE MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFINA ESTEVAN PEREZ BRACCO (FICHA 370-1231/2004).
San José, 10 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
01) $ 2700 10/p 34525 Dic 08- Dic 21

JUAN FRANCISCO AMADO ESPINOSA (FICHA 370-1230/2004).
San José, 17 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34734 Dic 10- Dic 23

MARIA INES GONZALEZ MOREIRA (FICHA 370-1272/2004).
San José, 25 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34736 Dic 10- Dic 23

LUCIA RAMENGUI (FICHA 370-1169/2004).
San José, 19 de Octubre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34737 Dic 10- Dic 23

TERCER TURNO

RICARDO PEREZ BORGES (Fa. 329/2001).
San José, 16 de Julio de 2001.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33688 Nov 30- Dic 13

SONIA NAIDER RIOS MORE (371-948/2004).
San José, 22 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
01) $ 2700 10/p 34523 Dic 08- Dic 21

CONRADO ERNST WÜRTH (371-979/2004).
San José, 26 de Noviembre de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34735 Dic 10- Dic 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

GERMAN JAIME FERNANDEZ MER (FA. N° 431-572/2004).
Mercedes, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33706 Nov 30- Dic 13

NICOLAS ANTONIO FERNANDEZ MER (FA. N° 431-692/2004).
Mercedes, 10 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33811 Dic 01- Dic 14

LEANDRO BERNARDO REPETTO CATEPON, MARIA ANGELICA AGUILAR SALAVERRY y URUGUAY MIGUEL REPETTO AGUILAR (FA. N° 431-589/2004).
Mercedes, 3 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 33812 Dic 01- Dic 14

OLIVERA PINTOS, EDUARDO FRUCTUOSO y FERNANDEZ GIORDAN, CLOTILDE (FA. N° 431-684/2004).
Mercedes, 8 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34197 Dic 06- Dic 17

ESMERALDA URIARTE BADARO (FA. N°431-777/2004).
Mercedes, 24 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34574 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ELCIRA AMANDA CICERI ALBIN (IUE: 382-477/2004).
Dolores, 4 de Octubre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33793 Dic 01- Dic 14

LUCINDA GREGORIA CICERI ALBIN (IUE: 382-532/2004).
Dolores, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 33794 Dic 01- Dic 14

MARIA LEONOR PINAZO OTTONELLI (IUE. 382-545/2004).
Dolores, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34194 Dic 06- Dic 17

AMALIA RUFINA RODRIGUEZ URAN (IUE. 382-543/2004).
Dolores, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34228 Dic 06- Dic 17

ROSA IDA NIDEGGER (IUE: 382-526/2004).
Dolores, 9 de Noviembre de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34556 Dic 09- Dic 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODOLFO NUÑEZ DUARTE (Fa. 396-967/2004).
Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34101 Dic 03- Dic 16

JUAN EDELFO ROURA PINTADO (FICHA 396-953/2004).
Tacuarembó, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34700 Dic 10- Dic 23

ANASTASIO SILVA SILVA (FICHA 396-736/2004).
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en este juicio.
Tacuarembó, 17 de Noviembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55156 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

ANTONIO RUFINO MANZI (FICHA: 397/1086/2004).
Tacuarembó, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34465 Dic 08- Dic 21

EDELMA BARRETO VIEGA (FICHA: 397/242/2002).
Tacuarembó, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34701 Dic 10- Dic 23

URBANO CHAVES CONTE (FICHA: 397/1010/2004).
Tacuarembó, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34702 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

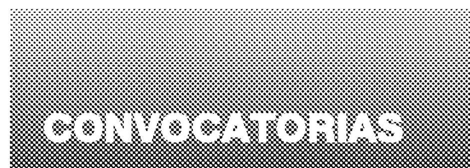
JUANA GORDILLO SILVA (Fa. 412-1130/2004).
Treinta y Tres, 09 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33807 Dic 01- Dic 14

ERNESTINA SILVERA RODRIGUEZ (Fa. 412-1397/2004).
Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33808 Dic 01- Dic 14

CIPRIANO FLEITAS (Fa. 412-708/2004).
Treinta y Tres, 31 de Mayo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 33809 Dic 01- Dic 14

MARIA CASTORINA CARRASCO PIRIZ (Fa. 412-1118/2004).
Treinta y Tres, 09 de Setiembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34445 Dic 08- Dic 21

WENCESLAO RAMON DIAZ BRUN ó DIAS BRUN, CORINA PETRONA MACHADO SILVERA y DINORA DANIELA DIAZ MACHADO (Fa. 412-899/2004).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55294 Dic 08- Dic 21



CO.FU.E.MA.
COOPERATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENSEÑANZA DE MALDONADO
ARTURO SANTANA 718 TELEFAX 235852 MALDONADO
18 DE JULIO 724 TEL. 660635 SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los Señores Socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del corriente año a la hora 9:00 en primer llamado y 9:30 en segundo llamado, a realizarse en el Frontón del Campus de Maldonado.

ORDEN DEL DÍA
1) Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2) Informe del Consejo Directivo
3) Memoria Balance anual y Cuentas de Resultado del Ejercicio
2003/2004.
4) Informe de Tesorería
5) Informe de Comisión Fiscal
6) Informe de Comité de Crédito
7) Informe de CEFIC
8) Fijación de Multa por Inasistencia.
9) Actualización de Capitales
10) Designación de la Comisión Electoral y fecha de elecciones.
Nota: concurrir a la Asamblea Extraordinaria es uno de los deberes del socio de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del estatuto.
Las justificaciones por inasistencias se recibirán en las oficinas de CO.FU.E.MA. hasta el lunes 27 de diciembre de 2004 (certificados médicos o constancias de trabajo en papel membretado y sellado).
03) $ 3348 3/p 34205 Dic 09- Dic 13

"DESEIS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria martes 21 de diciembre de 2004 a las 17 hs. y en segunda convocatoria el martes 21 de diciembre de 2004 a las 17:30 hs. en el local de la calle Ejido 1341 oficina 502, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Balance general (estado de situación patrimonial y estado de resultados), distribución de utilidades.
2) Memoria.
3) Designación de integrantes del Directorio, y fijación de retribución.
Los Sres. Accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito hasta media hora antes del comienzo de la misma.
Copias de los documentos mencionados en el orden del día quedan a disposición de los accionistas con la antelación legal en el lugar designado para la asamblea.
EL DIRECTORIO.".
03) $ 2232 3/p 34558 Dic 09- Dic 13

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DORADA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dorada, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Misiones 1379 esc. 401, el día 28 de Diciembre de 2004 a las 17:00 hs. (diecisiete horas).

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del Balance General del ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2004, de la cuenta de Resultados, Notas, Anexos, Memoria Anual e Informe de la Comisión Fiscal.
2º) Convocar a la Comisión Electoral, para que proceda a realizar llamado a elección de autoridades.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DORADA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dorada, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Misiones 1379 esc. 401, el día 28 de Diciembre de 2004 a las 18:00 hs. (dieciocho horas).

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la disolución y liquidación de la Cooperativa.
2º) Designación de la Comisión Liquidadora.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el Acta.
Consejo Directivo.
03) $ 2790 3/p 34584 Dic 09- Dic 13

INGENIO SANTA MARÍA S.A.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de diciembre de 2004, a la hora 17 en el local de la Av. Dámaso Antonio Larrañaga 3444, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta anterior
2) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2004.
4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de los cargos.
5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad, durante el 55º ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3069 3/p 34600 Dic 09- Dic 13

BELCO URUGUAY SA

Citación a Asamblea Ordinaria
Orden del día: 1) Aprobación de los últimos 3 balances
2) Elección de nuevo Directorio
Lugar: Rincón 468 oficina 92, Montevideo.
Fecha: 28 de diciembre de 2004, 10:30 hs.
03) $ 558 3/p 34674 Dic 10- Dic 14

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN S.A.
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria.
Fecha: 15/12/2004
PRIMERA CONVOCATORIA: 11 horas
SEGUNDA CONVOCATORIA: 11.30 horas
ORDEN DEL DIA

1. Elección de Secretario de la Asamblea
2. Consideración de Memorias, Balances Generales por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2003 y al 30 de junio de 2004.
3. Aprobación de la gestión y elección de Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1116 3/p 34675 Dic 10- Dic 14

Inolar S.A. Convócase a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 2004 en el local sito en Bulevar España 2081, a las 15:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Administrador Titular o Directorio; 2) Administrador Provisorio Sr. Carlos Luciano Passadore.
03) $ 837 3/p 34683 Dic 10- Dic 14

SURCO
COMPAÑÍA COOPERATIVA DE SEGUROS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. Asambleístas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Diciembre de 2004 a la hora 09.00, en la sede de SURCO, ubicada en Bulevar Gral. Artigas No. 1320, Montevideo.
Se advierte que se trata de primera convocatoria y que requerirá como mínimo para sesionar, la presencia de 2/3 de los socios habilitados.
Orden del Día a tratar:
1. Emisión de Acciones con Interés (Estatuto, Art. 37 Ap. k)
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
03) $ 1674 3/p 34686 Dic 10- Dic 14

NALBIS SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

FECHA: MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2004
HORA 17:00 HORAS PRIMERA CONVOCATORIA
18:00 HORAS SEGUNDA CONVOCATORIA
LUGAR: RUTA 5 NUEVA KM. 22,500 Y CAMINO PERUGORRIA - LA PAZ - CANELONES

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Aprobación del Balance cerrado el 30 de junio de 2004 y Proyecto de Distribución de utilidades.
3) Designación del Directorio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
El registro de accionistas queda abierto en el lugar de la convocatoria y se cerrará al momento de inicio de la Asamblea. EL DIRECTORIO.
03) $ 1674 3/p 34694 Dic 10- Dic 14

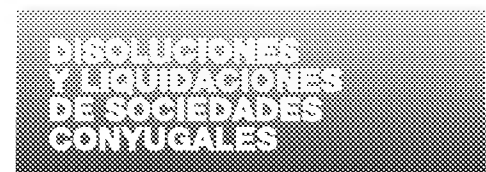
UCAR COOPERATIVA

ASANBLEA GENERAL ORDINARIA; DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2004.
HORA 19.00 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y HORA 20.00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA; EN EL LOCAL ANEXO, 8 DE OCTUBRE 2475.
ORDEN DEL DIA:
1° DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
2° LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3° INFORME Y APROBACION DEL BALANCE DEL EJERCICIO 2002-2003
4° SITUACION ACTUAL DE LA COOPERATIVA
5° DESIGNACION DE 2 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
03) $ 1116 3/p 34802 Dic 10- Dic 14

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el 29 de diciembre de 2004 a las 19 horas (primera convocatoria) y 20 horas (segunda convocatoria) en el apartamento 202 de la calle Guayabo N° 1718, Montevideo.

Orden del día:

1. Adquisición del inmueble empadronado en Montevideo con el N° 1164/205.
2. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Esc. Martín Tarragona, Presidente. Esc. Teresita Coirolo, Secretaria.
03) $ 1116 3/p 34807 Dic 10- Dic 14



(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL PEREYRA ALBANO y NELIDA MABEL DOMINGUEZ FUSCO (FICHA D/420/2003).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2003.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34079 Dic 03- Dic 16

SEGUNDO TURNO

ERNESTO VENTURA CURBELO CATAÑY y MÓNICA SARA PEREIRA VRABL (Ficha 2-50807/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34166 Dic 03- Dic 16

JOSE RICARDO CORRAL FOJO y MARCELA JANET ALVAREZ ROSELLO (FICHA 2-46541/2004).
Montevideo, 26 de Octubre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34253 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

DANIEL FERNANDO DE NAPOLI CAMPOS y SOLANGE PATRICIA NICODELA RODRIGUEZ (Fa. 2-56856/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34127 Dic 03- Dic 16

QUINTO TURNO

JORGE DANIEL GALLENI VASSALLO y SILVIA EDITH OLIVERA GUERRA (Ficha Nº 2-52149/2004).
Montevideo, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 33674 Nov 30- Dic 13

SEXTO TURNO

GUSTAVO EDUARDO DELORENZO BACCINO y VERONICA BEATRIZ PATTETA PASCUAL (Ficha 2-54174/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 33764 Nov 30- Dic 13

REINER RICHARD SANCHEZ GARCIA y SANDRA JACQUELINE FABRA CASTELLUCCIO (Ficha 2-53191/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34373 Dic 07- Dic 20

SEPTIMO TURNO

SERGIO RUESTES y NIDIA NOEMI URSINO (Fa. 2-52714/2004).
Montevideo, 28 de Octubre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34231 Dic 06- Dic 17

OCTAVO TURNO

TABARE DARDO BETBEDER RODRIGUEZ y MARIA TERESITA VILLALBA ROJAS (FICHA: 2-28326/2004).
Montevideo, 29 de Setiembre de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34521 Dic 08- Dic 21

NOVENO TURNO

VITO PASCARETTA PASSANNANTE y CRISTINA EDITH DE LA FUENTE (Ficha 2-53136/2004).
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34133 Dic 03- Dic 16

EDUARDO MAUTTONI BESSONART y BELKIS ANAI MIGUES PERALTA (Ficha 2-26660/2004).
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.
DRA. ELVIRA MEDINA, ACTUARIA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34320 Dic 07- Dic 20

DECIMO TURNO

MABEL ISABEL DOPICO ANTELO y HORACIO CARLOS SCOFFONE RUIZ (Ficha: 2-45853/2004).
Montevideo, 29 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34078 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE LUIS FRANCISCO CROSSA HIRIART y YOLANDA NIELL MENDIZABAL (Fa. 2-50173/2004).
Montevideo, 21 de Octubre de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33773 Nov 30- Dic 13

NILS ERIK MATTSSON MOELLER y NATIVIDAD GUTIERREZ RODRIGUEZ (Fa. 2-15222/2004).
Montevideo, 14 de Mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33774 Nov 30- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

PAOLA VANESSA GUASTAVINO GARCIA y ANDRES SEBASTIAN VOMERO ANTELO (Ficha 2-45795/2004).
Montevideo, 08 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34256 Dic 06- Dic 17

ANDRES ERNESTO MACHIAVELLO FULOP y VIRGINIA LETICIA SOCA PUY (Ficha 2-35895/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34822 Dic 10- Dic 23

DECIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO ANGELONI y MARTA ISABEL SUAREZ (Fa. 55-545/2003).
Montevideo, 21 de Abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34800 Dic 10- Dic 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS ALBERTO GOMEZ de SALAZAR MARTILOTTA y SONIA INÉS FRECHERO MORI (FICHA 2-52148/2004).
Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33675 Nov 30- Dic 13

JORGE RICARDO SPRITZER DIAMAND y ADRIANA SASSON CHEBI (FICHA 2-52710/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33705 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

ALEJANDRO JORGE SOSA DIAS GONZALEZ y MARGARITA ROSINA STEWART GARCIA (Ficha 338/2003).
Montevideo, 22 de Setiembre de 2003.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34126 Dic 03- Dic 16

RONALD MARIO RUSSOMANO MORONI y DIANA CRISTINA RAMIREZ SABANI (Ficha Nº 2-44165/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34371 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS ANGEL MARCHELLI BARON y ANA MERCEDES CALDERON QUINTANA (FICHA: 2-39816/2004).
Montevideo, 4 de Octubre de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 33824 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

GONZALO CARLOS AGUILERA PEREIRA y SANDRA BEATRIZ GALLENO ZITO (Ficha 2-3165/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34062 Dic 02- Dic 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO ROBLEDO TROCCOLO y MARIA de LOURDES MIRANDA OLVEIRA (FICHA: 2-45815/2004).
Montevideo, 7 de Octubre de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33672 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA VERÓNICA MONTEVERDE BERRO y ANDRÉS EDUARDO FERRANDO DORADO (Ficha 2-44462/2004).
Montevideo, 27 de Octubre de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33831 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

DIEGO ERNESTO CASTRILLON MARTINEZ y MARIA LAURA VENTURINO RODRIGUEZ (FICHA 2-33343/2004).
Montevideo, 23 de Agosto de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33772 Nov 30- Dic 13

JUAN PABLO IBARRA ACLE y MARIA AMELIA CANDAU CORDERO (FICHA 2-53492/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34727 Dic 10- Dic 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL ROSARIO PEREZ y HECTOR FRANCO HERNANDEZ (IUE 179.897/ 2004).
Ciudad de la Costa, 9 de Setiembre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 34252 Dic 06- Dic 17

CUARTO TURNO

HUGO JESUS BLANCO y SANDRA MARIELLA ROSA (IUE: 180.927/2004).
Ciudad de la Costa, 11 de Noviembre de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 33828 Dic 01- Dic 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALEGRIA GOMEZ DE CORREA y CARLOS MARIA CANO LOPEZ (Fa. 375/2003).
Melo, 7 de Agosto de 2003.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 34567 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ATAGUHALPA OXLEY VERGARA y MARIA DEL ROSARIO MENDEZ CORREA (IUE 209-580/2004).
Río Branco, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 33722 Nov 30- Dic 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO WILFREDO SASTRE MORALES y NELIDA TERESITA BENTANCOR BRACCO (261-666/2003).
Florida, 28 de Mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33935 Dic 02- Dic 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PABLO GUTIERREZ ZUASNABAR y ANA LIA DALFOLO FRACHIA (IUE 432-100/ 2004).
Minas, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 34268 Dic 06- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

ROSARIO BEATRIZ LARROSA NUÑEZ y JOSE DANIEL TEJERA SILVA (Ficha 286-1694/2004).
Maldonado, 24 de Setiembre de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 33946 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

FEDERICO ALLEN COATES DEUS y ANA MARIA MAGGI CARRAU (Fa. 285-2014/ 2004).
Maldonado, 12 de Noviembre de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 33800 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN HECTOR BAZZINI y ROSA INES HOURCADE ANCHORENA (IUE 300-1120/ 2004).
Paysandú, 4 de Noviembre de 2004.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 33736 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

ROBERTO DANIEL BALMA FUMEAUX y EDELWEISS JACQUELINE PREUSS GERVASONI (IUE 301-1208/2004).
Paysandú, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4650 10/p 33818 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

YANELA MARIA RIVERO y EDIO ANTONIO ZYSZKIEWIES (Ficha 329-827/2004).
Rivera, 06 de Setiembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34467 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

OMAR HORACIO TEJERA GUTIERREZ y MIRNA ETHEL DE MELLO PINTO (FICHA 330-1008/2004).
Rivera, 18 de Octubre de 2004.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34099 Dic 03- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

WALTER FRAGUGLIA SALDAIN y DORA SILVIA OLIVERA ESPELETA (Fa. 342-1097/2004).
Rocha, 25 de Noviembre de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34542 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

DIEGO OMAR CATALOGNE y JUANITA MAGDALENA MAYTIAS (FICHA 343-386/ 2004).
Chuy, 28 de Julio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34541 Dic 09- Dic 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SULIAN BEANNEY JUNCAL JOFFRE y WASHINGTON PAIVA DORNELL (IUE 352-506/2004).
Salto, 30 de Abril de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34195 Dic 06- Dic 17

SELVA YUDITH LOPEZ MACHADO y PABLO SAMUEL YACQUE LEDESMA (IUE: 352-1045/2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA RESOLUCION 20/4/55 LEY 13.209. Salto, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 55144 Nov 30- Dic 13

TERCER TURNO

MARIO ALBERTO VAZQUEZ GRASSI y MARTA GISELLE LIRA ARANGUREN (FICHA número IUE; 353-1283/2004).
Salto, 1° de Noviembre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 33933 Dic 02- Dic 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

WALTER OMAR CARDOZO CRESPO y ANADINA ESTHER ARBALLO CHARBONIER (Fa. N° 431-615/2004).
Mercedes, 15 de Noviembre de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 34198 Dic 06- Dic 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDGARDO ANDERSEN AGUIRRE PIRIZ y MONICA GRACIELA BERTIZ NUÑEZ DE MORAES (FICHA: 397/1044/2004).
Tacuarembó, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 34462 Dic 08- Dic 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GLORIA SEGUESSA MORA y RENZO BONIFACIO CHIOSSONI (IUE - 411-200-2004).
Treinta y Tres, 27 de Abril de 2004.
ESC. YANELA MASTROPIERRO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 34741 Dic 10- Dic 23

SEGUNDO TURNO

GILBERTO AGUSTIN RODRIGUEZ TABEIRA y MARY ROSARIO MACHADO ROTELA (Fa. 1304/2003B).
Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 2003.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 34740 Dic 10- Dic 23

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "DORELIS MARKEVICIUS CECILIA BERTA C/ GONZALEZ VIERA HUGO ANSELMO - DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-24235/2004, se cita, llama y emplaza a HUGO ANSELMO GONZALEZ VIERA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 19 de noviembre de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55341 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "BONILLA DE LEON, JOSE LUIS C/ RODRIGUEZ TOMAS, MARIA DEL CARMEN".-DIVORCIO.- FICHA N° 2-56096/2004, por decreto N° 4814/2004, de fecha 12/11/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TOMAS, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 34178 Dic 03- Dic 16

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "RIVERO FERRANDO MARCELA C/ LA PAZ ROBERTO DANIEL - DIVORCIO, Auxiliatoria de pobreza, Fa. 2-21721/2004, se emplaza al Sr. ROBERTO DANIEL LA PAZ, a estar a derecho en estos autos. dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro. ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55140 Nov 30- Dic 13

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "DE LEON MANRIQUE MAGDALENA C/ PORCAL PERALTA LUIS ALBERTO - DIVORCIO, Auxiliatoria de pobreza, Fa. 49-452/2003, se emplaza al Sr. LUIS ALBERTO PORCAL PERALTA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo el dieciocho de noviembre de dos mil cuatro. ELSA SERRA,ESCRIBANA, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55330 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "MOTTA MEDINA, IRENE LEONOR C/ RUIZ MERNIZ, GUSTAVO MATEO".-DIVORCIO.- FICHA Nº 2-13349/2004, por decreto Nº 4426/2004, de fecha 10/11/2004, se emplaza a estar a derecho en estos autos a GUSTAVO MATEO RUIZ MERNIZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 34226 Dic 06- Dic 17

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "COSTA PIZZORNO, PABLO C/ BORDONI RODRIGUEZ, MARTHA RAQUEL".- DIVORCIO POR CAUSAL.- Fa. Nº 2-15783/2004, por decreto Nº 2262/2004 de fecha 25/06/2004, se emplaza a estar a derecho a la Sra. MARTHA RAQUEL BORDONI RODRIGUEZ, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 19 de Julio de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 34316 Dic 07- Dic 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, en autos caratulados "FERRON RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA C/ LIMA, ANDRES NERY- DIVORCIO SEPARACION DE HECHO, AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA N° 2-39345/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Andrés Nery LIMA, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por auto N° 5202/2004 de 23/11/2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el venticuatro de noviembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55292 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "SANCHEZ CABRERA, GRISELDA RAMONA C/ BURGOS CARRASCO, ADAN" -DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-40574/2004 se cita y emplaza a ADAN BURGOS CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55260 Dic 06- Dic 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "ALEXANDRE DE LEON, ENRIQUE ADEMAR C/ AMARO, ANGELA MARGOT -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1917/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANGELA MARGOT AMARO, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8700/2004 de fecha 15/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 5 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55134 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "TAPIA, MARIA ROSA C/ CASELLA, GUSTAVO DANIEL -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1945/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO DANIEL CASELLA, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal

apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8941/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55136 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "DO SANTOS, HEYDI NATHALIE C/ FERNANDEZ, JAIRO CRISTIAN -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2045/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAIRO CRISTIAN FERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8570/2004 de fecha 13/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 26 de Octubre de 2004.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55137 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "GRENNO GUILLEN, MARIA CRISTINA C/ MORALES, NELBIO DANIEL -DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2101/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NELBIO DANIEL MORALES, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 8938/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55303 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa, Dra. Pérez Irazoqui, en autos caratulados: "GALLICCHIO, ANNA C/ ACOSTA PRESTA, Juan Pablo - Divorcio por separación de hecho - IUE: 179/968/2004, se cita, llama y emplaza a la Sr. Juan Pablo ACOSTA PRESTA,C.I. 1.808.388-6 para que comparezca en estos obrados en el término de 60 dias hábiles bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer ,Se hace saber que por auto Nº 6577/2004 de fecha 24 de Noviembre de 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para estos obrados al Sra. ANNA GALLICCHIO, C.I 3.714.821-7.
EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello signo y firmo en la CIUDAD DE LA COSTA A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55273 Dic 07- Dic 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "ZEBALLOS, LAURA C/ SILVA, MARCO - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Nº 171-353/2002; se cita, llama y emplaza a MARCO SILVA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 18 de noviembre del año dos mil cuatro. ANDREA MARISEL GRAÑA, Actuaria Adj. Pasante.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55237 Dic 03- Dic 16

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno. dictada en autos: "NUÑEZ COLMAN. LILIAN C/ MEDIZA GABRIEL CARMELO. DIVORCIO". Ficha N° iue- 172-1068/2004: se cita, llama y emplaza a GABRIEL CARMELO MEDIZA TORNIELLI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Las Piedras, 2 de diciembre del año dos mil cuatro. Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2400 10/p 34649 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "MA. JACQUELINE MARRERO C/ MANUEL FCO. ACOSTA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA" Ficha 176-1314/2004. Se cita, llama y emplaza a MANUEL FRANCISCO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 1 de Noviembre de 2004
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55236 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "FERREIRA ALCANTARA, BEATRIZ C/A GONZALEZ, RUBEN WILSON. DIVORCIO. Fa. 207-1035/2004", se cita, llama y emplaza en autos, al Sr. Ruben Wilson González, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto. Melo, 18 de octubre de 2004.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55250 Dic 06- Dic 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposcion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "MARQUEZ, Claudia Daniela contra Jose Luis AGUIAR FAN Divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza260=862-2004, se CITA?LLAMA Y EMPLAZA al demandado de autos Jose Luis AGUIAR FAN por noventa dias a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que la actora se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955.= Florida, 19 de noviembre de 2004.=
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55222 Dic 02- Dic 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en los autos caratulados "CONZE VIERA, Gabriel contra Mariangel RODRIGUEZ, Divorcio por causal 26o=999-2004 se cita, llama y emplaza por NOVENTA dias a la demandada de autos Mariangel RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Se hace saber que el actor se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a lo establecido en la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 19 de Noviembre de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55249 Dic 06- Dic 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PAEZ; MIGUEL ANGEL contra MARTINEZ; AMANDA LEONOR - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-843/2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. AMANDA LEONOR MARTINEZ bajo aper-

cibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 3 de Noviembre de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55211 Dic 01- Dic 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "MIRANDA AIDA contra EREDIEZ HUMBERTO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO - IUE 352-70357/2003", se cita, llama y emplaza a HUMBERTO EREDIEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55143 Nov 30- Dic 13

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "VIERA PERUCHENA, JUAN CON PINTOS, SANDRA GRACIELA. DIVORCIO POR SEPARACION. - FICHA 353-1348/2004", se cita, llama y emplaza a los DEMANDADA SRA.: SANDRA GRACIELA PINTOS a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día DIECIOCHO de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55145 Nov 30- Dic 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "MENDIETA BLANCA ROSA C/ MORALES CARLOS DARCY.- DIVORCIO POR CAUSAL.- FICHA 370-351/2002.- se emplaza a CARLOS DARCY MORALES A estar a derecho en estos autos, por término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 8 de NOVIEMBRE DE 2004.- ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55149 Nov 30- Dic 13

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "DE LEON DIAZ, VALERIA ELIZABETH C/ CORREA RICARDO EDISON.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA 370-977/2004 se emplaza a la persona RICARDO EDISON CORREA A estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 10 de noviembre DE 2004.-
ESTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55307 Dic 08- Dic 21



MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 16 de Abril de 2004 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la red de agua potable en el Paraje Arbolito del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el Nº 15051 rural antes 6137 parte, propiedad del Sr. DANIEL SOUZA y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Hipólito Gallinal iscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo), el 23 de diciembre de 2002, con el Nº 10829, tiene una superficie de 100 m2 97 dm2 y se deslinda así: al Noreste: 10 m 04; al Sureste: 9 m 90; al Suroeste: 10 m 01 y al Noroeste: 10 m 25 lindando por todos los vientos con parte del padrón 6137.
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 41,1296.
Expediente Nº 385/2003.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55315 Dic 09- Dic 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 126
Por Decreto N° 31.025 de 11 de noviembre de 2004 ha sido designado para ser expropiado totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo, Etapa III, obra "Estaciones de Bombeo Arroyo Seco, Yáñez Pinzón, Nariño, Acosta y Lara, Agrigento, La Boyada, Haití y obras accesoria" el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N°, AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.), AREA AFECTADA (en mc.);
402.176, 6.578,67, 6.578,67
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien.
09) (Cta. Cte.) 8/p 55297 Dic 08- Dic 17

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO

Citación-Aviso y emplazamiento.
Por Acta No. 4689 Res. No. 14 de fecha 21/4/04 el Directorio del Instituto Nacional de Colonización designó para ser expropiado totalmente y declarado su urgente ocupación el inmueble padrón No. 2.396, ubicado en la 6ª. Sección Judicial del departamento de Salto con un área de 584 hás. 7489 mc. y que según plano del Ing. Agrimensor Zoé Tarocco levantado en junio del año 1932, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera el 6 de julio de 1932, tiene al noroeste, poligonal de cuatro tramos rectos de 2.423 m 30, 144 m. 00, medidos hasta
el eje de cauce del arroyo Mataojo Grande, 622 m. 70, segmento sin medida hasta el eje de la zanja Conono, lindando con el padrón No. 7.655.
Al oeste, eje de la zanja Conono que la separa del padrón No. 851.
Al sur, poligonal de seis tramos rectos, segmento sin medida al eje de la zanja Conono, 135 m. 83, 1.268 m 80, 1360 m. 80, 2.328 m. 50, y segmento sin medida al eje del cauce del arroyo Mataojo Grande que la separa de los padrones Nos. 8.249, 8.183, 904 y 2.638.
Al este, eje del cauce del arroyo Mataojo Grande que la separa de los padrones Nos. 830 y 7.356.
Conforme al art. 153 y 353 de la ley 3.958 del 28/5/12 y el art. 1°. del decreto ley 10.247 del 15/10/42 se hace saber, citando y emplazando a los presuntos herederos del Sr. Aladin da Costa, propietarios del bien de referencia y a

todas las personas que se consideren con derechos sobre el citado bien, poniéndose de manifiesto durante el término de 8 días, en el Dpto. Jurídico Contencioso del Ente, ubicado en la calle Cerrito 488 primer piso, en Casa Central de Montevideo.
09) (Cta. Cte.) 10/p 55277 Dic 07- Dic 20

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "LUPPI, OLGA CATALINA - INCAPACIDAD." FICHA: S/ 561/2000, se hace saber que por auto Nº 528 del 27 de febrero de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: OLGA CATALINA LUPPI DEVOTO, habiéndose designado curadora propietaria a: MYRIAM DIAZ LUPPI la que aceptó el cargo con fecha 12 de mayo de 2003.- Montevideo, 15 de mayo de 2003. Mª Alicia Curi Pérez. ACTUARIA.
10) $ 1600 10/p 33775 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "PURICELLI MORALES, ALICIA CRISTINA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA".- I.U.E.: 56-353/2000 (antes Ficha C/353/2000), se hace saber a sus efectos que por auto N° 3369/ 2000 de fecha 22 de Diciembre de 2000 se declaró en estado de incapacidada ALICIA CRISTINA PURICELLI MORALES y se designó CURADOR PROPIETARIO al señor HECTOR PURICELLI quien aceptó el cargo el día 08 de Marzo de 2001.
Se deja constancia que en autos fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55231 Dic 02- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-493/2003) se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS GERARDO SUAREZ SILVEIRA, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a la Sra. BLANCA NIEVES SILVEIRA. Se deja constancia que el mismo se encuentra amparado con auxiliatoria de pobreza, a sus efectos.-
Artigas, 22 de Noviembre del año 2004.- Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55127 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "D'ABRUZZO CIERVO, MARIA LINA. INCAPACIDAD.", I.U.E. N° 168-230333/1997 se hace saber que por Resolución N° 8333 de fecha 07.10.2004 se designó NUEVA CURADORA DEFINITIVA de la incapaz MARIA LINA D'ABRUZZO CIERVO a ALESSANDRA D'ABRUZZO CIERVO, quien quedó discernida en el cargo y con fecha 04.11.2004 aceptó el mismo.
Canelones, 5 de noviembre de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 34434 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "BELORA ANDREA. INCAPACIDAD. IUE 179.1381/2003", se hace saber que por Decreto Nº 4111/2004 de fecha 13/8/2004, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANDREA LETICIA BELORA PEÑA, designándose curadora a la Sra. NANCY ESTHER PEÑA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Dra. VIRGINIA I. GUILLERMO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55235 Dic 03- Dic 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Tercer Turno de Florida, en los autos caratulados "CACERES CORTADA, Fernando Javier INCAPACIDAD, F261-326/2004, se hace saber que por REsolucion Nro. 3682 de fecha 14 de setiembre de 2004, se declaró en estado de Incapacidad a Javier CACERES CORTADA designandose curadora de la misma a Nibia Cortada. Florida, 17 de noviembre de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 33868 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "TOSI BANDASSI, OSVALDO ALESSANDRO TOSI BANDASSI -INCAPACIDAD - IUE 301-526/ 2002", se hace saber que por decreto N° 4930/ 2004 de 27 de octubre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a OSVALDO ALESSANDRO TOSI BANDASSI designándose curadora a la Sra. IRMA BEATRIZ CERINI, quien aceptó el cargo conferido el 11 de noviembre de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 30 de noviembre de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJ.
10) $ 2000 10/p 34730 Dic 10- Dic 23

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ, JUAN ANTONIO. -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA- IUE 301-244/2002", se hace saber que por decreto N° 2239/2004 de 2 de junio de 2004, se declaró en estado de incapacidad a JUAN ANTONIO FERNANDEZ, designándose curadora a la Sra. ELSA MARIA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo conferido el 7 de octubre de 2004, sirviendo el mencionado decreto de suficiente discernimiento.- Paysandú, 5 de noviembre de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55146 Nov 30- Dic 13

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "TRINIDAD DIAZ, JULIO ROSARIO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE: 318-247/2004, se hace saber que de conformidad Fiscal y según Decreto Nº 2548/2004, de fecha 26/10/2004; se ha declarado en estado de incapacidad a JULIO ROSARIO TRINIDAD DIAZ, designándose como curadora del mismo, a su madre Sra. ELSA RAQUEL DIAZ CABALLERO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento.- Se deja constancia que dicho trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza, a los solos efectos de las publicaciones legales.- Young, 17 de Noviembre de 2004.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55253 Dic 06- Dic 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GODOY SOTO, MARIA ISABEL. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-419/2002 (antes FICHA número B/419/2002), se hace saber que por RESOLUCION número 2812/ 2004, de fecha 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2004, se declaró en estado de incapacidad a: MARIA ISABEL GODOY SOTO, designándose CURADORA LEGITIMA, a su madre: AMALIA CATALINA SOTO PEIRANO, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 (VEINTICUATRO) de MAYO del año 2004.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREBZA, LEY Nº 13.209, RESOLUCION 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 15 (QUINCE) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55220 Dic 02- Dic 15

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ERBURO de los SANTOS ELVIS DAVID- INCAPACIDAD" IUE 352-524/2004 se hace saber que por RESOLUCION número 4120/2004 de fecha 26 de JULIO de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ELVIS DAVID ERBURO, designándose CURADORA LEGITIMA, a: OLGA RENE de los SANTOS, con cédula de identidad Nº 3.432.970-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de JULIO del año 2004.-SE DEJA CONSTANCIA QUE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20/04/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISEIS de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO).- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55254 Dic 06- Dic 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1° INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "KAUFFMAN AZEVEDO, MARIA TERESITA POR SU HERMANO CARLOS ALBERTO", FICHA: 397/640/2004; se hace saber que se ha designado curadora a MARIA TERESITA KAUFFMAN AZEVEDO, del incapaz CARLOS ALBERTO KAUFFMAN, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza. TACUAREMBO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55141 Nov 30- Dic 13

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE LOS SANTOS SILVA, SENÉ" "INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397/829/2004; se hace saber que se ha decretado el estado de incapacidad de SENÉ DE LOS SANTOS SILVA, designando curadora a ZULEMA DE LOS SANTOS SILVA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. TACUAREMBO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55332 Dic 10- Dic 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**PODER JUDICIAL
EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "DUCHE FERREIRA, ALFREDO. INCAPACIDAD.", Fa. 412-87/1995, se hace saber que por decreto Nro. 4938 de fecha 03 de Setiembre de 1987, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO DUCHE FERREIRA y se designó curadora a MARGARITA AZUCENA DUCHE, quien tomó aceptación del cargo el día 10 de Octubre de 2002. POR AUTO Nº 3753/2004, DE FECHA 08/06/2004, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 16 DE JULIO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 55295 Dic 08- Dic 21



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de Noveno Turno, en autos MARTIN RIVAS, Fernando Martín, ficha 2-57735/2004, INFORMACION, se hace saber que se presentó ante esa Sede optando por el título de DESPACHANTE DE ADUANA, ofreciendo las declaraciones de ERNESTO LEANDRO GENINAZZI TODONE y GABRIEL MANTERO DEVINCENZI, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 2 de Diciembre de 2004.- Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.

11) $ 1600 10/p 34536 Dic 08- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEXTO TURNO

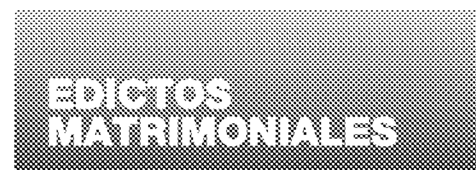
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 26to. Turno, dictada en autos "Información de vida y costumbres". Ficha 2-29815/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede Irma Susana Agorio Souza, optando por el título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de Cecilia Fontans; Héctor Cos. Montevideo, 25 de noviembre de 2004.- Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.

11) $ 1600 10/p 34159 Dic 03- Dic 16

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ANGEL FERNANDO VIRRIEL LASO, en autos "Virriel Laso, Angel Fernando" - Información de Vida y Costumbre- F.2-34464/2004, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliario, ofreciendo declaración de María Nelly Rodriguez Dominguez y Daniel Antonio Dominguez Gil, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de noviembre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

11) $ 2000 10/p 33777 Nov 30- Dic 13



Montevideo, diciembre 10 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HÉCTOR FABIÁN ACUÑA, 23 años, soltero, deportista, orien al, domiciliado en Carlos Gardel 1029/1 y MARÍA JOSÉ CABRERA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1029/1.

14) $ 283 3/p 4619 Dic 10- Dic 14

LUIS ROBERTO HORTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2194 y NATALIA MOLINA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Araúcho 1163/6.
14) $ 283 3/p 4621 Dic 10- Dic 14

MAURO GUSTAVO ANDRADE, 43 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Juan Bonmesadri 2099/H y LOURDES SUSANA SALVO, 45 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan Bonmesadri 2099/H.
14) $ 283 3/p 4622 Dic 10- Dic 14

JUAN JOSE ALONZO, 56 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Manantiales 4880 y ANA MARIA GALLI, 46 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Manantiales 4880.
14) $ 283 3/p 4623 Dic 10- Dic 14

JORGE MANUEL DAMBOLENA, 45 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Sucre 1145 y ALBA GRISELLE GARRIDO, 41 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Sucre 1145.
14) $ 283 3/p 4624 Dic 10- Dic 14

MARCELO ADOURIAN, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 1846 y MARIA JOSE PEREZ, 33 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Bogota 3616.
14) $ 283 3/p 4626 Dic 10- Dic 14

JOAQUIN ALFREDO DOMINGUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Antillas Solar 42 y MARIA AMANDA CORREA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Antillas Solar 42.
14) $ 283 3/p 4628 Dic 10- Dic 14

LUIS ALBERTO AGUILAR, 41 años, soltero, ing. industrial, peruano, domiciliado en Cádiz 3070 y WADAED UTURBEY, 41 años, soltera, ing. electricista, oriental, domiciliada en Cádiz 3070.
14) $ 283 3/p 4629 Dic 10- Dic 14

JOSE BORJA AZPILICUETA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guayaqui 3333/703 y GABRIELA VIDAL, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Guayaqui 3333/703.
14) $ 283 3/p 4631 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 2

WALTER CHAVERLIN FERNANDEZ, 49 años, divorciado, marino pesca, oriental, domiciliado en Servidumbre 1 4615 y MARIA CRISTINA VIÑA, 46 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre 1 4615.
14) $ 283 3/p 4625 Dic 10- Dic 14

PABLO DANIELO BRUNOLDI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jose H. Figueira 2212 y MALVINA MANCUELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose H. Figueira 2212.
14) $ 283 3/p 4627 Dic 10- Dic 14

VIRGINIO BRUSCO, 46 años, divorciado, trab. independiente, italiano, domiciliado en Br. Artigas 530/102 y SILVIA MARIA LORIO, 47 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Br. Artigas 530/102.
14) $ 283 3/p 4636 Dic 10- Dic 14

IN EXTREMIS

ANDRES FARISANO, 74 años, soltero, peon, oriental, domiciliado en Cno. Colorado 895 y ADELINA BUENO, 74 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colorado 895.
14) (Cta. Cte.) 3/p 55328 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 3

LUIS COSTA, 48 años, divorciado, laboratorista dental, oriental, domiciliado en Enrique Britos 1729 y ADRIANA CONDE, 41 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3629/703.
14) $ 283 3/p 4617 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 4

DANIEL JUAN GOLDSZTAJN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3219/701 y CLAUDIA NAHIR GOIMIL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3219/701.
14) $ 283 3/p 4616 Dic 10- Dic 14

IGNACIO ERNESTO GONZALEZ, 28 años, soltero, restaurador, oriental, domiciliado en Millington Drake 1762 y PATRICIA SOTELO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ciudad De Bahía Blanca 2474/5.
14) $ 283 3/p 4620 Dic 10- Dic 14

DIEGO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Michelena 4572 y ANTONELLA STEFANI HORMINOGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernabé Michelena 4572.
14) $ 283 3/p 4633 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 5

DIEGO EDUARDO LAPIEDRA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1276 y ANDREA PAOLA DE CUNTO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 3124/804.
14) $ 283 3/p 4632 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 6

MARIO EDUARDO SILVA, 32 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3605 y TERESA MARIANA VITORINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes S/N casi Av. Italia.
14) $ 283 3/p 4630 Dic 10- Dic 14

JULIO RODRIGUEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C Gómez 1285/201 y CARMEN AMELIA DELGADO, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Juan C Gómez 1285/201.
14) $ 283 3/p 4637 Dic 10- Dic 14

ALFREDO IGNACIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 418/101 y MONICA DECIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Atlántico 1580.
14) $ 283 3/p 4638 Dic 10- Dic 14

OFICINA No. 7

MATIAS JOSE PERRONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3444/401 y MARIA VALERIA PEREYRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orleans 2426.
14) $ 283 3/p 4618 Dic 10- Dic 14

FERNANDO MIGUEL VERGARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gomensoro 3022 y MARISOL CASELLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3022.
14) $ 283 3/p 4634 Dic 10- Dic 14

ADAN PALMEROLA, 53 años, divorciado, retirado militar, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4838 y CLAUDIA JACQUELIN VELAZQUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4838.
14) $ 283 3/p 4635 Dic 10- Dic 14

CESAR FABIAN PACELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campillos 3637 y MARTA JANET ANDRADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia Pasaje 322 N° 4878.
14) $ 283 3/p 4639 Dic 10- Dic 14

ALVARO AMERICO VARELA, 27 años, soltero, quimico, oriental, domiciliado en Vicente Basagoity 4272 y CLAUDIA MARISOL DA LUZ, 27 años, soltera, quimica, oriental, domiciliada en Garzón 217.
14) $ 283 3/p 4640 Dic 10- Dic 14

Montevideo, diciembre 9 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALADINO ACOSTA, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Soledad 5112 y CARMEN ABAS ECHART, 71 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Soledad 5112.
14) $ 283 3/p 4590 Dic 09- Dic 13

PABLO ANDRES ARMENDARIZ, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Orinoco 5105 y ANA LAURA ABEJASE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senen Rodriguez 892.
14) $ 283 3/p 4593 Dic 09- Dic 13

EDGARDO JACINTO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje E 5979 y LAURA GABRIELA REYES, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje E 5974.
14) $ 283 3/p 4595 Dic 09- Dic 13

ADOLFO RUBEN DIOS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4710 y MARÍA JULIA RODRÍGUEZ, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Calamet 5710.
14) $ 283 3/p 4612 Dic 09- Dic 13

JUAN FERNANDO ALVEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pantaleón Pérez 4961 y MARIS YIOVANNA COITIÑO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lancaster 4536.
14) $ 283 3/p 4613 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 2

HEBERT MARCELO FAGET, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2483 y MARIA GIMENA LABANCA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4690.
14) $ 283 3/p 4597 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 3

DARIO MARTIN CERECEDA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2117 y FABIANA CARRABS, 28 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Defensa 2117.
14) $ 283 3/p 4588 Dic 09- Dic 13

SERGIO OSVALDO EGUREN, 39 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Hiólito Irigoyen 1560 y ADRIANA NOCETI, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1560.
14) $ 283 3/p 4589 Dic 09- Dic 13

IGNACIO JAVIER CAJARVILLE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1173/5 y PATRICIA SANCHEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1173/5.
14) $ 283 3/p 4592 Dic 09- Dic 13

RUBEN MARCELO CANEVA, 27 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Prudfoot 1768 y KAREN ROZANA IMBERT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Pizarro 5401.
14) $ 283 3/p 4598 Dic 09- Dic 13

JOSE LUIS CABILLON, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2609/301 y MARIA LAURA VADELL, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Lucas Obes 1105.
14) $ 283 3/p 4599 Dic 09- Dic 13

CAMILO GUSTAVO CASARIEGO, 34 años, divorciado, cocinero, oriental, domiciliado en Pasaje Los Juanchos 513 y VERONICA LARA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Los Juanchos 513.
14) $ 283 3/p 4605 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 4

PABLO JAVIER LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campoamor 4804.2 y SIRLEY MARLEN VIERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zum Felde 2152 E.
14) $ 283 3/p 4591 Dic 09- Dic 13

LUIS DANIEL GAMARRA, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Luis Kossuth 4487 y TANIA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senda 9 Block 25 Chimborazo.
14) $ 283 3/p 4594 Dic 09- Dic 13

HUGO ORLANDO GRIFFO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraná 746/303 y PAOLA LORENA PIEDRABUENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraná 746/303.
14) $ 283 3/p 4600 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 5

OSCAR LEONARDO MENDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maraton 3157 y LETICIA ANDREA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Cono 3946.
14) $ 283 3/p 4601 Dic 09- Dic 13

MARTIN JAVIER TIERRA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1391/2 y ANA LAURA VACANI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomas Texera 4934.
14) $ 283 3/p 4604 Dic 09- Dic 13

PABLO ANTONIO MOYAL, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Juan Manuel Ferrari 1375 y TATIANA ROSSI, 27 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Br España 2287.
14) $ 283 3/p 4606 Dic 09- Dic 13

PABLO SEBASTIAN MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coimbra 5900 y SILVINA LASCALLA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Cavia 2640/202.
14) $ 283 3/p 4615 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 6

FERNANDO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Ana Monterroso 2023 ap.603 y LAURA NOCETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana Monterroso 2023 ap. 603.
14) $ 283 3/p 4602 Dic 09- Dic 13

RUBEN DARIO SORIA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brusco 5011 y LAURA FABIANA SANCHEZ, 20 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Luis Brusco No. 5011.
14) $ 283 3/p 4603 Dic 09- Dic 13

RAUL ALEJANDRO SEVERINO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Luis Botaro 3561 bis y MARIA FERNANDA MORALES, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis Botaro 3561 bis.
14) $ 283 3/p 4608 Dic 09- Dic 13

OFICINA No. 7

ANGEL ADRIÁN PÉREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Setembrino Pereda 3237/7 y MARÍA VERÓNICA GONÇALVES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Rodrigo 3080.
14) $ 283 3/p 4596 Dic 09- Dic 13

PABLO ZACHEO, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Joaquin Requena 1462/201 y MARIANELA RIBEIRO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquin Requena 1462/201.
14) $ 283 3/p 4607 Dic 09- Dic 13

GONZALO ARIEL PARODI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corindon 6789 y MARCELA DUARTE, 26 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Corindon 6789.
14) $ 283 3/p 4609 Dic 09- Dic 13

ALVARO JAVIER NUÑEZ, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 3388 y NATALIA BEATRIZ CABEZA, 22 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada en Manuel Acuña 3178.
14) $ 283 3/p 4610 Dic 09- Dic 13

ANDRES VERNENGO, 24 años, soltero, ingeniero agricultor, oriental, domiciliado en Canelones 2412/501 y MARIA VICTORIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Cardal 3068/10.
14) $ 283 3/p 4611 Dic 09- Dic 13

ALFREDO ZABALETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besnes Irigoyen 5650 y VICTORIA INES BENZO, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5650.
14) $ 283 3/p 4614 Dic 09- Dic 13

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno (San José 1132 - Piso 7), en los autos caratulados "Rodríguez, Wiston y otros c/ Sucesores de Ingouville de Davie, María Antonia -Prescripción-" -Exp. 2-9695/ 2004-: cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos -y especialmente a los sucesores de María Antonia Ingouville de Davie- sobre el inmueble empadronado con el Nº 139.519 (Solar 6 de la calle Miami 2127 del Departamento de Montevideo) para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 15/11/2004 Esc. MARIA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5580 10/p 34131 Dic 03- Dic 16

OCTAVO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno en autos caratulados "Jara Molina, Margot del Rocío - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - IUE 34-572/2003" se hace saber que ante esta Sede se presentó ELVIA GARCIA deduciendo acción de prescripción adquisitiva (quien posteriormente cede sus derechos posesorios a MARGOT DEL ROCIO JARA MOLINA) respecto del inmueble padrón 181.037 ubicado en la décimo sexta sección judicial, localidad

catastral Montevideo, el que según plano de mensura del agrimensor Rafael R. Roda del 12 de diciembre de 2003 inscripto en la Dirección General de Catastro el día 18 de diciembre de 2003 con el no. 672, tiene una superficie de 819 m2 65 dm y se deslindan así: 11 m 81 cm de frente al sureste a la calle Abipones, entre las calles F. Hernández y Florencia distando su punto extremo de dicho frente 163 m 87 cm de la esquina que forma con la última nombrada, 68 m 03 cm al suroeste lindando con el padrón no. 181.038, 12 m 20 cm al noroeste lindando con el padrón 88.754 y 68 m 47 cm al noreste lindando con padrón 181.036. Por escritura del 18/5/2004 ante la Esc. Gladys Mato, Elvia García cedió los derechos posesorios sobre dicho bien a favor de Margot del Rocío Jara Molina. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, especialmente al último titular y/o sus sucesores a cualquier título Montevideo, Noviembre once de dos mil cuatro. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

16) $ 8370 10/p 34817 Dic 10- Dic 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15° Turno, dictada en autos "Delgado, Belisario y Juanita Gonzalez de Delgado - Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha 31/327/97, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los señores Belisario Delgado y Juanita Gonzalez de Delgado, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 134.191, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, carpeta catastral 6550, que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Pablo Asuaga, de diciembre de 1997 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15/12/97 con el No 109 tiene un área de 716 m. 15 dm., con frente al Noreste a la calle Godoy, lindando al este con el padrón 134.192, al sur con el padrón 134.189 y al oeste con el padrón 134.190. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos al mismo y especialmente a Juan I. Aguerre, Sociedad Viuda e hijo de Juan I. Aguerre, Honorio Camps Fajardo, César Zacaría, Pura Moreno de Camps, Alba Camps Moreno y Omar Camps Moreno, a los linderos del padrón 134.192/001 William Fernández Delgado y del padrón 134.189 Nelson Deus, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 15 de noviembre de dos mil cuatro. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.

16) $ 11160 10/p 33827 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16° Turno, en autos: "Coitinho Blanca Celia c/ Carpet S.A. Prescripción. Ficha 2-8278/2004", se cita, llama y emplaza por 90 días a quienes se consideren con derecho respecto del automotor marca Ford, tipo camión, modelo F 4000, año 1991, padrón 383.197 de Montevideo, matrícula SAS 9651 (antes 540.193), motor 22904246872, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 1/diciembre/2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 4650 10/p 34370 Dic 07- Dic 20

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

Edicto.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, BELDERRAIN, Alba Inés" PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha: 1081/2002, bien padrón Nº 4170 ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones que segun plano del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de junio de 1945 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 30 de junio de 1946 con el numero 19 el que se señala con el Nº 18 de la manzana 348, y que consta de una superficie de seiscientos metros (600), que se deslinda así: 15 metros de frente a la Calle 13, por 40 metros de fondo que lindan al Noroeste con padrón 4169 solar 14, Noreste con padrón 4163 solar 8 y al Sureste con padrón 4171 solar 16.

Por decreto Nº 3571/2003 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a Milton Ricardo, Marta Stella Ruibal Dibello y María Celia Dibello y a todos los interesados, especialmente al ultimo propietario y/o sucesores, por los padrones linderos Nº 4169: Javier Máximo Goñi y Alba Romero; Nº 4163: Andreina Menafra Ceretta y Guillermo Pérez; Nº 4171: Elso Juvenil, Marilu Mabel, Selva Azucena Toledo Marrero e Inocencio Gregorio Toledo Donate a deducir ante esta sede sita en Luis Giannattasio Km. 23 (Solymar) sus derechos al inmueble descripto bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Ciudad de la Costa, 13 de Noviembre de 2003.- Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 13020 10/p 33685 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Primer Turno, en autos: "BALMELLI CARABAJAL, ELBA RAQUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Ficha 186-438/2004, se hace saber que ante esa Sede se presentó Elba Raquel Balmelli Carabajal, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón 406 de la localidad catastral La Tuna del Departamento de Canelones, manzana catastral 35, el que según plano del Agrimensor Walter J. Fernández Barreiro de agosto de 2004, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Pando de la Dirección Nacional de Catastro el 15 de setiembre de 2004 con el No. 674, tiene una superficie de 594 metros 42 dms., y se deslinda así: 12 metros de frente al norte a la calle Chanaes, distando su punto extremo más próximo 57 metros de la esquina que forma con la calle Bohanes; al este 49 mts. 46 cms. lindando con padrón 405; al sur 12 mts. confinando con padrón 419; y al oeste 49 mts. 51 cms. lindando con padrón 407. En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, y en especial a Rosario HEIJO SCHECK; Carlos Eugenio Víctor, María Amelia, Jorge Alberto, Eduardo Héctor, Horacio y Daniel Enrique SCHECK SANCHEZ; Carlos Emilio WETTSTEIN WESTERMEIER; Johanna Emma PIETROMARCHO o PIETROMARCHI WETTSTEIN; Pablo Pedro y Esther María TARIGO SCHECK; y Francisco Antonio FERNANDEZ LASCANO, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 4 de Noviembre de 2004. Dra. Ma. JACQUELINE ENRIQUE TOLEDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 13020 10/p 33835 Dic 01- Dic 14

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEPTIMA SECCION

E D I C T O:

Por disposición de la Sra Jueza de Paz de la Septima Sección Judicial del Departamento de Florida, en autos caratulados "LEITES, José - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 269-25/2004, se presentó José Leites promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón 4969 ubicado en la manzana D, fracción 30 y 31 de la localidad de Capilla del Sauce del Departamento de Florida sobre Camino Vecinal S/N con una superficie de 1562 metros. En consecuencia: Se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto y en especial al Sr Francisco Solano Píriz o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llevará adelante el procedimiento. Sarandí del Yi, siete de septiembre de 2004. Lic Claudia Guibernau - Juez de Paz.

16) $ 6510 10/p 33869 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

EDICTO: En la ciudad de Piriapolis y por disposición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos caratulados: "TRAVERSA BIANCO HECTOR GABRIEL Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENAL F/298-238/2004" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hector Traversa Bianco, Fernando Traversa Bianco y JavierTraversa Bianco promoviendo PRESCRIPCION TREINTENAL, con respecto a un solar de terreno empadronado con el N° 202 de la 5ta Sección Judicial de Maldonado, sobre calles Zolezzi entre Maipú y Talcahuano. El padrón N° 202 de la manzana 536, se compone de una superficie de 994 m2 07 dm 2 y se deslinda: 20 mts de frente al Noroeste a la calle Juan Zolezzi entre Maipú y Talcahuano, 49,76 mts al Noreste lindando con el padrón 201; 20 mts al Sureste lindando con los padrones Nos 205 y 206; 49,65 mts al Suroeste lindando con los padrones Nos 203 y2161. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado para que comparezcan dentro del termino de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Piriapolis veintitres de noviembre de dos mil cuatro. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 10230 10/p 33926 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BINAGUI, ZULLY = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 294-690/2004, se hace saber que con fecha 21/10/2004 se presentó Zully Mireya Binagui promoviendo Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien: vehículo marca WILLYS modelo Jeep año 1963 Matricula de Maldonado B-533.299 (antes Cerro Largo Nº ET 35043) PADRON 441.333 (Padron anterior E 35043 de Cerro Largo). En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y, en especial a su último titular Sra. DORA MACHADO RODRIGUEZ y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. Maldonado, 28 de octubre de 2004. Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.

16) $ 8370 10/p 33801 Dic 01- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ZANNIER SOLSONA, OSCAR RAUL CONTRA SUCESORES DE FRANCISCO MOLINELLI. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"- Fa. I.U.E 305-515/2004 hace saber que Oscar Raúl Zannier Solsona inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 2721 sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú- Localidad Catastral Paysandú- zona urbana (manzana 398) de esta ciudad, el que según plano del Ing. Ag. Juan Martín Franco, inscripto en el Registro Provisorio de Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, con el Nro. 134 el 27/08/2004, que consta de uns superficie de 456 metros cuatrados 48 decimetros cuadrados, y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al oeste de frente a a calle Entre Ríos entre Florida y Uruguay, 32 metros 77 centímetros al Norte lindando con padrón 3566 y 3792, 10 metros 47 centímetros al este lindando con padrón 11561 y al Sur 43 metros 44 centimetros lindando con padrón 13113. - En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y a FRANCISCO MOLINELLI y /o sus sucesores en especial a Juana, Ida, y Ricardo Molinelli Casazza, Josefa Molinelli Casazza de Clavijo Perez, María Esther Molinelli Casazza de Echeverz, Armando Francisco, Dolores, Elena Susana Molinelli, Carlos, Antonio, Ana Lía y María Emilia Molinelli Montiel, Alberto Mario Molinelli Rampa, y a los linderos, y a todos los interesados por el término de sesenta días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-

Paysandú, 16 de noviembre de 2004. ESC. A. CECILIA LERENA, ACT. ADJUNTA.

16) $ 13950 10/p 34583 Dic 09- Dic 22

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: "MILTON CARLOS MODERNELL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 319.47/2004, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS SE PRESENTO MILTON CARLOS MODERNELL SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMAS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, 1a. SECCION JUDICIAL, ZONA URBANA, LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, PADRON ACTUAL N° 2510 Y ANTERIOR N° 1592 CON FRENTE A CALLE LAVALLEJA, EL QUE SEGUN PLANO DE MENSURA DEL INGENIERO AGRIMENSOR ANTONIO ARCIONI INSCRIPTO EL 7 DE OCTUBRE DE 1942 CON EL N° 67 EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE RIO NEGRO TIENE UNA SUPERFICIE DE 429 METROS, 50 DECIMETROS Y ESTA DESIGNADA COMO EL N° 1 Y SE DESLINDA ASI: AL SUROESTE 10 METROS DE FRENTE A CALLE LAVALLEJA, AL NOROESTE 42 METROS 95 LINDANDO CON PARTE DE PROPIEDAD DEL SR. GREGORIO BURUCUA, AL NORESTE 10 METROS LINDANDO CON PROPIEDAD DE SIXTO LOPEZ, AL SURESTE 42 METROS 95 LINDANDO CON SOLAR 2 DEL MISMO PLANO. HABIENDO POSEIDO EL BIEN EN FORMA PACIFICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA POR MAS DE 30 AÑOS ES QUE LO HA ADQUIRIDO POR EL MODO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE DE REFERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN EL TERMINO LEGAL ANTE ESTA SEDE (90 DIAS), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCOMPARECENCIA, ART. 89-123-127.3 y 338.1 DEL C.G.P. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, EN FRAY BENTOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTE. DRA. ANAHY PARADA CATTAÑO, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 15810 10/p 34545 Dic 09- Dic 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, dictada en autos "MARIA E. GOMEZ DA SILVA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (IUE: 331-117-2004), se hace saber que se presentó Maria E. Gómez Da Silva a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: sito en la Seccion catastral 2ª. rural del Dpto de Rivera, paraje Curticeiras, empadronado con el Nº 9115 especificamente la fracción 1º. Dicho inmueble tiene plano de mensura realizado por el Ing. Agrimensor Juan Carlos Dellepiane e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro el 14 de febrero de 2004. Tiene una superficie de 7 Hás 0000my linda: 103.2 m al N de frente a Camino Vecinal de Paso Ataques, al E dos tramos de rectas de 342,20 m y 321,90 m con la fracción dos del mismo, plano; al S 79,60 m lindando con la vía Ferrea y al E dos tramos de rectas de 558,30 m y 81,00 m lindando con el padrón 388. En consecuencia se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, en especial a Elida María Griselda, Irma, Ana María, Julio Gómez con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia. Efectúense las publicaciones correspondientes. Se deja constancia que se concede auxiliatoria de pobreza. Dr. Frfancisco Massitta Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno. Rivera, 10 de Noviembre de 2004.- DR. FRANCISCO MASSITTA, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/p 55331 Dic 10- Dic 23

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Lascano), subrogante, dictada en autos:"GAJDOSZ TORRES, _MARIA DEL CARMEN Y RODRIGUEZ CASTILLOS; _SIMON AMABILIO._ PRESCRIPCION._ (Ficha: 347/97/2004)" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien rural: FRACCION DE CAMPO Y MEJORAS, ubicada en la tercera Sección catastral de Rocha, padrón No. 14.931 con una superficie de nueve hectareas cuatro mil doscientos cuatro metros que linda: Al Norte 254 metros con Sucesión Chiaparra, al Este 437 mts. con Manuel Hernández, al Sur 176 mts. 50 cm. con Aldo Bonnet al Oeste 444 mts. 20 cm con fracción A. del plano, a que comparezcan a de ducir los derechos en estos autos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con el que seguiran los procedimientos.- Lascano, Setiembre 28 de 2004.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ, OFICIAL REGISTRO CIVIL.

16) $ 7440 10/p 34739 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: En autos caratulados "ARTEGOYTIA JOSE ENRIQUE", Prescripcion adquisitiva. Fa 360-428/04, según lo dispuesto por decreto 2238 de fecha 19 de agosto de 2004, se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Enrique Artegoytia, promoviendo Juicio de Prescripción adquisitiva del siguiente bien: vehículoautomotor marca Volkswagen, modelo Saveiro GL, tipo pick-up, año 1995, empadronada en MOntevideo con el N° 447.876-1, matricula N° 633.521, número de motor UD 405105, chasis 9BWZZZ30ZSPO87712, cilindros 4, combustible nafta. En consecuencia, se cita y emplaza por 90 días a todos los interesados en el automotor denunciado, especialmente a su último titular registral en el Departamento de Montevideo: "FADYR S.A.", para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.- Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro de la localidad, durante 10 días hábiles continuos conforme el art. 89 inc 1 del C.G.P. Dra Fabiana Acosta Pereira Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, Salto, 9 de setiembre de 2004.

16) $ 9300 10/p 33810 Dic 01- Dic 14

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

E D I C T O

Por disposicion de la sra. Juez de Paz de la Tercera Seccion Judicial de San Jose, se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: PEREZ MORIN, VIOLETA C/ OVAZZA, ALFREDO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Fa. 375.111.2004, y según providencia Nro. 563 del 20 de setiembre del 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular ALFREDO OVAZZA MALVANO Y MARIA MOMIGLIANO y sus sucesores a cualquier titulo, sobre el 50% del inmueble, sito en la 3era. (antes 7ma,) Seccion Judicial del Departamento de San Jose, zona suburbana, localidad catastral San Fernando, empadronado con el Nro. 178, solar 20 catastral, que segun plano de mensura levantado a los efectos de la Prescripcion Adquisitiva por el Agrimensor Jose A. Calvo, el 8 de marzo de 2004 e inscripto en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San Jose con el Nro. 164, el 17 de marzo del 2004, con una superficie de 709 metros que se deslindan asi: 20 metros de frente al sur sobre calle nro. Uno llamada Montevideo; 14 metros 35 cms al Oeste tambien de frente por ser esquina sobre calle Nro. Seis denominada Rocha, uniendo ambas alineaciones una ochava curva; 30 metros al norte lindando con el padron 179; y 24 metros, 35 cms al Este confinando con parte del padron 1200; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Coronel Adrian Medina, el quince de octubre del dos mil cuatro.- Dra. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13020 10/p 34085 Dic 03- Dic 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA (A.N.E.P) C/ JURI, ALEJANDRO Y OTROS; PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" - Fa. 412-1020/2004, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE PADRON Nº 4658, TERRENO Y MEJORAS, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, ENTRE LAS CALLES LUCAS URRUTIA, MANUEL MELENDEZ, MANUEL LAVALLEJA Y MIGUEL PALACIOS, BARRIO BRAULIO TANCO DE LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES, bajo apercibimiento de designarsele DEFENSOR DE OFICIO con el que se seguiran los procedimientos en caso de incomparecencia.-
TREINTA Y TRES, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA0.

16) (Cta. Cte.) 30/p 54701 Nov 05- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, Dra. Sylvia Rodriguez Batista, dictada en autos caratulados: VELAZQUEZ NOGUEIRA MARIA DEL CARMEN.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA.= FICHA Nº 413-279/2003, (antes Ficha Nº 279/03), tramitados ante ésta Sede, SE HACE SABER: Que se presentó ante este Juzgado la Sra. María del Carmen VELAZQUEZ NOGUEIRA, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el bien INMUEBLE: PADRON Nº 981, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona rural, de la LOCALIDAD CATASTRAL de la Ciudad de Treinta y Tres, ql que consta con un área de 5343 metros cuadrados, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor, iguel De Castro Macedo, de fecha Octubre de 2003, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada con el Nº 116, el 04 de Noviembre de 2003.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS,, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien Inmueble, para que comparezcan en tiempo a deducir sus derechos, en especial a Victoriano Basilio Perez y/o Victoriano V. Perez ó a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos del Padrón Nº 981, conforme al Art. 127.4 del C.G.P., y bajo apercibimiento de de designárseles Defensor de Oficio, con el cuál se proseguirán éstas actuaciones.- Treinta y Tres, 11 de Marzo de 2004.- Dra. Sylvia Rodriguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 12090 10/p 34742 Dic 10- Dic 23



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno. dictado en autos caratulados: "LARRAÑAGA, DIANA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", Ficha N° 2-54801/2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunción de José Luis Ribot Totasaus, ocurrido en Montevideo el 28 de julio de 2004 e inscripto el 30 de julio de 2004 en la Oficina No. 6 (Acta N° 1486), en el sentido que donde dice "DE ESTADO DIVORCIADO", debe decir "DE ESTADO CASADO", por así corresponder.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil cuatro.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55308 Dic 09- Dic 22

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO en autos caratulados: "IGNELZI, GRACIELA BEATRIZ".- RECTIFICACION DE PARTIDA.- "Fa. 2-53579/2004, se hace saber que por Decreto Nº 4753/2004 de fecha 09/11/2004, se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de GRACIELA BEATRIZ IGNELZI MENARGUEZ, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil de la Décimo Novenaa Sección Judicial Departamento de Montevideo, el día 29 de Agosto de 1968, Acta Nº 2489, en el sentido de hacer constar que donde dice "comparece Miguel IGNELZI" debe decir" comparece Miguel IGNETZI" y donde dice: "nieta por línea paterna de Felipe IGNELZI", debe decir: "nieta por línez paterna de Felipe IGNETZI", por así corresponder.- Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 55269 Dic 06- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 11o Turno. dictada en los autos caratulados: "MELOGNO URAN WELLINGTON Y CHARQUERO BRENDA IRIS - Rectificación de Partida". FA. 2-34476/2004. se hace saber que se ha solicitado la rec-

tificación de la partidas de matrimonio celebrado entre WELLINGTON MELOGNO y BRENDA IRIS CHARQUERO. del 6/5/1960 ante el Oficial de la 18a seccion del departamento de Montevideo. Acta N° 235. en el sentido de que donde dice que WELLINGTON MELOGNO nació el 18/2/32. debe decir "nacido el 18/2/35" y que donde dice que BRENDA IRIS CHARQUERO nació el 25/6/32. debe decir "nacida el 25/6/1926" por asi corresponder. Montevideo el dieciocho de agosto de dos mil cuatro.-
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55215 Dic 01- Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PORTANTIER LISTA, JUAN ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha Nº 2-58057/2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO Nº 9 de dos de Julio de 1965; inscripta en la 10a. Sección de CERRO LARGO = CHUY de Juan Antonio PORTANTIER, en el sentido de establecer donde dice: "Nacido el día 24 de Abril de 1910; DEBE DECIR: "02 de Julio de 1939" por así corresponder.-
Montevideo, veintiseis de Noviembre de dos mil cuatro.-
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55245 Dic 03- Dic 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "LARROSA PIÑEIRO, MA. EUGENIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUX. DE POBREZA" FICHA 2-38847/2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EUGENIA LARROSA PIÑEIRO, extendida el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete, nacida el día siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, acta Nº 3554, en el sentido de que donde dice "es hija de Graciela Piñeiro" debe decir "es hija legítima de Graciela Rosario Piñeyro Martínez y Abelardo Angel Sehara Chiazzaro", por así corresponder.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil cuatro. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55334 Dic 10- Dic 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en autos "GARATE, ISABEL Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha 2-50101/2004", se ha solicitado la rectificación de: a) la partida de nacimiento de ISABEL GARATE ROSSIELLO, nacida el día 07/09/1958 e inscripta el día 09/09/1958 en la oficina de Estado Civil de la 20 sección del depto. de Montevideo, Acta Nº 360, en el sentido de donde dice: "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO", por así corresponder, b) la partida de matrimonio de Otero Vicente c/ Garate, Isabel", ocurrido el día 08 de julio de 1977, ente el oficial de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 10, del depto. de Montevideo, Acta Nº 631, en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO", por así corresponder, c) de la partida de nacimiento de MONICA DANIELA OTERO GARATE, nacida el dia 14/09/1978 e inscripta el día 20/09/1978 en la oficina de Estado Civil Nº 10 del depto. de Montevideo, Acta Nº 2023, en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO" por así corresponder, d) de la partida de nacimiento de CLAUDIO SEBASTIAN OTERO GARATE, nacido el 29/10/1982 e inscripto el día 04/11/1982 en la oficina de Estado Civil Nº 10 del depto. de Montevideo, Acta Nº 1962, en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO" por así corresponder, e) de la partida de nacimiento de ALEXANDRA ANTONELLA OTERO GARATE, nacida el 19/03/1984 e inscripta el 22/03/1984 en la oficina de Estado Civil Nº 12 del depto. de Montevideo, Acta Nº 799 en el sentido de donde dice "Rosielo" debe decir "ROSSIELLO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el tres de noviembre de dos mil cuatro. ALONDRA G. BOADA, ATUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55261 Dic 06- Dic 17

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno en autos caratulados "CAMEJO FIGUERON Gerardo Daniel y SILVA BURGUES Paula Eva - Rectificación de Partida - Ficha 293/2002", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de partida de nacimiento de Melina Eva SILVA SILVA, nacida el día 3 de julio de 1997, en Montevideo, Oficina N° 11, Acta N- 5041, en el sentido que en donde dice "que es hija y hay una línea" debe decir "que es hija legítima", y en donde dice "de Paula Eva SILVA" debe decir "de Gerardo Daniel CAMEJO y Paula Eva SILVA", y al margen debe decir "Melina Eva CAMEJO SILVA", por así corresponder.-
Montevideo 14 de marzo de 2003.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55296 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: SIMON MARTINO, GABRIELA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE: 2-44507/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de GABRIELA BEATRIZ SIMON MARTINO nacida el 29 de marzo de 1936, inscripta el 5 de abril de 1936, en la 18º Sección Judicial de Montevideo, Acta nº 982, en el sentido que donde figura "ORTEGA debe decir "SIMON" y donde dice nacionalidad de sus padres "españoles", la de su madre debe decir "oriental" por así corresponder. b) de matrimonio de Diego SIMON ORTEGA y Elida MARTINO BENTANCUR, celebrado el día 22 de setiembre de 1934, en la 11a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 139, en el sentido que donde dice "ORTEGA DIEGO SIMON" debe decir "SIMON ORTEGA Diego" y donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir de "Francisco SIMON REYES y de Gabriela ORTEGA", por así corresponder.
Montevideo, 26 de noviembre de dos mil cuatro Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55270 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos: BENITEZ, PATRICIA ELIZABETH - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA 2-19418/2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguiente partida de nacimiento de JOUAN MARCOS BENITEZ BENITEZ, nacido el 28 de febrero de 1994, e inscripto el 14 de marzo de 1994 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1567, en el sentido que donde dice JOUAN, debe decir JOHAN, por así corresponder. Montevideo 9 de setiembre de dos mil cuatro.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55257 Dic 06- Dic 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DA COSTA TELIS, Daiana Soledad-RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE:157-678/2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DAIANA SOLEDAD DA COSTA TELIS al margen del cuerpo de la partida dónde dice DA ROSA debe decir DA COSTA. Tramita por consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho. Bella Unión, 23 de noviembre de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55276 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "IBDEIR PENCO, Rania-RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 157-620/2004 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RANIA IBDEIR PENCO, ACTA Nº 548 línea 23 del cuerpo de la partida y al margen de la misma, en el sentido que dónde dice RANYA debe decir: RANIA. Bella Unión, cuatro de noviembre de dos mil cuatro.- Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55333 Dic 10- Dic 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MARIA

CELESTE. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 208-1127/2004", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de María Celeste, fallecida el 2 de febrero de 2000, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1era. sección del departamento de Cerro Largo, el 7 de febrero de 2000, ACTA N° 48, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores: en el cuerpo de dicha acta donde dice: "falleció María Celeste", debe decir: "falleció María Celeste PINTOS", y al márgen de dicha acta donde dice: "María Celeste", debe decir: "PINTOS, María Celeste", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 19 de noviembre de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55251 Dic 06- Dic 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CIOLI CASAÑA, Uriel RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 223-1218/2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" DE Angel Eusebio Francisco CIOLI, Acta de Inscripción Nº. 273 de fecha 01/09/1907 (nacido el 14/08/1907), ante el Oficial de E. Civil de la 3era. Sección Judicial del Dpto. de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA DONDE FIGURA LA PALABRA "ITALIANO", DEBE DECIR: "ORIENTAL" POR SER LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA A LOS SOLOS EFECTOS DE SU PUBLICACION. COLONIA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55085 Nov 26- Dic 16

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CIOLI BEROIS, Giovana RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA 223-1230/2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE MATRIMONIO" de VALLEJO, Jorge y CIOLI Giovana Gisele, ACTA DE INSCRIPCION Nº. 79 de fecha 31 de mayo de 1991, ante el Oficial de Estado Civil de la 1era. Sección del Dpto. de Colonia, ya que en el cuerpo de la misma donde se señala como lugar de nacimiento de la contrayente Giovana CIOLI, la ciudad de Colonia, DEBE DECIR: TARARIRAS POR SER LO CORRECTO PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. ESTOS AUTOS ESTAN PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. COLONIA, 05 de Noviembre de 2004.-
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/p 55086 Nov 26- Dic 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "MUNIZ FERNANDEZ LUCIANA VIRGINIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-1200/2004", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de NACIMIENTO de ARIADNA LUZMILA- Inscripta el 29/11/2001- nacida el 22/11/2001, en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha- Rocha-, Acta No. 720, en el sentido que donde dice al márgen: "RODRIGUEZ MUNIZ ARIADNA LUZMILA", debe de decir: "ALTEZ MUNIZ ARIADNA LUZMILA", y que donde dice: "COMPARECE EDGARD HIPOLITO RODRIGUEZ", debe de decir: "COMPARECE EDGARD HIPOLITO ALTEZ RODRIGUEZ", donde dice: "POR LINEA PATERNA DE OLGA RODRIGUEZ", debe decir: "POR LINEA PATERNA DE HIPOLITO ALTEZ Y OLGA RODRIGUEZ", por asi corresponder.-
Por providencia No. 4564 de fecha 27/09/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55246 Dic 06- Dic 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "REMEDI MARIA EDITH y REMEDI MARIA ORFILIA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA IUE: 352-1157/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARIA EDITH REMEDI y MARIA ORFILIA REMEDI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de MATRIMONIO de: MARIA ORFILIA REMEDI CON LUIS DOMINGO GANICOCHE, ACTA N° 1 de la TERCERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 5 de ENERO del año 1961.- 2) de MATRIMONIO de: MARIA EDITH REMEDI CON BERNARDINO DIAZ, ACTA N° 9, de la TERCERA SECCION JUDICIAL del departamento de SALTO, de fecha 9 de FEBRERO del año 1961 en el sentido de que, en cuanto a la fecha de nacimiento donde dice: "24 de MAYO de 1936", debe decir "25 de MAYO de 1936"; por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, el día 22 (VEINTIDOS) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55142 Nov 30- Dic 13

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "IFRAN TRINIDAD EDOROFINA. RECTIFICACION de PARTIDA", FICHA IUE: 352-1210/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: EDOROFINA IFRAN TRINIDAD, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: EDOROFINA IFRAN TRINIDAD ACTA número 588, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 23 de ABRIL del año 1965; en el sentido que EN EL CUERPO de la misma, donde dice: "25 de MARZO DE 1946", debe decir "25 DE MARZO DE 1944", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 23 (VEINTITRES) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55157 Dic 01- Dic 14

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "ZUNINI IZAGUIRRE, JOSE NEPOMUCENO y otros. RECTIFICACION de PARTIDAS", FICHA IUE: 352 - 669/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: ANDREA MACHADO, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) de NACIMIENTO de: JOSE TOMAS ZUNINI CANONIERO, ACTA número 115, del JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del departamento de Salto, de fecha 18 de ABRIL del año 1890; en el sentido de que en el CUERPO de la misma, donde dice: "CANONERO y CASANO", debe decir "CANONIERO y GAZZANO", por así corresponder.- 2) de NACIMIENTO de JUAN DIEGO ZUNINI FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 158 de fecha 5 de Febrero del año 1986, 3) de JUAN MARTIN ZUNINI FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 976 de fecha 30 de Junio del año 1992; 4) de MARIA JOAQUINA ZUNINI ANDRIOLI ACTA Nº 1274 de fecha 9 de Diciembre del año 1950, 5) de NATALIA MARIA QUIRO SALDAÑA SUNINI ACTA Nº 1043 de fecha 16 de Agosto del año 1973, 6) de MARTIN JOSE QUIRO SALDAÑA ZUNINI ACTA Nº 210 de fecha 9 de Febrero del año 1978, 7) de FACUNDO QUIRO SALDAÑA ZUNINI ACTA Nº 1013 de fecha 24 de Julio del año 1987, 8) de LOURDES MARIA ZUNINI ANDRIOLI ACTA Nº 140 de fecha 21 de Febrero del año 1945; 9) de MARIA MAGDALENA VALSECHI ZUNINI ACTA Nº 1096 de fecha 15 de Setiembre del año 1970; 10) de FEDERICO VALSECHI ZUNINI ACTA Nº 599 de fecha 26 de Abril del año 1976; 11) de RAFAEL VALSECCHI ZUNINI ACTA Nº 719 de fecha 26 Junio de 1972; 12) de ALFREDO JOSE ZUNINI ANDRIOLI ACTA Nº 126 de fecha 18 de Febrero del año 1943; 13) de MARGARITA PATRICIA ZUNINI GARCIA ACTA Nº 128 de fecha 29 de Enero del año 1974; 14) de FRANCO EMILIANO NICOLA ZUNINI ACTA 1465 de fecha 17 de Junio del año 1993; todas partidas de NACIMIENTO correspondientes al Juzgado de Paz de la PRIMERA Sección Judicial del Departamento de SALTO.- 15) de JUAN CARLOS ZUNINI HARREGUY ACTA Nº 254 de fecha 13 de Junio del año 1961; 16) de GUILLERMO ZUNINI FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 127 de fecha 3 de Marzo del año 1989; 17) de MONICA MARIEL ZUNINI HARREGUY ACTA Nº 342 de fecha 6 de Julio

del año 1970; 18) de WALTER ANDRES ZUNINI ACTA Nº 96 de fecha 12 de Abril del año 1916; 19) de JORGE MARCELO VALSECCHI ZUNINI ACTA Nº 161 de fecha 8 de Julio del año 1966; Todas partidas de NACIMIENTO correspondientes al Juzgado de Paz de la SEGUNDA Sección Judicial de SALTO.- 20) de LORENA VALSECCHI GARRETT ACTA 45 de fecha 13 de Enero del año 1995; 21) de NICOLAS VALSECCHI GARRETT ACTA Nº 1980 de fecha 16 de Octubre del año 1997; 22) de SEBASTIAN VALSECCHI GARRETT ACTA Nº 567 de fecha 22 de Marzo del año 2000; 23) de FELIPE GARMENDIA VALSECHI ACTA Nº 1899 de fecha 6 de Octubre del año 1997; y 24) de AGUSTIN GARMENDIA VALSECHI ACTA Nº 634 de fecha 9 de Abril del año 2000, Todas partidas de NACIMIENTO correspondientes al Juzgado de Paz de la PRIMERA Sección Judicial del Departamento de PAYSANDU.- 1) de MATRIMONIO de: JOSE TOMAS ZUNINI CANONIERO con AMELIA PAMPARATO ACTA Nº 26 de fecha 12 de Marzo del año 1965 del Juzgado de Paz de la TERCERA seccion Judicial de Salto; 2) de JUAN CARLOS ZUNINI HARREGUY con VERONICA MARIA FRANCO FRAGUAS ACTA Nº 74 de fecha 18 de Abril del año 1975; 3) de WALTER ANDRES ZUNINI con ANGELES ANDRIOLI ACTA Nº 130 de fecha 28 de Noviembre del año 1940; 4) de WALTER ANDRES ZUNINI con NELLY RENEE ETCHENIQUE ACTA Nº 177 de fecha 25 de Setiembre del año 1970; 5) de MARIA JOAQUINA ZUNINI ANDRIOLI con JULIO CESAR QUIRO SALDAÑA ACTA Nº 144 de fecha 27 de Julio del año 1972; 6) de NATALIA MARIA QUIRO SALDAÑA ZUNINI con JOSE MARIANO ZEDNICEK ACTA Nº 2 de fecha 7 de Enero del año 2000; 7) de LOURDES MARIA ZUNINI ANDRIOLI con JORGE VALSECHI ACTA Nº 174 de fecha 30 de Setiembre del año 1965; Todas PARTIDAS DE MATRIMONIO correspodientes al Juzgado de Paz de la PRIMERA Sección Judicial de SALTO; 8) de MONICA MARIEL ZUNINI HARREGUY con FABIAN GANDHI CANADAS ACTA Nº 2 de fecha 4 de Enero del año 2001 de la Oficina nº 3 de MONTEVIDEO; 9) de JORGE MARCELO VALSECCHI con MARIANA CARMEN GARRETT ACTA Nº 31 de fecha 10 de Enero del año 1992 de la Oficina nº 10 de MONTEVIDEO, 10) de MARIA MAGDALENA VALSECHI con HUGO ANDRES GARMENDIA ACTA nº 338 de fecha 7 de Noviembre de 1996 de la Sección Judicial PRIMERA de PAYSANDU; 11) de ALFREDO ZUNINI ANDRIOLI con GLADYS NAIR DUFFEY ACTA Nº 62 de fecha 17 de Marzo del año 1972 del Juzgado de Paz de la SEGUNDA Seccion Judicial de SALTO; 12) de MARGARITA PATRICIA ZUNINI con JUAN RAMON NICOLA ACTA Nº 154 de fecha 27 de Noviembre del año 1992 del Juzgado de Paz de la TERCERA Sección Judicial de Salto.- PARTIDA DE DEFUNCION de 1) JOSE TOMAS ZUNINI CANONIERO ACTA Nº 75 de fecha 5 de Junio del año 1970 y 2) de WALTER ANDRES ZUNINI ACTA Nº 110 de fecha 8 de Julio del año 1992, las dos correspondientes al Juzgado de Paz de la SEGUNDA Sección Judicial de Salto.- En el sentido que donde dice "ZUNINI" debe decir "ZUNINO". Y partida de DEFUNCION de JOSE ZUNINO GAZZANO ACTA Nº 170 DE FECHA 26 DE nOVIEMBRE DEL AÑO 1934 de la SEGUNDA Sección Judicial de Salto, en el sentido de que donde dice "nacido en BRONALDO" debe decir "nacido en MURIALDO" y donde dice "MARIA GASSANO" debe decir "MARIA GAZZANO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO).
Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55275 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "MANDY VIDIÑAPIN, ERNESTO MIGUEL Y GARCIA PIRIZ, NANCY TERESITA -RECTIFICACION de PARTIDAS - IUE: 353 - 848/2004", se hace saber que se presentaron ante esta Sede: ERNESTO MIGUEL MANDY VIDIÑAPIN, NANCY TERESITA GARCIA PIRIZ Y DIANA MARIA MANDY GARCIA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de MATRIMONIO DE: MANDY, ERNESTO MIGUEL C/ GARCIA, NANCY TERESITA, ACTA Nº 182 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, B) de NACIMIENTO DE: MANDY GARCIA, DIANA MARIA, ACTA Nº 46 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1987, C) de NACIMIENTO de: MANDY, ERNESTO MIGUEL, ACTA Nº 252 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU DE FECHA 8 DE MARZO DE 1960, en el sentido de que en la misma donde dice: "MANDY" debe decir: "MANDZY", por así corresponder; y D) de NACIMIENTO de NANDY GARCIA, EMANUEL ERNESTO, ACTA número 2925 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL de SALTO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1997: en el sentido de que en la misma donde dice: "NANDY", debe decir "MANDZY" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.-
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55221 Dic 02- Dic 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "ALZARADEL ALASDRAKI, ALBERTO Y ALASDRAKI DOÑO, LUNA c/ BARTOLOTTA FERNÁNDEZ, ELIDA RAQUEL Y OTROS. EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 24-719/2002, se hace saber que el próximo 22 de diciembre, a las 12 hs. en el local de la A.N.R.C.I., Bme Mitre Nº 1321 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415-Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dolares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno con mejoras ubicado en la Novena Sección Judicial de Canelones, zona suburbana, Solymar, localidad catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el No. 12.967 el cual según plano del Agrim. Héctor Carlomagno de julio de 1952, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 16 de setiembre de 1952 con el Nº 7.304, se individualiza como solar 12 de la manzana 94; consta de una superficie de 644 mts. 8 dms. y se deslinda así: 15 mts. 3 cms. de frente al N.E a calle de Veinte Metros, hoy calle Brasil, 43 mts. 7 cms. al S.E con solar 13; 15 mts. 2 cms. al S.O con el solar 33 y 42 mts. 92 cms al N.O con el solar 11, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dolares estadounidenses.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% sobre el precio resultante, mas el 1% de impuesto departamental.- 4) Que se observan los titulos de propiedad del bien, se desconoce la situación tributaria, ocupacional y la existencia de deudas por las construcciones con BPS y que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, documentación e información registral agregada en autos.- 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso. 3º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de noviembre de 2004.- Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7875 5/p 34406 Dic 07- Dic 13

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 5o. Turno dictada en Autos "ACFOR S.A Y OTRO / MEGO KNUTH, KLEVER Y OTRO, EJECUCIÓN HIPOTECARIA. FICHA 28-371/2003 se hace saber que el próximo 16 de diciembre del 2004 a las 16:30 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden en la manzana No. 43 de la localidad catastral ROCHA del Departamento del mismo nombre empadronado con el No. 558, compuesto según plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el No. 599 el 7 de febrero de 1955 y que es copia del plano del Agrimensor Raúl C. Borsani inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el No. 36 el 24 de julio de 1934,

con una superficie de: 385 metros 98 decímetros y que linda: al Sureste, 9 metros 6 centímetros de frente a la calle Veinticinco de Agosto, donde la puerta de acceso se individualiza con el No. 51, al Suroeste, línea quebrada de tres tramos rectos que miden: 20 metros 89 centímetros, 38 centímetros y 22 metros 71 centímetros, corriendo el segundo de suroeste, a Noreste y los restantes de Sureste a Noroeste, lindando con el Terreno de Olegaria D. de López, al Noroeste 8 metros 66 centímetros con Laudamas Demichelli y al Noreste 43 metros 66 centímetros con otro solar del mismo plano de Don Juan Aguiar. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, y en dólares americanos. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comision del rematador e impuestos o sea el 7.02% incluido impuestos del precio del remate. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que se desconoce el estado ocupacional del bien. 5) Que solamente son imputables al precio los Tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaran a la fecha del remate.. 6) Que el 1% que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo del precio. 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 5o piso.. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 8 de diciembre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9375 5/p 34703 Dic 09- Dic 15

DECIMO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SEVEL URUGUAY S.A. c/ AGUIRRE PEREIRA, Angel Fabian" - Ejecución Prendaria - Ficha 21 - 171/02, se hace saber que el próximo 22 de Diciembre a partir de las 11 horas, en el local de la calle Convenio 820 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matricula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público, sin base, en DÓLARES AMERICANOS y al mejor postor los vehículos embargados y secuestrados en autos todos empadronados en la Intendencia Municipal de Maldonado según el siguiente detalle: 1º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1997, Padrón nº 427.716, Matricula B 012203, motor a nafta nº 5249427. 2º) Automóvil marca FIAT, modelo SIENA S del año 1999, Padrón nº 435.388, Matricula B 012800, motor nº 5064437. 3º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1999, Padrón nº 435.291, Matricula B 012779, motor nº 5625526. 4º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1997, Padrón nº 427.179, Matricula B 012069, motor nº 5242148. 5º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1998, Padrón nº 434.945, Matricula B 012743, motor nº 5626521. 6º) Automóvil marca FIAT, modelo PALIO EDX del año 1998, Padrón nº 434.946, Matricula B 012742, motor nº 5625371. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 60% de su oferta y deberá abonar además el 15,71% por concepto de comisión más impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2º) Que luego tendrá un plazo de 72 horas a partir del remate para completar el precio y retirar el vehículo. 3º) Que será de cuenta del mejor postor los gastos devengados en la posterior tranferencia del automotor así como el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 4º) Que los vehículos se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral agregadas. 5º) Que no fueron agregadas a estas actuaciones las libretas de circulación de los vehículos. 6º) Que según la información municipal agregada en este expediente todos los automotores a subastar mantienen deuda de patente con la Intendencia respectiva. 7º) Que será de cuenta de la presente ejecución el pago de la comisión más impuestos de venta correspondientes al Rematador, o sea el 2,68% de los valores subastados. 8º) Que los títulos y demás antecedentes se encuetran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 23 de Noviembre del 2004. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

20) $ 5175 3/p 34593 Dic 09- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA C/ Ibáñez, Hugo y otros- Ejecución Hipotecaria- Ficha N° 23-36/2003", el próximo 21 de diciembre a las 10.00 horas, en Solís N° 1463, el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 19ª Sección Judicial del Depto. de Canelones, localidad catastral de El Pinar, zona suburbana, padrón N° 14.283, (antes en m/á N° 11663), señalado con el N° 21, de la manzana 73, en el plano del Agr. Carlos Pollio, de noviembre de 1949, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Pando, con el N° 158, el 13/3/1950, según el cual se compone de un área de 1.193 m. 72 dm y tiene el siguiente deslinde: 22 m al Oeste dando frente a la calle 17 m, que separa de la manzana 54, distando el punto extremo de dicho frente 30 m. 27 cm, del comienzo de la ochava curva que une la calle mencionada con la Avda. a la Playa; 54 m. 23 cm al Norte, lindando con solares 1 y 2; 22 m al Este, lindando con solar 3 y 54 m. 29 cm al Sur lindando con solar 20, siendo todos de la misma manzana y plano.. SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N° 523 Piso 2° B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. F) Se desconoce deuda por tributos de Enseñanza Primaria y BPS; G) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria que al 9/3/04 ascendía a $ 45.999,00; H) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el 29 de noviembre de 2004.- Esc. MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5400 3/p 34595 Dic 09- Dic 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno, en autos: "BCO ACAC S.A. c/ BINBOL S.A."- Crédito Prendario (ficha: 27-625/2001), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camioneta marca HONDA, tipo rural, modelo ACCORD 2.2 EX, padrón No. 406.813, matricula B 517.219 (Maldonado), año 1994, motor F22B11466325, a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda por patente ante la I. M. de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2004. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 3/p 34660 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13o Turno, en autos: "COFAC c/ SOFILAND y OTROS"- Crédito Prendario (ficha: 27-284/2003), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Automovil marca Peugeot, modelo 306 XND, padrón 507.518, matricula SAS 6488 (Montevideo), motor 10CUHQ4000302, año 1999, a gas oil. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que existe deuda por patente ante la I. M. de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.

20) $ 2025 3/p 34661 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, Autos caratulados "BALUMA C/ CADIS S.A. JUICIO EJECUTIVO" ficha 27/352/2003, se hace saber que el día 20 de di-

ciembre de 2004 a las 10 y 30 horas en Av Uruguay 1389, se procederá por el martillero CARLOS MUSETTI ESTEFAN, matrícula 329, RUC 210839930011, asistido por la Señora Alguacil de la Sede al remate de los siguientes bienes muebles sobre 2/3 partes de su tasación y al mejor postor en dólares norteamericanos: 1) 10 Morsas 5'' CROSS VISE, base U$S 373,33- 2) 14 Morsas de 6'' CROSS VISE, MADE IN TAIWAN S-MARCA VISIBLE base U$S 522.66.- 3) 4 Pulidoras angulares "METABO" 9 No. 61 1690, 2300 wats base U$S 448.-, 4) 1 Taladro No. 750 16/2 "METABO" 5/8, base U$S 60.- 5) 1 Lijadora Orbital "METABO" No. 6100, base U$S 116.66.- 6) 3 Pulidoras Neumaticas Mod. AT 7041, base U$S120.- 7) 3 Pulidoras Neumaticas Mod..AT 7041 base U$S 120.-; 8) 1 lijadora angular AT7070S de 7'' base U$S 30.-; 9) 3 pulidoras angular AT7074 de 4'' 7036 base U$S 120.-; 10) 2 pulidoras neumaticas modelo AT 7041 base U$S 80.-; 11) 6 pulidoras angular 4'' AT 7036 base U$S 100.-; 12) 2 lijadoras verticales AE 7'' 7070S base U$S 66,66.-; 13) 6 pulidoras verticales c/ corto 1/4 1587 base U$S 100.-; 14) 22 pulidoras verticales c/ largo AT 7033 base U$S 528.-; 15) 3 engrapadoras hidraulicas AT 6015K base U$S 132.-; 16) 3 llaves de impacto 3/4" base U$S 300.-; 17) 2 clavadoras neumaticas AT 3091 base U$S 500.-; 18) 2 clavadoras neumaticas AT 3070 16/64 base U$S 300.-; 19) 2 ENGRAPADORAS de mano AT 3102 A base U$S 160.- 20) 1 taladro neumatico AT 4080 base U$S 60.-; 21) 2 taladros polifuncional con 7 funciones marca NAREX UK 0400 base U$S 160.-; 22) 2 pulidoras marca NAREX verticales de piedra base U$S 140.-; 23) 1 caja de dados hasta 50 mm. BAHCO c/ 6 acc. base U$S 240.-, 24) 1 caja de dados 60 mm. BAHCO con 5 acc. base U$S 240.-; 25) 1 juego dados mod. 303 BAHCO 3031 base U$S 100.-; 26) 28 juegos dados encastre 1/4 BAHCO con acc. base U$S 1400.-; 27) 2 equipos BAHCO 3031 base U$S 280.-; 28) 2 moladoras CREUSEN de banco AS 517 OT una para piedra 6···· y otra para 8····base U$S 100.-; 29) 1 Cizalla marca BOSCH gsc 2.8 base U$S 250.-; 30) 1 Ingletadora POWERTOO S 9810 T base U$S 240.-; 31) 1 Sierra Sin Fin DEWALT DW 3501 serie 100004 motor DW 3401 base U$S 400.-; 32) 1 cepillo de banco marca POWER TOOL S 686 12 T base U$S 240.- . Se previene que: 1) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Retirar la mercadería dentro de las 48 horas. 3) El mejor postor deberá abonar la comisión del 10% mas IVA e impuestos del rematador en el acto y en efectivo. 4) Será de cargo de los ejecutados los gastos de remate, publicaciones, etc. y el 2% mas IVA e impuestos correspondientes al expediente de la parte vendedora a favor del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo seis de diciembre de 2004. escrbana. Gilda E. Caétano. Actuaria.

20) $ 7200 3/p 34671 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ VEMILSO S.A." - Ejec. hipotecaria (ficha: 27-481/2004), se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2004 desde las 11:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor el siguiente bien: Solar y edificio sito en la 18a sección judicial de Montevideo padrón 99.160 el que según plano del Agrimensor Eduardo Fernández Tunea; inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2907, el 13 de junio de 1983, tiene un área de 579 m. 85 dm. y tiene 17 m. 18 de frente al este a la Avenida General Rivera, entre Bernardina Fragoso de Rivera y Francisco De Medina, puertas 3331 y 3333, distando el punto medio 17 m. 9 cm. de la esquina con Francisco de Medina; 33 m 83 al suroeste linda con padrones 28.429, 167.663 y 180.503, 17 m. 10 cm. al noroeste padron 99.162 y 33 m 83 al noreste linda con padrón 106.491. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (B.P.S.). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. 7) Que será de cargo del mejor postor la deuda por tributos domiciliarios documentada en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de diciembre de 2004. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4275 3/p 34750 Dic 10- Dic 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados "BERLANGIERI PEREIRA, TOMÁS Y OTROS C/ TASENDE RECAREY, MANUEL Y OTROS - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - Ficha 2-3733/2004", se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 11.oo horas, en el local de la A.N.R.C.I. Bmé. Mitre 1321, por intermedio del martillero Manuel MACHADO CARDOSO, Matrícula 4483 RUC 212104860010, asistido por el Oficial Alguacil de la Sede, se procederá al remate en subasta pública, sin base y al mejor postor en dólares americanos del siguiente bien inmueble: unidad 002 de propiedad horizontal, Ley 10.751, que forma parte del edificio construido en un terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona Urbana, barrio Malvín, padrón matriz número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Hugo Telles Almenar, de noviembre de 1976, cotejado por el Servicio de Edificación del Municipio de Montevideo, el 8 de agosto de 1977, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 84.151 el 27 de setiembre de 1977, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados y se deslinda así: 11,99 metros de frante al Este a la calle Río de la Plata, entre la Avenida General Rivera y calle Las Delicias; distando su punto más cercano del frente 25,86 metros de la esquina formada con la primera. La unidad cero cero dos se ubica en planta baja, a cota vertical +0,40 metros, empadronada individualmente con el número ciento setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno barra cero cero dos (179.471/002), con una superficie individual de sesenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Jardín "B", Patio "D", Jardín "F", y Ducto I uno.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 30% por concepto de seña en efectivo, letra de cambio, o cheque certificado, en dólares estadounidenses; más la comisión de compra del Rematador e impuestos 4,02%, y el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del 1% más I.V.A. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que surge deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que se podrá imputar al precio hasta la fecha del Remate. 6) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la información registral y documentación agregadas. 7) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 5. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de noviembre de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 9750 5/p 34315 Dic 07- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18vo. Turno dictada en autos caratulados SAMAN C/ AZPIROZ LIZASO, JACINTO - Ejecución Hipotecaria - Ficha 38-410/2002 se hace saber que el 23 de diciembre de 2004 a las 9 y 30 horas en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares y al mejor postor de los siguientes bienes: a) solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Dpto de Rocha, padrón 2013 señalado con el nro. 5 de la manzana 7 del plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el nro. 2949 el 29/7/1963 con un área de 360 mts y linda al N 12 mts. de frente a calle Gaboto; al S igual extensión con solar 11, al E 30 mts. con solar 6 y al O igual extensión con solar 4. b) Solar de terreno edificio y sus mejoras ubicado en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Dpto. de Rocha, padrón 1930 señalado con el nro. 11 de la manzana 11 del plano del Agrimensor Alberto Darré, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 27.5.49 con el nro. 108 compuesto de un área de 369 mts con 12,30 mts. al N de frente a calle 8; al E 30 mts. con solares 14 y 15 al S 12 mts. con solar 12 y al O 30 mts. con solar 9. c) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras ubicado en en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial del Dpto de Rocha padrón 419 manzana 26 que según plano del agrimensor Cesar Quintana inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nro. 8180 el 05/06/1985 consta de una superficie de 619 mts. y linda al SO 24,70 mts. de frente a calle Francisco de los Santos; al SE 25 mts. de frente a calle León Ventura, al E 25,04 mts. con padrón 269 y al

O 25 mts. con padrón 270 d) Solar de terreno con construcciones que le acceden ubicado en la ciudad de Chuy 5ta. Sección Judicial y catastral del Dpto. de Rocha padrón 2723 antes padrón 323 compuesto de una superficie de 4084,98 mts. el que según plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la oficina departamental de Catastro de Rocha con el nro. 7927 el 31/08/1983 tiene el siguiente deslinde 48 mts. 68 cms. de frente al NO a Camino Nacional actualmente Avenida España, igual extensión al SE a Ruta nro. 9, 100 mts. al NE con fracción 1 del padrón 323 y 101,70 mts. al SO con padrón 2724 y fracción 4 del padrón 723.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2,34%. 4) Se desconoce el estado ocupacional de los bienes a subastarse. 5) La subasta se efectuará en las condiciones que resultan de la titulación y certificados registrales presentados. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132 piso 5to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 1° de diciembre de 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.
20) $ 7425 3/p 34662 Dic 09- Dic 13

VIGESIMO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20° Turno, en autos caratulados "BANCO SURINVEST SA c/ ETROY S.A Y OTROS.- EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 89/ 2001, se hace saber que el 20 de diciembre de 2004 a las 10 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia N° 1069, el Martillero Horacio Castells Montes, Mat. 223 Ruc 212502750010, asistido del señor Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, de los siguientes bienes inmuebles:
25 (veinticinco) Unidades de Propiedad Horizontal identificadas como Garages Números 019, 020, 021, 022, 023, 024, 228, 229, 230, 309, 312, 315, 325, 411, 412, 420, 421, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 430 y 512 del Edificio "Carropark", construido en un terreno ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, Padrón Matriz 180 y 3.226, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal según plano del agrimensor Ibsen Mario Peyrot de noviembre de 1987 cotejado por la IMM, el 11 de noviembre de 1994 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 08.11.95 con el N° 26.693, consta de una superficie de mil noventa y cuatro metros cuarenta y seis decímetros (1.094 m 46 decímetros) y el siguiente deslinde: al norte 25 metros 50 centímetros de frente a la calle San José entre las de Javier Barrios Amorín y Andrés Martínez Trueba, distando su punto medio 38 metros 68 centímetros a la proyección de la esquina con la calle últimamente nombrada: al este 42 metros 92 centímetros, lindando con el padrón 2383: al sur 25 metros 50 centímetros lindando con parte del padrón 1297 y parte del padrón 1289: y al oeste 42 metros 92 centímetros lindando con el padrón 1.284 - Las unidades citadas tienen los padrones individuales y se describen según el mismo plano de acuerdo a lo siguiente: I) en planta baja, a cota vertical más menos 0,00: garage 019, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero diecinueve.- superficie diez metros y veinte decímetros.- garage 020, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veinte.- superficie nueve metros setenta y nueve decímetros.- garage 021, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veintiuno.- superficie diez metros once decímetros.- garage 022, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veintidós.- superficie diez metros trece decímetros.- garage 023, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veintitrés.- superficie diez metros once decímetros.- garage 024, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cero veinticuatro.- superficie diez metros veinte y seis decímetros.- II) EN SEGUNDO PISO: a cota vertical más cinco metros dos centímetros: garage 228, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra superficie diez metros dieciséis decímetros.- garage 229 padrón ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra doscientos veintinueve.- superficie diez metros dieciséis decímetros.- garage 230 padrón ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra doscientos treinta. superficie diez metros treinta y un decímetros.- IIII) EN TERCER PISO. A cota vertical más siete metros cincuenta y un centímetros: garage 309, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra trescientos nueve. superficie doce metros ventisiete decímetros.- garage 312, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra trescientos doce, superficie trece metros noventa y un decímetro.- garage 315, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra trescientos quince. superficie nueve metros noventa y cinco decímetros.- garage 325 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra trescientos veinticinco superficie diez metros diecisiete decímetros.- IV) EN EL CUARTO PISO a cota vertical más diez metros.- garage 411, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientosventiséis barra cuatrocientos once, superficie doce metros noventa y cuatro decímetros.- garage 412, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra cuatrocientos doce, superficie trece metros ochenta y cuatro decímetros.- garage 420, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra cuatrocientos veinte, superficie diez metros treinta y cinco decímetros.- garage 421, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos ventiséis barra cuatrocientos veintiuno, superficie diez metros dieciocho decímetros.- garage 423 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintitrés, superficie diez metros catorce decímetros.- garage 424, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veinticuatro superficie diez metros catorce decímetros.- garage 425 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veinticinco. Superficie diez metros.- garage 426, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintiséis. Superficie diez metros diecisiete decímetros.- garage 427, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintisiete. superficie diez metros.- garage 428 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos veintiocho superficie diez metros catorce decímetros.- garage 430 padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra cuatrocientos treinta superficie diez metros dieciséis decímetros. V) EN EL QUINTO PISO a cota vertical más doce metros cincuenta y dos centímetros garage 512, padrón individual ciento ochenta y tres mil doscientos veintiséis barra quinientos doce. superficie trece metros ochenta y ocho decímetros.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 30% de la misma.- 2) Que serán de cargo del comprador gastos, comisión del Rematador (6.08%), impuesto del 2% a las ventas forzadas. Ley 16.320.- 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132.- 4) Que existe Deuda tributaria (Intendencia Municipal de Montevideo), deuda gastos comunes, habiéndose presentado en autos la administración del edificio denunciando la ejecución emanada de dicha deuda, ante el juzgado Civil de 12 turno, ficha 619/01. 5) Se ignora si existe deuda por contribución Inmobiliaria e Impuesto a Primaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de 12 de 2004.-
Esc. Adriana Vazquez Fresco.
20) $ 15600 4/p 34449 Dic 08- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados "DIAZ SPOSITO, JUAN ROBERTO y SALABERRY PASCUAL, MARIA PAULA" Sucesiones, ficha 42-18/ 2000, se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 10 horas en el local sito en Misiones 1365, se procedera por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matrícula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 268,196.oo del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, sito en la 18ª. Sec. Judicial del departamento de Canelones, Ciudad dela Costa, localidad catastral San Jose de Carrasco, zona urbana, empadronado con el no. 53 (antes 9901 en m/a) señalado como solar 7 de la manzana 15 en el plano del Agr. Raul Moltedo de noviembre de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26.12.50 según el cual tiene una superficie de 700 mts. cuadrados con 14 mts. de frente al Suroeste a la calle Buschental No. 412, entre Avda. Giannatasio (antes Continuacion Avda. Italia) y Roque Saenz Peña, distando el punto extremo 30 mts. a la esquina formada con la última de las nombradas; al Noroeste 50 mts. lindan-

do con solar 8; al Noreste 14 mts. linda con padron 47 y al Sureste 50 mts. lindando con solar 4 padron 52, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepta de seña. 2) Serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 402% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Serán de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el 1% del impuesto municipal. 4) El inmueble se encuentra libre de ocupantes. 5) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, siendo estos los únicos rubros a descontar del saldo de precio hasta el dia del remate. 6) No se presentaron planos y los titulos de propiedad y sus antecedentes, no fueron presentados en su original, sino que los primeros se presentaron en testimonio por exhibición y los últimos no se presentaron. 7) Que toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Uruguay 1030 piso 5º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 23 de 2004. Mª Alicia Curi Perez, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 34415 Dic 07- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° Turno, dicatado en los autos: "Bangueses, Adriana c/ Rivero Vidal, Ismael Cesar y Tejeira, José - Juicio Ejecutivo", Ficha 122 - 400/1999, se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004, a las 15:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre la base del 50% de su valor de tasación: $ 8.752, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 104, que integra el edificio sito en la 14º Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 58.208, el que según plano del Agr. Enrique Abba, de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 90.171 el 1º de octubre de 1979, tiene una superficie de 429 mts. 14.28 cm., de frente al S.O. a calle Amado Nervo. La referida unidad se empadronó individualmente con el Nº 58.208/104 y tiene una superficie de 32 mts. 25 dms. Se ubica en 1º piso a cota vertical más 2.87 mts. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) No se agregó testimonio por exhibición del poder otorgado por la Sra. Graciela Silva Ojeda el 22 de junio de 1989. 6) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 7) Se desconoce si existe deudas por Primaria y Gastos Comunes al igual que en cualquier organismo público. 8) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Zabala 1367 piso 3, con la situación emergente a los mismos.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 6 de Diciembre de 2004. ESC. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.

20) $ 4725 3/p 34640 Dic 09- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictado en los autos: "KATIDEL S.A. c/ MANCIONE COPPOLA, ELIDA CONCEPCIÓN Y OTROS - JUICIO EJECUTIVO", Ficha: 122-749/2001, se hace saber que el próximo 17 de diciembre de 2004, a las 14:00 horas, en el local de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, matrícula 806, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación: $ 154.005, en pesos uruguayos y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 006, que integra el edificio sito en la 5º Sección Judicial de Montevideo, Localidad catastral Montevideo, padrón Nº 1824, el que según plano del Agr. Francisco Lafranconi, de junio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66.505 el 1º de julio de 1971, tiene una superficie de 1845 m cuadrados 20 dm cuadrados y se deslinda así: 20 m 4 y 10 m 82, al S. de frente a la calle Durazno 1715, 1717, 1723 y 1727. La referida unidad empadronada individualmente con el Nº 1824/006, tiene una superficie de 67m 17 dm cuadrados, se ubica en planta baja a cota vertical más 0m.,y le corresponde el uso exclusivo de patio "H" SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña, en el acto, en efectivo o en cheque certificado. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de la misma y demás que la ley pone de su cargo. 3) El mejor postor deberá abonar al rematador, en el acto y en efectivo, el 6.02% de su oferta, por concepto de comisión e impuestos. 4) Será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e impuestos del 1.34% del precio ofrecido. 5) se desconoce la existencia de deudas por Contribución Inmobiliaria y Tributos Domiciliarios. 6) Se desconoce si existe deuda por Primaria y Gastos Comunes al igual que en cualquier organismo público. 7) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. La documentación y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Zabala 1367 piso 3

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 6 de Diciembre de 2004. ESC. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.

20) $ 4950 3/p 34641 Dic 09- Dic 13

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, dictada en los autos caratulados "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ MENDEZ IGLESIAS, Roberto y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 2-9369/2004, se hace saber que el próximo 17 de diciembre a las 11 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Unidad 004, padrón individual 58.340/004, que es parte del edificio incorporado a P.H. de acuerdo con las Leyes 10.751 y 14.261, en el terreno situado en la 7ª S. J. de Montevideo, padrón matríz 58.340, que de acuerdo al plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Roberto Pérez Rodino de setiembre de 1994, cotejado por la División Propiedad Horizontal de la D.G.C. el 5/10/1994 e inscripto con el Nº 24.948 el 13/10/1994, tiene una superficie de 404 mt 74 dm y tiene al N.O. 9,80 mt sobre calle Constitución entre Martín García y Coquimbo, distando el punto medio del frente: 34,18 mt de la esquina con la última citada. La unidad 004, de acuerdo al plano referido tiene parte "a" y "b". La parte "a" se sitúa en P.B. a cota vertical más 1,15 mt, tiene una superficie de 48 mt 87 dm y la parte "b" se sitúa en Planta Entre Piso a cota vertical más 3,30 mt, tiene una superficie de 5 mt 39 dm. El área total es de 54 mt 26 dm. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Existe último título de propiedad original agregado al expediente y antecedentes en testimonio de acuerdo al art. 386.3 del C.G.P. 5º) Existe deuda al 7/9/2004 de Contribución Inmobiliaria $ 130,oo, tasa general $ 2.788,oo, tasa de saneamiento $ 586,oo, por Tributo de Educación Primaria $ 189,oo, desconociéndose si existen otros por consumos, ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS. 6º) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (18 de Julio Nº 1589 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de noviembre de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 34609 Dic 10- Dic 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno dictada en autos: ALBERTO DOMINGUEZ CURUCHET C/ ROMERO OSCAR. Juicio Ejecutivo. Ficha: 115-713/ 1988, se hace saber que el próximo 23 de

diciembre a las 11 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en la calle Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320 RUC 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- $ 17.850,66 el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el número 109.396, (antes en m/a 24.417) de la 13ª. Sección judicial de Montevideo, localidad Montevideo, señalado con el N° 5 en el plano del Agr. Raul B. Conde de junio de 1924 inscripto en Topografía el 2/7/24, del cual resulta que tiene un área de 429 mc 50 dm. y se deslinda así: 10 m de frente al SE de frente a la calle Bolivia entre Vizcaya y Rio de Janeiro; 42 m 95 cms. al SO lindando con solar 4; 10 m al NO lindando con solar 16 ; y 42 m 95 cm. al NE lindando con el solar 6 y 10. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.02% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de autos; 4) Que se desconoce la situación ocupacional y fiscal del bien; 5) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciembre 2 de 2004.
ESC. CONSUELO ORONOZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 7125 5/p 34321 Dic 07- Dic 13

OCTAVO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 8° TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "MALOWANY, DAVID C/ AGOS GONZALEZ, EDUARDO", JUICIO EJECUTIVO, FICHA 120-267/2003, SE HACE SABER QUE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 13:00 HORAS EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA N° 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA CON UNA BASE EQUIVALENTE A LAS 2/3 PARTES DEL VALOR DE TASACIÓN, ES DECIR, $ 321.588 Y EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, EL SIGUIENTE BIEN: APARTAMENTO O UNIDAD 1002, PADRÓN INDIVIDUAL N° 126.862/1002 EL QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL ING. AGR. OSCAR WEISTAL DE 9/83, COTEJADO POR EL SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE LA I.M.M. EL 22/02/84 E INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL EL 9/03 SIGUIENTE CON EL N° 4.246, SE UBICA EN EL 10° PISO DEL EDIFICIO A COTA VERTICAL MÁS 26 METROS, 94 CENTÍMETROS, SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 33 METROS 78 DECÍMETROS Y LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE LA TERRAZA "G10" (BIEN COMÚN); - DICHA UNIDAD FORMA PARTE DEL EDIFICIO DENOMINADO AULIDE CONSTRUIDO SEGÚN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN N° 154.004 Y 154.004/1 CON HABILITACIÓN FINAL CONCEDIDA POR LA I.M.M. CON FECHA 3/2/84 EN UN SOLAR DE TERRENO UBICADO EN ZONA URBANA DE LA 15ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, PADRÓN MATRIZ N° 126.862 EL QUE SEGÚN PLANO CITADO SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE 248 METROS 37 DECÍMETROS Y DA FRENTE EN 12 METROS 40 CENTÍMETROS AL NORTE A LA CALLE 26 DE MARZO ENTRE LAS CALLES JOSE L. OSORIO Y PEREIRA DE LA LUZ, DISTANDO EL PUNTO MEDIO DE DICHO FRENTE 23 METROS Y 20 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA FORMADA CON LA CALLE JOSÉ L. OSORIO.
SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,02%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,34%. 4 - QUE SE IGNORA EL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5 - SE IGNORA EL ESTADO DE DEUDAS POR CONTRIBUCIÓN, EXPENSAS, PRIMARIA, B.P.S., O CUALQUIER OTRO QUE GRAVARA DEL BIEN. 6 - LOS TÍTULOS ESTÁN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 386.3 DEL C.G.P. 7 - EL REMATE SE REALIZA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DE LA TITULACIÓN, CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN AGREGADA EN AUTOS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, ZABALA 1367 PISO 3°. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 3 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
20) $ 5850 3/p 34639 Dic 09- Dic 13

DECIMOPRIMER TURNO

MICHEL MAUAD SEBA.-
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados" AMATO RAUL c/ RODRIGUEZ MARIA DORYS. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 123-253/2003, se hace saber que el proximo 21 de diciembre a las 11.30hrs. en el local de la A.N.R.C.I, Bme Mitre 1321 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MICHEL MAUAD, mat. 3950 RUC 2142974500010, sacara a la venta en remate publico al mejor postor, en dolares norteamericanos, el siguiente bien inmueble: solar de terreno, con construcciones y demas mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Seccion Judicial del Departamento de Cerro Largo, planta suburbana de la Ciudad de Melo, empadronado con el No. 3536 de la manzana 302 (antes 3) señalado el solar con el No. 10, el cual según plano del Agrimensor Jose Entenza de marzo de 1945, inscripto en la Direccion Gral. De Catastro de Cerro Largo con el No. 66 el 14 de abril de 1945, consta de una superficie de 600 ms2. que se deslinda asi: 12 mts. Al N.E de frente a calle publica hoy Manuel Galan s/n, 50 mts al S.E lindando con solar 9, 12 mts. al S.O lindando con solar 3 y 50 mts. Al N.O lindando con solar 11 y parte del solar 7, todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1º.) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, todo en dolares norteamericanos. 2º) Que seran de cargo del comprador los gastos de escrituracion, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, como asi tambien la comision comprador e impuestos del rematador o sea el 6.02% mas el 1% de impuestos departamental (el cual sera imputable al saldo de precio), sobre la venta. 3º) Que seran de cargo del expediente la comision vendedr e impuestos del rematador o sea el 1.34% de venta. 4º) Se desconoce la situación ocupacional y de conservación del bien. 5º) Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria, desconociendose si existen deudas por primaria al igual que con otro Organismo Publico. 6o) Los antecedentes y certificados registrales se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Zabala 1367 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 06 de DICIEMBRE de 2004.-
ESC. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario.
20) $ 4725 3/p 34597 Dic 09- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

ALDO FERRARI SARZABAL Y PABLO FERRARI CICCONE

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 18o. Turno, dictada en los autos caratulados "Fascioli Administraciones S.R.L. c/ Faira Lanzaro, Lily María, Ejecución de Hipoteca" Exped. 130-103/2003, se hace saber que el próximo día 17 de diciembre de 2004 a partir de las 10 horas en los salones de la calle Constituyente 1978 al 1980, se procederá por intermedio de los martilleros Aldo Ferrari Sarzabal (Mat. 139) y Pablo Ferrari Ciccone (Mat. 4697) en forma indistinta, presidiendo la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número ochocientos dos, que forma parte del edificio emplazado en el solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número seis mil trescientos ochenta y uno, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por el Agrimensor Nelson Gepp en

enero de mil novecientos setenta y cinco, cotejado por el Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el quince siguiente, con el número mil seiscientos treinta y seis, se compone de una superficie de setecientos setenta y siete metros setenta decímetros y da de frente a dos calles: al Norte en veinte metros ochenta y siete a la calle Mercedes y al Oeste en diez metros sesenta y siete centímetros a calle Germán Barbato, distando el punto medio del frenta a la calle mercedes, diecinueve metros setecientos noventa y cinco milímetros de la esquina con Barbato.- La unida está empadronada con el número seis mil trescientos ochenta y uno-ochocientos dos (6.381-802) y de acuerdo al plano mencionado se ubica en octavo piso, a cota vertical más veintiún metros cincuenta y tres centímetros, se compone de un área de sesenta metros treinta y un decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza F ocho.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 40% de su oferta en el acto decserle aceptada la misma; 2) Será de cargo del comprador la comisión en impuestos de venta del martillero y el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas o ea el 6.02%; 3) Existe deuda por concepto de Contribución Unmobiliaria y tributos domiciliarios; 4) Que se desconoce otra situación tributaria ni ocupacional del bien; 5) Que se remata con testimonio por exhibición del último título y antecedentes dominiales, encontrandose los títulos de propiedad en el B.H.U.; 6) Que los documentos que sirven como antecedentes y los certificados de los Registros Públicos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sede de este Juzgado, en las condiciones emergentes de los mismos; 7) Será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del martillero o sea el 1.34%.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de noviembre de 2004. Ma. Alejandra Pintos, Actuaria Adjunta.

20) $ 9375 5/p 34664 Dic 09- Dic 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 23º TURNO, en autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. C/ AMORIN CORREA AURISTELA ALIDA Y SELAYARAN ORNELIA DORIMAR" Ejecución Hipotecaria, ficha 135-749/2001, se hace saber que el Jueves 23 de Diciembre de 2004 a las 9 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, asistido de la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Séptima Sección Judicial (Octava Sección Catastral) del Departamento de Rocha, Paraje "Pueblo 19 de Abril", Manzana Catastral Diez, zona urbana, empadronado con el número 41, el que según plano del Agrimensor Eduardo Enrique Arboleya de junio de 1995, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 10.032 el 4/7/1995, tiene una superficie de 2.767 m, 33 dm, (según título: 2.676 m, 33 dm) y se deslinda así: 17,20 m de frente al Noreste a la Ruta Nacional número NUEVE; 41,95 m al Sureste con calle pública número DOS; al Noreste línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 34,36 m, 26 m y 51,75 m y lindan con padrones números 42, 43, 44 y 47; y al Suroeste 84,90 m con calle pública número CINCO.- SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de ser aceptada. II) Que serán de cargo del mejor postor la comisión de compra (6,02%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Será de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,34%), el Impuesto Municipal de ley 12.700, y el permiso municipal de remate si correspondiere.- IV) Se desconoce la situación del inmueble con respecto a lo que pueda o no adeudar al B.P.S, I.M.R u otro organismo público por tributos de cualquier especie. V) Se desconoce la situación ocupacional del bien VI) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y la documentación agregada. VII) El expediente y los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de éste Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 1.-. Montevideo 2 de Diciembre de 2004.- ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA, ACT. ADJ. PASANTE.

20) $ 7875 5/p 34782 Dic 10- Dic 16

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36o en autos: "EDIFICIO J'ATTENDRAI c/ BENSUSAN ALEJANDRO" - J. Ejecutivo (148-667/1999) se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004 desde las 14:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN asistido de la Sra. Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (base: U$S 30.000) del siguiente bien: Unidad 203 padrón 1365/203 el que según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue de julio de 1977 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de enero de 1979 con el No. 7875; se ubica en el 2o piso, a cota vertical más 6 m. 24 cm. con una superficie 85 mc. 45 dmc., comprende departamento 203 (área 65 m. 89 dm), cochera 203 (área 17 m. 95 dm.) y box 203 (1 m. 61 dm.). Le corresponde el uso exclusivo de la terraza J dos. Dicha Unidad forma parte de un edificio constuído en un solar de terreno ubicado en la 1a sección judicial de Maldonado, Barrio Marconi de Punta del Este, empadronado con el No. 1365, según plano antes citado tiene una superficie de 503 mc. 63 dmc. con 20 m. 505 mm. con frente a noreste a calle Covadonga y 13 m 83 cm. con frente al noroeste a la calle Perú por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos de Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%), y 1% de impuesto departamental. 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) El bien esta hipotecado a favor del Banco de la República O. Del Uruguay. 6) Existe un contrato de arrendamiento inscripto según información registral. 7) Que existe deuda por contribución inmobiliaria que al 27/2/2002 ascendía a $ 23.120 y por Impuesto de Primaria que al 4/7/2002 ascendía a $ 7.230, según constancia agregadas a fojas 112 y 113. 8) Que existe deuda por tributos domiciliarios. 9) Que el 16/7/04 no existía deuda con OSE (según constancia agregada a fojas 145). 10) Que se trata de una ejecución por deuda de gastos comunes. 11) Que no se encuentra en poder de la Sede los títulos de propiedad del inmueble ya que los mismos estan en el Juzgado Letrado en lo Civil de 10o turno por estar tramitándose una ejecución hipotecaria. 12) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada. 13) Que se desconoce la situación ocupacional y deuda con B.P.S. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de noviembre de 2004.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9375 5/p 34659 Dic 09- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "FIGLIOLA DE PEREZ, Lidia. Herencia Yacente." Fa. 69-617/1993, se hace saber que el próximo 16 de diciembre a las 10:30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación la cuarta parte indivisa de los Derechos de Promitente comprador del siguiente bien: Solar de terreno y construcciones ubicado en Carrasco, 10ª S. J. de Montevideo, padrón Nº 138.379, señalado con el Nº 44, manzana "D" del plano de los Agr. J. A. Botet y M. Ponce de León (hijo) inscripto el 4/3/1927, compuesto de una superficie de 714,80 mt con frente al N.E. y N.O. a la calle Nº 15 (hoy Rivera N° 7296) y Damián (hoy Barradas) respectivamente; al S.E. con solar N° 43 y al S.O. con el solar Nº 45. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce el estado ocupacional y la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones y cualquier otra deuda. 5º) Se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente judicial. 6º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Uruguay 1030 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de diciembre de 2004. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

20) $ 4050 3/p 34744 Dic 10- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "GRUB, OMAR c/ PEREIRA, ALBARO Y OTRO" - Ejecución Hipotecaria- Ficha 171-1032/2002-, se hace saber al público que el día 17 de diciembre de 2004, a las 11 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta Ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de este Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, localidad Catastral de Las Piedras, paraje El Dorado, padrón 7880, señalado con el nº 5 de la manzana 9 en el plano del Agr. Boggio y Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de setiembre de 1954 con el nº 8436, el cual consta de una superficie de 616 m² con 37 dm y se deslinda así: una línea quebrada de 10 m con 16 cm de frente al NO y 4 m con 50 cm de frente al Norte sobre calle 17 metros (Hoy Reconquista), 25 m al NE lindando con solar Nº 4 y fondos con solar nº 3, una línea quebrada de 20 m con 16 cm al SE, lindando con fondo del solar nº 28 y parte del solar nº 27, 14 m 49 cm al Sur lindando con fondo del solar 26 y parte de los fondos del solar nº 27 y 25 m al Oeste lindando con solar nº 6 todos del mismo plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al contado y en Dólares Americanos. II) Será de cargo del comprador la comisión e impuestos de rematador que es del 6.02% sobre la venta. III) Que la demandada abonará el 2.34% por concepto de comisión e impuestos. IV) También serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien. V) No se abona impuesto a Primaria. VI) Se desconoce la situación tributaria e impositiva frente a organismos públicos (IMC, BPS, OSE). VII) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse están a disposición de los interesados en esta oficina, calle José Batlle y Ordóñez nº 674.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, Diciembre 7 de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
20) $ 8250 5/p 34698 Dic 10- Dic 16

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª. Instancia Las Piedras 4º Turno, dictada en autos "B.R.O.U. c/ Conti Carlos y otro", juicio ejecutivo, Ficha 172-79/2001; se hace saber que el día 22 de diciembre de 2004, hora 9:30, en Municipio casi Av. Artigas, Las Piedras, el Rtdor. J. Walter Bertolino, Mat. 4432, RUC 080072620011, presidiendo la Sra. Alguacil, rematará sin base, al mejor postor y en dólares U.S.A. una fracción de campo y las mejoras que acceden sita en la 12ª. Secc. Judicial y Catastral de Canelones, zona rural, paraje San Bautista, padrón 3.801, señalado con el nº 9 en el plano de los Agrim. Federico Delgado y Carlos M. González, de diciembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 26/1/1912, con una superf. de 24 hás. 9.000 mts. lindante: al N. 1.099,39 mts. con fracción 8; al S. 1.090,10 mts. con José Perrone; al E. 227,60 mts. con Suceción Cazot y al O. 227,81 mts. con camino a Sta. Rosa que lo separa de la propiedad de Roque Bentancor. Se previene: 1) El comprador consignará el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada abonando además el 6,03% por concepto de comisión e impuestos. 2) Serán de cargo del mismo todos los gastos y honorarios relativos a la gestión de escrituración y demás costos que la ley le impone. 3) Existe deuda de Contribución Inmobiliaria al 29/12/03 por $ 2.637 según constancia agregada a fs. 102. 4) Se desconoce la situación de las construcciones ante la autoridad municipal y B.P.S. así como la situación del bien ante el B.P.S. por tratarse de un bien rural. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien. 6) Será de cargo de la demandada el 1,35% de comisión e impuestos al Martillero y el 1% Municipal y tasa administrativa. 7) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente de la documentación agregada y de la información registral adjunta. Las Piedras, primero de diciembre del año dos mil cuatro.- Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 6750 5/p 34693 Dic 10- Dic 16

JUZGADO LETRADO DE PANDO

CUARTO TURNO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de 4° Turno de Pando, en los Autos caratulados "Umpierrez Virriel, Mariano Faustino c/ Botta Pérez, Petrona Inés, Ficha 176-132/2004, Partición", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli, Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 16 de diciembre de 2004 a las 10 horas en calle Solís 903 de Pando, al mejor postor, en dólares norteamericanos y con la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) derechos de promitente comprador de solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 7° Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Inmediaciones de Pando", señalado con el N° 26, Padrón 4019, antes Padrón 3678 en mayor área, en el plano del Agrim. Edgardo Goyret de noviembre de 1957, inscripto en la Dirección Gral de Catastro de Pando con el N° 1035 el 18 de noviembre de 1958, según el cual tiene una superficie de 362,32 mc y se deslinda así: al Norte en 26,79 m con Solar; al Este en 13,60 m con frente a calle Francisco de Menezes; al Sur en 26,93 m con parte del Padrón 1998 m/á; al Oeste en 13,60 m con parte del Solar 24 del referido plano. Base: U$S 574,06 (Dólares norteamericanos quinientos setenta y cuatro con seis centavos). II) Solar de terreno baldío ubicado en la 18° Sección Judicial del departamento de Canelones, Balneario Atlántida, zona urbana, Padrón 4965, antes Padrón 897 en mayor área, señalado con el N° 6 de la Manzana "U" en el plano del Agrim. Julio Fabini de diciembre de 1962, inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N° 13.662 el 24 de julio de 1967, según el cual se compone de una superficie de 767,98 mc, que se deslinda así: al Este 34 m de frente a calle N° 9; al Sur 12,83 m de frente a Carretera Interbalnearia, estando unidos ambos frentes por una ochava recta de 10 metros; al Oeste en 40,61 m con Solar 7; al Norte en 18,83 m con parte del Solar 5. Base: U$S 1.078,02 (Dólares norteamericanos un mil setenta y ocho con dos centavos). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva de los inmuebles. 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que no se hallan agregados en Autos los planos de mensura de ambos inmuebles. 8) Que de acuerdo a inspecciones oculares realizadas en los inmuebles, y cuyas actas constan en Autos a fs 50, 50 vto, 53 y 53 vto, los mismos se encuentran ocupados. 9) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial.
Pando, 1° de diciembre de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 6750 3/p 34697 Dic 10- Dic 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay c/a Milbradt Janner Alberto Luis y Otro.- Juicio Ejecutivo Ficha 768/2003, se hace saber que el próximo martes 21 de diciembre del 2004, a las 9:30 horas en el local Bonavoglia, en Conventos 14 Sección, se procederá por intermedio del Martillero Rómulo J. Bonavoglia, Matrícula 190 - RUC 030020510014, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en Subasta Pública, por las dos terceras partes de su tasación:
4 Cosechadoras S.L.C.
8 Tractores J. Deere y Massey Fergunson
1 Camión Internacional Modelo 92
7 Rastras y Arados de varios tipos
Ademas Fertilizadoras, Zorras, Trayler, Rotativas, Sembradora, Talpera, Carretones, Tanque Cisterna, Trailla, Nivel Laser y varios implementos, según inventario de bienes adjunto a este Expediente.- SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en Dólares Americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3) Que serán de cargo del adquirente la Comisión del Martillero, e impuestos que la ley pone a su cargo. Los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran, sin derecho a reclamación alguna, debiendo estarse además a la información registral.- Y a los efectos legales se hacen estas Publicaciones.
Melo, Diciembre 6 del 2004.- Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
20) $ 2925 3/p 34689 Dic 10- Dic 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: Cofac c/a. Rodriguez López, Miguel Ramón. Ejecución Prendaria. Fa. 111/2002, se hace saber que el dia 17 de Diciembre del 2004 a las 10 horas en calle Navarrete y Castellanos de la Ciudad de Melo, se rematará por parte del Martillero Adán Fernández Caltieri, Matricula 996, RUC. 030011180015, sin base y al mejor postor Una Camioneta doble cabina, marca Toyota Hilux, del año 1994, diesel, Padrón Nº E 42398, Matricula EM. 58168 de Cerro Largo, de 4 cilindros, Motor 2L-3529583, Chassis LN850134221. Se previene: Que al mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la ley pone a su cargo (15,64%). Que existen adeudos por concepto de patente, los cuales corren por cuenta del comprador. Que el bien se vende en el estado material y Juridico en que se encuentra sin derecho a reclamación alguna. Que se debe estar al informe de la Oficina Actuaria y a los Certificados Registrales.- Melo, Noviembre 30 del 2004. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.

20) $ 2250 3/p 34571 Dic 09- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NAPOLEON GARDIOL
MARTILLERO PUBLICO
Mat. 4711

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia, de 1° turno de Colonia, en AUTOS, MOREIRA GABRIELA C/ (SUCESORES DE) JUAN CARLOS CURUTCHET Y OTRA; DIEGO Y MARÍA VIRGINIA CURUTCHET GATTI: EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Ficha 6/205/2003, se hace saber que el día miércoles 15 de diciembre del presente año 2004 a la hora 11, en Inmobiliaria Gardiol Avenida Artigas N° 345, de la ciudad de Colonia, el Martillero Napoleón Gardiol, rematará en dólares americanos, acompañado del Sr. Alguacil, sin base, y al mejor postor, Padrón urbano N° 875, terreno con el edificio ya construído superficie 412 m. 3 dm.

A) Se previene, que el mejor postor deberá abonar al contado el 15% de su oferta, más Comisión e Impuestos 7.08%.

B) Que será de cargo, del expediente Comisión e Impuestos del vendedor 1.34%.

C) El Padrón cuenta con una deuda de contribución inmobiliaria de $ 100 098 al ejercicio 2004

D) Que el padrón tiene deudas de primaria de $ 23679 al día 28 de octubre de 2004

E) La subasta se realizará en Dólares Americanos.

F) El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la SEDE JUDICIAL, calle Rivadavia 373 de la capital departamental.

G) Colonia 19 de noviembre de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 2700 3/p 34576 Dic 09- Dic 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "COFAC c/ Ramos Gómez, Marcelo Alejandro y otros", ejecución hipotecaria, ficha 289-246/2003, se hace saber que el próximo 21 de diciembre de 2004 a partir de las 12 hs. en las puertas del Juzgado de 5º turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección catastral del departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el Nº 23583, antes en mayor área con el Nº 521, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Rodríguez Queirolo de mayo de 2001, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 6244 el 10 de julio de 2001, esta señalada como fracción 1, tiene una superficie de 5 hectáreas 6456 m. y se deslinda así: al oeste 163,92 m. de frente a Camino Vecinal; al norte 347,06 m. lindando con la parte de la fracción 2 del mismo plano; al este 163,80 m. lindando con parte del padrón Nº 212 y al sur 342,32 m. lindando también con parte del padrón Nº 212. SE PREVIENE: 1) La subasta se realizará en dólares americanos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 5) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.

Maldonado, 23 de NOVIEMBRE de 2004. ESC. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7500 5/p 34334 Dic 07- Dic 13

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "COFAC c/ Cabrera Moreira, María Celia y otros", ejecución hipotecaria, ficha 289-271/2003, se hace saber que el próximo 22 de diciembre de 2004 a partir de las 12,30 hs. en las puertas del Juzgado de 5º turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal N° 103 que forma parte del edificio "Aydi Grill" construido por el régimen de la ley 10751 en el solar de terreno sito en la localidad catastral Punta del Este del departamento de Maldonado, zona urbana, Paraje Aydi Grill, manzana catastral Nº 659, padrón matríz N° 2687 que según plano de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Washington Torterolo Segovia de abril de 1970, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 5 de mayo siguiente en el expediente Nº 13142 del año 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 de junio de 1970 con el N° 3564, se compone de una superficie de 1653 m. con los siguientes frentes: al norte, ochava curva de 9 m., recta de 9 m. 2 cm. y ochava curva de 10 m. 40 cm. por medio con Plaza Helios; al noreste, 33 m. 4 cm. de frente a la calle Ostia y al noroeste 32 m. 84 cm. de frente a Avenida Salto Grande. Dicha unidad, matricula registral BH122687/103, conforme con el plano citado, lleva el padrón individual N° 2687/103, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3 m. 2 cm., consta de una superficie de 85 m. 20 dm. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "R uno" y "R prima uno", así como el lugar que le corresponde a la unidad en la cochera del edificio ubicada en planta baja. Se previene: 1) La subasta se realizará en dólares americanos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares americanos. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 5) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Maldonado, 23 de noviembre de 2004. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 9750 5/p 34335 Dic 07- Dic 13

OCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 8º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "CORKEL S.A. c/ COSTASOL S.A. Y OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha: 343/88, se hace saber que el próximo 17 de Diciembre a las11 y 30 horas en el local del Centro Español, calle 18 de Julio 708 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula No. 1716, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno, edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana catastral Nº 631 de la ciudad de Punta del Este, 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje "La Pastora", empadronado con el Nº 624, el que según plano del Agrim. Antonio Asuaga Nougué de mayo de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 106 el 30/5/51, tiene una

superficie de 400 m2 y se deslinda así: 10 mts. de frente al S a calle sin número (hoy Nº 32) entre carretera a Punta del Este (hoy Rambla Claudio Williman) y Avenida Juan Gorlero, por 40 mts. de fondo, lindando al O con padrones Nos. 640, 641 y 2.469; al N con padrón 635 y al E con padrón 625. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonada por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Sarandí casi Ledesma, Edificio "San Lázaro" 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Maldonado, 1ro. de diciembre de 2004. Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

20) $ 7875 5/p 34548 Dic 08- Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA URUGUAY S.A. c/ PEZZATTI HITATEGUY, Gonzalo Javier y Marcelo Raúl- Intimación- HOY: Juicio Ejecutivo Hipotecario" (Ficha IUE 305-156/2003), se hace saber que el día 14 de diciembre de 2004, a la hora 10 y 30, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", manzana No. 109, padrón No. 4575, que según plano está señalado como solar "dos", consta de una superficie de 302 metros 8215 centímetros, y se deslinda así: 12 metros 14 centímetros de frente al Oeste sobre calle José Pedro Varela, identificado con el No. 1010 entre calles Uruguay y Florida, distando su punto medio 23 metros 97 centímetros de la última nombrada, restos con padrones linderos en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en Dólares americanos a la cotización del día de su realización, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.0221% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) No se presentó certificado de resultancias de autos de la sucesión de Virginia Teresa o María Virginia Lomazzi (antecedentes), resto de la documentación se encuentra en la oficina de esta Sede, a disposición de los interesados para su estudio: 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 2 de diciembre de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.

20) $ 7500 5/p 34336 Dic 07- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "DARSEG S.A. c/ CASTRO NEGOCIOS- HOY: Juicio Ejecutivo" (Ficha IUE 306-54/ 2002), se hace saber que el día 17 de diciembre de 2004, a la hora 10 y 45, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel A. Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, de los bienes embargados y tasados a (fs. 37).- con la base equivalente a las 2/3 partes de su tasación (balanzas de colgar y de pié Berkel, 2 balanzas eléctricas, 35 equipos de lluvia, 20 cascos para construcción, 25 pares de guantes y 30 juegos de pantalones y camisa de trabajo), en el estado en que encuentran.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza al contado más 15.507% de comisión e impuestos.- Paysandú, 3 de diciembre de 2004.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 2025 3/p 34580 Dic 09- Dic 13

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BEROTEX S.A. c/ XAUBET, Olga- Juicio Ejecutivo" (Ficha 307-102/2002), se hace saber que el día 21 de diciembre de 2004, a la hora 10 y 30, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, P/B) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de $ 38.430,67.-, equivalente a las 2/3 partes de su tasación catastral que luce a (fs. 15) el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú "U", empadronado con el No. 18527 (antes padrón No. 5940 en m/á), el cual consta de una superficie de 449 metros 91 decímetros que se deslinda así: al Oeste, 20 metros 97 centímetros de frente a calle No. 75 (hoy Solano García), restos con padrones linderos, en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) Saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien, situación fiscal y fáctica de las construcciones existentes; 5) Solo podrán descontarse del saldo de precio, deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuestos a Primaria; 6) Título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede.- Paysandú, 7 de diciembre de 2004.- Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez de Paz Departamental.

20) $ 3600 3/p 34729 Dic 10- Dic 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.E D I C T O.-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: SAHUARIPA S.A. C/ RABINO ISNARDI, RENE RAFAEL Y RABINO MAZZA, TOMAS ESTEBAN. ejecución hipotecaria". IUE: 318-576/2004, se hace saber que el día 21 de diciembre de 2004, a la hora 10.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el martillero VALENTIN BEREZAN, matrícula 753 RUC. 130019390015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES- el siguiente bien inmueble: fracción de campo y las mejoras que le acceden, ubicado actualmente en la Cuarta Sección judicial de Río Negro, Paraje "Gutiérrez Grande" empadronado ocn el Número tres mil novecientos catorce, antes en mayor área con los números trescientos y dos mil trescientos cincuenta y dos y según plano del Agrimensor O. Nelson Jepp de diciembre de 1975, registrado en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año, con el número 1.393, está señalada con la letra "B" y consta de una superficie de doscientas setenta y seis hectáreas, siete mil ciento sesenta y cinco metros y se deslinda asi: al Noroeste, recta de 1.746 metros 75 centímetros por medio con la fracción "A" del mismo plano, al Noreste, los arroyos "Gutiérrez Grande y Gutiérrez chico" que lo separa de los padrones 298 y 380; al Sureste línea recta de 901 metros 30 centímetros lindando con la fracción "E" del mismo plano y al Suroeste recta de 1.804 metros lindando con la fracción señalada con la letra "C" ambas del mismo plano. La fracción descripta tiene salida a Camino Público, por medio de servidumbre de paso de 10 metros de ancho que parte del extremo Sureste y soporta la fracción "E" mencionada, propiedad de los co-demandados Sr. Tomás Esteban Rabino Mazza y su esposa María Luisa Isnardi, según Contrato de Hipoteca agregado en autos. SE PREVIENE: 1), que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguiente a la aprobación del remate.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone.- 3). Se deberá tener presente al momento de la liquidación de créditos, la existencia de acree-

dores embargantes, por el posible remanente que pudiera quedar de la subasta. Y a los efectos legales se efectúan éstas publicaciones en la ciudad de Young, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.

20) $ 5175 3/p 34555 Dic 09- Dic 13

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto dictada en autos: "EL REVOLTIJO S.A. CON CARMEN TORRES EJECUCIÓN PRENDARIA" IUE. 360/175/2002, se hace saber que el día 22 de Diciembre de 2004 a las 10 Y 30 horas y en calle Santa Rosa No. 531, el Martillero JORGE CABRAL VINCI asistido de la Señora Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, un automóvil marca SUBARU Modelo J10GL del año 1992 con motor No. 246517 matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con el No. HA-358.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate la totalidad de su oferta, así como comisión y tributos de su cargo; b) Que existen deudas de patentes con respecto al vehículo a subastarse; c) Que estos autos y la documentación se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede judicial; d) Que se desconoce la existencia de adeudos por concepto de tributos nacionales.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Salto, 3 de Diciembre de 2004.-

Dra. MARTHA V. FABIANA ACOSTA PEREIRA, JUEZ DE PAZ DEP. DE SALTO DE 3º TURNO.

20) $ 3750 5/p 34749 Dic 10- Dic 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
REMATE

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno en autos caratulados: "PAKCIARZ SCAFFER, Alejandro Gastón c/ ALBERTINI FERREYRA, Juan Pablo", INTIMACIÓN DE PAGO, FICHA 370-700/2001, se hace saber que el día 22 de DICIEMBRE de 2004 a la hora 11.30, en el local de la calle Dr. E. G. Ciganda Nª 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del Martillero RICHARD H. SELLANES, asistido de la Sra. Alguacil, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor el AUTO MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 2 PUERTAS, MODELO SAXO 1.5 "D" AÑO 1999, PADRÓN Nº 121907, MOTOR GAS OIL Nº 10FY8P0651530, MATRÍCULA DE SAN JOSÉ M 220316. SE PREVIENE: 1ª) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, la totalidad del precio final. 2ª) Que la comisión del Rematador será del 10% para el comprador, 2% Expediente, mas impuestos nacionales y departamentales que graven los remates judiciales (Total comprador 15.51%- Total expediente 3.81%). 3º) Que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. 4º) Que las multas, patentes y demás tributos que se adeuden serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.

San José, 7 de diciembre de 2004.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1950 2/p 34732 Dic 10- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

POr disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos:"BANCO A.C.A.C. C/. INES RAMON BRITOS HERNANDEZ Y GLADYS BEATRIZ BRITOS HERNANDEZ.- JUICIO EJECUTIVO".= Fa. 373-522/2002, se hace saber que el próximo 23 de diciembre a la hora 11, en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 32.000, el inmueble urbano padrón 3456 de la 1a. Sección Jud. de San José, localidad catastral San José de Mayo con frente a calle 25 de Mayo, Nº 1080, con una superficie de 184 m.c. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada.- 2) Que serán de su cargo la comisión del martillero e impuestos.- 3) Que los títulos se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.- 4) Que la comisión del martillero será del 3% al comprador y 1% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 2 de diciembre de 2004. Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3300 4/p 34527 Dic 08- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedesde 2do. Turno, dictada en autos: "SAITTA IFRAN, VICENTE C/ SAITTA IFRAN, MARIA DEL CARMEN Y OTROS. Partición.- Fa. Nº 381-214/2004", se hace saber que el día 23 de diciembre del 2004, a la hora 10.00, en puertas de ésta Sede, sita en calle 18 de Julio Nº 360, el Sr. rematador JORGE PEREZ RAMIREZ, mat. 5210, R.U.C. Nº 180110190011, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación que luce a fojas 19 de autos y al mejor postor: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la localidad CAtastral Mercedes, manzana Nº 207 de la zona urbana, departamento de Soriano, empadronada con el Nº 2813, la que según plano del Agr. Fernando Visetti de mayo de 1925, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Soriano, archivado con el Nº 18 donde se señala como lotes Nº "6" y "7" y constan en conjunto de una superficie de 831 mts. 92 cms, con 26 mts de frente a calle Florencio Sánchez.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra, IVA, impuesto 2% Ley 16.320, y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda. 2) No resulta de la titulación información alguna respecto de las construcciones, ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción.- 3) Se desconoce el actual estado de ocupación del bien a rematar.- 5) En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, fotocopia de los certificados de resultancias de autos que los integran y fotocopia del plano de mensura.- SE autorizan 3 publicaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 2 de diciembre del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 3825 3/p 34691 Dic 10- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BROU Y MORLEX S.A. C/ OYHARZABAL DEL PALACIO, ENRIQUE Y OTRA. Ejecución de Prenda e Hipoteca".- Ficha 382-338/2000, se hace saber que el día 20 de diciembre de 2004 a la hora 10 y 30, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Carlos Maria Monnet, con Matrícula Nº 4176 e inscripto en el RUC con el Nº 180077580014, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública el siguiente bien inmueble: a) Fracción de campo empadronada con el Nº 267, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Ramón Rivas Maluzán, de mayo de 1923, según el cual tiene una superficie de 295 hás. 6648 m 72 dm., ubicada en "Paraje Las Maulas" 1ª Sección Catastral de Soriano.-

b) Fracción de campo empadronada con el Nº 269, que según plano del Agrimensor Romero Ferreiro de octubre de 1931, consta de una superficie de 574 hás. 3941 m. ubicada en Paraje "Las Maulas", 1ª Secc. Catastral de Soriano.

SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto de 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) se deja constancia que los títulos de propiedad de los bienes se en-

cuentran extraviados y que sobre el paddrón "267" a subastar existe inscripción registral de arrendamiento con plazo vigente; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 02 de diciembre de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 7500 5/p 34557 Dic 09- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ GERMAN ANTONIO AVILA GRISI Y GUSTAVO FRANCISCO FRIAS VELAZQUEZ". Juicio Ejecutivo, Fa. B 072/2000, se hace saber que el día VIERNES 17 de DICIEMBRE DE 2004, a la HORA 10 en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, Mat. 4247, R.U.C. 180078770011, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sin base el 50% del siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana N° 44 de la ciudad y localidad catastral de Mercedes, zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Padrón N° 5134, lote "UNO" en el plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N° 162 el 28 de noviembre de 1944, según el cual consta de una superficie de 182 m 39 dm.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 15% en caracter de seña con la postura, siendo de su cargo la comisión y tributos, 2) no obran en autos títulos, (Sólo testimonio por exhibición del mismo), 3) no obran agregados expediente de construcción, ni regularización municipal, ni plano de mensura, 4) Se agregó fotocopia simple autenticada de los antecedentes dominiales por los últimos 30 años, 5) Se desconocen adeudos ante Organismos Públicos, 6) Se desconoce el estado de ocupación del bien.- A los efectos legales se realizan las publicaciones, autorizándose tres.- Mercedes, 1 de diciembre de 2004. DR. FERNANDO MORENO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 3375 3/p 34575 Dic 09- Dic 13

EDICTO.= Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: CARS LTDA C/ MARIA ELENA CABRERA RIVA Y LUIS RIVA". Juicio Ejecutivo, IUE 384/238/2002, se hace saber que el día LUNES 20 de DICIEMBRE DE 2004, a la hora 10 en puertas de esta Sede sita en Roosevelt 671, el Sr. Rematador ALFREDO MARCELINO GAVARONE SOTO, mát. 1443, R.U.C. 180020840017, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que según cédula catastral agregada a fs. 22 de autos asciende a la suma de $ 151.645 (ciento cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos) el siguiente bien: unidad de propiedad horizontal identificada como local 002 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno aito en la zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamentoo de Soriano, ciudad y localidad catastral Mercedes, manzana 451, Padrón matriz 6436, padrón individual 6436/002, (antes mayor área 6436).- El edificio fue incorporado a propiedad horizonal por leyes correspondientes y por plano de mensura y fracción del Agr. Alejandro Ferreira de diciembre de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 4 de enero de 1989 con el Nº 6684, inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano el 10 de agosto siguiente con el Nº 144 Fo. 189 del Lo. 90 y en la sección Hipotecas con el Nº 65 Fo. 99 Lo.1, del que surge la hipoteca recíproca propia del régimen.- La unidad se ubica en planta baja, a cota vertical más0 m 61 cmy más 0 m 89 cm, tiene una superficie individual de 59 m 78 dm y le corresponde el uso exclusivo del Depósito "C", Terreno "D" y Patios "G" y "H", bienes comunes.- El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta como seña, estando a su cargo asimismo la comisión y tributos, todo en moneda nacional.- SE PREVIENE: 1) Se desconoce situación ante B.P.S. y especialmente por las construcciones y no obra expediente municipal, se desconoce estado de ocupación del bien y existencia de deudas por gastos comunes. 2) Los títulos y el expediente se encuentran en la Sede a disposición de los interesados.-
Alos efectos legales se realizan las publicaciones autorizándose tres anuncios.- Mercedes, 1 de diciembre de 2004.- Dr. Fernando Moreno, Juez P. Departamental.
20) $ 4725 3/p 34690 Dic 10- Dic 14



LEY 26/9/04.

CONTRATO: 29/10/04.
GRUPO VIDA S.R.L. CEDE A LLAMADA DE MEDIANOCHE BROADCASTING S.R.L. PERMISO FRECUENCIA 1210 KHZ DE VERGARA, TREINTA Y TRES, ACREEDORES ALLI.
25) $ 3000 20/p 31930 Nov 16- Dic 13

LUIS ANDRIOLO SASSO TITULAR DE FRECUENCIA CX 209 MHZ 89.7 FM SKORPIO DE DOLORES TRANSFIERE LA TITULARIDAD A ALAS DANY ANDRIOLO SOSA. CONVOCA A ACREEDORES A CONCURRIR A AVDA. 18 DE JULIO 1006/501 MONTEVIDEO EN TÉRMINO TREINTA DÍAS CONTAR DE PRIMERA PUBLICACION.
25) $ 4500 20/p 33061 Nov 23- Dic 20

Ley 2904.- "Tala Cable Color S.R.L." prometió ceder a "Isaltez S.R.L." el permiso de suministro de televisión por abonados de la localidad de San Bautista, Canelones.- Acreedores: Colonia 1342 piso 6/17, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 33534 Nov 26- Dic 23

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL según ley del 26.09.1904.-
PROMITENTE VENDEDOR.- Miguel Angel Piedra Silvera.- RUC 200016250012.-
PROMITENTE COMPRADOR.- DICONSA S.A. (Distribuciones, Concesiones, y negocios S.A. en formación.- RUC 215055970010.-
COMERCIO.- Estación de Servicio ANCAP.- Pueblo Rincón .- Treinta y Tres.- Ruta 18 Km. 362.-
Acreedores presentarse en establecimiento comercial que se promete enajenar o Edificio ANCAP Av. Libertador y Paysandú. Piso 8.- Montevideo.
25) $ 6000 20/p 33590 Nov 29- Dic 24

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904. YEN CHANG KUO LIN y WAN CHUN CHIU prometen vender a LIDIA MARTINEZ NOVOA autoservicio "RIQUEZA" en Joaquin Requena 1520. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 34055 Dic 02- Dic 29

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/09/904. MARIA MARLENE DE LEON prometió vender a TIFANI LTDA. Kiosco en 18 de julio 1915. Acreedores presentarse en Canelones 886 apto. 706, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 34805 Dic 10- Ene 07



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO: De conformidad a la Resolución N°. 4.636 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo por Res. N°. 5477 de fecha 15 de noviembre de 2004 en expediente N°. 4149-003092-01 dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por: el Sr. José Ruben Santana Correa, C.I. 639.049 y/o sucesores, sobre el solar N°. 19, del Ex- Barrio en Condominio N° 1 "Sarandí", predio enpadronado con el N°. 414.134, sito con frente a la calle D N° 5970. De acuerdo al Art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M se emplaza a quienes se consideren con derechos respecto a dichos predios a fines de justificarlos frente a la Administración."
27) (Cta. Cte.) 3/p 55321 Dic 09- Dic 13

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Por este medio PERSONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, se intima al señor Enrique Héctor LAGUZZI

GIOVANELLI, C.I. 1:749.118-9; a presentarse en su lugar habitual de trabajo (Montevideo), o aducir motivos para no hacerlo, en un plazo de setenta y dos (72) horas -BAJO APERCIBIMIENTO DE CONFIGURAR CAUSAL DE "RENUNCIA TÁCITA" (Artículo 94-Decreto 500/991 y Decreto N° 537/93-Artículo 12)
Montevideo, 6 de diciembre de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55320 Dic 09- Dic 13

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rita Alfonso Estela, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 480 (dólares americanos cuatrocientos ochenta), bajo apercibimiento de se deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2004 01777-0, Resolución Nº 1282/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55316 Dic 09- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Cammarota y Asociados, propiedad de Miguel Cammarota, la devolución a la Sra. Rosario Cerviño de la suma de U$S 165 (dólares americanos ciento sesenta y cinco), en el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de ser deducida de su garantía de funcionamiento".
Según Exp. 2004 02807-9, Resolución Nº 1283/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55317 Dic 09- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. María Bellagamba, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 600 (dólares americanos seiscientos), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".
Según Exp. 2004 02516-2, Resolución Nº 1312/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55318 Dic 09- Dic 13

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Milton Costa Rivero, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 300 (dólares americanos trescientos), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".
Según Exp. 2004 02633-2, Resolución Nº 1310/04 de fecha 01/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55319 Dic 09- Dic 13

VARIOS



Cítase a la Esc. María Lina Stratta Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730, piso 10, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio Honorario del 16 de noviembre de 2004, acta 2593, asunto 1253, dictada en el expediente 4376-5, bajo apercibimiento de darlo por notificada.
27) $ 1953 3/p 34598 Dic 09- Dic 13

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA

PADRON: 17610/101 - 7ª Sección Judicial de Montevideo
OTORGANTES - BENEFICIARIOS: Luis Jaime Corbacho Hernández y América Mercedes Rodríguez Vargas
TASACION: UR 3.476.17
ESCRITURA PUBLICA: 8 noviembre 2004
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Mª Teresa Martínez Capozzolo
REGISTRO: 39740 - 10/11/2004.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55227 Dic 02- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12 Turno, dictada en autos "COFAC C/ Acosta de Brum, Saira Alba y otros - Diligencia preparatoria Intimación, ficha No. 2-34432/2004" y según providencia No. 3560/2004 se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y en especial a los sucesores del Sr. Washington Olivera Santos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 29 de Octubre de 2004. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 34563 Dic 09- Dic 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "STANHAM SLEE, RICHARD PETER Y OTROS C/ J. P. MORGAN CHASE & CO. Y OTROS -COBRO EN PESOS-DAÑOS Y PERJUICIOS-FICHA IUE 40-180/2003" se hace saber que por Decreto Nº 3403/2004 de fecha 11.11.2004 se cita y emplaza - conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Código General del Proceso - a estar a derecho y contestar la demanda, su modificación y ampliaciónes, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los demandados:
1) Brian D. O'Neill;
2) William B. Harrison (Jr.);
3) Lukas Muhlemann;
4) David C. Muldford;
5) Juan Gruben;
6) Gerd R. Hausler;
7) Bernd Fahrholz;
8) Heinz-Jorg Platzek;
9) Joseph Martin;
10) George Weiksner;
11) Holger Sommer;
12) Lawrence H. Miller (Jr.);
13) George G. Goetz
Se extiende el presente en Montevideo, el doce de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria
27) $ 8370 10/p 33753 Nov 30- Dic 13

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "CRESPI DURAN, JOSE Y OTROS C / J.P. MORGAN CHASE CO. Y OTROS. DEM. DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL E INOPONIBILIDAD DE PERSONA JURIDICA. FICHA IUE 40-336/2004" se hace saber que por Decreto Nº 3442/2004 de fecha 16.11.2004 se cita y emplaza -conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Código General del Proceso - a estar a derecho y contestar la demanda, su modificación y ampliaciones con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los demandados:
1) BRIAN D. O' NEILL;
2) WILLIAM B. HARRISON (JR.);
3) LUKAS MUHLEMANN;
4) DAVID C. MULDFORD;
5) JUAN GRUBEN;
6) GERD R. HAUSLER;
7) BERND FAHRHOLZ;
8) HEINZ-JORG PLATZEK;
9) JOSEPH MARTIN;
10) GEORGE WEIKSNER;
11) HOLGER SOMMER;
12) LAWRENCE H. MILLER (JR.)
13) GEORGE G. GOETZ
Montevideo, veintidós de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 9300 10/p 34033 Dic 02- Dic 15

EDICTO.-- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "IGLESIAS, SERGIO Y OTROS C / BCO. DE MONTEVIDEO S.A.. COBRO DE PESOS. FICHA IUE 40-161/2003" se hace saber que por Decreto Nº 3465 /2004 de fecha 17.11.2004 se cita, llama y emplaza- conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y concordantes del Código General del Proceso - a los herederos de Jorge Peirano Facio, a estar a derecho y contestar la demanda de cobro de pesos y reparación de daño patrimonial y moral en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Se extiende el presente, en Montevideo, el treinta de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 6510 10/p 34630 Dic 09- Dic 22

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "IMPRENTA CULTURA S.A.. CONCORDATO. FI-

CHA IUE 40-162/2003 (ANTES FICHA 162/ 2003)" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 49 de fecha 22 de Octubre de dos mil cuatro la que en su fallo expresa:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial agregado en autos por IMPRENTA CULTURA S.A., procédase a la publicación de un extracto de la Sentencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Honorarios Fictos $ 10.000.
Notifíquese personalmente a la concordataria quien deberá acreditar en un plazo de 15 días la publicación del edicto y a los acreedores informantes.
Dra. Teresita Rodríguez Mascardi
JUEZ LETRADO"
Y a los efectos legales (art. 51 Ley 2.230) se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, veinticuatro de noviembre de 2004. Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 2232 3/p 34679 Dic 10- Dic 14

EDICTO. - Por resolución N° 3461 de fecha 17 de noviembre de dos mil cuatro dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno en los autos: "COOPERATIVA MEDICA URUGUAY ESPAÑA-COMUE. Concurso Necesario.
Ficha IUE 2-27654/2004", se ha admitido el Concurso Necesario (art. 454.3 C.G.P.) de COOPERATIVA MEDICA URUGUAY ESPAÑA (CO.M.U.E.) 213817670011 con domicilio real en Bulevar Artigas 1060 y constituído en Av. 18 de Julio 2892 Oficina 103 y se designó Síndico a la Liga de Defensa Comercial con domicilio en J. H. y Obes 1413 y se dispuso convocar (art. 460 C.G.P.) a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el 10 de Febrero próximo a la hora 10:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3°. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta, la que se publicará conforme al Art. 89 C.G.P. y con el término de 30 días, Art. 7 Ley 17.707, y sin costo, Art. 18 Ley 17.292.
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, veintidós de noviembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55345 Dic 10- Dic 14

SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "OTTONELLO HNOS. S.A.. CONCORDATO FICHA IUE 41-135/2003" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 44 de fecha 22 de Noviembre de 2004 que en su fallo expresa:

FALLO:

"Homologase el concordato Preventivo extrajudicial ofrecido en autos.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292.
Honorarios Fictos: $ 30.000.-
DRA. MARIA CRISTINA CRESPO HARO
Juez Letrado

Lydia Rusconi
Actuaria Adjunta "
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones, (art. 18 Ley 2.230). Montevideo, dos de diciembre de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
27) $ 1953 3/p 34688 Dic 10- Dic 14

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2° Turno, en autos caratulados: "POLIN S.A. - CONCORDATO" FICHA 14/2002 (REINDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-14/2002)" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Definitiva N° 4 de fecha 17 de Febrero de 2004 que en lo esencial de su fallo dispone:
"Homologase el Concordato Preventivo Extrajudicial ofrecido por Polin S.A.
Publíquese un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.292.
Notifíquese a domicilio a la Sociedad deudora y, ejecutoriada, cúmplase, efectúense los desgloses a que hubiere lugar, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese.
Dra. Cristina Crespo, Juez Letrado
Lydia Rusconi, Actuaria Adjunta"
Montevideo, el 16 de Marzo de dos mil cuatro.
Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 1953 3/p 34791 Dic 10- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "MURO LABADIA, SUSANA RAQUEL-SUCESION-ficha 2-1998/2004, en cumplimiento de auto Nª 4407/2004 de fecha 28 de setiembre de 2004 cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias a OSCAR JULIAN MURO LABADIA a aceptar o repudiar la herencia.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTITRES dias del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 34258 Dic 06- Dic 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. turno, en autos caratulados "PERA THOMASSET, MARIA VIRGINIA C/ LOPEZ CAUBARRERE, ZEN-PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, ficha 2-48169/2004, en cumplimiento de auto Nª 5286/2004 de fecha 10 de noviembre de 2004, cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ZEN LOPEZ CAUBARRERE, bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los VEINTICUATRO dias del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CUATRO.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55298 Dic 08- Dic 21

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4° turno en autos caratulados: "ACUÑA PAPA ROBERTO Y ACUÑA LOPEZ ROBERTO - Sucesiones" Fa. 48-430/2001, se emplaza a la Sra. IRMA MARTINEZ GUARNIERI, a sus herederos, a la Sra. FRANCI TEMPLE IVANAC y a sus herederos, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veintitres de noviembre de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 33767 Nov 30- Dic 13

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "CORBALAN DE NALERIO OLGA y ANASTASIA NALERIO -Sucesiones" Fa. 48-28/1984, se emplaza a los Sres. HUGO CESAR y JOSE JUAN NALERIO CORBALAN, la aceptación o repudio de la herencia de autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de los dispuesto por el Art. 1070 inc. final del Código Civil. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el ocho de diciembre de dos mil cuatro. ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55338 Dic 10- Dic 23

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "RODAO RODRIGUEZ, JORGE RICHARD C/ GONZALEZ MIRABAL, ANDREA,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-56842/ 2004, se cita llama y emplaza a ANDREA MARINE GONZALEZ MIRABAL, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa dias, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55282 Dic 07- Dic 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11° turno en autos caratulados: "GARCIA BEATRIZ SUSANA C/ MACHADO OLIVERA RICHARD JACOBO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 2-51642/2004, se emplaza al Sr. RICHARD JACOBO MACHADO OLIVERA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el veintinueve de octubre de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55349 Dic 10- Dic 23

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, en autos caratulados "FERREIRA GONZALEZ. LETICIA YANET -RATIFICACION DE TENENCIA"- Ficha N° 2-19231/2004, se da conocimiento (art. 89 C.G.P.), al Sr. Richard Alejandro TELECHEA, que en autos se presentó la Sra. Leticia Yanet FERREIRA GONZALEZ, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor Romina Inés TELECHEA FERREIRA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente en Montevideo el 07 de setiembre de 2004.- Esc. Alondra G. Boada, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 33852 Dic 01- Dic 14

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ FERRE, SYLVIA TERESITA C/ RODRIGUEZ CALVETE, EDUARDO RAFAEL- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA"- Ficha Nº 2-19583/2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Eduardo Rafael RODRIGUEZ CALVETE, para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Por Auto Nº 4065/2004 de fecha 05/10/2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el siete de octubre de dos mil cuatro.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55346 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "DE LOS SANTOS, ANA MARIA C/ CAL BUONO, JULIO CESAR" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: 2-20841/2004 se cita y emplaza a JULIO CESAR CAL BUONO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Montevideo, 16 de Noviembre de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55148 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

En los autos caratulados: TECHERA, ISABEL- Ausencia, Ficha No. 630/2003/S, se hace saber que se presentó la Sra. ROSA ALICIA ACOSTA TECHERA a efectos de solicitar la declaración de ausencia de ISABEL TECHERA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de diciembre de 2003. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2790 10/p 34223 Dic 06- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

E.D.I.C.T.O.

La Sra. Juez Letrado de Familia de 26o Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de ISOLINO UCHA SOLLA y de ELIDA KENNEDY GOMEZ o ELIDA KENNEDY DE UCHA. Ficha 379/2003/S, haciéndose saber a todos los interesados-
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 30/p 54638 Nov 03- Dic 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "OJEDA. BLANCA. SUCESION." FICHA 68-259/1996. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA A SUSANA ANGELICA RIQUEL ALANIS A QUE COMPAREZCA EN ESTOS AUTOS A MANIFESTAR EN EL TERMINO DE 90 DIAS, SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE BLANCA OJEDA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE CURADOR DE BIENES. (ART. 1071 DEL CODIGO CIVIL) MONTEVIDEO. ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 34224 Dic 06- Dic 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er Turno, en los autos caratulados "Bengochea Canobra, Myriam Aura Marina y otros con García Gómez, Sara Faustina, Ficha 2-35176/2004, Escrituración Judicial, se cita a la Sra. Sara Faustina García Gómez a que comparezca a estar a derecho en el plazo de 90 días so pena de nombramiento de defensor de oficio.
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. ZULLY MARTINEZ CARBONELL, Actuaria.
27) $ 3720 10/p 34176 Dic 03- Dic 16

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "Administraciones Roco Srl. c/ Ramos Rosas, Somar y sus sucesores a cualquier título. Ejecución de Hipoteca. Ficha 118-153/2001 se cita y emplaza a los herederos de Somar Ramos Rosas y a quienes se consideren con derechos a su sucesión, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de noviembre de 2004.- Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) $ 4650 10/p 34369 Dic 07- Dic 20

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, en autos caratulados: "Inmobiliaria Ifer y Olivera c/ Ceretta Alberto y otros - Cobro de Pesos" ficha 2-4234/2004, se cita y emplaza a Alberto Ceretta y Celia Campón, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 22 de noviembre de 2004. Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 34726 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

Edicto. Por disposición del Señor Juez de Paz de la Capital de 21° Turno, en autos. "Montañéz Massa Adriana con Bravo Manuel y otros - Escrituración Judicial", Ficha 2-15.931/2004, según auto N° 981/04 de fecha 28/4/04 se cita a Manuel Bravo, Elida Biancho, Juan Pérez Vila y María Bravo a excepciones en el término de 10 días hábiles, si no se opusieran se procederá a escriturar de oficio el bien inmueble padrón 121.943 de Montevideo a favor de Adriana Montañéz. Montevideo, 23 de noviembre de 2004. Esc. Federica Shaw, Actuaria.
27) $ 5680 10/p 34472 Dic 08- Dic 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos caratulados: ARBE GRIMON, Marta Iris c/ PETRONILA DE RODRIGUEZ AMESTOY, Alicia y otros. Escrituración Judicial. Ficha 137 216/95, se cita, llama y emplaza a MERCEDES ELSA MONDINO y OLGA PANGUSSI PITALUGA, por el término legal, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Se hace saber que este expediente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, noviembre 11 de 2004.- ESC. AMNERIS SISMONDI, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55291 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 28º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "CONTADURIA GENERAL DE LA NACION C/ SILVA ARCIERI MIRIAN LILIAN", JUICIO EJECUTIVO, IUE 141-443/2001, Y SEGUN PROVIDENCIA Nº 2828/2004 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2004 SE NOTIFICA A MIRIAN LILIAN SILVA ARCIERI EL DECRETO Nº 1637/2004 DEL 15/06/2004 QUE SE TRANSCRIBE: "AL PETITORIO Nº 1: COMO PIDE. TRABASE EMBARGO EN CREDITOS, DERECHOS Y ACCIONES DE LA FIADORA MIRIAN LILIAN SILVA ARCIERI, OFICIANDOSE. CITESE DE EXCEPCIONES POR EL TERMINO LEGAL Y DE NO SER OPUESTAS Y PREVIA DENUNCIA DE BIENES CONCRETOS SIGASE ADELANTE CON LA EJECUCION HASTA HACERSE EFECTIVA LA SUMA RECLAMADA, INTERESES Y LAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO. A LO DEMAS: TENGASE PRESENTE. PREVIO LA OFICINA DEBERA VERIFICAR LA REPRESENTACION INVOCADA POR LA LETRADO COMPARECIENTE". DRA. MARTA FORNO - JUEZ - ESC. CLAUDIA MEDINA - ACTUARIA - . Y EL DECRETO 2828/2004 DEL 21/09/2004 QUE SE TRANSCRIBE: "CITESE DE EXCEPCIONES POR EDICTOS, Y BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO". DRA. CRISTINA

HERNANDEZ - JUEZ SUBROGANTE - ESC. CLAUDIA MEDINA - ACTUARIA -. MONTEVIDEO 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 9300 10/p 33997 Dic 02- Dic 15

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 turno, dictada en autos: Asesores Asociados S.R.L c/ Sastre Rodríguez Benito y otros Daños y Perjuicios Ficha 148-653/2003 y según providencia 320 del 26 de febrero de 2004, SE NOTIFICA a Ana Rosa, Benito, Andrés, Antonio, Victor y Francisco SASTRE RODRÍGUEZ la providencia 3389 de 2 de octubre de 2003 que se transcribe: De la demanda traslado por el término legal. Notifiquese personalmente y emplázese por edictos a Ana Rosa Sastre Rodríguez por el término legal. Montevideo, 10 de marzo de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 34061 Dic 02- Dic 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2o. turno, en autos caratulados: "Banco Rpca. Oriental del Uruguay c/ Suc. de Ramon Piastri Avedutto y otros. Juicio ejecutivo", (Ficha 156-440/2004), se hace saber que por decreto No. 2294 de 29/4/04 dictado en autos, se decreto el emplazamiento de los sucesores de Ramon Piastri Avedutto por el termino de 90 dias para que opongan las defensas admisibles en este proceso. Artigas, 10 de noviembre de 2004. Esc. Ema Renee Pólito, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4650 10/p 34728 Dic 10- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "CASTRO LORENZO, ELSA C/ HERNANDEZ, JOSE EUGENIO -TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2142/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE EUGENIO HERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8947/2004 de fecha 22/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 15 de Noviembre de 2004. Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55132 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "MARTINEZ, MIREYA GRACIELA -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2064/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OSCAR GILBERTO HERNANADEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 8695/2004 de fecha 15/10/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 5 de Noviembre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55133 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2°. Turno, en autos: "TAPIA, MARIA ROSA C/ CASELLA, GUSTAVO DANIEL -DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1944/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a GUSTAVO DANIEL CASELLA, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto N° 7654/2004 de fecha 20/09/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 7 de Octubre de 2004. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55135 Nov 30- Dic 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "LOMBARDI, SYLIVIA C/ SUCESORES DE: PEREIRA FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO -INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-2190/2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a SUCESORES DE CARLOS EDUARDO PEREIRA FERNANDEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 9641/2004 de fecha 12/11/2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Canelones, 23 de Noviembre de 2004. Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55302 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "MONICA MORALES C/ JULIO DIAZ -PERDIDA PAT. POTESTAD" Ficha 175-94/2004. Se cita, llama y emplaza a JULIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 30 de noviembre del año 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55293 Dic 08- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa. en autos caratulados: "VIÑAS RAUL. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180.371/2004". Se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a la Sra. GABRIELA ABASCAL. para que comparezcan en éstos obrados bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello y de mandato judicial se expiden los presentes edictos a los efectos legales que sello y firmo en la Ciudad de la Costa. a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil cuatro. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
27) $ 5580 10/p 33822 Dic 01- Dic 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos: "PIMIENTA. JORGELINA C/ FABREAU, DINORAT Y OTRO - COBRO DE PESOS". Ficha Nº 172-561/2003; se cita, llama y emplaza a DINORAT IMAZUL FABREAU Y LUIS LEVA ABATTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 12 de noviembre de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55243 Dic 03- Dic 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "ALFARO, CELINA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. 128/2002", se cita, llama y emplaza en autos a todos los interesados y especialmente a posibles sucesores de FLORENCIO ALFARO y SONIA ALFARO, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de junio de 2002. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55311 Dic 09- Dic 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "CARGILL SACI SUCURSAL URUGUAY c/ ACBL HIDROVIAS S.A. =DAÑOS Y PERJUICIOS=" (expte. 227-74/2003) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: ACBL HIDROVIAS S.A. por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 16 de noviembre de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 3720 10/p 34298 Dic 07- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO DE SUCESION.-

LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, DRA. SIOMARA BARRETO, DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE Dolores RIBERA BAIARDI de Teresa Cevera RIBERA BAIARDI y de Rosa RIBERA BAIARDI o Rosa RIBERA DE PARDO, FA. 284-1607/2004, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.
MALDONADO, VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 34139 Dic 03- Dic 16

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "IDIART PEREIRA, VIRGINIA ISABEL C/ LIMA LAGO, WALDEMAR ALBERTO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. 285-1969/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A WALDEMAR ALBERTO LIMA LAGO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.
Maldonado, 05 de noviembre de 2004.- Nelson Richart, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55158 Dic 01- Dic 14

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O.

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO. DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "BARRIOS, MARGOT C/ SILVERA NUÑEZ, HERMES; NUÑEZ CAMPOS, IRIS; SILVEIRA NUÑEZ, NESTOR Y PEREZ ALONSO, MARIA ELENA, ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA", FICHA 285-1518/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LA SRA. MARIA ELENA PEREZ ALONSO A COMPARECER EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- MALDONADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.-. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55159 Dic 01- Dic 14

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "RIOS BONILLA, MAYRA IRENE C/ POVEDA RUIZ, JAN KENYD - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FA. 286-1692/2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JAN KENYD POVEDA RUIZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE FUE CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES.-
Maldonado, 6 de Octubre de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55219 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

E D I C T O
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado Subrogante, en los autos caratulados: "ED. PUNTA DEL ESTE C/ NICOLA, JAVIER Y OTRO = EJECUCION DE HIPOTECA"; se IUE: 292-1139/1998; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JORGE EDUARDO NICOLA MARTINEZ y a los Sucesores de JAVIER LUIS NICOLA MARTINEZ y de HAYDEE MARTINEZ VILARIÑO a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Maldonado, 11 de noviembre de 2004. Dra. Griselda Santoro. Juez de Paz Departamental de Primer Turno Subrogante de Maldonado.
27) $ 5580 10/p 34588 Dic 09- Dic 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LASA PORRO -IUE 301-1195/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004.
ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 33732 Nov 30- Dic 13

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de MIRTA BORDAGORRIA ACOSTA y ELBIO CARLOS ROTTINI FERRO -IUE 301-1177/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 33817 Dic 01- Dic 14

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BATISTEZA GALLI - IUE 301-1174/2004-, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de noviembre de 2004. ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 34202 Dic 06- Dic 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "OLIVERA ALVEZ, ORDALINA C/ VERDUN ALVEZ, ZINI ZAS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" , Ficha 329-611/2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de ZINI ZAS VERDUN ALVEZ, y a cualquier interesado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de noviembre de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55218 Dic 02- Dic 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. Turno, dictado en autos: "IMR C/ EVA LIMA PEREZ y/o Sucesores a cualquier título. Juicio Ejecutivo" Fa. 331-350/2004, se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Eva Lima Perez y/o sucesores a cualquier título, con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Rivera, 12 de noviembre de 2004. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Primer Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55347 Dic 10- Dic 23

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de Primer Turno, dictado en autos: "IMR c/ MYRIAM LOPEZ MARTINEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO. JUICIO EJECUTIVO" Fa. 331-345!2004, se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a Myriam LOPEZ MARTINEZ y/o sucesores a cualquier título, con domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Rivera, 12 de noviembre de 2004. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Primer Turno.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55348 Dic 10- Dic 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "CABRERA MARQUEZ MARIA ESPERANZA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RAT. DE TENENCIA. FICHA No. 341-1075/ 2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 5410 de fecha 5 de Noviembre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto de los menores Vanesa Paola, María Noelia y Natalia Carolina CABRAL CABRERA al Sr. RICHARD CABRAL NIEVES emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 3765 de fecha 26/08/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55247 Dic 06- Dic 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O.

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ CARLOS CHAPUIS (O CHAPUIES) Y CARLOS DREYER Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA", 356-657/2002, se hace saber que se CITA DE EXCEPCIONES, por el plazo de diez días hábiles contínuos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; y se NOTIFICA Y EMPLAZA por el término legal, a los sucesores del Señor CARLOS ANGEL CHAPUIS SCHIANINI; de la transferencia del Crédito y Garantías denunciadas a fojas 62 y 63 de estos autos; por la constitución del "Fideicomiso Financiero de Recuperación de Carteras". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Salto, 02 de setiembre de 2004.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 6510 10/p 34218 Dic 06- Dic 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "RODRIGUEZ MARGARITA ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA.- FICHA 370-891/2004 se emplaza a MARCELA MARTINEZ A estar a derecho en estos autos, por término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-
San José, 20 DE SETIEMBRE DE 2004.-
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIA.
27) $ 3720 10/p 33760 Nov 30- Dic 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "MARISTAN REMEDIOS, ANA MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-480/2004, se cita, llama y emplaza a WILLIAM OMAR ESPANTOSO FREDES a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 15 de noviembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55152 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "AIRALA BERNOTTI, ANGELICA. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE:382-508/2004, se cita, llama y emplaza a RAMON ANDRES GEIST a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 17 de noviembre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55153 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "ALVAREZ DA SILVA, GLORIA. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-440/2004, se cita, llama y emplaza a DANIELA FERNANDA GONZALEZ a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 13 de octubre de 2004 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55154 Dic 01- Dic 14

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "URAN GALARRAGA, EDDY. RATIFICACION DE TENENCIA.". IUE: 382-497/2004, se cita, llama y emplaza a MIRNA YACQUELINE COSTA a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 22 de noviembre de 2004. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55313 Dic 09- Dic 22



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

DIARIO OFICIAL

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

TOMOS EN RUSTICA:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1970	168,00	1	168,00	1
1971	156,00	1	168,00	1
1972	168,00	1	168,00	1
1973	----	-	168,00	1
1980	----	-	277,00	2
1981	277,00	1	277,00	1
1982	277,00	1	326,00	2
1983	303,00	1	303,00	1
1984	328,00	1	328,00	1
1985	328,00	1	458,00	2
1986	406,00	1	485,00	1
1987	422,00	1	847,00	2
1988	422,00	1	847,00	2
1989	505,00	1	488,00	1
1990	582,00	1	710,00	1
1991	422,00	1	533,00	1
1991	(Addenda)	1	388,00	1
1992	533,00	1	582,00	1
1993	533,00	1	533,00	1
1994	534,00	1	1.012,00	2
1995	589,00	1	650,00	1

TOMOS ENCUADERNADOS:

Año	1er. Semestre $	Tomos	2do. Semestre $	Tomos
1971	221,00	1	221,00	1
1972	221,00	1	221,00	1
1973	221,00	1	221,00	2
1980	----	-	343,00	2
1981	343,00	1	343,00	2
1982	343,00	1	407,00	2
1983	379,00	1	379,00	1
1984	407,00	1	407,00	1
1985	407,00	1	606,00	2
1986	456,00	1	557,00	1
1987	533,00	1	1.064,00	2
1988	533,00	1	1.064,00	2
1989	582,00	1	610,00	1
1990	659,00	1	798,00	1
1991	520,00	1	610,00	2
1991	(Addenda)	1	438,00	1
1992	610,00	1	659,00	1
1993	610,00	1	606,00	1
1994	613,00	1	1.183,00	2
1995	673,00	1	750,00	1
1996	800,00	1	880,00	2
1997	920,00	2	980,00	2
1998	850,00	1	950,00	2
1999	950,00	2	980,00	2
2000	940,00	2	940,00	2
2001	980,00	2	1.030,00	2
2002	1.030,00	1	1.300,00	2
2003	1.150,00	1		

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

ODILIA GIZULFO o GUISULFO GARCIA (-FICHA 477/2003).
Montevideo, 26 de Setiembre de 2003.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34594 Dic 13- Dic 24 (0001)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

NELIDA LARRAGOITIA AMAYA (FA: 2-57951/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34926 Dic 13- Dic 24 (0002)

TERCER TURNO

MARIA ELENA IGOA GOLDARAZ (FICHA Nº 2-55275/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34847 Dic 13- Dic 24 (0003)

FRANCISCA NATIVIDAD DUARTE NIEVES y AMELIA MARGARITA MARTINS DUARTE (FICHA Nº 2-50557/2004).
Montevideo, 22 de Octubre de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34879 Dic 13- Dic 24 (0004)

CUARTO TURNO

ROBERTO BARTOLOME BACCINO MARENCO (FA. 2-57883/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34868 Dic 13- Dic 24 (0005)

RENEE MAGDALENA LEON BELLIZAN y OMAR EULOGIO CHIARAMELO o CHARAMELO VIGNOLY (FA. 2-39923/2004).
Montevideo, 19 de Noviembre de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34921 Dic 13- Dic 24 (0006)

QUINTO TURNO

JUAN JOSÉ O'NEILL REILLY (Ficha 2-59362/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34930 Dic 13- Dic 24 (0007)

HÉCTOR PASCUAL NAVATTA BENEDETTO, RICARDO NAVATTA CARDONE y MARÍA ELENA CARDONE BENEDETTI (ficha 2-58648/2004).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34959 Dic 13- Dic 24 (0008)

SEXTO TURNO

CARMEN ROSA NASTA FERRERO (FICHA 2-58954/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34919 Dic 13- Dic 24 (0009)

FIDEL ANDRES SOSA BONILLA (FICHA 2-50181/2004).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34922 Dic 13- Dic 24 (0010)

JULIO OSCAR LARTIGAU REVELLA ó REBELLA (FICHA 2-54949/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34936 Dic 13- Dic 24 (0011)

SEPTIMO TURNO

JORGE MARTIN PAIS COSENTINO (Ficha: 2-58764/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34877 Dic 13- Dic 24 (0012)

OCTAVO TURNO

JACQUELINE ANN HUBBER WELLS (FA: 2-58906/2004).
Montevideo, 26 de Noviembre de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34869 Dic 13- Dic 24 (0013)

DECIMOPRIMER TURNO

ELIDA BLANCA GARCIA FRANSA (FA. 2-60091/2004).
Montevideo, 6 de Diciembre de 2004.
ELSA SERRA, ESCRIBANA, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 34955 Dic 13- Dic 24 (0014)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA BECCAR VARELA SOULAS (FICHA 2-54484/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34885 Dic 13- Dic 24 (0015)

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARIA CREIXELL PONS y ENCARNACION HERNANDEZ (Ficha N° 2-58474/2004).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34867 Dic 13- Dic 24 (0016)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ELBIO LUCIANO da CUNHA DOTTI o da CUÑA DOTE (Ficha N° 2-54966/2004).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34878 Dic 13- Dic 24 (0017)

DECIMONOVENO TURNO

RUDEMAR ATILIO MAGLIA MAINE (Ficha N° 2-57123/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 34870 Dic 13- Dic 24 (0018)

VIGESIMO TURNO

ROSA EVANGELISTA GUADALUPE (Ficha N° 2-47450/2004).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34945 Dic 13- Dic 24 (0019)

ANGELA ADALGISA CROCAMO MESSANO (Ficha N° 2-45607/2004).
Montevideo, 16 de Setiembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34953 Dic 13- Dic 24 (0020)

ALMA IRENE WINKLER HENFLER (Ficha N° 2-57093/2004).
Montevideo, 1° de Diciembre de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34958 Dic 13- Dic 24 (0021)

VIGESIMOTERCER TURNO

HUMBERTO CARLOS LOFREDO o LOFFREDO MONGINI y MARIA ANGELICA JOSEFINA URSI SCOTTO (FICHA: 2-58503/2004).
Montevideo, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34952 Dic 13- Dic 24 (0022)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARTURO FERREIRA MESA (ficha 2-55061/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34923 Dic 13- Dic 24 (0023)

NELIA TERESITA GOMEZ CORREA (Ficha 2-50585/2004).
Montevideo, 25 de Octubre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34944 Dic 13- Dic 24 (0024)

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL ENRIQUE MAGGIOLO POSADA (Ficha 2-58343/2004).
Montevideo, 23 de Noviembre de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34924 Dic 13- Dic 24 (0025)

MARIA MERCEDES LANS DARRIGOL (Ficha 2-58946/2004).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2004.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34957 Dic 13- Dic 24 (0026)

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELSA ENRIQUETA LARRAGOITIA AMAYA y ALCIBIADES CLEMENTE CIFARELLI CASTELNUOVO (FICHA 2-57950/2004).
Montevideo, 24 de Noviembre de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34925 Dic 13- Dic 24 (0027)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS ESPAÑA MATO (Ficha 176-1408/2004).
Pando, 25 de Octubre de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34892 Dic 13- Dic 24 (0028)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VILLALBA REY, ROSA (FICHA 223-1225/2004).
Colonia, 05 de Noviembre de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34837 Dic 13- Dic 24 (0029)

BERTOTTI, ALBERTO (FICHA 223.743/2004).
Colonia, 25 de Mayo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 34839 Dic 13- Dic 24 (0030)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ROMAN o RAMON PEREZ PINO (Ficha "B" Nº 225-1143/2004).
Rosario, 18 de Noviembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34838 Dic 13- Dic 24 (0031)

SOFIA FALCON LOPEZ (Ficha "B" Nº 225-1185/2004).
Rosario, 2 de Diciembre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 34840 Dic 13- Dic 24 (0032)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVA NORMA RECUERO ALLENDE (Fa. 254-698/2004).
Trinidad, 2 de Setiembre de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34842 Dic 13- Dic 24 (0033)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JUAN IRINEO RIESTRA SARACHO y ERLINDA o HERLINDA SEIJAS NUÑEZ (261=882/2004).
Florida, 3 de Diciembre de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 34843 Dic 13- Dic 24 (0034)

MARÍA MERCEDES DELGADO MONGIARDINO (261-757/2004).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 7 de Diciembre de 2004.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55352 Dic 13- Dic 24 (0035)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMELIA MARTINA PESCA RAMOS (IUE 432-35/2004).
Minas, 22 de Octubre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34827 Dic 13- Dic 24 (0036)

CARLOS ENRIQUE TOURNE IBARGOYEN y MARIA ALBINA o MARIA ALBANA VILLALBA GOENAGA (IUE 432-142/2004).
Minas, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34829 Dic 13- Dic 24 (0037)

ANTONIO GILBERTO RANCEL o RANCELA (IUE 432-157/2004).
Minas, 1ro. de Diciembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34830 Dic 13- Dic 24 (0038)

LUIS ALBERTO CACERES PALMA (IUE 432-139/2004).
Minas, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34832 Dic 13- Dic 24 (0039)

TEODORO SAVAS o TEODORO SABAT LEZCANO o LESCANO PERLA o PERLAS (IUE 432-148/2004).
Minas, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 34834 Dic 13- Dic 24 (0040)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS, GONZALEZ NIETO (FA. 284-1774/2004).
Maldonado, 4 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34824 Dic 13- Dic 24 (0041)

DAMIÁN, ALVIRA CABRERA; UBERFIL ISIDRO, ALVIRA HERNANDEZ; y FELICIA LUISA HERNANDEZ ROIG (FA. 284-1859/2004).
Maldonado, 22 de Noviembre de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 34889 Dic 13- Dic 24 (0042)

TERCER TURNO

CLETO MARCELINO FERNANDEZ ROBAINA (Ficha 285-2043/2004).
Maldonado, 18 de Noviembre de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34823 Dic 13- Dic 24 (0043)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERREIRA SANCHEZ, JOSE MARIA (FICHA número IUE 352-1339/2004).
Salto, 23 de Noviembre de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34845 Dic 13- Dic 24 (0044)

TERCER TURNO

PAREDES BISCARRA, BERNABE (FICHA IUE: 353-1357/2004).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 15 de Noviembre de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55363 Dic 13- Dic 24 (0045)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARMIN ORIBE MARTINOTE TEXEIRA y ELSA DE LIMA MUTUVERRIA (FICHA: 397/1011/2004).
Tacuarembó, 04 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 34883 Dic 13- Dic 24 (0046)

CIRILO ALBANO LA ROSA QUIROGA (FICHA: 397/712/2002).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 23 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 55366 Dic 13- Dic 24 (0047)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLIVANA AMELIA TARDI LARRAÑAGA (Fa. 412-1481/2004).
Treinta y Tres, 03 de Diciembre de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 34835 Dic 13- Dic 24 (0048)

CONVOCATORIAS

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA COOPERATIVA MINUANA DE AHORRO Y CRÉDITO (COMAYC) LLAMA A SUS SOCIOS PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 10 Y 30 EN SU SEDE DE LA CALLE 25 DE MAYO 494 MINAS.
ORDEN DEL DIA:
1º) APROBACIÓN DE BALANCE DEL EJERCICIO 2003/2004
2º) CONSIDERACIÓN DE CUESTIONES QUE HACEN AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA.
LA ASAMBLEA SESIONARÁ CON LOS SOCIOS HABILITADOS PRESENTES Y LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 465 1/p 34831 Dic 13- Dic 13 (0049)

ASOCIACION CIVIL CIPPUS «LLAMADO A ELECCIONES»

MIRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2004.
LUGAR: GOBERNADOR VIANA 2434.
HORARIO: 12 A 20 HORAS.
03) $ 186 1/p 34928 Dic 13- Dic 13 (0050)

Agrupación Social Cooperativa Canelones de Ahorro y Crédito (A.S.C.CAN)

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 60 del estatuto social, convoca a los socios habilitados para votar a participar en el acto eleccionario que se llevará acabo el próximo 22 de diciembre de 2004, a efectos de renovar las autoridades de la cooperativa.
Dicho acto tendra lugar en los locales citos en:
* Av. 18 de Julio 1486 Local 15 - Montevideo; y
* Av. Gral. Artigas 659 - Las Piedras - Canelones.
El horario de votación se extenderá de 10 a 14 horas.
Padrones a disposición en los locales de la cooperativa.
03) $ 2325 5/p 34939 Dic 13- Dic 17 (0051)

LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DE SORDOS DEL URUGUAY, TIENE EL AGRADO DE LLEGAR A UD. PARA CONVOCARLO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE EFECTUARA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 19:30 HORAS EN APRI CALLE CAIGUA 1336.
03) $ 186 1/p 34942 Dic 13- Dic 13 (0052)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON PIO OCAMPO y SONIA TERESA LLANO (FICHA 2-26379/2004).
Montevideo, 30 de Junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34937 Dic 13- Dic 24 (0053)

QUINTO TURNO

RICARDO CORE BORGES y ARACELY ESTELA ZABALA MONTENEGRO (Ficha N° 50-71/1999).
Montevideo, 1° de Diciembre de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 34935 Dic 13- Dic 24 (0054)

DECIMOCTAVO TURNO

RICARDO VICENTE GOÑI CAMPOS y LUISA FERNANDA AYERZA LEYUN (FICHA 2-54811/2004).
Montevideo, 11 de Noviembre de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34880 Dic 13- Dic 24 (0055)

DECIMONOVENO TURNO

BENAVIDES dos SANTOS y MARTA ROCHA LUZARDO (FICHA 60-728/2003).
Montevideo, 15 de Marzo de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 34866 Dic 13- Dic 24 (0056)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

RAUL HUMBERTO VIÑA OLIVAR y JAVIERA GLORIA TECHERA (Ficha 172-1400/2004).
Las Piedras, 10 de Noviembre de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 34861 Dic 13- Dic 24 (0057)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELBIA MARTINEZ FERNANDEZ y SERGIO MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 274-1169/2003).
Minas, 23 de Julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 34828 Dic 13- Dic 24 (0058)

LIDIA MARIA BASAISTEGUI RODRIGUEZ y GERMAN ARISTIDES BADIOLA MAGUNA (IUE 274-193/2003).
Minas, 7 de Mayo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 34833 Dic 13- Dic 24 (0059)

TERCER TURNO

DANIEL REZK y DIANA MADEIRO (IUE 432-8/2004).
Minas, 25 de Noviembre de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 34826 Dic 13- Dic 24 (0060)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER NERY SILVEIRA CORREA CARDOZO y GLADYS COELHO FERREIRA (FICHA número IUE: 352-1151/2004).
Salto, 20 de Octubre de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 34897 Dic 13- Dic 24 (0061)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

SOUTH AMERICA LOCAL PARTNERS S.A.

Asamblea de fecha: 29/02/04, resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 22/11/04, Nº 9095.
06) $ 1100 1/p 34865 Dic 13- Dic 13 (0062)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17° turno, en autos caratulados: "DEL SUR GARIBALDI, MARIANNELLA C/ GALLO UDOVICH, JUAN JOSE - DIVORCIO - SEP. DE HECHO", FICHA 2-26566/2004, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE GALLO UDOVICH, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, cuatro de octubre de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 55351 Dic 13- Dic 24 (0063)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "ACOSTA FAGUNDEZ, ANA CLAUDIA contra GONZALEZ FERNANDEZ, MARCELO JAVIER. DIVORCIO POR SEPARACION", FICHA número IUE: 352-1307/2004, se cita, llama y emplaza, a: MARCELO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 del C.G.P., bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 12 (DOCE) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) $ 2800 10/p 34846 Dic 13- Dic 24 (0064)

INCAPACIDADES

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE SEGUNDO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "SUHR GIMENEZ, Pedro Elías DENUNCIA DE INSANIA FICHA 223.1072/2004", SE HACE SABER QUE POR DECRETO No. 4189/2004 DE FECHA 08/11/2004, Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A: Pedro Elías SUHR GIMENEZ, DESIGNANDOSE CURADORA A SU MADRE: Sonia Estela GIMENEZ VELASQUEZ CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL 09/11/2004, TENIENDOSELE POR DISCERNIDO EL CARGO LA ACCIONANTE GOZA DEL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS. COLONIA, 24/11/2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55361 Dic 13- Dic 24 (0065)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD

Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "SOSA ZETTA, Carlos Julio- INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", Fa. 254-703/2003 (Fa. anterior 703/2003), se hace saber que por RESOLUCION Nº 3497/2004 de fecha 21/10/2004, se declaró en estado de incapacidad a Carlos Julio Sosa Zetta y se designó Curador a Sara Angélica Zetta Torrens. Auxiliado de Pobreza.
Trinidad, 03 de Noviembre de 2004.-
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo ut supra. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55358 Dic 13- Dic 24 (0066)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "FERNANDEZ BENETT ELSA KAREN INCAPACIDAD" IUE 352-30049/2003 se hace saber que por RESOLUCION número 2217/2004 de fecha 28 de ABRIL de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: ELSA KAREN FERNANDEZ BENETT, designándose CURADORA LEGITIMA, a: LOURDES ISABEL BENETT, con cédula de identidad N° 4.108.432-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 28 de ABRIL del año 2004.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, Resolución 20/04/55. Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISEIS de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO).- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55365 Dic 13- Dic 24 (0067)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1° INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PINTOS CALLERO, JUBER PADOVANI", "INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397/603/2004; se hace saber que se ha declarado en estado de Incapacidad a JUBER PADOVANI PINTOS CALLERO, designado curadora a su madre BLANCA SUSANA CALLERO, sirviendo esta providencia de su-

ficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido de Auxiliatoria de Pobreza. TACUAREMBO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2004. Esc. CARLOS R. NIEVES SUAREZ, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55367 Dic 13- Dic 24 (0068)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "LUZARDO ALTEZ, PABLO GUZMAN. INCAPACIDAD.", Fa. 412-1037/2003, se hace saber que por decreto Nro. 6622/2004, de fecha 24 de Setiembre de 2004, se declaró en estado de incapacidad a PABLO GUZMAN LUZARDO ALTEZ y se designó curadora a la Sra. MIRIAM ALTEZ, quien tomó aceptación del cargo el día 27 de Octubre de 2004. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO N° 6622/2004, DE FECHA 24/09/2004. TREINTA Y TRES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55354 Dic 13- Dic 24 (0069)

PODER JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "TECHERA ARAUJO, LUZBEL; INCAPACIDAD", Fa. 459/96B se hace saber que por decreto Nro. 4002 de fecha 24 de Julio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a LUZBEL TECHERA ARAUJO, y se designó curadora a EMA ARAUJO, quien tomó aceptación del cargo el día 7 de Agosto de 1987.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO No 4615/2003, de fecha 29 de Julio de 2003. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 29 DE AGOSTO DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 55355 Dic 13- Dic 24 (0070)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, diciembre 13 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SIXTO ALVAREZ, 78 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bulgaria 4074 y SARA CIRILA PERDOMO, 75 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Bulgaria 4074.
14) $ 283 3/p 4645 Dic 13- Dic 15 (0071)

ALFREDO ABREU, 47 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Durazno 1326/1 y MIRIAM LISDEE MÁRQUEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Arapey 1389/219.
14) $ 283 3/p 4647 Dic 13- Dic 15 (0072)

ALFONSO CARLOS de BAEREMAECKER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 6507 y MARÍA NOE GATTI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1700/501.
14) $ 283 3/p 4652 Dic 13- Dic 15 (0073)

OFICINA No. 2

FELIX ATILIO BIANCHI, 87 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Luisa Luisi 1416 y SAIDA ELENA SILVERA, 78 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4635 B/505.
14) $ 283 3/p 4643 Dic 13- Dic 15 (0074)

ALVARO FERNANDEZ, 29 años, soltero, ing computación, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3061 y MARIA NOEL EIRIS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Azambuya 2425 bis.
14) $ 283 3/p 4646 Dic 13- Dic 15 (0075)

ALVARO RUBEN BRUNETTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 769 y SANDRA IVONNE ROSA, 32 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Violetas 769.
14) $ 283 3/p 4648 Dic 13- Dic 15 (0076)

OFICINA No. 3

MARTIN RAMON COLINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lister 6321 y KARINA ANABEL SUAREZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lister 6321.
14) $ 283 3/p 4642 Dic 13- Dic 15 (0077)

LORENZO ETCHEGARAY, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 3213/201 y MARIA DEL PILAR FRONTINI, 28 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada en Ponce 1316/101.
14) $ 283 3/p 4644 Dic 13- Dic 15 (0078)

OFICINA No. 4

ALFREDO FABIAN GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín Block 31/5CH72 y VIRGINIA FRANCESCA PROCOPIO, 24 años, soltera, labores, orien al, domiciliada en Bruselas 4172.
14) $ 283 3/p 4641 Dic 13- Dic 15 (0079)

OFICINA No. 5

GARY DANIEL MODERNELL, 24 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Chayos 5222 y LORENA VICTORIA CEJAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Prusia 1667.
14) $ 283 3/p 4650 Dic 13- Dic 15 (0080)

MARCELO GABINO OLIVEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mburucuyá 2311/3 y FABIANA PAOLA FIORELLA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mburucuyá 2311/3.
14) $ 283 3/p 4651 Dic 13- Dic 15 (0081)

FERNANDO SEBASTIAN MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aconcagua 5288 y MARIA JOSE LAVECCHIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cnel Alegre 1283/103.
14) $ 283 3/p 4653 Dic 13- Dic 15 (0082)

MARIO DIEGO ONEGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1400 bis/3 y ANDREA CARINA GONZALEZ, 27 años, soltera, estudiante, o rient al domiciliada en Santiago de Anca 1400 bis/3.
14) $ 283 3/p 4657 Dic 13- Dic 15 (0083)

FRANCISCO JAVIER MITRANO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tomás Giribaldi 2264 y MARIA ESTEFANIA MAUTONE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br Artigas 4498.
14) $ 283 3/p 4659 Dic 13- Dic 15 (0084)

OFICINA No. 6

EUSEBIO UERFIL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3994 y VIVIANA URBAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ipiranga 4212.
14) $ 283 3/p 4649 Dic 13- Dic 15 (0085)

AMERICO GASTON ROBALLO, 55 años, divorciado, distribuidor, oriental, domiciliado en Almirón 5086 y SIGRID HILDEGARDE HALLER, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Almirón 5086.
14) $ 283 3/p 4654 Dic 13- Dic 15 (0086)

MAURO GUSTAVO SANCHEZ, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2110/1203 y PATRICIA BEATRIZ BARRIOS, 27 años, soltera, médico, oriental, domicilida en Verdi 4382.
14) $ 283 3/p 4655 Dic 13- Dic 15 (0087)

ROBERTO MARIO ROSA, 45 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2123 y ANDREINA MAYA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2123.
14) $ 283 3/p 4656 Dic 13- Dic 15 (0088)

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José de Etchegaray 2336/1 y SHIRLEY LORELEY MARTINEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José de Etchegaray 2336/1.
14) $ 283 3/p 4660 Dic 13- Dic 15 (0089)

OFICINA No. 7

DANIEL IGNACIO URQUIZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Montiel 5068 y MONICA ANDREA GARRONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 5245.
14) $ 283 3/p 4658 Dic 13- Dic 15 (0090)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° turno, dictada en autos caratulados "COSTA CASTRO MAXIMO Y GOMEZ REY CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. Ficha 2-26.195/2.004, se hace saber: Se presentaron los cónyuges MAXIMO COSTA CASTRO Y CARMEN GOMEZ REY, domicilio real Cardoso 3281 apartamento uno, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, de las 817 milésimas partes indivisas del: Padrón 86.300 sito 19° sección judicial Montevideo, según plano de Agrimensores Liliana L Arhancet y Dario G. Brum de 12/ 2.003, inscripto Dirección General Catastro Nacional 19 diciembre 2.003 número 674, urbano, localidad catastral Montevideo, superficie 472 metros 38 decimetros cuadrados con 8 metros 69 centimetros nor-este, frente calle Cardoso entre Valladolid y Benito Juárez. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, y en especial a los últimos propietarios y sucesores a cualquier titulo de Vicente Martinez López y Socorro Fernández García, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, 3 de diciembre de 2004.- Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9300 10/p 34938 Dic 13- Dic 24 (0091)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.= Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3° Sección Judicial de Canelones - Los Cerrillos- dictada en autos: "ALZAIBAR PEDRAGOSA, OSCAR Y MARTINEZ EIRIN, NILDA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE: 189-117/2004, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Oscar Fredy ALZAIBAR PEDRAGOSA y Nilda MARTINEZ EIRIN promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el bien Padrón N° 505, manzana 47, solar 9, zona urbana de Los Cerrillos, 3° Sección Judicial de Canelones, que consta de una superficie total de 1436 m² y se deslinda de la siguiente manera: al S 15,66 m de frente a Calle Pública; al SE 27,86 m lindando con Padrón 504; al NE línea quebrada de 12 m lindando con el Padrón 269; al SE 36,98 m lindando con Padrón 269; al N 32,37 m lindando con Padrón 212; y al O 60,93 m lindando con Padróm 258. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días muy especialmente a Caja Popular de Los Cerrillos; últimos titulares registrales Angel Pío BOLOGNA DOGLIOTTI, Baldramina PEISINO SAPPA, Luis PEREZ GARCIA y María Julia ESTEVEZ BOLOGNA, herederos y/o sucesores; linderos Hugo Heber MOZZO, María Isabel GARCIA ESTEVEZ Danilo Cabrera BOLOGNA, Juan Esteban MACHI y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. Los Cerrillos, 2 de diciembre de 2004.- Dra. ELSA MONTIN FERRARI, Juez de Paz.
16) $ 12090 10/p 34940 Dic 13- Dic 24 (0092)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
GUILLERMO BARBOZA GIUDICI solicita la inscripción de la Obra titulada "PREVENCION DE ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR EN LA MUJER" del cual se declara Autor
Montevideo 9 de Diciembre de 2004
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 34841 Dic 13- Dic 13 (0093)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
RUBEN MORENO RIVERO solicita la inscripción de la Obra titulada "ASISTENCIA INICIAL DEL POLITRAUMATIZADO" (Técnico) del cual se declara Autor.
Montevideo 9 de Diciembre de 2004
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 34876 Dic 13- Dic 13 (0094)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
ASTRID DE BARROS FRANCO solicita la inscripción de la Obra titulada "CUENTOS Y RELATOS" de la cual se declara Autora.
Montevideo 9 de Diciembre de 2004
SR. RAUL RICARDO VALLARINO
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 34943 Dic 13- Dic 13 (0095)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOQUINTO TURNO

E.D.I.C.T.O.

Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 25o Turno, en autos caratulados: BENITEZ, OLGA ESTER y otros- Rectificación de partida-. Auxiliatoria de Pobreza- Ficha 2-32525/2004, se hace saber que se solicitó la rectificacion de la partida de nacimiento de MICAELA -Acta No. 1854, inscripta el once de marzo de dos mil dos ante la Oficina 11, por Oficio en el Registro de Estado Civil del Hospital Pereira Rossell, nacida el día veinticinco de febrero del año 2002, en el sentido que donde figura como hija natural no reconocida de Olga Ester Benitez, debe decir; HIJA LEGITIMA de MIGUEL ANTONIO PINTOS y de OLGA ESTER BENITEZ, por así corresponder.- Se hace constar que por decreto No. 3987/2004, se halla auxiliado de pobreza.- Montevideo, 2 de noviembre de 2004.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55377 Dic 13- Dic 24 (0096)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

E D I C T O

Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand Ugón, en autos caratulados: "MAIOCHI GUEDES, MILTON MIGUEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA". Fa. 286-1447/2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL MAIOCHI GUEDES, de la Primera Sección del Departamento de Salto de fecha 01 de Junio de 1970, Acta N° 564, en el sentido que donde dice: "que es hijo legítimo de MIGUEL ANGEL MAIOCHI", debe decir: "que es hijo legítimo de MIGUEL ANGEL MAIOCCHI" y donde dice: "MAIOCHI GUEDES MILTON MIGUEL", debe decir: "MAIOCCHI GUEDES MILTON MIGUEL", por así corresponder.
SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 30 de Noviembre de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55360 Dic 13- Dic 24 (0097)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "CARVALHO SALDAÑA, MARIA GISEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 353-1268/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: MARIA GISEL CARVALHO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) de NACIMIENTO de: MARIA GISEL CARVALHO TATE, ACTA N° 274 de la SEGUNDA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 24 de AGOSTO del año 1964 en el sentido de que, donde dice: "TATE", debe decir "SALDAÑA"; por asi corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en Salto, el día 26 (VEINTISEIS) de NOVIEMBRE del año 2004 (DOS MIL CUATRO). ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 55364 Dic 13- Dic 24 (0098)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

CUARTO TURNO

Rematador Pérez Castellanos
Tels. 711 5768 y 099 699941

EDICTO. Por mandato de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de Trabajo de 4º Turno, en autos "Rodríguez Piñero, Marina c/ Sanatorio Oca Larghero - Demanda laboral", IUE 71-319/2002, el 20 de diciembre de 2004, a partir de la hora 9 y 30, en el local de Durazno 1126, se rematarán por el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, RUC 213696270018), en Pesos y sobre la base de los 2/3 de su valor de tasación de fs. 49 y 50, bienes muebles de oficina y muebles y electrodomésticos de casa habitación que figuran descritos en el Acta de Embargo de fs. 21 y 21 vta.
SE PREVIENE: 1. El mejor postor deberá abonar el 100% del precio al aceptársele su oferta, más la comisión de compra del Rematador e impuestos (15,51%); debiendo retirar el bien subastado dentro de las 24 horas siguientes al acto. 2. Soportará la demandada la comisión de venta del Rematador más impuestos: 2,78%. Informes: en la oficina del Juzgado, Buenos Aires 580. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de diciembre del 2004.
Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
20) $ 1650 2/p 34872 Dic 13- Dic 14 (0099)

DECIMOCUARTO TURNO

Rematador Pérez Castellanos
Tels. 711 5768 y 099 699941

EDICTO. Por mandato de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de Trabajo de 14º Turno, en autos "Navarrete Hermida, Leonardo c/ Biantel S.A. - Intimación de pago", IUE 83-179/2002, el 22 de diciembre de 2004, a partir de la hora 10 y 30, en el local de Durazno 1126, se rematará por el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, RUC 213696270018), en Dólares Estadounidenses y sobre la base de U$S 2.800 (2/3 de su valor de tasación) el camión marca Mitsubishi modelo Canter 2.5 toneladas, año 1999, motor a gas oil, origen Japón, Padrón 515.406, matrícula de la I. M. de Montevideo SAZ 8327.
SE PREVIENE: 1. Pesa sobre el vehículo deuda de Patente de rodados ante la IMM, desconociéndose su monto. 2. No se tuvieron a la vista los Títulos de Propiedad originales del vehículo, habiéndose realizado el estudio correspondiente del testimonio del último título expedido por el Registro de la Propiedad de Montevideo, Sección Mobiliaria, glosado en autos de fs. 72 a 77. 3. El mejor postor deberá abonar el 40% de garantía en efectivo al aceptársele su oferta, más la comisión de compra del Rematador e impuestos (15,51%); debiendo pagar el saldo y retirar el bien subastado dentro de las 24 horas siguientes al acto. 4. Soportará la demandada la comisión de venta del Rematador más impuestos: 2,78%. Informes: en la oficina del Juzgado, 25 de Mayo 572. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de diciembre del 2004. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.
20) $ 2100 2/p 34874 Dic 13- Dic 14 (0100)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, dictada en autos caratulados "DIEGO MARTINEZ C/ JAVIER MACHADO - Juicio Ejecutivo - fa 24-106/1997", se hace saber que el día 16 de Diciembre del 2004 a partir de las 10:00 horas en el local de Paraguay 2211, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr.3674-RUC 211225540019), pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de $ 800,oo (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien: Vehículo marca OPEL, modelo REKORD 2.0, tipo sedán, diesel, año 1979, empadronado con el Nº 273.325, matrícula Nº 778.066 del Departamento de Montevideo, motor Nº 23DT0010698, chasis Nº 1701026735----
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (13.5%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculados sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de transferencia, certificados, título y tributos 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, certificados registrales agregados y del expediente 4) Que se desconoce la existencia de deuda por patente de rodados, multas y recargos (tanto IMM como Policía de Tránsito) 5) Que serán de cargo de expediente, los gastos de remate, depósito y los honorarios e impuestos del rematador (2.78%) calculado sobre el valor del remate. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.-
Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3375 3/p 34941 Dic 13- Dic 15 (0101)

SEXTO TURNO

EDICTO. Por mandato del Señor Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 6° Turno, en autos "Igarzábal, Juan c/ Lincomax S.A. - Ejecución de sentencia", IUE 30-611/2004, el 20 de diciembre de 2004, a la hora 12, en el local de Durazno 1126, se rematarán por el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, RUC 213696270018), en moneda nacional y sobre la base de los 2/3 de las tasaciones que obran a fs. 74, 75 y 133, un banco con lector óptico, un torno, un compresor desarmado, tres soldadoras, tres taladros, un transceptor, dos sierras de banco, una prensa de caños, una maquette de barco, una plaqueta de bronce y madera, un fax, una grúa, una mesa con tapa de cristal y cuatro sillas, todo lo cual obra descrito de fs. 19 a 20 vta.
SE PREVIENE: 1. Los bienes se rematan en el estado material en que se encuentran y en las condiciones que surgen del expediente, siendo de cargo y responsabilidad de los adquirentes su desinstalación, movilización y traslado. 2. El mejor postor deberá abonar el 30% de garantía en efectivo al aceptársele su oferta, más la comisión de compra del Rematador e impuestos (15,51%); debiendo pagar el saldo y retirar los bienes subastados dentro de las 48 horas siguientes al acto. 3. Soportará la demandada la comisión de venta del Rematador más impuestos: 2,78%. 4. Informes: en la oficina del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6to. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de diciembre del 2004. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 1050 1/p 34873 Dic 13- Dic 13 (0102)

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6° Turno, dictada en los autos caratulados "JULIO BERKES S.A. c/ COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S.A. (CICSSA). Crédito Prendario."Fa. 2-20623/2004, se hace saber que el próximo 20 de diciembre a la hora 9 en el local de Gral. Hornos N° 4814, el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Caldera humotubular de 3 pases, con hogar excéntrico corrugado y fondo húmedo interno, marca BERKES, modelo CB-80HEC16, presión de trabajo: 16 bar; combustible: fuel oil, con una capacidad de 8.000 kg/h de vapor saturado, registrada ante el Ministerio de Industria y Energía, y sus conexiones y acceso-

rios. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3°) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s/ precio venta. 4°) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada. 5°) Se desconoce el estado de funcionamiento del mismo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de diciembre de 2004. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 975 1/p 34946 Dic 13- Dic 13 (0103)

NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o Turno, en autos: "KODAK URUGUAYA LTD. c/ MUSAIAN MARTIN"- Juicio Ejecutivo (ficha: 35-4-/1997), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, al remate sobre la base de la mitad de su tasación: $ 27.500 y $ 17.500, respectivamente: Equipo Fotocopiadora KODAK 1525 Coloredge y fotocopiadora color "FUJI FILM" Pictrostat 200, embargadas en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantia, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que existe deuda por patente ante la I. M. de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de diciembre de 2004.
Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 675 1/p 34948 Dic 13- Dic 13 (0104)

DECIMOTERCER TURNO

Edicto: por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos caratulados: "Teran Irrazabal, Nelda Nodi c/ Petrof Coimbra, Racho y Puñales Farías, Zulema Primitiva. Ejecución Hipotecaria". Ficha 27-25/2003, se hace saber que el próximo 23 de Diciembre de 2004 a las 9 y 30 horas, en el Clube Brasileiro, Av. 18 de Julio 994, 2do. Piso, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene, ubicada en la 8va. Sección judicial de Montevideo, zona urbana, Barrio Aguada, empadronada con el Nro. 13.081, el que según plano suscrito el 27 de noviembre de 1923, por el Agrimensor Manuel E. Aviles, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 siguiente, se compone de una superficie de 204 mts. 24 dms. y se deslinda así: 9 mts. 4 cms. al norte con frente a la calle Asunción, Nro. de puerta 1534, entre las calles Piedra Alta y Minas, punto medio 28 mts. 52 cms. de la esquina que forma con Piedra Alta, 18 mts. 90 cms al este lindando con J. Nalla, 26 mts. 55 cms al oeste con Cándido Abal, y 11 mts. 68 cms. al sureste con Sucesiones Quartino y Caetano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA o del adquirente si este resultare ser acreedor a cualquier título. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que se desconoce la situación actual del bien en cuanto al pago de aportes a la construcción (BPS). 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle 25 de Mayo 523 Piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de Diciembre de 2004.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4275 3/p 34975 Dic 13- Dic 15 (0105)

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A. C/ AUDI, ALEJANDRO RAMON Y OTROS - EJECUCION HIPOTECARIA - " Ficha: 29-342/2002 se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas en el local de la calle Rincón N° 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzana N° 157 de la planta urbana de la localidad catastral Dolores, 3ª sección judicial de Soriano, padrón 1.161, señalado con el N° 2 en el plano del Agrim. C. Gilberto Roberts, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Soriano el 14/1/75 con el N° 5261, según el cual y título consta de una superficie de 359 mts. 5 dmts., comprendida dentro de los siguientes límites: 12 mts. 75 cmts. al SO de frente a la calle Carlos Puig, distando su extremo más próximo 15 mts. 80 cmts. a la esquina formada con la calle Justo Pastor Sotura; al NO línea quebrada formada por 7 tramos rectos que hacen martillo entre sí y que miden: 5 mts. 10 cmts., 1 mts. 60 cmts., 9 mts. 35 cmts., 3 mts. 75 cmts., 4 mts. 40 cmts., 1 mts. 59 cmts. y 12 mts. 95 cmts., limitando en toda su extensión con el padrón 1092; 11 mts. 25 cmts. al NE con el padrón 2527, y al SE línea quebrada formada por 7 tramos rectos que hacen martillo entre sí y que miden: 13 mts. 10 cmts., 1 mts. 60 cmts., 5 mts. 80 cmts., 2 mts. 70 cmts., 8 mts. 20 cmts., 2 mts. 45 cmts., y 5 mts. 10 cmts. lindando los dos primeros con el lote 1 del mismo plano, y los 5 restantes con el padrón 1091. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4°) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración que se adeudaren a la fecha de remate (Contribución Inmobiliaria y Primaria), y que se ignora el estado de ocupación del inmueble. 5°) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 Mayo 523, Piso 5°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 8 de diciembre de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 6075 3/p 34884 Dic 13- Dic 15 (0106)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o Turno, en autos: "PISANO NICOLAS c/ KAMYL SRL y otros " - Juicio Ejecutivo (ficha: 43-342/2002), el próximo 16 de diciembre de 2004, desde las 14:00 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por los martilleros JORGE VANOLI y/o ALBERTO BRUN, al remate sobre sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Automovil marca MAESTRO, modelo MAESTRO, padrón 935.716, matricula SAB 6123 (Montevideo), motor BA80837U693439A, gas oil, año 2001. II) Automovil marca MAESTRO, modelo MAESTRO, padrón 935.715, matricula SAB 6122 (Montevideo), MOTOR BA80837U693239A, gas oil, año 2001. III) Automovil marca VOLVO, modelo S 40 2.0 automática padrón 935.718, matricula SAB 6125 (Montevideo), motor B4204S1541138, nafta, año 2001. IV) Automovil marca VOLVO, modelo S 40 2.0, aautomático, padrón 935.717, matricula SAB 6124 (Montevideo), motor B4204S1537664, nafta, año 2001. V) automovil marca VOLVO, modelo S 40 2.0 automático, padrón 935.719, matrícula SAB 6126 (Montevideo), motor B4204S1543318, nafta, año 2001. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más impuestos 13,51% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 4) Que se carece de las respectivas libretas municipales. 5) Que existe deuda ante la I.M.M: por $ 22.036,00 por el padrón 935.715; $ 21.587,00 por el padrón 935.716; $ 69.626,00 por el padrón 935.717; $ 69.177,00 por el padrón 935.718 y $ 84.408,00 por el padrón 935.719. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de diciembre de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3375 3/p 34962 Dic 13- Dic 15 (0107)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez

de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSIO DA COSTA, GLORIA SARA c/ BORGGIO BERRUETA, HUGO A. y otros" - Ejecución de Hipoteca - Ficha 133 - 908/2002, se hace saber que el próximo 20 de Diciembre a partir de las 12 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Bartolomé Mitre 1321) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421 - RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público Sin Base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: UNIDAD DOSCIENTOS CINCO del block A del edificio de propiedad horizontal sito en el solar ubicado en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, padrón 403.900, el que según plano del Agr. Oscar Nelson Gepp de enero de 1970, inscrito en la Dirección General de Catastro con el nº 69.464, el 9 de agosto de 1972, tiene una superficie de 31.000 metros 07 decímetros con curva de 111 metros 92 centímetros y recta de 185 metros 90 centímetros de frente al Este a la Av. Dámaso Antonio Larrañaga, puerta nº 3907 y 114 metros 30 centímetros al Norte de frente a Avenida de 50 metros unida a las alineaciones anteriores por ochava curva con desarrollo de 8 mts. 38 cms. La unidad referida se encuentra empadronada con el nº 403.900/A/205 y según el citado plano, se ubica en el segundo piso a cota vertical + 5 metros 40 centímetros y tiene una superficie de 52 metros 19 decímetros. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta por concepto de seña, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 6,09% del precio (incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas), todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de timbres, tasas y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 4º) Que resulta de autos de que el bien posee deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios y por instalaciones mecánicas y eléctricas según certificado de Gravámenes de la I.M.M. de fecha 25/09/2003. 5º) Que se desconoce el monto de deuda actual por concepto de gastos comunes. 6º) Que se desconoce la situación del bien ante el B.P.S. 7º) Que serán de cargo del demandado el pago de la comisión de venta al Rematador o sea el 1,36% de los valores subastados. 8º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan para su estudio en la Oficina Actuaria del Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso primero. 9º) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación y de los certificados registrales agregados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Montevideo, 18 de Noviembre de 2004.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 9750 5/p 34920 Dic 13- Dic 17 (0108)

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

Juan Alfredo Martínez

EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37° Turno, por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez (Mat. 4786 RUC 210765560011) el próximo Miércoles 22 de Diciembre del 2004, a las 9:30 hrs., en la Av. 8 de Octubre 4293, se procederá a la venta en pública subasta con las dos terceras partes de la tasación, monto total de la misma $U 76.440, y según decreto 3409/2004, del expediente: 149-439/2004, en autos caratulados "Aneiros Gloria c/ Tiendas San Francisco S.A., Bejar Grubman Ernesto y Vinitzki Zebrak Esther" Cobro de alquileres. Los bienes que se detallan a continuación: acolchados, adornos, alhajeros, aparato para gimnasia, apliques, bandejas, bols, bolsos y valijas de viaje, barcito, cacerolas, calculadoras, calovintiladores, cafeteras, copas en cristal, juegos de compoteras, de condimenteros, de te, para pescado, lamparas, lavavajillas, jaras, licuadora, hieleras, tablas, tetera, macetas, juegos de menaje, loza china, platos hindués, vasos en cristal violeteros, 2 acuarela "Gritman" c/ u base $ 334, Cuadro puerto "Arditi" base $ 334, Cuadro "Horacio Quiroga" base $ 334, Cuadro "G. Vazquez" base $ 334, cuadro "H. Meisel" base $ 334, 2 cuadros "Villalba Quinteros" base $ 334, 4 cuadros "Solari" de 30 x 30 base c/ u $ 1.000, Grupo electrógeno Diesel 6 cilindros base $ 20.000, 16 bufandas, 87 calzoncillos largos, 958 camisas de vestir, 340 conjuntos deportivos, 680 musculosas, 590 vaqueros, fax, estufas, equipos de audio, portero eléctrico con cámara, computadores, monitores, impresoras, teclados, corte de tela, cortinas venecianas, equipo de aire acondicionado base $ 533, escaleras, frazadas, mesas en PVC, sillas en PVC, mesa con sillas en ratan, sillas en madera, prensas copiativas, radio grabadores, sillón cama, raquetas, ventiladores de pie, ventiladores de techo, encontrando mas detalles de los mismos en el expediente, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Juzgado, calle 18 de Julio 1589 4° piso.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% del precio martillado en concepto de seña y en efectivo. 2) Que los bienes se remata en el actual estado de conservación y en las condiciones que emergen del expediente respectivo. 3) Que el mejor postor deberá pagar en el acto del remate la comisión del 10% más impuestos, total 15,51% en el acto y en efectivo. 4) Que la comisión a cargo de los expedientes será del 2% más impuestos, total 2,82%. 5) Que el retiro de la mercadería será como máximo en 48 horas. Expido el presente para su publicación por el término de 3 día. Montevideo, 30 de noviembre de 2004.-
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 5400 3/p 34875 Dic 13- Dic 15 (0109)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "ERIKA PAOLA c/ IMPORMAQ-PIZZA AL TOQUE" Ejecución de Sentencia- Ficha Nº 172-184/2002 se hace saber al público que el día 17 de diciembre del 2004, a partir de las 15 horas y en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUC 080000270014 a la venta en pública subasta y por el 50% de su tasación como base, del siguiente bien embargado: un horno de pizza TEUREMA EUROPA 6, marca Zanolli del año 2000 modelo TEU4MC/20 a gas Nº 99M141102 en acero inoxidable con chimenea y mesa de hierro, -SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador, que es el 15.51% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 3.80% sobre el precio martillado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras-Diciembre dos del 2004.-
Dra. LAURA ESTEVEZ TOLLA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2475 3/p 34860 Dic 13- Dic 15 (0110)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ADHEMAR ONESTI.- REMATADOR.-

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE CUARTO TURNO. EN LOS AUTOS BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ FRANCISCO RODRIGUEZ, EJECUCION PRENDARIA, FICHA 176/433/2004.- SE HACE SABER QUE EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2004, A LAS 10.00 HORAS, EN EL LOCAL UBICADO EN LA AVENIDA GENERAL ARTIGAS No. 829 DE LA CIUDAD DE PANDO. EL REMATADOR ADHEMAR ONESTI, MATRICULA 488 RUC 110009390018, ASISTIDO POR EL SEÑOR ALGUACIL, PROCEDERA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR Y EN DOLARES ESTADOUNIDENSES. LOS BIENES QUE FIGURAN EN FOJAS 37-38-39-40-41-44 Y 48. SE PREVIENE QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA DE CONSINGAR EL 30% COMO SEÑA AL SERLE ACEPTADA SU OFERTA, EN EL ACTO, EN EFECTIVO Y EN DOLARES ESTADOUNIDENSES. QUE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR LA COMISION E IMPUESTOS DEL REMATADOR QUE SON EL 15.58% SOBRE LA VENTA. QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL 2.37% SOBRE EL PRECIO DE REMATE. QUE LA DOCUMENTACION AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA OFICINA ACTUARIA DE DICHA SEDE JUDICIAL.-
A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.-
PANDO, DICIEMBRE 8 DE 2004.-
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 2700 3/p 34947 Dic 13- Dic 15 (0111)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA

JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CIUDAD DE LA COSTA EN AUTOS CARATULADOS B.R.O.U. C/ FARMACIA RODRIGUEZ S.R.L. Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA FICHA 179-800/98 SE HACE SABER QUE EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2004 A LA HORA 9 Y 30 EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO LETRADO DE CIUDAD DE LA COSTA SITO EN AVENIDAD GIANATASIO KILOMETRO 22.300. SE REMATARA POR INTERMEDIODELMARTILLERO FERNANDO NALERIO MATRICULA5214 RUC2132246000/14 ASISTIDOPOR ELALGUACIL DE LA SEDE SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES AMERICANOS EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y SUS ANEXOS. 1ero- UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LO QUE A LA MISMA ACCEDE EN EN LOS BIENES COMUNES, SEÑALADA CON EL NUMERO 101 QUE INTEGRA EL EDIFICIO CONSTRUIDO Y REGULADO POR LA LEY 10.751 EN EL SOLAR SITO EN EL BALNEARIO ATLANTIDA, LOCALIDAD CATASTRAL ATLANTIDA, ZONA URBANA DE LA DECIMOOCTAVA SECCION JUDICIAL DE CANELONES EMPADRONADO CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO - MATRIZ QUE SEGÚN PLANO DE FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL AGRIMENSOR JUAN CARLOS PELUFFO DE JULIO DE 1973, INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE PANDO CON EL NUMERO 4121 EL 28 DE ABRIL DE 1976 COTEJADO Y HABILITADO POR LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO EL 5 DE MARZO DE 1975, SE COMPONE DE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS, CON FRENTE AL SUROESTE EN 24 METROS 82 CENTIMETROS A LA CALLE NUMERO 11, Y EN 13 METROS 38 CENTIMETROS AL NOROESTE TAMBIEN DE FRENTE A LA CALLE DIAGONAL NORTE (HOY CIUDAD DE MONTEVIDEO) POR SER ESQUINA, UNIENDO AMBAS ALINEACIONES OCHAVA RECTA DE TRES METROS CINCUENTA DICHA UNIDAD ESTA EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BARRA CIENTO UNO (154/101)Y SEGÚN EL CITADO PLANO DEL AGRIMENSOR PELUFFO SE UBICA EN PLANTA ALTA A COTA VERTICAL MAS TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y NUEVE METROS LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE TERRAZA T1- 2do. UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE A LA MISMA ACCEDE EN LOS BIENES COMUNES, SEÑALADA CON EL NUMERO 001QUE INTEGRA EL EDIFICIO CONSTRUIDO Y REGIDO POR LA LEY 10.751EN EL SOLAR SITO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL ATLANTIDA, ZONA URBANA DE LA DECIMOOCTAVA SECCION JUDICIAL DE CANELONES, EMPADRONADO CON EL NUMERO CIENTOCINCUENTA Y CUATRO- MATRIZ, QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA MODIFICACION Y AMPLIACION -DE ACUERDO A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL NUMERO 10751 DEL AGRIMENSOR LEOPOLDO WEIMBERGER CAMAÑO DE JULIO DE 1995, APROBADO POR LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y TRANSITO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES EL 27 DE MAYO DE 1996 Y COTEJADO E INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE PANDO EL 3 DE JULIO SIGUIENTE CON EL NUMERO 7810, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CON FRENTE AL SUROESTE EN 24 METROS 82 CENTIMETROS A LA CALLE NUMERO 11, Y EN 13 METROS 38 CENTIMETROS AL NOROESTE TAMBIEN DE FRENTE A LA CALLE NUMERO 20 (CIUDAD DE MONTEVIDEO, POR SER ESQUINA, UNIENDO AMBAS ALINEACIONES OCHAVA RECTA DE 3 METROS.- DICHA UNIDAD ESTA EMPADRONADA INDIVIDUALMENTE CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BARRA CERO CERO UNO (154/001, Y SEGÚN EL CITADO PLANO DEL AGRIMENSOR WEIMBERGER SE UBICA EN PLANTA BAJA, A COTA VERTICAL MAS CERO METRO VEINTICINCO CENTIMETROS, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA METROS NOVENTA DECIMETROS LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE CHURRASQUERA CO" Y TERRENO TO". SE PREVIENE 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL 30 POR CIENTO DE SEÑA DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO 2- QUE SE SERA DE CARGO DEL COMPRADOR LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDE AL 6.02% EN EL ACTO Y EFECTIVO EN MOMENTO DE SERLEACEPTADA. 3- QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDEN AL 2, 35% DEL PRECIO MARTILLADO. 4- QUE SE DESCONOCE LA SITUACION TRIBUTARIA Y CONTRIBUTIVA DEL INMUEBLE ASI COMO SU SITUACION ANTE EL B.P.S. 5- QUE EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES JURIDICAS QUE SURGEN DE LA TITULACION CERTIFICADOS REGISTRALES Y DEMAS DOCUMENTACION AGREGADA EN AUTOS Y EN CAJA DE SEGURIDAD DEL JUZGADO QUEDANDO LAS AVERIGUACIONES A SU CARGO Y DECLINANDO LA SEDE TODA RESPONSABILIDAD EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO CIUDAD DE LA COSTA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 14250 5/p 34967 Dic 13- Dic 17 (0112)

GERARDO GOMES de FREITAS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos caratulados: "Faccio, Rodolfo C/ Lago, Susana - Juicio Ejecutivo", ficha 179-789/2003 se hace saber que el próximo 20 de diciembre a las 12 y 30 horas en Las Puertas del Juzgado AV. Luis Giannattasio Km 23 esquina Uruguay, Ciudad de la Costa, se procederá, por intermedio del Martillero GERARDO GOMES de FREITAS Matricula Nº 2365 RUC 190036780016 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, de las 1/6 avas partes sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sean $U 71.829,11 (pesos uruguayos) del siguiente bien Inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 4ª sección judicial de Montevideo zona urbana padrón Nº 168.648 antes en mayor área con Nº 60.941 que según plano del Agrimensor Hugo Dall´Orto del 3/9/41 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 5166 el 5/2/41 tiene una superficie de 198 m 35 dm que se deslinda: 10 m al E de frente a la calle Hipólito Irigoyen puerta Nº 1567 entre calle Verdi y Av. Gral Rivera distando el punto medio de su frente 33,92 m al comienzo de la ochava curva que lo uno con la primera nombrada; 19 m al S lindando con parte de padrón 168.682; 10,06 m al O confinando con parte de padrón 168.646 y 20,67 m al N lindando con padrón 168.649. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto y efectivo o cheque certificado al bajarse el martillo más la comisión e impuestos de compra del Rematador o sea el 4,02% más el impuesto a las ejecuciones Ley 16.320 del 2% más el Impuesto Municipal de 1% más tasa respectivamente del precio del Remate. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que la Ley ponga a su cargo. 3º) Que será de cargo del expediente la comisión más impuestos de venta del Rematador o sea el 1,34% del precio del Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal más tasa, que corresponde a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se desconoce del inmueble la situación: tributaria ante IMM; de la construcción ante BPS y ocupacional. 6º) Que existen acreedores preferentes al ejecutante. 7º) Que el bien se rematará en las condiciones que suren del expediente con títulos y certificados de manifiesto en Oficina Actuaria del Juzgado Av. L. Giannattasio km 23 esquina Uruguay. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Ciudad de la Costa, diez de Diciembre de 2004. Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

20) $ 1650 1/p 35042 Dic 13- Dic 13 (0113)

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Canelones (Los Cerrillos), dictada en autos "BROU c/ GONZALES CABRERA, CARLOS WILSON"- Juicio Ejecutivo, ficha 189-28/1998, se hace saber al público que el día 23 de diciembre de 2004, a las 11 y 30 hs en las puertas de esta Sede, calle Tajes y Zorrilla, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil ad-hoc, de esta Oficina a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base, o sea $ 37.822, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Dpto de Canelones, empadronado con el Nº 425, antes en mayor área con el mismo número, señalada con el Nº "1" en el plano del Agr. Leonel Lema de agosto de 1977, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 7202, el día 13 de setiembre de 1977, compuesto de una superficie de 3 has. 5646 mts que se deslinda así: al SO una línea quebrada compuesta de 3 tramos, que se describen desde el SE mide y corre de la siguiente manera: 270 m 65 cm de SE a NO, lindando con inmueble propiedad de Alfonso Pérez,

8 m 50 cm de SO a NE y 57 m 35 cm de SE NO dando frente en estos dos últimos tramos a camino Vecinal pavimentado, al NO 100 m 95 cm lindando con inmueble de Sucesión de Josefa Medina de Rivero, al NE 328 m lindando con la fracción "2" del mismo plano y al SE 110 m 95 cm lindando con inmueble de Sucesión Margarita García de Pérez. Según título de propiedad este inmueble soporta una servidumbre de paso de 10 m de ancho en su frente NO para salida de la fracción "2", la cual se encuentra dibujada en el aludido plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) También serán de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 6.02% sobre la venta, como a si mismo los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien. III) Que la demandada abonará al 2.34% sobre el precio martillado. IV) El bien se vende en el estado de conservación y situación jurídica en que se encuentra a la fecha de la subasta y en las condiciones que surgen del expediente. V) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como posibles adeudos a BPS, OSE, Contribuciones, etc. VI) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Los Cerrillos, diciembre 7 de 2004
Dra. ELSA MONTIN FERRARI, Juez de Paz.
20) $ 10125 5/p 34859 Dic 13- Dic 17 (0114)

JUZGADO LETRADO DE PANDO

TERCER TURNO

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de 3° Turno de Pando, en los Autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ 1) Gualberto Frachia. 2) Sonia Torterolo. 3) María del Carmen Frachia. 4) Analía Frachia Torterolo. 5) CASEROS S.R.L. 6) Humberto Darío Hernández Peña. Ficha 175-68/2004. Ejecución Hipotecaria y Prendaria, y Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 21 de diciembre de 2004 a las 9 horas en calle Menezes 803 de Pando, los bienes muebles inventariados a fojas 7 y 7 vto. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,61% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,68% del precio martillado. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y en el estado material en que se encuentran. 5) Que será de cargo del comprador el desmontaje y retiro de los bienes subastados. 6) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva de los bienes. 7) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial. Pando, 8 de Diciembre de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 2700 3/p 34949 Dic 13- Dic 15 (0115)

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de 3° Turno de Pando, en los Autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ 1) Gualberto Frachia. 2) Sonia Torterolo. 3) María del Carmen Frachia. 4) Analía Frachia Torterolo. 5) CASEROS S.R.L. 6) Humberto Darío Hernández Peña. Ficha 175-68/2004. Ejecución Hipotecaria y Prendaria, y Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 21 de diciembre de 2004 a las 9 horas en calle Menezes 803 de Pando, los siguientes bienes inmuebles rurales con sus accesorios, alambrados, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 7° Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Costa del Arroyo Pando": I) Padrón N° 6493 (antes mismo número mayor área, y mismo número y 6494), señalada como la fracción letra "A" en plano de fraccionamiento del Agrim. Juan C. Peluffo de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando con el N° 3827 el 8 de enero de 1974, compuesta de una superficie de 32 Hectáreas 5407 mc que linda así: por el Norte en 1360 m 60 cm con la fracción letra "B"; al Este 232 m 78 cm con el Padrón 39472; al Sur 1444 m con el Padrón 6495; y al Oeste con el Arroyo de Pando. Tiene acceso a Ruta 82 por servidumbre de paso de 10 metros de ancho constituída junto y al correr de todo el límite Sur de la fracción "B" como lo indica el plano. II) Padrón N° 52.851 (antes 6493 mayor área, y 6493, y 6494), señalada como la fracción letra "D" en el plano antes relacionado, compuesta de una superficie de 3 Hectáreas 942 mc, que linda por el Norte en 385 m con la fracción "B"; al Este en 80 m 08 cm con la Ruta 82 a la que da frente; al Sur 388 m 55 cm; y por el Oeste en 80 m 08 cm con el Padrón N° 39.472. III) Padrón N° 52.849, (antes 6493 mayor área, y mismo número y 6494, señalada con la letra "B" en el plano del Agrim. Juan C. Peluffo de diciembre de 1973, inscripto en Catastro de Pando con el N° 3827 el 8 de enero de 1974, compuesta de una superficie de 21 Hectáreas 1148 mc, que se deslinda: por el Norte dos líneas, una de 1355 m 30 cm, y otra de 376 m 69 cm lindando con la fracción letra "C" del mismo plano (hoy Padrón 52850); al Este 116 m 15 cm da su frente a Ruta 82; al Sur, en dos líneas, una de 385 m con la fracción "D", y otra de 1490 m 60 cm con el Padrón 39.472, y con la fracción "A"; y al Oeste, el arroyo de Pando; está afectada junto y al correr de todo su límite Sur, por una servidumbre de paso de 10 metros de ancho. IV) Padrón N° 52.850 anteriormente mismo padrones que la anterior, señalada con la letra "C" en plano de fraccionamiento del Agrim. Juan C. Peluffo antes descripto, compuesta de una superficie de 21 Hectáreas 1148 mc, que se deslinda así: al Norte dos líneas, una de extensión total de 1036 m, y la otra de 262 m 84 cm con el Padrón 13.513; al Este, dos líneas, una curva de 69 m 68 cm, y una recta de 66 m 05 cm, de frente a Ruta 82; al Sur dos líneas, una de extensión total de 1355 m 30 cm, y la otra de 376 m 69 cm, limitando ambas con la fracción letra "B" del mismo plano; y al Oeste, el Arroyo de Pando. V) Padrón N° 6953, y que es la fracción N° 2 en el plano del Agrim. Carlos D. Furriol, inscripto el 27 de junio de 1931 en la Dirección de Topografía, compuesta de una superficie de 12 Hectáreas 9027 mc 2450 cmc que se deslinda así: al Norte, recta de 952 metros divisorio de campo de sucesión Anselma La Cruz de Carreño; al Sur, recta de 774 m 80 cm con Sabina Hernández de Corrales; al Este el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte; y al Oeste, recta de 153 m 30 cm divisoria del lote N° 1 del mismo plano, de Valentina Pérez La Cruz de Gutierrez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado, en efectivo o cheque certificado en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 6,02% de comisión del Rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 2,34% del precio de remate. 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y todo lo que la ley pone de su cargo. 5) Que se desconoce la situación tributaria y contributiva de los bienes, de su explotación, así como de su estado ocupacional. 6) Que los bienes se rematan en las condiciones que surge del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. 7) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede Judicial.
Pando, 8 de Diciembre de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
20) $ 15375 5/p 34950 Dic 13- Dic 17 (0116)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROMEO THOVE

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia en Autos "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO (Filial Tarariras) c/ Quintana, Eduardo Lionel" (Juicio Ejecutivo) Fa. IUE 223= 155/ 2002, se hace saber que el dia 20 de Diciembre 2004 hora 11, en las puertas del centro de Justicia en Colonia, calle Rivadavia 373, el Rematador ROMEO THOVE, mat. 374, Ruc. 040004110012 (Obicer SA, Ruc 213428360011), REMATARA: Sin base en Dólares Americanos el siguiente bien Inmueble, padron 2662, manzana 118, solar 033, de 255 mts. y con un area edificada de 46 mts., ubicada en calle Canelones, entre Maldonado y Ruta 22 en zona sub urbana de Tarariras. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 15% como seña más comisión e impuestos del 7.08% contado en el acto efectivo, que hay deuda de contribución inmobiliaria por la suma de $ 5.138,37, y sobre impuesto de Primaria se desconoce si hay deuda, que el expediente abonará el 1.34%, que los títulos estan en esta oficina a la orden, y que se autorizan 3 publicaciones legales.
Colonia 25 de Noviembre 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 2250 3/p 34894 Dic 13- Dic 15 (0117)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Le-

trada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Valdivia Silva, Roberto c/ More Pereyra, Adriana", cesación de condominio, ficha 289-24/2000, se hace saber que el próximo 15 de marzo de 2005 a partir de las 14 hs. en las puertas del Juzgado de 5º turno sito en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", el Rematador Público Alvaro J. Fernández Buzó matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sobre la base de 2/3 del valor de tasación ($ 190.797=) el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 5633 ubicado en la manzana 189 del barrio Iporá en la ciudad de Maldonado, 1ª Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona urbana, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Hugo Taroco Motta de fecha 17 de enero de 1959, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 1862 el 2 de junio siguiente, según el cuál mide 303 m. 73 dm. cuadrados, y se deslinda de la siguiente manera: 9,73 m. de frente al sur a calle de 17 m; por 31,214 m. de fondo, lindando al oeste con solar Nº 3; al norte con parte del solar Nº 5, y al este con parte del padrón Nº 1229. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en pesos uruguayos. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos de Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado en Sarandí y Ledesma "Ed. San Lázaro", donde podrán ser examinados por los interesados.
A los efectos legales se hacen 3 publicaciones. Maldonado 23 de NOVIEMBRE de 2004.
Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 4500 3/p 34891 Dic 13- Dic 15 (0118)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "FREITAS GRANDICH, Carlos María C/ CAÑETE FALCO, Oscar y otro. Juicio Ejecutivo". Ficha 294-9/01, se hace saber que el día 16 de diciembre del año dos mil cuatro, a las 11 horas, en las Puertas de la Sede, calle 25 de Mayo No. 727 de la ciudad de Maldonado, se sacará a remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Tasación $ 417.151 - dos terceras partes $ 278.100,66) y al mejor postor, en moneda nacional, los derechos de promitente comprador, por intermedio del martillero CARLOS UMPIËRREZ CORBO, matrícula 2097, R.U.C. 150046500017, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal No. 003, que forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el No. 8272, manzana No. 377, Parque Cantegril, que según plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de fecha junio de 1979, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el No. 8174, el 22 de octubre de 1979, se compone de una superficie de dos mil metros cuadrados, que se deslinda así: 40 metros de frente al Sud oeste a Avenida Franklin Roosevelt de cincuenta metros de ancho entre calle de 17 metros y Francisco Acuña de Figueroa, distando su punto medio sesenta y dos metros cuarenta centímetros de la ultima. De acuerdo al plano referido la unidad No. 003, empadronada con el No. 8272/003, se ubica en planta baja, a cota vertical cero, como local comercial y consta de una superficie de 72 mts. 27 dms. SE PREVIENE: I.- Que el mejor postor en el momento de aceptársele la oferta deberá consignar el 30% del precio obtenido, en concepto de seña y a cuenta del precio, en efectivo y en el acto o cheque certificado, en moneda nacional. II.- Que será de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra e impuestos del rematador, más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 4,08% y 2% respectivamente del precio del remate, en efectivo y en el acto. III.- Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1,36% del precio obtenido. IV.- Que el 1% del impuesto departamental que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio.- V.- Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación. VI.- Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y si existen deudas por concepto de contribución inmobiliaria y tributo de Educación Primaria. VII.- Que se encuentran agregados al expediente testimonio de los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse, los cuales podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se realizan dos publicaciones en Diario Oficial y en otro local. Maldonado, 15 de noviembre de dos mil cuatro.- Dra. Esc. Adriana Graziuso Piccini, Juez de Paz Departamental de Maldonado de 3er. Turno.
20) $ 4050 2/p 34890 Dic 13- Dic 14 (0119)

TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en autos "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO c/a RAMOS ESPINOSA, HECTOR FABIO. "JUICIO EJECUTIVO" FICHA 400-174/2003, se hace saber que el día 22 de diciembre de 2004 a la hora 11:00 en las puertas de este Juzgado sito en Gral. Flores y Joaquín Suárez, se procederá por parte del rematador Virgilio González, matrícula 2987, RUC; 190035240018, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, al mejor postor, y sobre las 2/3 partes de su tasación (Base U$S 400) del automóvil marca Ford, modelo Cordel II L, año 1981, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el N°. 298.530 y matrícula 816.186, a nafta.- SE PREVIENE: a) Existe adeudo por concepto de patente de rodados con la I.M.M. que al 2/6/04 ascendía a la suma de $ 11.455. b) Se desconoce la existencia de otros gravámenes impositivos que puedan afectar el bien. c) Serán del mejor postor los gastos que la ley pone a cargo del comprador. d) La documentación del bien se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. e) No surge de la documentación de obrados que se haya efectuado la transferencia municipal a nombre del demandado y se remata en el estado que surge de la documentación agregada al expediente. El mejor postor deberá consignar el 50% del precio en el acto de serle aceptada la postura. Una vez depositado el saldo del precio se procederá a la entrega del vehículo por parte del rematador bajo acta de conformidad. Tacuarembó, Diciembre 7 de 2004. DRA. MONICA GONZALEZ, Juez de Paz.
20) $ 2250 2/p 34882 Dic 13- Dic 14 (0120)

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES DE SEGUNDO TURNO.- en autos caratulados "MACHADO DUARTE, JUAN RAMON Y OTROS C/ MACHADO DUARTE, BASILICIO - CESACION DE CONDOMINIO Y PARTICION - FICHA A 412.65/2000" SE HACE SABER, que el dia 20 de Diciembre de 2004, a la hora 9 en puertas de este JUZGADO JUAN ANTONIO LAVALLEJA 1300, el martillero PEDRO OXLEY PELLEJERO, MATRICULA 825, asistido por la Sra. Alguacil, SACARA A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR, sobre la base de la mitad del valor de tasación ($ 241.133.oo BASE $ 120.566.50, EL SIGUIENTE BIEN 1) solar de terreno con construcciónes y mejoras, UBICADO EN LA PRIMERA LOCALIDAD CATASTRAL Y CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES, SONA URBANA, padrón 597 que segun el plano del agrimensor DANIEL NUÑEZ. inscripto en catastro con el No 7373. 22.11.925, es el solar 2 y tiene una superficie de 197 mts, 3790 ctms,- SE PREVIENE 1) que el mejor postor deberá CONSIGNAR el 30 0/0 DE SU OFERTA, como seña al aceptarsele la misma.- 2) serán de cargo del comprador la comisión del remate, asi como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán aportados por el adquirente salvo aquellos que gravan a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, en las condiciones en que se encuentran los titulos de propiedad, que estan en la sede a disposición de los interesados y de los certificados registrales agregados que son del año 2001.- 4) que se desconoce actualmente lo que se adeuda por CONTRIBUCION INMOBILIARIA Y POR IMPUESTO A PRIMARIA SI CORRESPONDIERE.- TREINTA Y TRES 7 DE DICIEMBRE DE 2004.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2700 2/p 34836 Dic 13- Dic 14 (0121)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SAUCEDO S.R.L"

CAPITAL: $ 60.000 (100 cuotas de $ 600 c/u)
SOCIOS: Eduardo Saucedo Palumbo ((95 cuotas) Gonzalo Saucedo Correa (5 cuotas)
OBJETO: compra y venta de comestibles, almacén al por mayor y por menor, barraca.-
PLAZO: 20 años a contar del 11-11-04
DOMICILIO: M. Arrillaga 760, Minas
Contrato de fecha 11-11-04, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el no. 8992, el 18-11-04.
22) $ 2200 1/p 34825 Dic 13- Dic 13 (0122)

GDF LTDA.

CONTRATO: 14 Octubre 2004.-
INSCRIPCION: 8045 año 2004.-
SOCIOS: MARTHA ROSSANA NOVELLO CABALLERO (40 cuotas) - GRACIELA MARIA DANESE LAZZAROTTI (40 cuotas)
CAPITAL: $ 16.000.-
OBJETO: Administración de gastos comunes de edificios de propiedad horizontal y negocios inmobiliarios y todos los servicios afines al ramo enunciado.-
PLAZO: 10 años.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: en forma conjunta.
22) $ 1650 1/p 34855 Dic 13- Dic 13 (0123)

LA CUEVA SRL
CESION DE CUOTA

Fecha - 2/3/04
Inscripción - N° 1414 del 5/3/04
Ruben Martinez Genes y María Susana Mariño ceden 125 cuotas a Santiago Nion y Arturo Rio.
Capital - Santiago Nion - 540 cuotas. Arturo Río 460 cuotas.
22) $ 1650 1/p 34871 Dic 13- Dic 13 (0124)

ARCANUS SRL

Contrato: 26/8/2004
Inscripción: 7160.
Socios: Pablo Giordano (40 cuotas), Rosina Ordoqui (40 cuotas)
capital: $ 16000
Objeto: servicios informáticos, y afines, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes, y servicios.-
Plazo: 30 años
domicilio: Montevideo
administración: Pablo Giordano y/o Rosina Ordoqui indistina.
22) $ 1650 1/p 34881 Dic 13- Dic 13 (0125)

BLANCO MARKETING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 6 de setiembre de 2004.
Socios: Himer Gabriel MARTINOL COITINHO (99 cuotas)
Mauricio Daniel CASTELLANOS COITINHO (1 cuota)
Objeto: Prestación de servicio de publicidad, marketing y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 18.000.
Administrador: Himer Gabriel MARTINOL COITINHO.
Inscripción: N° 8638 el 10/11/2004.
22) $ 1650 1/p 34886 Dic 13- Dic 13 (0126)

ENRIQUE ALVAREZ LTDA.

Documento: 24/8/2004.-
Socios: Enrique Alvarez González (95 cuotas), y Andrés Omar Medina Tauré (5 cuotas).
Domicilio: Montevideo.-
Plazo: 30 años.
Objeto: Elaboración de café.
Capital: $ 20.000.-
Administración.: Andrés Omar Medina Tauré.
Inscripción: N° 8409, el 29/10/2004.
22) $ 1650 1/p 34887 Dic 13- Dic 13 (0127)

AEROMAGUI SRL

Socios: Guillermo INGOLD LEGUÍSAMO (90 cuotas) y Myriam del Huerto LEGUÍSMO INDART (10 cuotas)
Capital: $ 20.000 dividido en 100 cuotas sociales de $ 200
Plazo: 10 años y prórrogas bianuales automáticas.
Objeto: Prestación de servicios con maquinaria agrícola con equipos aéreos y/o terrestres; prestar asistencia mecánica en equipos agrícolas aéreos y/o terrestres, en especial de aplicación de distintos productos a campos y/o cultivos, comprar y vender productos, maquinaria, vehículos, accesorios y repuestos del citado rubro
Administración y representación: Indistintamente cualquiera de los socios
Contrato: Mercedes, 21 -mayo- 2004, Esc. Héctor Cócaro
RUC: 18.015185.0016
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, N° 4458 el 04 -junio- 2004.
22) $ 3300 1/p 34898 Dic 13- Dic 13 (0128)

SCHUTZ-BORRUSO S.R.L.

Contrato: 19/11/04
Inscripción: 25/11/04, 9178
SOCIOS: BERNARDO SCHÜTZ OHER, OSCAR WILLIAM BORRUSO PERDOMO (50 cuotas cada uno)
CAPITAL: $ 20.000.- (100 cuotas de $ 200.-)
PLAZO: 30 Años
OBJETO: Servicios para la construcción
Montevideo
ADMINISTRACION: Bernardo Schütz Oher, Oscar William Borruso Perdomo en forma indistinta.
22) $ 1650 1/p 34899 Dic 13- Dic 13 (0129)

VEINTIUNO DE SETIEMBRE LIMITADA
Cesión de cuotas

Contrato: 14 de diciembre de 1987
Inscripción 9060 - 22/11/2004
Cedentes: Arturo Silva y María Barruti (totalidad)
Cesionarios: Alvaro De Ferrari (29.584 cuotas).
22) $ 1100 1/p 34927 Dic 13- Dic 13 (0130)

BUGGE Y RODRIGUEZ S.R.L.

Contrato: 26/octubre/2004.
Inscripción: 8380.
Socios: Miriam Rodríguez Cabrera (5 cuotas) - Claudio Bugge Leandri (5).
Capital: $ 150.000.
Objeto: Actividades en estética femenina, masculina, infantil. Perfumería, bijouterie y afines. Importar, exportar y toda actividad relacionada con la estética. Cafetería y actividades físicas.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Montevideo.
22) $ 1650 1/p 34951 Dic 13- Dic 13 (0131)

GRAMAR S.R.L.
Partición

Contrato: 4 Noviembre 2004
Inscripción: N° 9172 el 24/11/2004
Copartientes: MARIA GRACIELA LABREA GARCIA y ANGEL MARIA BORDON PEREYRA (19 cuotas)
Adjudicatario: Angel Maria Bordon Pereyra (19 cuotas).
22) $ 1100 1/p 34956 Dic 13- Dic 13 (0132)

VENTA DE COMERCIOS

VENTA DE COMERCIO. Le y 26/9/904. MUCACHO SRL prometió vender MARECIFE SAfarmacia sita en Edificio Torres Ibiza Local 005 (Ute 07). Av. Rossevelt s/n. Punta del Este. Acreedores, 25 de Mayo 718, Maldonado.
25) $ 3000 20/p 34888 Dic 13- Ene 10 (0133)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Montevideo, 08 de diciembre del 2004.
En el día de la fecha se intima al funcionario Sr. Rafael Nicolás PRANDI SATORNO C.I. Nro. 1.797.562-8 a reintegrarse al trabajo bajo apercibimiento de renuncia tácita (Art. 74-Ley No. 17.556 de 18/9/2002).
Presentarse el día laborable inmediato posterior a esta notificación en la Sección Personal - Rincón 575 Piso 11 - en el horario de 10 a 15 horas.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55368 Dic 13- Dic 15 (0134)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
FONDO DE FINANCIAMIENTO Y RECOMPOSICION DE LA ACTIVIDAD ARROCERA
LEY N° 17.663
INFORME TRIMESTRE ABRIL - JUNIO/2004

INFORME RELATIVO A LO PREVISTO EN EL ART. 14 DEL DEC. 392/003 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL 2003.

1. Saldo pendiente de pago de los Cetrtificados Representativos de Inversiones (CRI) al 30 de junio del 2004.

En el cuadro siguiente, se presentan las transferencias realizadas a Banco ACAC en el **trimestre**, el pago de intereses del Flujo de Fondos, la amortización de las obligaciones y los costos de administración.

Concepto	Monto en Dólares		
		Serie A	**Serie B**
Aporte total de las empresas 1° de abril - 30 de junio	2.586.597,52		
Depósito en el mes de marzo posterior a la última transferencia	180.133,21		
Depósito junio 2004 posterior a la transferencia	-76.795,41		
Gastos de administración del trimestre (BROU)	-213,00		
Prima por dólares transferencia	-2.395,84		
Monto transferido a ACAC en el trimestre (*)	**2.687,326,88**	**2.149.861,51**	**537.465,37**
Comisión Administración del trimestre (Banco ACAC)	-1.487,44	-1.189,95	-297,49
Honorarios Estudio Ferrere por consultas varias Mar04	-998,00	-798,40	-199,60
(*) incluye el monto depositado en marzo posterior a la última transferencia (180,133,21 U$S)			

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de capital e intereses en el trimestre:

Concepto	Monto en Dólares		
		Serie A	**Serie B**
Monto disponible para atender intereses y amortización	2.684.841,44	2.147.873,16	536.968,28
Saldo de capital al inicio del trimestre	**35.469.775,26**	**28.375.820,22**	**7.093.955,05**
Intereses generados en el trimestre	816.864,12	653.491,30	163.372,82
Sub total	**36.286.639,39**	**29.029.311,51**	**7.257.327,87**
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	1.867.977,33	1.494.381,86	373.595,47
Intereses pagados a los inversores	816.864,12	653.491,30	163.372,82
Saldo de capital pendiente de pago de los CRI 28/06/04	**33.601.797,95**	**26.881.438,36**	**6.720.359,59**

3. Aportes vertidos por cada agente de retención en el trimestre abril - junio 2004

Se detallan a continuación los aportes mensuales de cada agente de retención en dólares americanos

	Abril	Mayo	Junio	TOTAL TRIMESTRE
AGRIDIAMOND S.A.	4.119,30	2.656,65	1.194,00	7.969,95
AGROSTAR S.A.	12.825,00	4.750,00	9.900,00	27.475,00
ARROZAL "33" S.A.	46.110,00	15.843,75	23.716,74	85.670,49
ARROZUR S.A.	0,00	0,00	28,00	28,00
ASENTAMIENTO S.A.	2.362,50	0,00	1.937,50	4.300,00
BELMINCO S.A.	4.140,00	0,00	0,00	4.140,00

Aviso Nº 55306 continúa en página 3768-C

BONISTAR S.A.	18.097,50	13.839,37	14.360,00	46.296,87
BONOMI Y CIA.	74,88	130,00	0,00	204,88
C. G. SILVA	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
CALSAL	0,00	1.820,00	0,00	1.820,00
CAMPODONEL S.A.	11.248,20	3.618,00	11.312,00	26.178,20
CASARONE	167.437,96	109.194,53	86.109,62	362.742,11
CERATTI RUBEN	0,00	2.312,50	0,00	2.312,50
COBINTUR S.A.	816,00	2.820,00	0,00	3.636,00
COOPAR S.A.	154.853,09	86.121,35	38.913,26	279.887,70
D'AVILA SILOMAR Y ACEMAR	4.110,00	0,00	0,00	4.110,00
DAMBORIARENA S.R.L.	14.962,50	0,00	0,00	14.962,50
DEMELFOR S.A.	14.250,00	2.850,00	0,00	17.100,00
DETYSUL S.A.	4.070,00	4.290,00	0,00	8.360,00
NORTISUR S.A.	0,00	537,30	0,00	537,30
EVARLE S.A	0,00	0,00	1.720,00	1.720,00
FINEVA S.A.	4.180,00	0,00	0,00	4.180,00
GERMANO ROTHFUSS	2.250,00	0,00	0,00	2.250,00
GLENCORE S.A.	101.760,50	98.556,05	76.041,71	276.358,26
HTOAF VALLELUNA AGROINDUSTRY SA	6.750,00	0,00	3.500,00	10.250,00
LEDRISUR	2.600,00	7.425,00	0,00	10.025,00
MERCO AGRO S.R.L.	0,00	0,00	16.770,00	16.770,00
MOLINO DE LOS ITALIANOS GUSSONI & CADORIN	1.950,00	1.950,00	0,00	3.900,00
PARBUS S.A.	2.520,00	0,00	5.220,00	7.740,00
PIVETTA HNOS.	5.770,00	0,00	2.863,00	8.633,00
PROCIPA	21.137,50	0,00	0,00	21.137,50
RICITEC S.A.	550,80	0,00	0,00	550,80
ROYALPORT S.A.	2.940,00	0,00	0,00	2.940,00
SAMAN	534.982,33	441.419,90	281.521,73	1.257.923,96
SANTABARA S.A.	1.012,50	3.375,00	2.970,00	7.357,50
SIERRA GAUCHA S.A.	0,00	3.750,00	1.800,00	5.550,00
SOC. FOMENTO RURAL				
CERRO LARGO	4.800,00	2.525,00	2.525,00	9.850,00
SORTILER S.A.	9.675,00	13.450,00	0,00	23.125,00
TOSPIL S.A.	1.605,00	4.200,00	10.300,00	16.105,00
VILLA ARMONIA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**1.163.960,56**	**827.434,40**	**595.202,56**	**2.586.597,52.**

27) (Cta. Cte.) 1/p 55306 Dic 13- Dic 13 (0135)

MINISTERIO DE TURISMO

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Pablo Escuder, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 200 (dólares americanos doscientos), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".
Según Exp. 2004 02551-9, Resolución N° 1335/04 de fecha 07/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55371 Dic 13- Dic 15 (0136)

MINISTERO DE TURISMO
Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministero de Turismo, según Expedientes números: 2004 03186-1, 2004 03179-6, 2004 03193-6, 2004 02461-9, 2004 03244-9, 2004 03253-9, 2004 03252-7, 2004 03220-5, 2004 03127-9, 2004 03163-9, 2004 03144-7, 2004 03146-2.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55372 Dic 13- Dic 15 (0137)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma CAMMAROTA Y ASOCIADOS propiedad de MIGUEL CAMMAROTA, la devolución a la SRA. MIRIAM PIRIZ en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 510 (dólares americanos quinientos diez) bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
según Exp. 2004 01658-6, Resolución N° 1315 /04 de fecha 02/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55373 Dic 13- Dic 15 (0138)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución al Sr. Héctor Freddy Albornoz y a la Sra. María Mena Patron, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 400 (dólares americanos cuatrocientos), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".
Según Exp. 2004 02342-5, Resolución N° 1309/04 de fecha 02/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55374 Dic 13- Dic 15 (0139)

EL MINISTRO DE TURISMO RESUELVE:

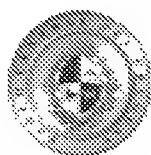
"1) Intímase a la firma Tria Travel, propiedad de Genyvell S.A., la devolución a la Sra. Iva Prusina, en el plazo de 3 días, de la suma de U$S 720 (dólares americanos setecientos veinte), bajo apercibimiento de ser detraída de su garantía de funcionamiento.
2) Cumplido el plazo sin que se haya hecho efectivo el reintegro referido, pase a Tesorería a los efectos de proceder al pago de la suma antedicha al denunciante".

Según Exp. 2004 01030-8, Resolución N° 1313/04 de fecha 02/12/2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55375 Dic 13- Dic 15 (0140)

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista a SCORPIA S.A. (Travel Planning), con plazo de 10 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo, según Expedientes números: 2004 00674-9; 2004 02271-7; 2004 02019-7; 2004 02262-7.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55376 Dic 13- Dic 15 (0141)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,974000
BRASIL	REAL	1000	2,756000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,931800
JAPON	YEN	3600	104,340000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,153300
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,330700

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,920	9,000
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,170	9,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	26,610	26,660
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	26,600	26,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	26,600	26,650

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55380 Dic 13- Dic 13 (0142)



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,974000
BRASIL	REAL	1000	2,743000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,945100
JAPON	YEN	3600	102,740000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,140100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,343000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	8,930	9,010
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,170	9,250
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	26,610	26,660
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	26,600	26,650
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	26,600	26,650

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55381 Dic 13- Dic 13 (0143)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 300
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI

Montevideo, ocho de octubre de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "ESTADO -MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS- C/ FERNÁNDEZ LEMA, FEDERICO Y OTROS - Toma urgente de posesión y expropiación - CASACIÓN", Ficha 6-329/02.
RESULTANDO:
I) Por sentencia definitiva de primera instancia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno se falló: "Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia fijando la indemnización en la suma de U.R. 4.237,3198 (cuatro mil doscientos treinta y siete con tres mil ciento noventa y ocho), correspondiendo esta suma a los demandados Sarandí Germán y Tabaré Guzmán Fernández Choca en calidad de arrendatarios y a Federico Fernández Lema la suma de U.R. 6.380,6894 (seis mil trescientos ochenta con seis mil ochocientos sesenta y cuatro diezmilésimos) sin especial condenación ..." (fs. 383).
Por auto N° 4470, de fecha 25 de julio de 1987, se modificó el fallo precedente en los términos obrantes a fs. 410/411.
Por sentencia definitiva de segunda instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno falló: "Revócase parcialmente la sentencia apelada con respecto a la suma a indemnizar a Federico Fernández, la que se fija en U.R. 8.241, sin especial sanción procesal..." (fs. 467).
II) La parte actora interpuso recurso de casación a fs. 472 y ss.. Entendió que el Tribunal realizó una errónea aplicación de las normas que regulan la valoración de la prueba diligenciada en primera instancia, en el sentido de que en su fallo para fijar el valor del terreno y las construcciones expropiadas considera como tasación más acertada la del Arquitecto Benzano, porque es a quien el Juzgado designó para el caso de discordia, lo cual le da una relevancia especial para resolver los puntos en conflicto.
Agregó que como el Arq. Benzano no se pronunció sobre los daños y perjuicios ocasionados al propietario ni sobre el valor llave del comercio, se estima que sobre este aspecto hay que tener en cuenta el informe del Ing. Damasco, que por su fundamentación y los parámetros que tuvo en cuenta es más sólido y consistente que los de Callero y de Ruben Camilo.
Sostuvo que en la especie existe una errónea valoración de la prueba por parte del Tribunal de segunda instancia, según lo dispuesto por los arts. 177 y ss. del C.G.P. y especialmente los arts. 184 y 140 del citado código.
Señaló que surge claro que el Juez de primera instancia se apartó fundamente del informe del Arq. Benzano, el cual adémas no abarcó todos los rubros que debían tasarse en la presente expropiación.
Consideró que no se realizó una correcta valoración de la prueba para llegar al fallo de segunda instancia, tomando como base para condenar al actor al pago de una suma que equivale al doble de lo ofrecido como indemnización total, la pericia hecha por un perito que no fue designado como decisor y cuya pericia fue fundadamente no tenida en cuenta por el Juez Pini.
Finalmente cuestionó el cálculo realizado por el Tribunal de segunda instancia en el sentido que condena al M.T.O.P. a pagar U.R. 8.241 aclarando que deberá detraerse de esa cifra las U.R. 4.236 que ya cobró el demandado. Pero en el penúltimo inciso del numeral III) de la recurrida se estableció que se tomaría en cuenta por concepto de daños y perjuicios el informe del Ing. Damasco (que tasó los mismos en

U.R. 2.143.333). Es decir si el M.T.O.P. fue condenado a pagar U.R. 8.241 (según la tasación del Arq. Benzano), no se estarían pagando daños y perjuicios por parte del M.T.O.P.. Pero si se debe tomar la tasación de los mismos hecha por el Ing. Agrim. Damasco, se debería sumar ambas cantidades y restarle las U.R. 4.236 ya cobradas por el Sr. Fernández.
III) A fs. 478 y ss. el codemandado Federico Fernández evacuó el traslado conferido, abogando por el rechazo del recurso.
CONSIDERANDO:
I) Que según juicio unánime de los integrantes de la Corporación corresponde casar parcialmente la recurrida en mérito a las siguientes fundamentaciones.
II) En primer lugar se analizará el agravio basado en la infracción a las reglas legales de valoración de la prueba (art. 140 del C.G.P.), el cual es de rechazo. Al respecto, el recurrente afirma que "no se hizo una correcta valoración de la prueba para llegar al fallo de segunda instancia" pero no invoca ningún supuesto de apreciación absurda, arbitraria o de error inequívoco, que habilite el reexamen del informativo histórico relevado, lo que, de acuerdo con la tesis reiteradamente sostenida por la Corporación -y actualmente sostenida por la mayoría de ésta- sella la suerte adversa del agravio (Cf. entre otras Sent. N° . 165/04).
En el caso, por lo demás, no surge de la sentencia recurrida que el Tribunal haya incurrido en una valoración absurda o arbitraria de la prueba sino que, por el contrario, sus conclusiones -se compartan o no- son ciertamente compatibles con las reglas generales que edictan los arts. 140 y 141 del C.G.P., no advirtiéndose violación a las reglas de la sana crítica.
III) Asimismo es de rechazo el agravio relativo a la errónea aplicación del art. 184 del C.G.P..
Asiste razón al Tribunal cuando expresa que, habiéndose designado como peritos al Ing. Damasco y al Sr. Callero (fs. 181), el Arq. Benzano fue designado como tercer perito para el caso de discordia (fs. 181 vto.).
Al optar por la tasación efectuada por el Arq. Benzano frente a la del Ing. Damasco, el Tribunal se mantuvo dentro del margen de discrecionalidad que las reglas de la sana crítica atribuyen al oficio, puesto que atribuir mayor eficacia convictiva a algún medio de prueba antes que a otro constituye, precisamente, una de las potestades básicas que el sistema de la sana crítica asigna al juzgador.
Resulta por tanto de aplicación lo expresado reiteradamente por la Corte, citando a De la Rúa: "... los jueces de mérito son libres para optar por una prueba en lugar de otra o para decidir su preferencia acerca del valor de convicción de una prueba con respecto a otra si no se demuestra arbitrariedad o absurdo en su elección" ("El Recurso de Casación...", pág. 366) (Cf. Véscovi, La Casación Civil, pág. 78 sents. Nros.: 662/95, 883/95, 288/96, 240/97, 550/00 y 172/01).
Lo que implica a su vez que no se violó el art. 184 del C.G.P. puesto que ninguno de los peritos designados en autos tenía el carácter de arbitrador y por tanto los dictámenes producidos no constituyen prueba tasada de la cual el Tribunal no pueda apartarse siquiera para considerar su eficacia convictiva (Cf. Código General del Proceso, obra colectiva dirigida por el Prof. Véscovi, T. 5, págs. 352/353).
IV) No obstante lo expresado se procederá a casar la sentencia impugnada en virtud de que se constata que el Tribunal de mérito ha incurrido en error material en el dictado del fallo, en cuanto en los considerandos expresa que la indemnización deberá integrarse con la suma fijada por el Arquitecto Benzano (U.R. 8.241) a la que deberá adicionarse la calculada por Damasco por daños y perjuicios (U.R. 2.143), lo que totaliza la suma de U.R. 10.384. Asimismo se prevé que se deberá descontar las U.R. 4.236 ya cobradas, por lo que la suma quedaría en U.R. 6.148 y no en 8.421 como lo consigna el Tribunal en el fallo.
Resulta por tanto de aplicación el art. 222.2 del C.G.P. en cuanto se establece que los errores materiales y los puramente numéricos podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petción de parte, aun durante la etapa de ejecución de la sentencia.
Error material sería, siguiendo a Carnelutti, error en la expresión, en lugar de error en la formación de la idea o en la construcción de la fórmula ("Instituciones del Proceso Civil", Tomo 1, pág. 543) y son por ejemplo, distracción, lapsus calami, lapsus linguae, error de cálculo, error de copia (Cf. Véscovi, citando a Bracci en "La correción de errores materiales de la sentencia", nota de jurisprudencia al caso 4.286 de "La Justicia Uruguaya", Tomo 33, págs. 213-223 y en especial 219).
Y como se manifestara en sentencia N° 46/01 refiriéndose al art. 222.2 del C.G.P.: "En primer término entonces, cabe ubicar el instituto en examen en el más amplio de la interpretación de los actos procesales, y en especial de la sentencia, en tanto mediante el mismo se busca reconstruir o plasmar con claridad cúal fue la voluntad del acto en cuestión; la corrección material permite restablecer en contenido real de la decisión judicial, en la que se padeció error.
En segundo lugar, debe establecerse que la norma admite la modificación de la decisión, a fin de sanear la situación generada por el error, siempre que se trate de errores materiales o meramente numéricos, como cuando surge una diferencia entre lo consignado en el considerando repectivo y el fallo, como si se utiliza un signo monetario ya no vigente o se expresa el Tribunal en un signo monetario que no corresponde -v. gr., en lugar de dólares se dice pesos uruguayos o viceversa-, etcétera (Código General del Proceso, dirigido por Enrique Véscovi, T. 6, Ed. Abaco, Buenos Aires, 2000, págs. 421-422)".
V) En virtud de lo expuesto y de lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, FIJÁNDOSE LA INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA MISMA EN U.R. 6.148.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR.ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "ESTADO - MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ FERNANDEZ LEMA, FEDERICO Y OTROS. TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION - CASACION". FICHA N° 6-329/2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres de diciembre de dos mil cuatro.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) l/p 55342 Dic 13- Dic 13 (0144)

//tencia N° 321
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veinte de octubre de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "RODRÍGUEZ LANDRIS, SCHUBERT C/ SINDICATO MÉDICO DEL URUGUAY (C.A.S.M.U.) - Daños y perjuicios - CASACIÓN", Ficha 7-164/2002.
RESULTANDO:
I Por sentencia N° 232, de fecha 15 de octubre de 2003, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno revocó la providencia recurrida y, en su mérito, desestimó la demanda (fs. 226/232).
La sentencia revocada -N° 1, de fecha 7 de marzo de 2002, dictada por el ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno-, había fallado en estos términos: "Condénase a CASMU a pagar al actor la suma de $ 155.000 a la fecha de este pronunciamiento, suma que se reajustará y generará intereses hasta su efectiva cancelación por concepto de daño moral. Condénase a CASMU a pagar al actor por lucro cesante la suma que se fijará en etapa posterior según pautas establecidas en el Considerando 5. Costas y costos en el orden causado..." (fs. 156/169).
II La parte actora interpuso contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción al Dec. N° 258/92 y art. 140 y 184 del Código General del Proceso.
Expresando agravios, manifestó, en síntesis, que:
1.- hubo "mala praxis" y que el Tribunal "... incurre en una errónea aplicación de las normas aplicables al caso de autos, al no ponderar la negligencia médica demostrada en la demora de reoperar, conforme a las reglas asistenciales del momento ...";
2.- "de autos no surge constancia alguna que se haya informado al paciente o familiares de los riesgos de la intervención lo que "torna ilícito el acto médico"; "la Sala incurre en infracción al concluir que `... en cualquier caso hubiera aceptado la operación ...´. Se incurre en infracción. El Tribunal NO puede abrogarse cuál hubiera sido la decisión del paciente si hubiere sido informado de las posibles conse-

cuencias que podía aparejar la intervención quirúrgica".
Por último no comparte lo expresado por el Tribunal "ad quem" en cuanto destaca que "el daño invocado no derivó de la intervención practicada ni aun siquiera de la complicación surgida de ella, sino de la afección que el actor portaba antes de la intervención..." (fs. 234/ 243).
La contraparte al contestar el traslado del recurso solicitó su rechazo (fs. 246/247 vt.).
CONSIDERANDO:
I La Corte, por mayoría de sus integrantes naturales, considera de recibo la impugnación subexamine.
II Se precisa, por unanimidad, que con relación al factor de atribución relativo a la responsabilidad por culpa de los dependientes de la demandada, se configura supuesto de improcedencia formal, al resultar un aspecto de la pretención reparatoria desestimado en ambas instancias ("De la apreciación global de las probanzas incorporadas a esta litis a juicio de la proveyente ... no resultó probada, no hubo impericia, ni negligencia, ni error de diagnóstico, ni uso de técnicas o instrumentos inadecuados, por parte del dependiente, ni falta de apoyo asistencial por parte de la mutualista demandada fue acreditada en autos y todo se desarrolló en plazos razonables..." (fs. 163); "... corresponde establecer que la prueba de autos en modo alguno respalda la reclamación de la actora, por culpa médica" (fs. 229) (cf. art. 268 C.G.P., en la redacción dada por el art. 37 de la Ley N° 17.243).
Es pertinente, en consecuencia, ingresar al análisis de la pretensión casatoria deducida por el actor únicamente en relación al agravio referido al "consentimiento informado".
III Al haber tenido la Sala de mérito por probado (en forma coincidente con la sentenciante de primer grado: fs. 166) que "... no se informó al paciente del riesgo efectivamente acecido (síndrome de cola de caballo)..." (fs. 229 y 230), debió haber concluido en la responsabilidad de la demandada en base a tal incumplimiento del deber de informar, que constituye "... fuente autónoma de responsabilidad. Esto significa que basta infringir la obligación de obtener el consentimiento para condenar al médico, aunque la intervención se haya desarrollado sin culpa alguna" (Gamarra: "Responsabilidad Civil Médica", T. I, pág. 163) como aconteció en el caso, según se consignó tanto en la sentencia de primera instancia como en la de segundo grado (fs. 163 y 229 respectivamente).
Y no es compartible la afirmación de la Sala de mérito en cuanto a que de haber dispuesto de tal información omitida, el paciente "... en cualquier caso hubiera aceptado la operación ..." (fs. 231), pues ello no pasa de ser una conjetura, carente de sustento en hechos probados (por tanto no constitutiva de presunción judicial: art. 455 C.P.C.), opinión que reposa en "... una evidente ficción" (autor, op. y t. cits., pág. 177).
El Dr. Troise, al emitir su voto expresa: "... en la especie, la Sala entendió: que en "ausencia de prueba concreta sobre el consentimiento informado, cabe tener por cierto que no se informó al paciente del riesgo efectivamente acaecido (síndrome de cola de caballo). El informativo testimonial y la declaración del actor, en el contexto que cabe tener primordialmente en cuenta de la situación del paciente, permiten avalar la existencia de una información brindada en carácter general, mas no la referida al riesgo mencionado. Es más, en ningún momento la demandada afirma categóricamente haber efectuado -a través de sus dependientes- una información sobre las consecuencias de un hematoma (accidente iatrogénico) en una estrechez de canal raquídeo congénita que portaba el actor, y conocida a la fecha de la primera operación, como emana de la tomografía computada" (subrayado y negrita son nuestros). En consecuencia, observada tal circunstancia por parte de la Sala, no se comparte el criterio adoptado por la misma, correspondiendo hacer lugar a este agravio deducido por el recurrente, pues lo que expresa a continuación es parte de la futurología, lo que importa es la acreditación del extremo "información del consentimiento asistido", hecho que no se efectuó ni antes de ser intervenido por primera ni segunda vez".
III. 1 El redactor de este pronunciamiento sostuvo en sentencia 69/97 (L.J.U. c. 13.321), siendo integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, que tal incumplimiento del deber de informar vulnera el deber de ejecutar el contrato de buena fe.
Si bien en esa sentencia se desestimó la demanda basada en el incumplimiento en el deber de informar ello obedeció, como señala Gamarra (op. cit., t. cit., pág. 205) a la ausencia de prueba de relación causal entre la infección urinaria y la incontenencia consecuencial que, en ese caso, había padecido el operado y la complicación que se presentó en la intervención (en análisis de los elementos de la responsabilidad compatible con la tesis de la autonomía de ésta como acepta Gamarra, quien sostiene que "es obvio que la demanda debe rechazarse por falta de relación causal" cuando ésta no existe: loc. cit. ult.); y es de destacar que en el subexamine la demandada no controvirtió, al recurrir en apelación (fs. 171/175) la sentencia de primera instancia, que el riesgo que a la postre se concretó tuvo como consecuencias las documentadas en autos, según afirmación de la sentencia de primera instancia ("En suma, a juicio de la proveyente en el ocurrente se configuró uno de los incumplimientos alegados por la actora: esto es la obligación de informar al paciente acerca de los riesgos de la intervención quirúrgica a que fue sometido, riesgo que a la postre se concretó padeciento las consecuencias que se documentan en estos autos", fs. 167), de manera que tal relación causal aparece como incontrovertida. Por tanto, tal precedente no se erige en obstáculo para el progreso de la demanda respecto de este rubro
III. 2 El Dr. Van Rompaey, al fundar su voto, expresa: "Entiendo que constituye una obligación informar con claridad y exhaustivamente al paciente sobre los riesgos de la operación, de las incidencias y porcentajes posibles de secuelas lesivas; resultando de franco rechazo que se le considere ajeno a resolver por sí, a optar por uno y otro procedimiento, o a rechazar ser sometidos a determinada técnica.
"No se puede sostener que no existe tal obligación en el haz obligacional comprendido en el contrato de asistencia médica. El consentimiento informado está consagrado en normas éticas y jurídicas, obtener el consentimiento constituye una obligación frente al derecho recíproco del paciente a decidir aceptar o no una intervención sumamente delicada y riesgosa, luego que se le informen acabadamente las ventajas y desventajas que asume al consentir. Señala Gamarra al respecto que "... sin el cual la actividad médica es ilícita, es requisito previo que el paciente sea informado ..., recién después que conozca las ventajas e inconvenientes del programa y exprese su conformidad con los actos médicos proyectados, es que se podrá obrar lícitamente sobre su organismo" (Gamarra, Resp. Médica, T. 1, pág. 154).
"Para el profesor Lorenzetti: Se trata de una violación de la libertad del paciente y es suficiente para producir responsabilidad; las lesiones consiguientes derivadas del tratamiento, bueno o malo, son motivo de otro análisis (Lorenzetti, Responsabilidad Civil de los Médicos, pág. 211). La culpa en el caso está antes que el acto lesivo mismo. Si la finalidad primera y última de la información es que el paciente tiene derecho a poner en un platillo y en el otro, las ventajas y desventajas o riesgos que implica la intervención, tal derecho - la libertad misma de decidir- no le fue concedido, constituyendo esa omisión una conducta decididamente antijurídica, que tiñe de ilicitud el acto médico.
"Así lo prescribe el decreto N° 258/92 ... el paciente siempre tiene derecho a recibir información completa sobre el diagnóstico de su enfermedad, el tratamiento y el pronóstico. Así también el Código de Ética Médica dispone tal derecho del paciente.
"Al respecto Gamarra señala que: "aunque no existiera la obligación jurídica de obtener un consentimiento ilustrado, ni tampoco la responsabilidad médica, igualmente existiría este deber específico de información, como deber de ética médica...". Más adelante agrega: "En el plano estrictamente jurídico, infringir el deber de lograr el previo consentimiento informado significa que se ha incumplido el contrato" (op. cit., pág. 155-156).
"Las consideraciones precedentes me llevan a considerar que los hechos tenidos por probados por la Sala no fueron subsumidos adecuadamente en la figura en cuestión. En efecto, resulta un hecho probado y admitido para el Tribunal que no se previno o advirtió al paciente del riesgo -como tampoco a sus familiares-, sin embargo no considera que el riesgo efectivamente acaecido estuviera incluido en la información debida; luego concluye que le resulta dudoso creer -por las circunstancias del caso como la situación de padecimiento- que de haber tenido las informaciones no habría cambiado la situación (fs. 230)".
"La ausencia del consentimiento informado lesionó el derecho fundamental del paciente a decidir si aceptaba los riesgos que implicaba la intervención, dicha lesión constituye una invasión a la esfera jurídica ajena. No puede el Tribunal admitir, dar por acreditado como lo hizo, que no se le informó al paciente, y luego entrar a hacer valoraciones de índole presuntivo en cuanto a qué hubiera pasado si se hubiera cumplido dicha obligación (sería como si después de configurado el incumplimiento del deudor respecto a una obligación de pago, el juez afirmara que, de todos modos dadas las circunstancias, como el acreedor estaba muy mal económicamente, nada cambiaba que le hicieran efectivo su crédito o no).
"Por tales razones deber ser rechazada la conclusión referida a que "en cualquier caso hubiera aceptado la operación", descartando que estemos ante un tema discrecional del Tribunal.
"Por lo demás estimo absolutamente irrelevante la afirmación de la Sala referida a que el actor en ningún momento expresó que de haber sido informado no hubiera aceptado la realización

del acto médico. Ello por cuanto lo que se discute en autos en si la demandada cumplió o no con su deber de informar, y acreditado que no fue así deber responder, siendo irrelevante la hipotética opción que hubiera tomado de haber estado efectivamente en conocimiento de los riesgos".

IV La conducta procesal de las partes no da mérito a especiales condenas causídicas (art. 688 C. C.; 56 y 279 C.G.P.).

Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría,

FALLA:

CÁSASE LA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.

PUBLÍQUESE.

Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA;

DISCORDE, POR CUANTO ENTIENDO QUE CORRESPONDE DESESTIMAR EL RECURSO DE CASACIÓN, SIN ESPECIAL CONDENA PROCESAL, POR LO SUBSIGUIENTE:

El agravio relativo al consentimiento informado, a mi juicio, no es de recibo legal.

Al respecto, según el recurrente, se han infringido las reglas de valoración de la prueba.

En este sentido, sostiene que el Tribunal debió indicar concretamente en su fallo cuáles medios de prueba fundaron su decisión, así como también debió apreciar el dictamen pericial de acuerdo a las reglas de la sana crítica y consignar en el fallo los motivos que tuvo para apartarse de aquél.

En primer lugar, el reproche relativo a los medios de prueba (art. 140 in fine del C.G.P.), se encuentra fuertemente desmentido con la sola lectura de la sentencia impugnada.

En efecto, la Sala al desarrollar la fundamentación del agravio relativo al consentimiento informado, indica concretamente los medios de prueba de que se sirve para revocar -en este aspecto- el pronunciamiento de primera instancia. Así, se señala el informativo testimonial, la declaración del actor, la historia clínica, la pericia y la deposición del Dr. Silveri (ver fs. 230/231).

Tampoco se advierte apartamiento del dictamen pericial realizado por el Prof. Guido Berro.

Pero aun de aceptarse tal hipótesis -que niego enfáticamente- de igual modo considero que la Sala no infrigió el art. 184 del C.G.P., en la medida que sus conclusiones están respaldadas por la opinión de un especialista en la materia como es el Dr. Silveri.

No desconozco que el testimonio vertido por el referido galeno proviene de un sujeto presuntamente interesado en el resultado del pleito por el vínculo que lo une con la demandada, no obstante, se trata de una persona de reconocida solvencia técnica, que además intervino en el diagnóstico clínico y la segunda intervención quirúrgica, por lo que su participación en el proceso se torna necesaria.

Además, la valoración de la circunstancia de sospecha en la fe de quien presta la declaración es de rigurosa discrecionalidad de los órganos de mérito, no advirtiendo que en dicha tarea intelectiva la Sala haya incurrido en la hipótesis de excepción que habilitarían a la Corte a revisar lo resuelto.

Pero, fundamentalmente, se insiste, no advierto que los dichos del Dr. Silveri se aparten de lo consignado en la pericia elaborada por el Dr. Guido Berro.

Ahora bien.

El impugnante aduce que de autos no surge constancia alguna en la historia clínica que se haya informado al paciente o a familiares de los riesgos de la intervención en clara infracción a las normas aplicables (decreto N° 258/92).

Con la sanción del decreto del Poder Ejecutivo N° 258/1992, de 9 de junio de 1992, se establecen disposiciones atinentes a pautas de conducta profesional, aplicables al ámbito del Ministerio de Salud Pública como así lo consigna expresamente el artículo 45 de la precitada norma. En la misma, en sus artículos 37 y 38, se refiere el derecho del paciente a recibir la información necesaria mencionando posibles riesgos y beneficios salvo en los casos de emergencia con riesgo vital inmediato, así como el derecho a negarse a recibir tratamiento.

Por el decreto del Poder Ejecutivo N° 455/001, de fecha 22 de noviembre de 2001, se aprueba un marco regulatorio de la asistencia médica respecto a los profesionales, instituciones, establecimientos o empresas que presten directa o indirectamente cobertura de asistencia médica, y conforme se indica en su artículo 1°, comprende las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia. En lo que dice con la situación subexamine, en su artículo 190 alude a que el médico deber informar adecuadamente al enfermo cuando éste le consulte, con veracidad y objetividad, atendiendo a las circunstancias del caso, y procurará obtener el libre consentimiento informado del enfermo o sus representantes legales.

Ahora bien, surge desde ya, que los hechos motivantes de la litis, en su inserción temporal, no permiten encuadrarlos en ninguna de ambas disposiciones, por cuanto ocurridos que fueron en el año 1995 en un centro asistencial y por profesionales no pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, no son alcanzados por el decreto N° 258/1992.

Sin perjuicio de esta razón, el análisis de ambos decretos permite concluir que en ninguno de ellos se establece el carácter preceptivo de la instrumentación escrita de la expresión de voluntad del paciente, advirtiéndose incluso que el último decreto mencionado recurre a la utilización del verbo procurar en relación a la obtención del consentimiento, lo que aleja aun más la hipótesis de exigir la consignación de tal voluntad bajo determinada formalidad. En todo caso, se presentaría como más sustentable que la eventual negativa del paciente a que se le practique un procedimiento o tratamineto terapéutico, fuese manifestada por escrito.

En otro orden, analizando el contenido concreto que la información debe reunir, la parte actora al introducir la pretensión señala como causa indemnizatoria que "Otro aspecto que determina la responsabilidad de la mutualista (CASMU) por intermedio del médico tratante es el deber general de mantener al paciente (Schubert Rodríguez) siempre informado (Decreto 258/92) de las consecuencias operatorias y postoperatorias que inevitablemente pudieran ocurrir, consentimiento que el paciente debe prestar en dichas circunstancias, llamado por la doctrina derecho de autodeterminación" (fs. 22).

Pues bien, como el informativo testimonial y pericial obrante en autos nos ilustra, el episodio acaecido al actor refiere a riesgos que no revisten la condición de inevitables, sino que -al contrario- se presentan con carácter de excepcionalidad.

Tampoco puede desonocerse de lo anterior, que ha quedado fuera de controversia la no procedencia en sede casatoria sobre la revisión respecto del factor de atribución referente a responsabilidad de los dependientes de la institución demandada, en tanto este elemento fue desestimado en ambas instancias de mérito.

Véase además que la Sala ha dado por probado que la no información refiere al riesgo efectivamente acaecido, como el que se señaló no integra el elenco previsible normal de riesgos generales de la intervención quirúrgica efectuada, y por el contrario (basándose incluso en la declaración formulada por el actor) se concluye que medió información al paciente.

De esta forma, se entiende que aun admitiendo que la información al paciente ingresase al haz obligacional del contrato que lo vincula con la mutualista, ya no con fuente legal o contractual directa, sino por interpretación respecto del cumplimiento del artículo 1.291 del Código Civil, igualmente queda excluida cuando se trata de situaciones excepcionales o atípicas. En igual sentido, no se considera incorporada al objeto de la litis la eventual infracción de un deber ético, que excedería el alcance resarcitorio a que refiere este juicio.

No se considera, tampoco, que el Tribunal haya incurrido en infracción por concluir que en "cualquier caso hubiera aceptado la operación".

La plataforma fáctica relevada por el Tribunal de Apelaciones da cuenta que el paciente, antes de la intervención quirúrgica, era portador de una afectación neurológica por mecanismo comprensivo, debido a una hernia discal (ver pericia médica, fs. 131).

En la audiencia aclaratoria el perito manifiesta que la decisión de operación fue la adecuada ante el no alivio de un dolor importante (fs. 137).

Más adelante agrega el médico legista: "Puede que dada la información el paciente opte por otro tipo de tratamiento que quizás luego llegue a un operación. Podría tratar por otro tratamiento. Quedó con secuelas, déficit motor sensitivo, pero no una pérdida total, está en el informe. Es futurología, la compresión, si no se hubiera operado, la comprensión seguía, se trataba el alivio del dolor que no era retirar la hernia de disco. El origen se hubiera eliminado, la hernia discal, se estabiliza o se reabsorbe y disminuye la compresión. Si se llegaba a la misma decisión quirúrgica se corría riesgo también, no estaba exenta de riesgo ... No se tomaron las decisiones apresuradamente. Eran los procedimientos habituales, está la resonancia nuclear magnética que fue posterior. Se le hizo la tomografía, lo habitual es que no se haga una resonancia salvo casos de complejidad muy alta" (fs. 138/139).

En la audiencia celebrada en segunda instancia, el Dr. Guido Berro expresa que en el caso del paciente el dolor era máximo hasta la rodilla y se acompañaba de un pérdida de fuerza, tanto en la marcha como en reposo, debido a que la hernia comprime una raíz nerviosa, y

que durante un episodio agudo la incapacidad es total.
A renglón seguido, agrega que se intenta en general un tratamiento con reposo y analgésicos, se practican estudios radiológicos que pueden llegar a tomografía o incluso resonancia magnética, y si el cuadro no mejora, o se acompaña de parálisis no sólo dolor sino que hay signos mayores de compresión se plantea la intervención quirúrgica (fs. 204).
Entonces, si el paciente presentaba una compresión debido a una hernia discal, que le producía un dolor importante y disminución de fuerza, que no se calmaba con analgésicos ni reposo (aún acostado el dolor persistía) y, luego de realizarle los estudios de rigor (inclusive la resonancia que no es preceptiva), la conclusión de la Sala luce acertada, pues la única opción -a esa altura de los acontecimientos- era indudablemente la intervención quirúrgica.
Y repárese que hasta aquí únicamente se hizo referencia a las conclusiones que arroja el peritaje médico, del que según el recurrente, la Sala se apartó ilegítimamente.
Por su parte, el Dr. Silveri expresa que el actor es un paciente que sufría intensamente y que tenía una paresia en los miembros y la aparición de signos neurológicos en progresión tipo paréticos progresivos, lo cual es indicación de cirugía. Y concluye que el daño neurológico es determinante de la decisión quirúrgica.
Dicho de otro modo, cuando existe compromiso neurológico (lo cual está suficientemente acreditado en autos) y luego de realizar los estudios pertinentes (tomografía y en el caso, además resonancia) y constatar que el dolor no disminuye con analgésicos, la intervención quirúrgica se impone.
Asimismo, y por las razones apuntadas supra, no podría inferirse que la demandada ha convalidado la pretensión de la parte actora en relación al aspecto en cuestión, puesto que de haber sido ello de esta manera en ocasión de la audiencia preliminar, al procederse a la fijación del objeto del proceso y de la prueba, debería haber sido excluido del mismo, en tanto sería un hecho no controvertido (arts. 137 y 341 numeral 6 del C.G.P.), y, consecuentemente, así se habría consignado en la sentencia de primer grado, y tampoco podría haber sido razón de la vía recursiva posterior, el énfasis que se utilizare en la argumentación, ya que no constituye factor determinante respecto de la valoración a realizar.
En funcion de ello, la Sala se hallaba habilitada a incursionar en tal temática, y así expresó que la omisión de esa concreta información no tuvo trascendencia en lo causal, ni el riesgo acaecido se vincula causalmente con el daño (fs. 230).
Quiere decir que no surge una relación de causalidad entre la omisión de informar y el daño que se invoca, en la medida que la propia pericia no puede asegurar que la incapacidad parcial que padece el actor actualmente sea consecuencia de la intervención quirúrgica, ni aun siquiera, de la complicación surgida de ella (fs. 206).
Aduce el recurrente que admitir que el daño invocado provino de la afección que el actor portaba antes de la intervención, es reconocer que antes de la operación debió estudiarse más exhaustivamente la dolencia.
Dicha afirmación se encuentra desmentida por las resultancias de autos.
Se consigna en la pericia: "La intervención operatoria estuvo correctamente indicada dada la situación diagnosticada (hallazgos en la TAC) y la clínica presentada por el paciente, que no mejoraba" (fs. 129).
Vale decir, el actor presentaba una afección neurológica de tipo compresiva debido a una hernia discal.
El reposo y los analgésicos no disminuían el dolor.
Y como ya se dijera, los estudios que necesariamente deber realizarse en este tipo de patología fueron ordenados (Tomografía), e inclusive se practicó una resonancia nuclear magnética, que no es habitual.
Todo lo que conduce -a mi juicio- al rechazo del recurso interpuesto.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "RODRIGUEZ LANDRIS, SCHUBERT C/ SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY (C.A.S.M.U.). DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION". FICHA N° 7-164/2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres de diciembre de dos mil cuatro. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55343 Dic 13- Dic 13 (0145)

//tencia N° 324
MINISTRO REDACTOR: DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA
Montevideo, quince de noviembre de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "COLOMBO, AMBROSIO C/ EUROBANCO S.A. (EN LIQUIDACIÓN) - MEDIDA CAUTELAR, SUELDOS Y AGUINALDOS Y OTROS - CASACIÓN", Ficha N° 1-520/2003.
RESULTANDO:
I Que por sentencia N° 378, de fecha 25 de julio de 2003, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Primer Turno revocó parcialmente la sentencia apelada y, en su mérito, condenó a la demandada a abonar el premio retiro y los sueldos y aguinaldos pretendidos en la demanda, conforme a los montos expresados en el apartado B) de fs. 76 y en los apartados a) (SIC) y B) a fs. 76 v., confirmándose la desestimatoria respecto de lo reclamado por daños y perjuicios imponiendo las costas de cargo de la demandada (fs. 206 v. /207).
La sentencia N° 69, de fecha 27 de julio de 2000, del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, por su parte, había desestimado la demanda, sin especial condenación (fs. 152).
II La parte demandada interpuso contra la sentencia de segunda instancia recurso de casación, sosteniendo en lo medular:
- la sentencia en recurso aplica en forma errónea la ley N° 16.045, el decreto reglamentario N° 37/97, los convenios de la O.I.T. Nos. 100 y 111 ratificados por la ley N° 16.063 y los arts. 8 y 72 de la Constitución.
- el actor no fue discriminado ni en los aspectos formales ni en los aspectos sustanciales.
- el fallo no tiene en cuenta que la situación del actor no se puede comparar con la del personal afiliado al sindicato.
- el actor optó por no afiliarse al sindicato, en ejercicio pleno y total de su libertad.
- cabe aclarar desde el inicio que la demandada trató de igual forma a todo su personal, sin distinción entre afiliados o no afiliados al sindicato.
- el despido fue por causa de la clausura voluntaria de actividades.
En un total de 135 empleados, no más de 10, entre ellos el actor, permanecieron trabajando durante todo el proceso de liquidación.
- el Banco no trató al actor en forma desigual respecto del personal afiliado.
- la solución económica que recibió el actor fue igual a la del resto del personal en general y en particular respecto de los prejubilables.
Lo que consta en el expediente es que el sindicato constituyó un fondo común entre sus afiliados y dispuso que sus afiliados activos transfirieran sus indemnizaciones a los afiliados en situación de prejubilación. Por lo tanto, ésta fue una situación que fue resuelta entre el personal afiliado ajena a la esfera de acción del Banco.
Esta redistribución de los fondos entre los afiliados despedidos queda absolutamente fuera de la esfera de acción del Banco, por lo que es jurídicamente absurdo responsabilizarlo de esta situación.
- tampoco es cierto que al actor se le haya privado de la posibilidad de prejubilarse.
El actor cobró al terminar su relación de trabajo la cantidad de U$S 40.000 en concepto de indemnización por despido legal más U$S 16.000 en concepto de indemnización por despido adicional. El actor se quedó con esas cantidades en su bolsillo. Pudo optar y no lo hizo por prejubilarse de haber destinado las indemnizaciones al pago de los aportes patronales y personales a la Caja Bancaria, tal como la ley lo habilita.
- por último, desde el punto de vista económico, el actor no recibió menos dinero que el resto de sus ex compañeros de trabajo, sean o no afiliados (fs. 210/213 v.).
III) La actora, evacua el traslado conferido, solicitando que se desestime el recurso de casación con costas y costos a cargo de la recurrente (fs. 217/222 v.).
CONSIDERANDO:
I Que, según la mayoría de los integrantes naturales de la Corporación, corresponde amparar el recurso de casación interpuesto, por entender que las causales anulatorias invocadas resultan de recibo.
Aduce el actor en la demanda que en virtud de no ser afiliado de la gremial, no fue incluido en ninguna de las soluciones, siendo que su situación era asimilable a la de los funcionarios prejubilables, por tener casi 59 años de edad al momento de ser despedido, lo que determinó fuera relegado y discriminado al no habérsele abonado el premio retiro, ni los salarios, aguinaldos y el monto de los aportes necesarios para completar la edad mínima jubilatoria (fs. 75 y v.).
Cabe indicar, ab initio, que no existe disposición legal ni convencional que impusiera a la empleadora el deber de abonar el premio retiro de U$S 35.000 y los salarios caídos del empleado devengados desde su cese a la fecha de configuración de causal jubilatoria.
En efecto, de los arts. 2 y 4 del Convenio Colectivo celebrado el 5/9/97, surge que para percibir el premio retiro se requiere que el tra-

bajador (a) tenga causal jubilatoria, (b) 30 años de servicio reconocido y (c) que presente su renuncia (ver fs. 119/121).
En el subexamine, es un hecho no controvertido que el actor no había cumplido los 60 años de edad al momento del cese ni tampoco renunció a su empleo pues fue despedido, habiéndosele abonado la indemnización legal correspondiente más una partida adicional.
Así las cosas, a juicio de la mayoría, partiendo de la plataforma fáctica tenida por acreditada por la Sala, no se configura el alegado tratamiento discriminatorio hacia el trabajador.
Plá Rodríguez, señala que: "... Los seres humanos deben ser tratados en forma igualitaria, siempre que se hallen en situaciones semejantes, pero no cuando se encuentren en posiciones diferentes. Es tan injusto tratar diferentemente las situaciones iguales como tratar igualmente dos situaciones dispares... no están prohibidas todas las diferencias sino sólo las diferencias injustificadas, que suelen ser identificadas con la palabra discriminación..." (autor citado, Los Principios del Derecho del Trabajo, ed. Depalma, año 1998, pág. 411).
En igual sentido, Mario Garmendia, expresa: " La igualdad que consagra el ideal de justicia no necesariamente proscribe la posibilidad de tratamientos desiguales, sino en todo caso, la de tratamientos discriminatorios... para la ciencia jurídica, la discriminación implica establecer diferenciaciones sobre la base de pautas o criterios no aceptables o tolerables, abarcando aquellas situaciones en las que una persona o grupo es tratado desfavorablemente a partir de motivos no lícitos".
"De modo que para el Derecho no resulta disvalioso en sí mismo el hecho de establecer distinciones entre las personas o grupos, siempre que los mismos encuentren fundamento en razones lícitas y objetivamente demostrables. Así, corresponde recordar el artículo 8 de la Constitución de la República, ...".
"Es evidente que en su expresión externa, la discriminación se traduce en un tratamiento desigual. Por ello, para trazar correctamente el límite entre desigualdad y discriminación (que no es otra cosa que el límite entre lo lícito y lo ilícito), debe atenderse a las causas o motivaciones que inspiran el tratamiento desigual. La exigencia formal de igualdad no excluye la posibilidad de diferenciar entre personas que se hallan en circunstancias diferentes. El único requisito en este sentido, es que la diferenciación obedezca al hecho de que a la luz de ciertos criterios jurídicamente relevantes, las personas efectivamente pertenezcan a clases diferentes...".
" La necesidad de protección jurídica contra la discriminación se relaciona con la circunstancia de que las condiciones o las causas que motivan el tratamiento desigual, sean espurias..." (autor citado, R.D.L. Nº 194, pág. 387 y ss.).
Cabe preguntarse, entonces, si la situación del actor al momento de su cese resultó semejante a la de la generalidad de los trabajadores del Banco, o si existieron diferencias que justificaron un trato desigual.
A juicio de la mayoría, la situación del accionante no resultó idéntica a la de la generalidad de los trabajadores de la Institución bancaria.
En primer lugar, la mayor parte de los trabajadores del Banco fueron despedidos ocho meses antes que el actor (ver Considerando IX de la recurrida, fs. 205 v.). Por ende, el actor, a diferencia del resto de los empleados, continuó percibiendo durante siete meses más que ellos su retribución mensual y demás beneficios laborales correspondientes.
En segundo lugar, la generalidad de los empleados, esto es, aquéllos que cesaron ocho meses antes que el actor, acordaron con el sindicato en verter las indemnizaciones por despido que les correspondía a un fondo común, y por tanto, no se quedaron con dichas partidas (sino que fueron utilizadas en reubicar a los trabajadores despedidos y a prejubilar a quienes estaban en condiciones de pasar a retiro); mientras que el actor percibió para sí las indemnizaciones por despido común y adicional, extremos que también fueron tenidos por probados por la Sala a fs. 205 v. y 206 (ver Considerando IX, X, así como el documento obrante a fs. 124).
En tercer lugar, los trabajadores que recibieron los beneficios que también pretende percibir el actor, autorizaron al sindicato a que negociara por ellos las condiciones de su cese, en cambio, el actor no solicitó al sindicato ni a su empleadora que se le incluyera en las negociaciones.
Las circunstancias fácticas anotadas precedentemente obstan a considerar la situación del actor como semejante o igual a la de la generalidad de los funcionarios, por lo que no se configura la alegada discriminación laboral.
En suma, referidos todos los extremos probados en autos, no es de recibo el pretendido argumento de violación de la Ley Nº 16.045, el decreto reglamentario Nº 37/97 y los convenios de O.I.T. Nos. 100 y 111, ratificados por la Ley Nº 16.063 y los arts. 8 y 72 de la Constitución, pues se parte de una situación de hecho distinta del resto de los funcionarios bancarios.
A mayor abundancia, aun cuando equivocadamente y prescindiendo de los hechos que la Sala tuvo por probados (y de la frondosa prueba obrante en autos con relación al punto) se entendiera que la situación del accionante era igual o semejante a la de sus ex compañeros, la aplicación del principio de que se trata no podría implicar, a su vez, colocar al sujeto pasivo de la discriminación en una posición de privilegio con relación al resto. Esto es precisamente lo que ocurriría si prosperara al pretensión actora, pues en tal caso su situación sería mucho más ventajosa que la de la generalidad de sus ex compañeros, en cuanto, además de haber recibido siete retribuciones mensuales más que aquéllos y destinado para sí las indemnizaciones por despido legal y adicional, percibiría el premio retiro y los salarios devengados desde el cese hasta los 60 años, lo que lejos de corregir una situación discriminatoria estaría consagrando un privilegio a favor del actor respecto del resto.
Adviértase que ello no pasó desapercibido para el Tribunal de Apelaciones, que a fs. 206 (Considerando X) indicó: "Y si la situación final, por esa retención (se refiere a la retención y no aporte al fondo común por el actor de las indemnizaciones que le abonara el Banco) deviene en mayor privilegio, el mismo fuere imputable a la parte demandada quien decidió acordar con el sindicato propiciando por razones internas de la vida gremial, que lo cobrado por indemnización por los afiliados se volcara a una bolsa común, sin que ello involucrare al actor precisamente por no estar éste afiliado".
II Que, las costas y costos del grado, en el orden causado.
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia, por mayoría, FALLA:
ANÚLASE LA IMPUGNADA y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.
SIN ESPECIAL SANCIÓN PROCESAL EN EL GRADO.
PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE DEVUÉLVANSE LOS AUTOS.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDES PARCIALMENTE POR CUANTO VOTAMOS POR CASAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO CONDENA A LA DEMANDADA A ABONAR EL PREMIO RETIRO. CONFIRMÁNDOLA EN LO DEMÁS. SIN ESPECIAL CONDENACIÓN EN BASE A LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS.
Análisis de los agravios:
I "...la situación del actor no se puede comparar con la del personal afiliado al sindicato" (porque) "El actor optó por no afiliarse al sindicato, en ejercicio pleno y total de su libertad".
Al respecto, la Sala "ad quem" consideró que: "... la relación laboral se trabó entre la demandada y sus funcionarios; de modo que el acuerdo con A.E.B.U. no puede neutralizar la responsabilidad consiguiente de la empresa... la responsabilidad en el trato con cada integrante del personal pertenece al empleador, quien pudo prevenir lo que a la postre se configura a juicio de la Sala, como una discriminación, puesto que priva al actor no sindicalizado, y en virtud de tal circunstancia, de beneficios obtenidos por sus iguales, cuando también él como ellos era un prejubilable".
Estimamos que si bien es cierto que la afiliación o no a A.E.B.U. era un aspecto vinculado al ejercicio del derecho de libertad sindical - en lo que se conicide con el recurrente-, ello no significa que la opción de no afiliarse justifique que el patrono efectúe discriminación alguna en cuanto al monto y naturaleza de los beneficios a otorgarse a los prejubilables (sindicalizados o no), una vez extinguida la relación laboral hasta la configuración de la respectiva causal jubilatoria.
Sobre el punto entiende Plá Rodríguez (v. consulta en fs. 157) -lo que compartimos-, que: "La libertad sindical importa claramente la libertad subjetiva que deja en manos del trabajador la decisión de afiliarse o no afiliarse a un sindicato sin que esa opción pueda determinar o influir en el monto de los beneficios laborales, ni durante su desempeño ni en el momento de su desvinculación".
II "... el actor recibió un trato preferencial respecto a la mayoría del personal no por ser no sindicalizado sino por sus condiciones personales. Este trato preferencial lo recibió conjuntamente con un grupo pequeño de empleados, que en función de los cargos que desempeñaban permanecieron trabajando en el Ban-

co después de decretado el cese de actividades durante el período de la liquidación... la clausura de actividades fue resuelta el 6 de mayo de 1998, oportunidad en que se despidió a la gran mayoría del personal y el actor fue despedido el 31 de diciembre de 1998...".
No hay controversia en cuanto a las fechas de referencia, pero no es correcto sostener que esa circunstancia temporal haya significado que el actor hubiera recibido un "trato preferencial" en relación al trato recibido por los ex - empleados prejubilables (afiliados a A.E.B.U.).
Al contrario de lo afirmado por la parte impugnante es razonable llegar a la conclusión opuesta (que no hubo trato pereferencial); si el actor fue retribuido en el período de liquidación de Eurobanco en la misma forma que cuando la Institución estaba en actividad es porque trabajó; en tanto, prejubilables afiliados a A.E.B.U., sin trabajar en el proceso de liquidación, recibieron retribuciones por concepto de liquidación de haberes luego del cese de actividades del Banco y hasta la fecha de configuración de la respectiva causal jubilatoria (30 años de servicio y 60 años de edad en el hombre y 55 años la mujer) en concepto de prejubilación, v. fs. 98/100 y 132/138, -por así haberse acordado entre Eurobanco (en liquidación) y A.E.B.U. (v. Resumen de acuerdo, fs. 92/94, en especial I, 2, b: "2.- Indemnización... El Banco aportará... b) la suma de pesos uruguayos equivalente a U$S 1:000.000 ... para facilitar la reincorporación del personal despedido a otros bancos o prejubilación..."-).
Es más, los prejubilables afiliados a A.E.B.U. recibieron, por decisión del Sindicato, la partida premio retiro (U$S 35.000, v. fs. 98/100 y 132/138 cits.) -no percibida por el actor-, no obstante no estar previsto ese extremo en el Acuerdo mencionado y no tener configurada causal jubilatoria al extinguirse la respectiva relación laboral con la demandada, conforme a lo dispuesto en el "Convenio entre la Asociación de Bancos del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay referente al retiro voluntario de empleados con causal jubilatoria" (v. fs. 30/31).
III "La solución económica que recibió el actor fue igual a la del resto del personal en general y en particular respecto a los prejubilables. Lo que consta del expediente es que el sindicato constituyó un fondo común entre sus afiliados y dispuso que sus afiliados activos transfieran sus indemnizaciones a los afiliados en situación de prejubilación. Por lo que esta fue una situación que fue resuelta entre el personal afiliado, ajena a la esfera de acción del banco ... por lo que es jurídicamente absurdo responsabilizarlo de esta situación".
Si bien las "liquidaciones" en concepto de prejubilación fueron pagadas a sus afiliados por A.E.B.U., es fundamental subrayar que los fondos correspondientes fueron aportados por Eurobanco (v. Resumen de acuerdo y numeral I, 2, b cit.).
Lo que hizo la gremial fue instrumentar lo acordado con la patronal, por lo que el pago recibido por los afiliados (prejubilación) no es ajeno a la esfera de acción del Banco, como se afirma en la recurrencia; en consecuencia, se verifica supuesto de discriminación y, en su mérito, se activa la responsabilidad de la parte demandada, por ese concepto.
IV "Nótese qué situación absurda se daría si esta sentencia se confirmara. El actor percibió del banco la indemnización por despido común, la indemnización por despido adicional" (v. fs. 91) "y ahora vía judicial, la partida de U$S 35.000" (premio retiro) "más sueldos y aguinaldos desde el cese hasta la configuración de la causal jubilatoria". El actor recibiría cuatro partidas mientras que los prejubilados afiliados al gremio recibieron dos partidas. La indemnización del convenio de prejubilables (U$S 35.000), más sueldos y aguinaldos desde el cese hasta la configuración de la causal jubilatoria".
Es exacto lo que dice la impugnante en cuanto a que si se desestimara el recurso de casación, el actor percibirá cuatro partidas: 1.- despido legal; 2.- despido adicional; 3.- sueldos y aguinaldos desde la fecha del despido (31.12.98) hasta la fecha de configuración de la causal jubilatoria y 4.- premio retiro, en tanto los empleados sindicalizados prejubilables no recibieron ni el despido legal ni el despido adicional.
Corresponde precisar: a.- los prejubilables afiliados a A.E.B.U. resolvieron no cobrar lo que les correspondía en concepto de despido legal -lo que estaba previsto en el Acuerdo antes mencionado en el que se estableció que la partida por despido (legal)"...tendrá el destino que cada uno de los despedidos, en lo que corresponda, resuelvan" (v. Resumen..., cit., numeral 2, lit. a.)-; la resolución de los prejubilables sindicalizados, que se ubica en la relación A.E.B.U.- afiliado, no debe incidir al momento de emitir pronunciamiento en la causa en proceso en la que la relación a considerar es Eurobanco (en liquidación) - actor.
b.- el actor recibió U$S 16.000 en concepto de indemnización por despido adicional porque efectuó en etapa de liquidación societaria tareas adicionales (entre la fecha de cese de actividades del banco -6.5.98- y el 31.12.98, fecha en que fue despedido) que no fueron desempeñadas por la generalidad de los afiliados a A.E.B.U., prejubilables o no. Es de destacar, además, que el actor en el proceso de liquidación contribuyó a recuperar cuentas impagas por un importe de U$S 740.000 (v. fs. 75 v.) (extremo no controvertido).
c.- si los prejubilables afiliados a A.E.B.U. recibieron partidas con cargo a prejubilaciones (correspondientes al período comprendido entre la fecha de la extinción de la relación laboral y la fecha de configuración de la causal jubilatoria (v. supra II) -conforme a lo establecido en el Acuerdo- y el actor no recibió tal partida, éste fue discriminado. En consecuencia, es procedente, a nuestro criterio, confirmar, en este aspecto, la sentencia cuestionada, pues es distinta la solución que se propicia respecto de la acordada en mayoría en referencia al premio retiro, por cuanto en la sentencia impugnada se dispuso condenar a la demandada a abonar el premio retiro pretendido en la demanda, conforme al monto (no controvertido) expresado en el aparato a) de fs. 76 vto. (v. fallo, fs. 206 vto. /207).
En la demanda se expresa sobre el punto: "Liquidación. Los montos reclamados son los siguientes: a.- Premio Retiro. Como resulta del Convenio Colectivo, su monto asciende a U$S 35.000, siendo la suma que se reclama..." (fs.76 vto.).
Lo primero que corresponde analizar es "si resulta del Convenio Colectivo" -como se sostiene en la demanda- que la demandada, en el caso, estuviera obligada a pagar la mencionada partida al actor.
La respuesta es negativa; el actor no se encontraba en las condiciones previstas en el Convenio. Éste requería: configuración de causal jubilatoria -mínimo de edad y tiempo de servicios debidamente reconocidos- (art. segundo literales a y b); renuncia (dentro de los noventa días siguientes a la configuración de la causal jubilatoria respectiva (art. tercero); cumplidos los requisitos precedentes y una vez extinguida la relación laboral el empleado percibiría la cantidad de U$S 35.000 (art. cuatro).
El actor, al no tener configurada causal jubilatoria a la fecha de la extinción de la relación laboral -a esta fecha tenía 30 años de servicios debidamente reconocidos pero no había cumplido la edad de 60 años-, carecía de derecho, según Convenio, a recibir premio retiro; esta circunstancia obturaba la posibilidad de activar los restantes requisitos previstos en la convención (además, en el caso, obvio es, la renuncia no era posible porque fue despedido).
Dice el recurrente, "... tampoco es cierto afirmar, como lo dice la sentencia en recurso, que al actor se le privó la posibilidad de prejubilarse ... el actor pudo ejercer ese derecho y no lo hizo... el banco es absolutamente ajeno a esta situación... pudo optar... por prejubilarse de haber destinado las indemnizaciones" (por despido legal y despido adicional) "al pago de los aportes patronales y personales a la Caja Bancaria, tal como la ley lo habilita".
Si bien es cierto que el actor pudo -luego de extinguirse su vinculación laboral con Eurobanco- efectuar ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias opción por afiliación voluntaria y realizar los aportes correspondientes (con fondos propios) a efecto de prejubilarse, dicha circunstancia no determina que la discriminación emanada del Acuerdo desaparezca; lo trascendente en el ámbito jurídico es que si en este Acuerdo se prevé que los prejubilables afiliados a A.E.B.U. percibirían partidas en concepto de prejubilación (se repite: sumas aportadas por la demandada) -por lo que no tenían que solicitar afiliación voluntaria a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias ni, en consecuencia, aportar para habilitar la prejubilación-, el Banco no es ajeno a esta situación; por el contrario, si la parte demandada le pagó a los prejubilables sindicalizados la prejubilación discriminó al actor al no proceder en la misma forma.
Se agrega "Por último, cabe repasar los términos económicos de la desvinculación personal... El actor no recibió menos dinero que el resto de los ex-compañeros de trabajo, sean o no afiliados... los números indican que el tratamiento que el banco dispensó a todo su personal a la hora de cerrar sus actividades fue igualitario".
Para sostener su afirmación alude a los siguientes extremos: que el Banco le pagó al actor el despido legal de aproximadamente U$S 40.000; un despido adicional de U$S 16.000, y continuó generando sueldos y demás beneficios durante 8 meses, partidas que los afiliados no recibieron.
Aunque lo afirmado en el agravio, en hipótesis, sea correcto y, en consecuencia, el actor no hubiera recibido suma dineraria menor que los prejubilables afiliados a A.E.B.U., ello no obsta a que le sea abonada al accionante la partida correspondiente a sueldos y aguinaldos pretendida en la demanda, al verificarse, en su referencia, hipótesis de discriminación, conforme a las razones expuestas precedentemente; ello, sin perjuicio de la casación par-

cial preanunciada en alusión al premio retiro, por sus fundamentos (v. supra IV, lit. d).
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
//CUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de once fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "COLOMBO, AMBROSIO C/ EUROBANCO S.A. (EN LIQUIDACION). MEDIDA CAUTELAR, SUELDOS, AGUINALDOS Y OTROS. CASACION". FICHA Nº 1-520/2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a tres de diciembre de dos mil cuatro. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 55344 Dic 13- Dic 13 (0146)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial N° 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a doña Solana ZAMORA BUGALLO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo en territorio de la República.- Montevideo, 6 de diciembre de 2004. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 34929 Dic 13- Dic 13 (0147)

VARIOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERÍAS Y QUINIELAS
Por esta vía notifica al Sr. Guillermo Martirena Ravazzani de la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 8 de Diciembre de 2004; "Visto" la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 12 de Noviembre de 2004: "Cancélase la Titularidad de la Agencia de Loterías Nº 59 de Montevideo al Sr. Guillermo Martirena Ravazzani".-
Exp. Nº 156/2003.
27) (Cta. Cte.) 3/p 55369 Dic 13- Dic 15 (0148)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en los autos caratulados "RAMOS ROSADO DEBORA AILEN - Auxiliatoria de Pobreza- Ratificación de Tenencia" - Ficha 2- 11430/2004, se cita, llama y emplaza al Sr Juan Maria Ramos a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 3 de noviembre de 2004.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS.-
Dra. ELVIRA MEDINA ORIOL, ACTUARIA PASANTE.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55362 Dic 13- Dic 24 (0149)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3° Turno, en autos "ADOLFO RODRIGUEZ SRL C/ ROSA GALLERO Y OTRO - COBRO DE PESOS" Ficha 175-1569/2003. Se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de MARIA ESTHER VAZQUEZ LEISA y de ANGEL GALLERO VAZQUEZ, y a CECILIA CARINA GALLERO RODRIGUEZ en la Sra. DOLORES ELBA RODRIGUEZ en ejercicio de la patria potestad, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 8 de noviembre del año 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 558 1/p 34893 Dic 13- Dic 13 (0150)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "PEREZ SORIA, Daniela c/ VILLA, André.- Investigación de la Paternidad Nat. y Pensión Alimenticia".- Fa. 254-226/2003, se cita, llama y emplaza a VILLA, André, a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimiento en caso de incomparecencia. Auxiliada de pobreza.
Trinidad, 02/12/2004. Esc. Arturo GRAÑA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55357 Dic 13- Dic 24 (0151)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "ACOSTA DELIA SUSANA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-1219/2004", SE HACE SABER: que por providencia No. 5406 de fecha 5 de Noviembre de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto de la menor GUATAMA YOSUE GARCIA ACOSTA al Sr. JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ y de la menor YEIKA MELISA VIERA ACOSTA al Sr. CARLOS JULIO VIERA emplazándoseles a que comparzcan en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 5044 de fecha 20/10/2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55356 Dic 13- Dic 24 (0152)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

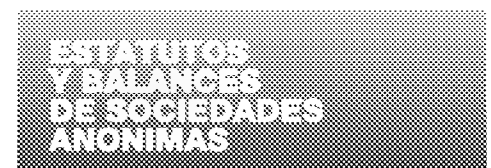
SEGUNDO TURNO

AUSENCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, hace saber que: en autos caratulados: "RODRIGUEZ CURBELO, MARCELA ALEXANDRA. DECLARACION DE AUSENCIA.", Fa. 412-584/2003, se DECLARO LA AUSENCIA de la Sra. IRIS ADELA CURBELO SILVERA por AUTO Nº 7191/2004, de fecha 19/10/2004. EN LA PRESENTE GESTION SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA POR AUTO Nº 4733/2003, DE FECHA 01/08/2003.
TREINTA Y TRES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2004.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55353 Dic 13- Dic 24 (0153)

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ACOSTA, MARINA. RATIFICACION DE TENENCIA.", Fa. 412-872/2004, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO DE 90 DIAS a los Sres. JOSE VICTOR RODRIGUEZ y a MARIA ELIDA CUELLO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. POR AUTO Nº 7356/2004, DE FECHA 25/10/2004 SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
TREINTA Y TRES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 55359 Dic 13- Dic 24 (0154)



CAISA S.A.

Asamblea de fecha: 12 de agosto de 2004
Artículo 17°: Facultades del Administrador o del Directorio.
Registro: 22/11/04, N° 9093.
28) $ 1100 1/p 34863 Dic 13- Dic 13 (0155)



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE
EN MILES DE $

	2001* HISTORICO	2002* HISTORICO	2001*** AJUSTADO	2002** AJUSTADO
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Disponibilidades				
Caja y Bancos	235,687	248,357	387,922	248,357
Inversiones Temporarias	629,325	248,918	1,035,818	248,918
Deudores por Ventas	1,874.484	2,285,572	3,085,248	2,285,572
Otros Deudores	1,203,563	1,302,399	1,980,967	1,302,400
Inventarios	509,696	769,066	838,951	772,009
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	4,452,755	4,854,312	7,328,906	4,857,256
ACTIVO NO CORRIENTE				
Bienes de Uso	9,768,644	15,278,632	16,078,394	15,278,632
Equipos de Telecom.arrendado	1,798,007	2,458,106	2,959,373	2,458,106
Inversiones a Largo Plazo	110,864	95,388	182,473	95,388
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	11,677,515	17,832,126	19,220,240	17,832,126
TOTAL ACTIVO	16,130,270	22,686,438	26,549,146	22,689,382

* Saldos según Libros
** Saldos ajustados por inflación al 31/12/02
*** Saldos ajustados por inflación al 31/12/01 y reexpresados a valores del 31/12/02
Para la elaboración de los puntos ** y *** se utilizó el Indice de Precios de Productos Nacionales (IPPN)

	2001* HISTORICO	2002* HISTORICO	2001*** AJUSTADO	2002** AJUSTADO
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Deudas Comerciales	1,500,627	1,679,506	2,469,910	1,679,507
Deudas Financieras	108,405	204,711	178,426	204,710
Deudas Diversas	1,945,486	1,787,681	3,202,112	1,787,682
TOTAL PASIVO CORRIENTE	3,554,518	3,671,898	5,850,448	3,671,899
PASIVO NO CORRIENTE				
Deudas Comerciales	28,424	8,322	46,784	8,323
Deudas Financieras	753,273	1,190552	1,239,826	1,190,551
Deudas Diversas	25,237	89,344	41,538	89,344
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	806,934	1,288,218	1,328,148	1,288,218
TOTAL PASIVO	4,361,452	4,960,116	7,178,596	4,960,117
PATRIMONIO				
Capital	50	50	235,956	235,956
Reserva Voluntaria	5	5	24,272	24,272
Reserva por reinversiones	1,973,215	1,973,215	4,881,015	4,881,015
Reserva por autoseguro	73,840	135,850	121,535	135,850
Reserva por valuación técnica	95,956	95,956	612,206	612,206
Reservas y Resultados Acumulados	7,793,220	15,253,476	10,388,193	10,402,054
Utilidad del Ejercicio	1,832,532	267,770	3,107,373	1,437,912
TOTAL PATRIMONIO	11,768,818	17,726,322	19,370,550	17,729,265
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16,130,270	22,686,438	26,549,146	22,689,382

* Saldos según libros
** Saldos ajustados por inflación al 31/12/02
*** Saldos ajustados por inflación al 31/12/01 y reexpresados a valores del 31/12/ 02
Para la elaboración de los puntos ** y *** se utilizó el Indice de Precios de Productos Nacionales (IPPN)

Aviso Nº 55378 finaliza en página 3792-C

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIOS FINALIZADOS AL 31 DE DICIEMBRE
EN MILES DE $

	2001* HISTORICO	2002* HISTORICO	2001*** AJUSTADO	2002** AJUSTADO
Ingresos Operativos	9.498,942	9,573,099	15,671,667	12,364,741
Gastos Operativos	(5,135,827)	(5,487,123)	(8,462,046)	(6,744,364)
Depreciaciones	(1,679,750)	(2,942,421)	(2,764,732)	(2,942,421)
Resultado Operativo	2,683,365	1,143,555	4,444,889	2,677,956
Intereses ganados y otros ingresos financieros	150,070	246,306	247,189	317,832
Multas y recargos	173,631	201,765	286,064	256,515
Intereses perdidos y Gastos financieros	(122,330)	(97,303)	(201,725)	(120,451)
Diferencia de cambio	(224,066)	(912,991)	-	-
Pérdida por corrección monetaria/ Diferencia de cambio real	-	-	(379,259)	(1,461,649)
Resultado por tenencia bienes de cambio			90,882	68,666
Resultado financiero	(22,695)	(562,223)	43,151	(939,087)
Otros resultados (Neto)	(8,493)	39,305	(30,064)	60,565
Resultados extraordinarios	-	50,857	-	50,857
Ajuste de Resultado de Ejercicios Anteriores	(24,645)	(13,397)	(42,098)	(22,051)
Utilidad Antes del Impuesto a la Renta	2,627,532	658,097	4,415,878	1,828,240
Impuesto a la Renta	(795,000)	(390.327)	(1,308,505)	(390,328)
Utilidad Neta del Ejercicio	1,832,532	267,770	3,107,373	1,437,912

* Saldos según libros
** Saldos ajustados por inflación al 31/12/02
*** Saldos ajustados por inflación al 31/12/04 y reespresados a valores del 31712/02
Para la elaboración de los puntos ** y *** se utilizó el Indice de Precios de Productos Nacionales (IPPN)

Cra Amparo NUÑEZ
Gerente División
Económico-Financiera

Ing. Jorge HENON
Gerente General

Ing. Gabriel GURMENDEZ
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

NOTA 1 - CONTEXTO OPERACIONAL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), empresa propiedad del Estado que funciona en el marco del derecho público, fue creada por el Decreto-Ley 14.235 del 25 de julio de 1974.

ANTEL tiene como objetivo principal, entre otros, prestar servicios de telefonía fija, urbana y de larga distancia nacional e internacional, telefonía pública, telefonía móvil (Bandas A y B) trasmisiones de datos y telegrafía. Los ingresos operativos respectivos se muestran en Nota 15.

La Ley de Presupuesto Nacional No. 17.296 del 21 de febrero de 2001, creó la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). Compete a esta Unidad la regulación y el control de las actividades referidas a las telecomunicaciones,

por lo que los servicios prestados por ANTEL quedaron comprendidos en las funciones de este nuevo órgano a partir de la promulgación de la ley mencionada y el comienzo de la prestación de funciones del mismo. Adicionalmente, a partir del ejercicio 2001, se liberó el monopolio mantenido por ANTEL, permitiéndose el establecimiento de condiciones de libre competencia en los servicios de telecomunicaciones, exceptuando la prestación de los servicios públicos de telefonía básica nacional. Es así que en la actualidad, y con la debida autorización del Poder Ejecutivo, existen varios operadores en las áreas de transmisión de datos y servicios de telefonía de larga distancia internacional.

NOTA 2 - POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a. Bases contables

Los estados contables se presentan de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 103/91 de fecha 27 de febrero de 1991 y fueron preparados sobre la base de costos históricos corregidos por el índice de precios al productor de productos nacionales (IPPN) en su base general y considerado como índice general de ajuste, para reflejar en forma integral los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional.

Se exceptúan de este tratamiento los inventarios, que se reexpresan mediante coeficientes basados en la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense, según se detalla en el literal d y los bienes de uso, equipamiento de telecomunicaciones arrendado e inversiones que se valúan según se detalla en los literales f, g, h, e i.

Los saldos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, se encuentran reexpresados en moneda de poder adquisitivo uniforme del 31 de diciembre de 2002.

b. Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera son valuados a los tipos de cambio de cierre interbancario comprador billete de las respectivas monedas y las diferencias de cambio son imputadas a resultados.

c. Previsión para créditos dudosos

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 se determinaron previsiones sobre los créditos que se estiman de dudosa recuperación. Los deudores por ventas se presentan netos de dichas previsiones.

Los criterios particulares de previsión se resumen seguidamente:

c.1 Deudores por telefonía fija, servicios de datos y telefonía móvil

La previsión para créditos dudosos por servicios de telefonía fija, por servicios de datos y por servicios de telefonía móvil fue calculada aplicando porcentajes genéricos sobre los saldos existentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, acordes con lo explicado en c.2. Los saldos de deudores en gestión judicial fueron previsionados en un cien por ciento.

c.2 Consideración de la antigüedad de los saldos a los efectos de determinar la previsión para deudores incobrables

A partir del ejercicio 2001 y con el objetivo de reflejar los niveles verificados de incobrabilidad de los clientes, se modificaron los porcentajes de previsión de acuerdo a la antigüedad de los saldos según el siguiente detalle:

- 100% de previsión sobre los saldos de deudores a los cuales se les suprimen por morosidad los servicios de telefonía fija y datos (considerando que la supresión por morosidad de dichos servicios ocurre luego del vencimiento de la sexta factura impaga);
- 100% de previsión sobre los saldos de deudores con una antigüedad mayor a 180 días para los servicios de telefonía móvil prestados por la División ANCEL.

c.3 Previsión por incobrabilidad de los deudores oficiales

ANTEL ha decidido no constituir previsión por incobrabilidad sobre los saldos pendientes de cobro relacionados con los deudores oficiales (poderes, ministerios, organismos, oficinas u otras dependencias que forman parte del Estado uruguayo). Tanto al 31 de diciembre de 2002 como al 31 de diciembre de 2001, el saldo total de deudores oficiales incluye partidas con una antigüedad mayor a 180 días.

d. Inventarios

Los materiales son valuados a su costo histórico actualizado por coeficientes basados en la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense. Dicho valor actualizado es comparado con el valor de reposición de los materiales, tomándose en cada caso el menor de ambos. El incremento en el valor de los mismos, luego de contemplados los efectos del índice general de ajuste, se expone en el rubro "Resultado por tenencia de bienes de cambio" en el Estado de Resultados. Las importaciones en trámite se valúan a su costo de compra más gastos de importación.

El método de ordenamiento de las salidas es el promedio ponderado.

e. Previsión para desvalorización de inventarios

Se ha constituido una previsión para cubrir la pérdida esperada en el valor de ciertos materiales que se consideran obsoletos. La previsión constituida cubre el valor contable de los artículos que no han tenido movimientos en el último año y de otros artículos, identificados específicamente por la Gerencia, que presentan baja rotación.

f. Bienes de uso

- **Bienes afectados directamente al servicio de telecomunicaciones, excepto teléfonos públicos**

Los bienes afectados directamente al servicio de telecomunicaciones (excepto teléfonos públicos) incorporados al servicio antes del 31 de diciembre de 1992, se valúan al valor en dólares que surge del revalúo técnico efectuado al 31 de diciembre de 1992 por tasadores independientes, convertido

a pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario comprador billete vigente a dicha fecha y revaluado al 31 de diciembre de 2002, aplicando coeficientes basados en el índice general de ajuste.

El incremento de valor derivado de la valuación técnica efectuada ($ 612.206 miles) se incluye en la cuenta patrimonial Ajustes al Patrimonio (reserva por valuación técnica).

Los bienes incorporados al servicio después del 31 de diciembre de 1992 figuran a sus valores de costo, revaluados al 31 de diciembre de 2002 aplicando coeficientes basados en el índice general de ajuste.

- **Otros bienes y teléfonos públicos**

Los otros bienes y los teléfonos públicos figuran contabilizados por su valor de costo revaluado al 31 de diciembre de 2002 aplicando coeficientes basados en el índice general de ajuste.

En el caso de los bienes incluidos en los rubros Informática, Terrenos, Mejoras en terrenos, Vehículos y Teléfonos Públicos (incluidos en el rubro "Equipos varios de telecomunicaciones"), se procedió a asignar, con fecha 31 de julio de 1994, valores individuales a los bienes en función de un inventario valuado, realizado a dicha fecha, y tomando en consideración la proporción que el valor del bien representaba en el valor total, respetando el costo histórico global.

- **Depreciaciones**

Las depreciaciones de los bienes afectados directamente al servicio de telecomunicaciones son calculadas linealmente sobre los valores actualizados, a partir del año siguiente al de su incorporación, aplicando porcentajes de depreciación anuales. En el caso de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1992, los porcentajes anuales se determinan en base a la vida útil remanente que surge de los estudios técnicos efectuados (en todos los casos inferiores a diez años), o en diez años para aquellos bienes cuya vida útil remanente determinada técnicamente supere los diez años. En el caso de los bienes incorporados al servicio con posterioridad al 31 de diciembre de 1992 los porcentajes anuales son determinados en base a su vida útil estimada, la cual no supera en ningún caso los diez años.

A continuación se presenta un detalle de las vidas útiles utilizadas para la determinación de los porcentajes anuales de amortización para los bienes afectados al servicio de telecomunicaciones:

	Años
Conmutación	10
Transmisión nacional	10
Transmisión internacional	10
Equipos auxiliares	10
Telex y datos	10
Planta externa	10
Equipos varios telecomunicaciones (excepto teléfonos públicos)	10
Teléfonos públicos	10

Las depreciaciones de los bienes contabilizados en los rubros Informática, Mejoras en terrenos, Vehículos y Muebles y útiles son calculadas linealmente sobre los valores actualizados, a partir del año siguiente al de su incorporación, aplicando porcentajes anuales determinados en base a su vida útil estimada.

A continuación se presenta un detalle de las vidas útiles utilizadas para la determinación de los porcentajes anuales de amortización para este tipo de bienes:

	Años
Informática	4
Mejoras en terrenos	50
Vehículos	10
Muebles y útiles	10

g. Equipamiento de telecomunicaciones arrendado

Los contratos de arrendamiento de equipamiento de telecomunicaciones, con transferencia de su propiedad en el futuro han sido contabilizados como arrendamientos financieros de acuerdo a lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 17 - "Contabilización de los arrendamientos". El equipamiento se presenta al valor de los equipos habilitados al momento en que se comienzan a recibir los servicios, actualizándose aplicando coeficientes basados en el índice general de ajuste al 31 de diciembre de 2002 y 2001. El mismo se amortiza a partir del mes siguiente, siendo el porcentaje anual de amortización del 10%.

Los correspondientes pasivos por el precio de los arrendamientos se exponen a su valor actual como Deudas comerciales.

h. Inversiones en valores públicos

Las inversiones en valores públicos, se valúan de la siguiente forma:

- Los Bonos del Tesoro, Bonos Globales y Bonos de Ahorro Previsional son valuados a su valor de cotización bursátil al cierre del ejercicio, más intereses devengados a cobrar.

- Los Certificados de IPC, Certificados de Depósitos Transferibles del BROU y los Certificados de Depósito del B.H.U existentes al 31 de diciembre de 2001 fueron valuados a su valor de costo, el que no difería sustancialmente de su valor de mercado a dicha fecha.

i. Inversiones de capital

i.1 INTELSAT, New Skies Satellites N.V. (NSS), Nahuelsat S.A. y Parque de Vacaciones UTE-ANTEL

Las inversiones de ANTEL en INTELSAT, New Skies Satellites N.V. (NSS), Nahuelsat S.A. y en el Parque de Vacaciones UTE-ANTEL son valuadas a su valor patrimonial proporcional, calculado a partir de los estados contables de dichas entidades al 31 de diciembre de 2002 en el caso de INTELSAT, NSS y Nahuelsat S.A. y al 31 de diciembre de 2001 en el caso del Parque de Vacaciones UTE – ANTEL.

ANTEL participa en el 0,0526% del capital de INTELSAT, en el 0,04% del capital de NSS, en el 6,5% del capital de Nahuelsat S.A. y en el 33% del patrimonio del Parque de Vacaciones para funcionarios de UTE-ANTEL.

i.2 ITC S.A.

ANTEL es propietario al 31 de diciembre de 2002, del 97,278% de esta sociedad anónima, cuyo objeto principal es brindar servicios de asesoramiento y asistencia en el área de telecomunicaciones, tecnología de la información y de la gestión empresarial tanto en el país como en el exterior.

Esta inversión ha sido valuada al 31 de diciembre de 2001 a su costo histórico y a su valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2002. Debido a la inmaterialidad de la inversión, ANTEL no ha presentado sus estados contables consolidados con los de ITC S.A.

j. Sobretasa reembolsable

Los cobros por concepto de sobretasa reembolsable (ver Nota 11.2), son contabilizados directamente en los resultados de cada ejercicio. Al cierre de cada ejercicio se contabiliza una previsión por los reembolsos exigibles en el corto plazo a raíz de devoluciones eventuales de servicios.

k. Contribuciones a Rentas Generales

Las contribuciones especiales efectuadas por ANTEL a Rentas Generales, que constituyen una distribución de utilidades al único titular del patrimonio (el Estado), han sido reflejadas en el Estado de Evolución del Patrimonio como una disminución del rubro patrimonial Utilidades acumuladas.

Dichas contribuciones son efectuadas en el marco del artículo 643 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y de los Decretos N° 161/91 de fecha 15 de marzo de 1991 y N° 436/002 de fecha 11 de noviembre de 2002. Estos decretos establecen que los importes a verter se determinan con el asesoramiento previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

l. Definición de capital

El concepto de capital, a efectos de determinar el resultado del ejercicio, ha sido definido como capital financiero.

m. Cuentas del patrimonio

El capital integrado, los ajustes al patrimonio (reserva por valuación técnica (Nota 2.f)), las reservas (voluntaria, por reinversiones y por autoseguro) y las utilidades acumuladas fueron corregidos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 desde la fecha de origen de cada una de las partidas que componen los respectivos saldos en base a coeficientes mensuales basados en el índice general de ajuste señalado en Nota 2.a. El incremento resultante de la actualización del capital integrado y de la reserva por reinversiones, se muestra en las cuentas Corrección monetaria del capital y Corrección monetaria de reserva por reinversiones, respectivamente.

n. Estado de resultados y resultado por exposición a la inflación

Las cuentas del estado de resultados fueron actualizadas aplicando a sus valores de origen coeficientes mensuales basados en el índice general de ajuste, excepto en los siguientes casos:

- la depreciación de los bienes de uso, que fue calculada sobre el valor reexpresado de los activos respectivos,
- las diferencias de cambio, que fueron reexpresadas considerando los importes ajustados netos del efecto inflacionario (determinándose por tanto la diferencia de cambio real).

La pérdida neta por exposición a la inflación, derivada de la corrección monetaria integral de los estados contables para reflejar el efecto de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, fue imputada a los resultados del ejercicio (Pérdida por corrección monetaria).

o. Definición de fondos a efectos de la presentación del Estado de origen y aplicación de fondos

A efectos de la presentación del Estado de origen y aplicación de fondos se consideran como fondos las Disponibilidades y las Inversiones temporarias.

p. Principio de lo devengado

Los ingresos y gastos, tanto operativos como financieros, se reconocen en función del principio de lo devengado.

q. Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

La provisión para el Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, se contabiliza en base al criterio de lo devengado a pagar al cierre del ejercicio, sin aplicar criterios de nivelación tributaria inter-período.

r. Diferencias entre los estados contables incluidos en la Memoria y la contabilidad según libros

En los ejercicios 2002 y 2001, los estados contables según libros fueron llevados sobre la base de costos históricos, parcialmente ajustados para los inventarios, bienes de uso, equipamiento de telecomunicaciones arrendado e inversiones, que se valuaron tal como se detalla en los literales d, f, g, h, e i. Los estados incluidos en las Memorias de dichos ejercicios se presentan ajustados por inflación para reflejar en forma integral los efectos en las variaciones del poder adquisitivo de la moneda nacional, exponiéndose dichos efectos en el rubro de resultados Pérdida por corrección monetaria.

NOTA 3 - POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Los estados contables incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera (dólares estadounidenses o su equivalente por arbitraje). Las posiciones en monedas extranjeras distintas al dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2002 y de 2001 no son significativas.

	31/12/2002 US$	31/12/2002 $ miles	31/12/2001 US$	31/12/2001 $ miles
ACTIVO				
Disponibilidades e Inversiones temporarias	13.783.587	374.500	31.099.262	755.927
Deudores por ventas	9.916.274	269.425	10.077.010	244.941
Otros deudores	10.834.777	294.381	9.340.257	227.033
Inversiones a largo plazo	1.538.636	41.805	1.407.382	34.211
Total activo	**36.073.274**	**980.111**	**51.923.911**	**1.262.112**
PASIVO				
Deudas comerciales	49.842.922	1.354.232	83.266.225	2.023.946
Deudas financieras	51.353.052	1.395.261	58.347.662	1.418.252
Deudas diversas	5.039.438	136.922	1.818.400	44.200
Total pasivo	**106.235.412**	**2.886.415**	**143.432.287**	**3.486.398**
Posición neta (pasiva)/activa	**(70.162.138)**	**(1.906.304)**	**(91.508.376)**	**(2.224.286)**

NOTA 4 - INVERSIONES TEMPORARIAS

4.1 Composición:

	$ miles 2002	$ miles 2001
Valores públicos	239.692	1.021.492
Intereses a cobrar	17.307	43.113
Intereses a vencer	(8.081)	(28.787)
Total	248.918	1.035.818

4.2 Valores públicos

El saldo de valores públicos al 31 de diciembre de 2001 corresponde a Bonos del Tesoro del Estado uruguayo, Certificados de IPC, Certificados de Depósitos Transferibles del BROU, Certificados de Depósitos del B.H.U, Bonos de Ahorro Previsional (BCU) y Bonos Globales del BCU, valuados según se explica en la Nota 2.h. Al 31 de diciembre de 2002, el saldo incluye únicamente Bonos de Ahorro Provisional (vencimiento 2003) y Bonos Globales (vencimiento 2008 y 2012).

NOTA 5 - DEUDORES POR VENTAS

5.1 Composición

	$ miles 2002	$ miles 2001
Corresponsales	253.337	233.238
Deudores por servicios	1.764.941	2.324.618
Deudores por financiación de conexiones y venta de aparatos telefónicos	145.170	215.815
Deudores por telefonía móvil	217.171	410.627
Deudores en gestión	556.839	708.900
Documentos a cobrar	287.560	231.120
Otros deudores	914	1.047
Convenios con el sector público	8.238	8.198
Previsión para créditos dudosos	(857.713)	(992.219)
	2.376.457	3.141.344
Intereses a vencer	(90.885)	(56.096)
	2.285.572	3.085.248

5.2 Deudores oficiales

Los saldos correspondientes a los deudores oficiales (organismos del Estado uruguayo que utilizan los servicios prestados por ANTEL de acuerdo a lo indicado en la Nota 1) se incluyen en las cuentas de deudores por servicios, deudores por financiación de conexiones y venta de aparatos telefónicos, deudores por telefonía móvil y convenios con el sector público.

El cuadro siguiente presenta los saldos a cobrar con dichos deudores para los ejercicios 2002 y 2001:

	$ miles 2002	$ miles 2001
Deudores oficiales por servicios	467.876	554.566
Deudores oficiales por financiación de conexiones y venta de aparatos telefónicos	7.355	11.750
Deudores oficiales por telefonía móvil	37.600	48.342
Convenios con el sector público (Intendencias)	8.238	8.198
Intereses a vencer	(170)	(278)
	520.899	622.578

NOTA 6 - OTROS DEUDORES

	$ miles 2002	$ miles 2001
Anticipos a proveedores	41.269	76.795
Anticipos de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	637.175	1.423.906
Anticipos de Impuesto al Patrimonio	215.819	199.054
Operación y mantenimiento pagado por adelantado	130.953	119.518
Infraestructura arrendada pagada por adelantado	39.050	1.119
Anticipos de viáticos	3.691	10.154
Anticipos a responsables	616	897
Anticipos de sueldos	1.276	4.255
Depósitos en Garantía – Abiatar	5.715	9.378

	$ miles 2002	2001
Convenio Nahuelsat S.A.	14.629	24.422
Cuentas a cobrar a empresas relacionadas	27.687	19.891
Compensación con organismos oficiales (Tesorería General de la Nación)	130.453	48.769
Gastos a clasificar por importaciones en trámite	1.936	26.419
Deudores por Incumplimiento de Contrato	28.572	86
Deudores por servicios 0805 (emp. prestadoras de servicios de Larga Distancia Internacional)	1.332	-
Diversos	22.227	16.304
	1.302.400	1.980.967

NOTA 7 - INVENTARIOS

	$ miles 2002	2001
Materiales en depósito	654.022	690.439
Importaciones en trámite	51.141	3.160
Materiales en poder de terceros	102.461	144.251
Fichas	15.857	16.313
Tarjetas Chip	5.327	16.910
Tarjetas Ancel Ya!	494	876
Otros	3.009	3.567
	832.311	895.516
Previsión para desvalorización de inventarios	(60.302)	(56.565)
	772.009	838.951

SIGUE NOTA 8 EN PAGINA SIGUIENTE

NOTA 9 - EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES ARRENDADO

9.1 Información general

A partir del ejercicio 1996, ANTEL asumió compromisos por el arrendamiento de equipamiento de telecomunicaciones con transferencia de la propiedad en el futuro. Dichas operaciones son contabilizadas según se explica en Nota 2.g.

De acuerdo a lo establecido en los contratos respectivos, los pagos por arrendamiento se determinan mensualmente en función de un porcentaje de la facturación a los clientes. El plazo total de pago de los arrendamientos depende de los niveles de facturación antes mencionados y del monto contratado. No obstante, el plazo máximo de pago en todos los casos es de cinco años.

El monto mínimo de los pagos a desembolsar por equipamiento que ya se encuentra prestando servicios al 31 de diciembre de 2002, es de $ 617.455 miles ($ 1.112.723 miles en 2001) (Nota 11).

Al 31 de diciembre de 2002, ANTEL mantiene contratos de arrendamiento de equipamiento de telecomunicaciones con transferencia de su propiedad en el futuro por US$ 216.503 miles (US$ 265.283 miles en 2001). El importe pendiente de ejecución al 31 de diciembre de 2002 asciende a US$ 36.812 miles (US$ 63.211 miles en 2001).

La depreciación del equipamiento de telecomunicaciones arrendado fue cargada enteramente a gastos ($ 362.703 miles en el ejercicio 2002 y $ 349.774 miles en el ejercicio 2001).

9.2 Cuadro de evolución de Equipos de Telecomunicaciones Arrendados

.	$ miles 2002	2001
Valores Brutos		
Saldos al inicio del ejercicio	3.792.979	3.232.731
Ajuste a los saldos al inicio	-	(15.142)
Altas del ejercicio	403.438	575.390
Transferencias a Bienes de Uso	(860.461)	-
Saldos al final del ejercicio	3.335.956	3.792.979
Amortizaciones		
Saldos al inicio del ejercicio	833.606	483.832
Depreciación del ejercicio	362.703	349.774
Bajas en la depreciación acumulada por transferencias	(318.459)	-
Saldos al final del ejercicio	877.850	833.606
Valores Netos	2.458.106	2.959.373

NOTA 10 - INVERSIONES A LARGO PLAZO

10.1 Composición:

	$ miles 2002	2001
Participación en Nahuelsat S.A. (Argentina)	15.586	76.756
Participación en INTELSAT	30.730	24.126
Participación en el Parque de Vacaciones(sociedad de hecho) para funcionarios de UTE (Usinas y Trasmisiones Eléctricas)y ANTEL	37.997	61.342
Participación en New Skies Satellites	11.075	10.085
Participación en ITC S.A.	-	10.164
Total	95.388	182.473

NOTA 11 - DEUDAS COMERCIALES

11.1 Composición:

	$ miles 2002	2001
Corriente		
Acreedores	789.390	992.440
Corresponsales	43.941	47.407
Intereses a vencer	(2.014)	(10.537)

Nota 8 - Bienes de Uso

8.1 Cuadro de evolución de bienes de uso (en miles de $)

	VALORES BRUTOS					AMORTIZACIONES					
	Saldos al inicio del ejercicio	Altas	Bajas	Transferencia de obras en curso	Saldo al final del ejercicio	Saldos al inicio del ejercicio	Depreciación del ejercicio	Bajas de Depreciación acumulada	Saldos al final del ejercicio	Vales netos al 31 de diciembre 2002	Vales netos al 31 de diciembre2001
I.Bienes afectados directamente al Servicio de Telecomunicaciones											
Conmutación	4.800.890	-	-	384.457	5.185.347	3.388.916	486.038	-	3.874.954	1.310.393	1.411.974
Transmisión nacional	3.806.008	-	-	399.900	4.205.908	2.106.081	320.549	-	2.426.630	1.779.278	1.699.927
Transmisión internacional	574.291	-	-	-	574.291	257.955	57.505	-	315.460	258.831	316.336
Equipos auxiliares	1.094.947	-	-	86.464	1.181.411	771.413	77.715	-	849.128	332.283	323.534
Telex y Datos	300.270	-	-	153.729	453.999	133.681	30.410	-	164.091	289.908	166.589
Planta Externa	11.579.186	-	194.396	1.283.100	12.667.900	7.006.945	1.200.291	20.618	8.186.618	4.481.282	4.572.251
Equipos varios de telecomunicaciones	326.958	-	-	-	326.958	310.712	5.575	-	316.287	10.671	16.246
	22.482.560	-	194.396	2.307.650	24.595.814	13.975.703	2.178.083	20.618	16.133.168	8.462.646	8.506.857
II. Otros bienes											
Informática	1.714.560	-	5.022	115.235	1.824.773	775.595	348.752	3.243	1.121.104	703.669	938.965
Mejoras en terrenos	1.488.648	-	334	47.356	1.535.670	342.272	38.393	75	380.590	1.155.080	1.146.376
Terrenos	137.821	-	-	1.053	138.874	-	-	-	-	138.174	137.821
Vehículos	80.183	-	10.538	1.345	70.990	37.258	6.831	10.067	34.022	36.968	42.925
Muebles y útiles	1 18.219	-	-	3.084	121.303	90.016	7.659	-	97.675	23.628	28.203
	3.539.431	-	15.894	168.073	3.691.610	1.245.141	401.635	13.385	1.633.391	2.058.219	2.294.290
Total bienes en servicio	26.021.991	-	210.290	2.475.723	28.287.424	15.220.844	2.579.718	34.003	7.766.559	10.520.865	10.801.147
Inversiones en obras en ejecución	5.277.247	1.353.783	-	(1.873.263)	4.757.767	-	-	-	-	4.757.767	5.277.247
Transferencia infraestructura arrendada	-	542.002	-	(542.002)	-	-	-	-	-	-	-
Incorporaciones por cobro de multas	-	60.458	-	(60.458)	-	-	-	-	-	-	-
Total al 31/12/2002	31.299.238	1.956.243	210.290	-	33.045.191	15.220.844	2.579.718	34.003	17.766.559	15.278.632	-
Total al 31/12/2001	29.332.613	2.103.910	137.821	-	31.298.702	12.883.906	2.414.958	78.556	15.220.308	-	16.078.394

8.2 Las depreciaciones fueron cargadas enteramente a gastos ($2.579.718 miles en el ejercicio 2002 y $ 2.414.958 miles en el ejercicio 2001

	$ miles 2002	2001
Acreedores por equipamiento de telecomunicaciones arrendado (Nota 9)	617.455	1.112.723
Previsión devolución sobretasas reembolsables	59.403	69.673
Depósitos en garantía telefonía móvil	5.715	9.378
Retenciones a terceros	165.617	248.826
	1.679.507	2.469.910
No corriente		
Acreedores	11.471	51.590
Intereses a vencer	(3.148)	(4.806)
	8.323	46.784

11.2 Previsión devolución sobretasas reembolsables

Al cierre del ejercicio se presenta una previsión para cubrir los importes a devolver en el corto plazo equivalente al 7,2 % de la población telefónica de todo el país (7,4 % en 2001).

Los importes devengados por concepto de sobretasa reembolsable en el ejercicio 2002 por un total de $ 72.058 miles ($ 85.794 en el ejercicio 2001) han sido contabilizados directamente en ingresos (dentro del rubro Cargos Fijos y de Conexión en Nota 15) mientras que los importes abonados por devolución de sobretasas por $ 52.875 miles ($ 63.147 miles en 2001) han sido cargados a la previsión constituida al cierre de cada ejercicio para dicho fin.

La pérdida por constitución de previsión devolución sobretasas reembolsables asciende al 31 de diciembre de 2002 a $ 86.302 miles ($ 63.233 miles al 31 de diciembre de 2001) según se muestra en Nota 16.1.

11.3 Depósitos en garantía telefonía móvil

El saldo incluye la sobretasa reembolsable correspondiente a los servicios de telefonía celular móvil prestados por Abiatar S.A. (Movicom). ANTEL registra tanto la obligación de pagar dicho depósito reembolsable a los clientes de Abiatar S.A., así como el derecho a reintegrarse de dicha empresa el importe correspondiente. Este derecho es registrado en un rubro presentado en el capítulo de Otros Deudores (Nota 6).

11.4 Retenciones a Terceros

El rubro retenciones a terceros incluye las retenciones que se le realiza a:

-los proveedores de ANTEL por concepto de futuro cumplimiento de los contratos con ellos establecidos y en *función de porcentajes de retención que son fijados en* forma previa a la adjudicación de la compra del producto o servicio;
-las empresas prestadoras de servicios 0900 que ealizan sorteos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de la Ley N° 17.166 sobre Concursos, Sorteos o Competencias;
-los fleteros que operan al servicio de ANTEL, por el aporte de éstos a la asociación de fleteros AFEC.

11.5 Acreedores no corrientes

El saldo al cierre del ejercicio 2002, incluye deudas de largo plazo financiadas por la adquisición de equipos a proveedores.

El saldo correspondiente al ejercicio 2001 incluye, además de lo indicado en el párrafo anterior, $ 39.790 miles que correspondían a vales firmados en los ejercicios 1997 y 1996 a favor de Northern Telecom amortizables en diez cuotas semestrales con un período de gracia de un año y medio, habiendo vencido la primera en febrero de 1998, que devengan intereses a una tasa del 10,43% y 9,59% pagaderos semestralmente.

NOTA 12 - DEUDAS FINANCIERAS

	$ miles 2002	2001
Banco Central del Uruguay	491.388	574.139
Mediocredito Centrale	359.965	360.706
Instituto Crédito Oficial de España	578.964	536.140
Banesto	106.431	130.937
Intereses a vencer	(141.487)	(183.670)
	1.395.261	1.418.252

La apertura de dichas deudas en el corto y largo plazo es la siguiente:

Corto plazo	$ miles 2002	2001
Banco Central del Uruguay	114.383	114.377
Mediocredito Centrale	42.581	38.674
Instituto Crédito Oficial de España	32.563	18.186
Banesto	37.701	35.721
Intereses a vencer	(22.518)	(28.532)
	204.710	178.426
Largo plazo		
Banco Central del Uruguay	377.005	459.761
Mediocredito Centrale	317.384	322.032
Instituto Crédito Oficial de España	546.401	517.955
Banesto	68.730	95.216
Intereses a vencer	(118.969)	(155.138)
	1.190.551	1.239.826

A continuación se presentan las características generales de los financiamientos:

- Banco Central del Uruguay (BCU): este pasivo corresponde a un contrato de refinanciación de deudas conocido como "Plan de refinanciamiento del Uruguay, año 1988", con un conjunto de bancos en el cual figura el BCU como garantía y ANTEL como deudor original. En virtud de dicho convenio se fijó el monto de la deuda en marcos alemanes, francos suizos y dólares estadounidenses con amortizaciones en hasta 36 trimestres y con una tasa variable. En enero de 1991 se reestructuró dicha deuda en su totalidad en dólares estadounidenses y con un plazo de 16 años con 7 años de gracia para las amortizaciones y a la tasa LIBOR semestral + 7/8, habiendo vencido la primera cuota el 19 de febrero de 1998.

- Mediocredito Centrale: corresponde a un convenio de préstamo en dólares estadounidenses por hasta US$ 20,5 millones a amortizar en 20 años con un período de gracia de 5 años habiendo vencido la primera cuota en junio de 1997 y a una tasa del 1,75% anual con intereses pagaderos semestralmente.
- Instituto de Crédito Oficial de España: corresponde a un convenio de crédito de agosto de 1992 en dólares estadounidenses por hasta US$ 18,3 millones a amortizar en 30 años con 10 años de gracia habiendo vencido la primera cuota en octubre de 2002 y a una tasa del 1,5% anual con intereses pagaderos semestralmente. Este crédito posee cláusulas de vencimiento anticipado que en caso de cumplirse, exigirían a ANTEL la cancelación inmediata de la obligación con dicho organismo.
- Banesto: corresponde a un crédito en dólares estadounidenses por un capital máximo de US$ 18,3 millones más US$ 577 miles, amortizable en 20 pagos semestrales iguales y consecutivos desde el 4 de junio de 1996. La tasa es del 6,96% anual con intereses pagaderos en la misma fecha que las amortizaciones. Este crédito posee cláusulas de vencimiento anticipado que en caso de cumplirse, exigirían a ANTEL la cancelación inmediata de la obligación con dicho organismo.

NOTA 13 - DEUDAS DIVERSAS

13.1 Composición:

	$ miles	
Corriente	2002	2001
Impuesto al Valor Agregado y COFIS	113.202	115.598
Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera	3.179	16.752
Anticipos de IRIC e IP a pagar	20.069	138.405
Provisión para Impuesto a la Renta de Industria y Comercio	390.328	1.308.505
Provisión para Impuesto al Patrimonio	254.494	152.272
Aportes y retenciones sobre sueldos por beneficios de seguridad social	70.950	107.130
Provisión para aguinaldo y licencia	269.546	502.311
Provisión productividad	248.039	648.867
Convenio BPS	6.127	9.969
Provisión por Retiro Incentivado del Personal	39.772	-
Previsión por Retiro Incentivado del Personal	11.468	-
Provisiones y previsiones por Litigios y Reclamos	212.790	166.412
Otros	147.718	35.891
	1.787.682	3.202.112
No corriente		
Convenio BPS	19.404	41.538
Provisión por Retiro Incentivado del Personal	47.804	-
Previsión por Retiro Incentivado del Personal	22.136	-
	89.344	41.538

13.2 Provisión productividad

El saldo de la provisión para productividad al 31 de diciembre de 2002 corresponde a la estimación del incentivo por productividad generado durante el ejercicio 2002 a abonar a los funcionarios de ANTEL durante el ejercicio 2003. Dicho saldo incluye las cargas sociales correspondientes.

13.3 Provisión y Previsión por Retiro Incentivado del Personal

El 21 de octubre de 2002, ANTEL aprobó un régimen de incentivos para retiro basado en pautas fijadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y que en lo sustancial, abarcó a funcionarios con y sin causal jubilatoria. Entre el 1° y el 30 de noviembre de 2002, los funcionarios de ANTEL tuvieron la oportunidad de acogerse a dicho régimen.
ANTEL ha constituido una provisión por retiro incentivado en aquellos casos en que el personal que se acogió a dicho régimen cumplía con todos los requerimientos necesarios para poder recibir el incentivo correspondiente. Para el personal que se acogió al régimen pero al 31 de diciembre de 2002 tenía requerimientos pendientes como ser la aprobación del Banco de Previsión Social respecto a su causal jubilatoria, ANTEL constituyó una previsión.

El cuadro siguiente muestra la composición de los rubros de Provisión y Previsión por Retiro Incentivado del Personal:

	Provisión $ miles	Previsión $ miles
Corriente	39.772	11.468
No Corriente	47.804	22.136
Total	87.576	33.604

La pérdida constituida en el ejercicio 2002 por concepto de los retiros incentivados asciende a $ 122.825 miles y se encuentra registrada dentro del rubro de Cargas y Beneficios Sociales en la Nota 16, Gastos Operativos.

13.4 Convenio BPS

El saldo de $ 25.531 miles ($ 6.127 miles corrientes y $ 19.404 miles no corrientes) al 31 de diciembre de 2002, corresponde a aportes a pagar al Banco de Previsión Social (BPS) de acuerdo al convenio firmado el 19 de marzo de 2001 con dicho organismo. El importe se está pagando en 72 cuotas a partir de la fecha de firma del contrato.

NOTA 14 - PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2002 y al 31 de diciembre de 2001, en la medida que la utilidad contable de ANTEL, disminuida por el total de las contribuciones a rentas generales realizadas durante cada uno de los ejercicios, es negativa, ANTEL no se acogió al régimen de exoneración tributaria por inversiones en bienes de uso.

Debido a que al 31 de diciembre de 2000 ANTEL se acogió al régimen de exoneración tributaria por inversiones en bienes de uso prevista en la Ley N° 15.903, durante el ejercicio 2001 ANTEL constituyó una reserva fiscal de $ 86.388 miles correspondientes al ejercicio 2000.

NOTA 15 - INGRESOS OPERATIVOS

	$miles	
	2002	2001
Telefonía Fija		
Cargos Fijos y de Conexión	2.225.214	2.480.587
Tráfico Urbano e Interurbano	4.398.904	5.264.156
Tráfico Internacional	627.818	1.369.034
Participación Tráfico Internacional	498.500	561.658
Transmisiones de radio y TV	4.347	8.653
Arrendamiento de Transmisión Digital	12.761	14.171
RDSI	8.185	5.627
Acceso desde la red fija hacia celulares	283.619	424.389
Participación en la prestación de Servicios 0900	30.309	44.534
Otros	42.774	26.509
	8.132.431	10.199.318
Telefonía Pública	351.778	443.725
Telefonía Móvil		
Banda A	2.167.939	2.886.699
Banda B	1.075.586	1.498.482
	3.243.525	4.385.181
Servicios de Datos		
Líneas directas	338.665	339.621
Acceso a Internet	322.880	295.286
Urupac	5.227	7.635
Telex	3.414	4.584
	670.186	647.126
Telegrafía	54.505	61.223
Total de Ingresos Operativos	12.452.425	15.736.573
Bonificaciones	(87.684)	(64.906)
Total de Ingresos Operativos Netos	12.364.741	15.671.667

NOTA 16 - GASTOS OPERATIVOS

16.1 Composición

		$ miles	
	Notas	2002	2001
Remuneraciones		1.629.726	2.369.180
Cargas y Beneficios Sociales		635.085	731.586
Telefonía Móvil Banda B		1.108.244	1.483.174
Participación Tráfico Internacional		267.579	346.002
Suministros		254.488	269.575
Arrendamiento de Canales		79.814	112.693
Impuesto al Patrimonio		254.494	152.272
Pérdida por deudores incobrables		364.085	583.157
Arrendamientos varios		275.650	222.085
Bajas de activo fijo	16.2	176.287	59.265
Agentes telefónicos y guardahilos		175.131	285.562
Otros servicios (seguridad, vigilancia)		154.686	240.445
Servicios públicos (Energía, Agua, Correo)		140.599	172.278
Viáticos		107.437	139.934
Gastos de mantenimiento y reparaciones		104.804	168.241
Pérdidas por litigios y reclamos		150.300	331
Fleteros		86.463	134.348
Sobretasa Reembolsable	11.2	86.302	63.233
Servicio de Cobranza de facturas por parte de terceros		62.458	92.867
Costo de tarjetas		60.916	64.902
Materiales, combustibles y otros.		52.382	103.953
Comisiones		46.816	85.438
Publicidad		37.217	83.076
Ajuste de precios de materiales en stock (valores de mercado)		20.864	34.379
Seguros		18.173	857
ANCEL 21		9.008	78.840
Otros tributos e impuestos varios		130.390	152.822
ITEL		87.436	-
COFIS		3.326	-
Otros gastos operativos		164.204	231.551
		6.744.364	8.462.046

16.2 Bajas de activo fijo

El saldo de las bajas de activo fijo incluye principalmente la baja de equipos de tecnología WLL (Wireless Local Loop). Estos equipos se fueron desactivando progresivamente durante el ejercicio 2002, encontrándose 25.735 líneas desactivadas al 31 de diciembre de 2002. Debido a su tecnología, se determinó que los equipos no serían reutilizables, siendo necesaria su baja de los bienes en servicio. La baja neta de estos bienes ascendió a $ 173.778 miles.

NOTA 17 - RESULTADOS DIVERSOS Y OTROS RESULTADOS

17.1 Resultados diversos (neto)

	$ miles	
	2002	2001
Ingresos diversos		
Multas a proveedores	197.935	1.243
Ingresos diversos (varios)	19.896	9.248
Ventas no operativas	7.650	5.254
Participación en Intelsat	2.484	4.380
Diferencias de inventarios	61	30
Indemnización por rescisión de contratos	6.800	11.800
Otros	7.419	8.648
	242.245	40.603

	$miles	
	2002	2001
Gastos diversos		
Contribuciones al Parque de Vacaciones UTE-ANTEL	(36.309)	(58.139)
Indemnizaciones a proveedores (*)	(83.098)	-
Diferencias de inventario	(323)	(1.914)
Resultado por desvalorización de inventarios	(14.048)	601
Resultado por desvalorización de inversiones a largo plazo	(46.625)	-
Otros	(1.277)	(11.215)
	(181.680)	(70.667)
Resultados Diversos (Neto)	60.565	(30.064)

(*) Durante el ejercicio 2002, ANTEL registró una pérdida por $ 83.098 miles como consecuencia de la firma del Acuerdo Transaccional con el Consorcio Roggio-Stiler-American Bridge según se describe en Nota 19.

17.2 Otros resultados

En cumplimiento de las facultades establecidas en la Ley 16.170 y en el Decreto 436/02 el Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó a ANTEL la obligación de pagar (pasivo para ANTEL) el valor de US$ 5,500,000 como anticipos de resultados por el año 2003. El Directorio por medio de Resolución 1946/02 del 30 de diciembre de 2002 aprobó el pago de dichos dividendos mediante la entrega de títulos públicos emitidos por el gobierno uruguayo con un valor nominal de US$ 5.426.400 y la entrega de US$ 73.600 en efectivo. Los títulos públicos se encontraban contabilizados en los registros contables de ANTEL por su valor estimado de mercado de US$ 3.554.592. La diferencia que resulta de cancelar un pasivo por un valor de US$ 5,500,000 con activos contabilizados por US$ 3.544.592, que ascendió a US$ 1.871.807 ($ 50.857 miles) fue reconocida como resultado del ejercicio y se presenta en la línea de Otros Resultados. ANTEL contabilizó en la base del impuesto a la renta dicha ganancia, generando una pérdida por IRIC de US$ 655 miles.

NOTA 18 - IMPUESTOS

18.1 Impuesto a la Renta de Industria y Comercio (IRIC)

De acuerdo con la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, ANTEL es sujeto pasivo del IRIC a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991. La provisión para dicho impuesto asciende a $ 390.328 miles ($ 1.308.505 miles en 2001) y se contabilizó siguiendo la política contable establecida en la Nota 2.q.

Durante el ejercicio 2002 se efectuaron anticipos a cuenta de dicho impuesto por $ 637.175 miles ($ 1.423.906 miles en 2001).

18.2 Impuesto al Patrimonio (IP)

De acuerdo con la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996, ANTEL es sujeto pasivo de este impuesto a partir del 31 de diciembre de 1996. La provisión contabilizada en el ejercicio 2001 asciende a $ 254.494 miles ($ 152.272 miles en 2001).

Durante el ejercicio 2002 se efectuaron anticipos a cuenta de dicho impuesto por $ 215.819 miles ($ 199.054 miles en 2001).

18.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA grava las prestaciones de servicios dentro del territorio nacional. Dicho impuesto no constituye un costo para ANTEL siendo trasladable a sus clientes.

18.4 Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera (ICOME)

Dicho impuesto grava, a partir del 1° de enero de 1994, la compra de moneda extranjera que realizan las personas de derecho público estatales. El impuesto constituye un costo para ANTEL.

18.5 Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social (COFIS)

Este impuesto grava, a partir del 1° de junio de 2001, las importaciones de bienes industrializados y las enajenaciones a cualquier título de dichos bienes, sean nacionales o importados realizadas a, entre otros, los Organismos estatales. Durante el ejercicio 2001, el presente impuesto no gravaba los servicios prestados por ANTEL y por tanto, el COFIS incluido en la adquisición de bienes industrializados constituía un costo para el Ente. A partir de la Ley 17.502 del 29 de mayo de 2002, algunos de los servicios de ANTEL se encuentran gravados por este impuesto. Asimismo, el Artículo 9 de dicha ley estableció que el beneficio obtenido por ANTEL derivado de la deducción del COFIS en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de sus operaciones gravadas, se verterá a Rentas Generales, en concepto de prestación dispuesta por el Artículo 643 de la Ley N° 16.170.

18.6 Impuesto a las Telecomunicaciones (ITEL)

A partir del 1° de marzo de 2002, ANTEL es contribuyente del Impuesto a las Telecomunicaciones, el cual grava las llamadas realizadas mediante la utilización de líneas de teléfonos celulares, las de larga distancia internacional y las realizadas desde telefonía fija a teléfonos celulares móviles.

NOTA 19 - CONTINGENCIAS

En el curso ordinario de sus negocios ANTEL está sujeta a reclamos, litigios y contingencias. Se han constituido previsiones en los casos en que se estima probable que se incurra en pasivos y en los que dichos pasivos pueden estimarse razonablemente.

No obstante, es posible que puedan generarse otras obligaciones por las cuales no se han constituido previsiones. La Gerencia no cree que dichas obligaciones contingentes tengan un efecto significativo en la situación patrimonial de ANTEL.

No se han registrado pasivos o activos específicos por concepto de las contingencias señaladas en 19.1 a 19.3 siguientes, excepto por lo mencionado en Nota 2 c. para la previsión para créditos dudosos y Nota 11.2 para las sobretasas reembolsables; existiendo una previsión genérica por litigios incluida dentro del rubro Otros de Deudas Diversas.

19.1 Aspectos impositivos

ANTEL liquida el IVA sobre la totalidad de los ingresos facturados correspondientes a llamadas telefónicas al exterior y considera que la participación telefónica que recibe del exterior por llamadas entrantes de tráfico internacional no está alcanzada por el impuesto, criterio que no ha sido regulado expresamente por las normas tributarias.

19.2 Juicios en trámite

a) Juicios iniciados por ANTEL

- 13.355 juicios ejecutivos en etapa prejudicial y judicial, iniciados contra clientes por no pago de sus deudas, por un total de aproximadamente $ 239.629 miles históricos. Según se indica en Nota 2.c dichos créditos han sido previsionados en su totalidad.

- 498 juicios iniciados por ANTEL reclamando indemnizaciones de los cuales 382 están valuados por un importe de $ 712.050 miles históricos y 116 se encuentran sin valuar.

b) Juicios iniciados contra ANTEL

- 147 juicios por indemnizaciones reclamadas de los cuales existen 85 juicios en los que las reclamaciones ascenderían aproximadamente a $ 807.283 miles históricos.
  En los restantes 62 juicios no resulta posible cuantificar el monto de la posible indemnización.

c) Otras acciones judiciales iniciadas contra ANTEL

- 24 procesos conciliatorios de los cuales existen 20 en los que las reclamaciones ascenderían a aproximadamente $ 297.091 miles históricos. En los restantes 4 procesos conciliatorios y en 65 acciones de nulidad existentes contra ANTEL, no resulta posible cuantificar el monto de la posible indemnización.

En la opinión de la Gerencia, basada en los informes de la Asesoría Contenciosa, los resultados de dichos juicios no tendrán un efecto material en la situación patrimonial de ANTEL.

Se debe tener en cuenta que todos los importes indicados en los literales a, b y c anteriores pueden ser superiores según determinen los jueces actuantes y respecto a la actualización de los importes demandados.

19.3 Acciones judiciales respecto a la construcción del complejo edilicio "Torre de las Telecomunicaciones"

Durante el ejercicio 2002, ANTEL y el Consorcio Roggio-Stiler-American Bridge (RSAB), firmaron un acuerdo transaccional que finalizó las acciones judiciales que se habían iniciado en febrero del ejercicio 1999 entre ambas empresas.

Puntualmente, el 6 de agosto de 2002, se dictó el Laudo de Liquidación respectivo que dispuso condenar a ANTEL al pago de la suma de US$ 8.972.499. Dicho Laudo fue objeto de Recurso de Aclaración y Ampliación, al que hizo lugar el Tribunal abatiendo el monto de condena a ANTEL y fijando ésta en US$ 8.922.299. Asimismo, en el mismo Laudo de Liquidación, se condenó al Consorcio RSAB por la cantidad de US$ 123.883 por concepto de multas.

El 20 de agosto de 2002, se firmó el Acuerdo Transaccional, determinándose básicamente el pago del laudo arbitral y finalización de la obra. Inicialmente, se estableció en el acuerdo el saldo neto a favor del Consorcio RSAB en la suma de US$ 8.798.416. Por otra parte, el Consorcio RSAB reconoció a favor de ANTEL, como parte del acuerdo y en forma adicional a la suma por la cual se lo condenó en el Laudo Arbitral, el importe de US$ 250.000 por concepto de multas por incumplimiento en los plazos de obra. El saldo neto final a pagar por parte de ANTEL de acuerdo a lo establecido en el acuerdo se estableció en US$ 8.548.416.

ANTEL ha registrado la obligación correspondiente en los capítulos Deudas Comerciales y Deudas Diversas dependiendo de los conceptos componentes del importe establecido. Asimismo, ANTEL ha registrado:

- una ganancia por US$ 373.883 en el ejercicio 2002 por concepto de multa a proveedores que le resultara favorable,
- un castigo de previsiones genéricas por litigios por US$ 3.532.571 constituidas en ejercicios anteriores,
- una pérdida por US$ 3.041.648 en el ejercicio 2002,
- un incremento en la inversión en el complejo edilicio "Torre de las Telecomunicaciones" por tratarse de mayores costos de la infraestructura edilicia por US$ 2.348.080.

19.4 Sobretasa reembolsable

De acuerdo con el Reglamento de los Servicios de ANTEL, Capítulo III, Sección Unica, la sobretasa reembolsable es una suma de dinero que queda afectada a las deudas que genere el servicio respectivo, por cualquier concepto. En caso de supresión del servicio, cualquiera sea el motivo, se deducirán del monto actualizado a la fecha de supresión, los adeudos generados hasta ese momento incluidas las multas y recargos correspondientes, quedando el eventual remanente a disposición del titular. El derecho a reclamar dicho remanente caduca a los dos años. La cesión de derechos del servicio incluye la transferencia de la sobretasa reembolsable al nuevo titular.

La obligación contingente sólo se materializaría en el caso que ANTEL fuera a discontinuar la prestación del servicio telefónico.

19.5 Política de seguros

A partir del ejercicio 1997 ANTEL decidió constituir una reserva por autoseguro que permita responder ante la eventualidad de la ocurrencia de algún siniestro. Dicha reserva asciende al 31 de diciembre de 2002 a $ 135.850 miles.

NOTA 20 - CUENTAS DE ORDEN

$ miles	2002	2001
Créditos documentarios en el exterior	46.639	94.769
Créditos domésticos	9.859	8.820
Valores recibidos en garantía de clientes	16.516	16.214
Fianzas, avales y pólizas de seguro recibidos en garantía de licitaciones	3.717.647	3.933.792
Valores de la empresa en custodia de terceros	314.601	450.019
Otras cuentas de orden	1.733	713
	4.106.995	4.504.327

NOTA 21 - CAMBIOS EN CRITERIOS DE EXPOSICION

Durante los ejercicios 2002 y 2001 se han adoptado cambios en la apertura de determinados rubros de los estados contables.

A los efectos de presentar los estados contables del ejercicio 2001 en forma comparativa con los del ejercicio 2002, se han considerado los cambios en los criterios de exposición de dichos capítulos.

NOTA 22 - HECHOS POSTERIORES

A partir del Decreto N° 130/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, actuando a través del Banco Central del Uruguay, convocó a los tenedores de Bonos del Tesoro, Notas Brady y Letras de Tesorería (regidos por la ley uruguaya y extranjera según el caso) a participar en forma voluntaria en una operación de canje de la deuda.

De los valores públicos propiedad de ANTEL al 31 de diciembre de 2002, los Bonos Globales (vencimiento 2008 y 2012) están sujetos a la operación de canje voluntario. Con respecto a los Bonos de Ahorro Provisional (vencimiento 2003), ANTEL recibió la correspondiente amortización por el importe completo el día 9 de febrero de 2003.

De acuerdo a la Resolución de Directorio 483/03 del 5 de mayo de 2003, ANTEL ha decidido adherirse al canje voluntario propuesto por el Gobierno, definiéndose las siguientes opciones para cada uno de los Bonos Globales en su propiedad al 31 de diciembre de 2002:

Tipo de Valor Público e Importes	Opción
Bonos Globales Registrados Serie A (1998) con vencimiento en 2008. Valor Nominal: US$ 4.146.000 Valor Contable al 31 de diciembre de 2002: US$ 2.363.220	Bono Global 2015 (7,5%) con vencimiento el 15 de marzo de 2015, con tasa de interés fija de 7,5 % anual, que se canjearán a razón de 1,01 por cada 1 de valor nominal del Bono existente canjeado.
Bonos Globales Registrados Serie A (2001) con vencimiento en 2012 (7,625%). Valor Nominal: US$ 1.933.000 Valor Contable al 31 de diciembre de 2002: US$ 1.082.480	El 60% por Bono Global 2017 (7,625%) con vencimiento el 20 de enero de 2017 con tasa de interés fija de 7,625% anual y el 40% restante por Bono Global 2033 tasa fija pagadera parcialmente en especie (7,875%) con las condiciones establecidas en el Decreto N° 130/003.

NOTA 23 - CONTEXTO ECONOMICO ACTUAL

La economía uruguaya y regional, donde ANTEL centraliza sus operaciones, se encuentra inmersa en un complejo contexto que tiene como principales indicadores una importante caída en la demanda de productos y servicios y en los niveles de empleo, así como una fuerte depreciación del peso uruguayo frente al dólar estadounidense ocurrida en el segundo semestre del ejercicio 2002. Asimismo, las situaciones de inestabilidad antes mencionadas, y el significativo incremento en los niveles de riesgo país, entre otras circunstancias, han generado una fuerte inestabilidad en el sistema financiero en general, y en consecuencia una reducción general de los niveles de crédito disponibles en la economía.
Las circunstancias antes descriptas podrían condicionar el desarrollo de las operaciones de ANTEL en los próximos períodos, en comparación con el crecimiento experimentado en años anteriores.

Notas requeridas en el Art. 2° Ley N°17.040 del 20 de noviembre de 1998 para la publicación de los Estados Contables.

Nota 1: Número de funcionarios de ANTEL

En el cuadro siguiente detallamos el número de funcionarios de ANTEL, discriminados en las categorias correspondientes y la variación de los mismos en los últimos cinco ejercicios.

	1998 31 dic.	**1999** 31 dic.	**2000** 31 dic.	**2001** 31dic.	**2002** 31dic.
Cant.defun. Presupuestados	5.576	5.531	5.504	5.450	5.118
Provisorios	5	6	0	0	0
Contratados por temporada	282	318	347	270	366
Becarios INJU	187	210	299	288	284
Pasantes CETP	53	53	53	51	51
Bec.Universitarios	0	24	84	86	86
Ag. Telef. y Guard.	615	656	634	619	616

Nota 2: Ingresos de ANTEL por grupos de servicios del ejercicio 2002

Servicios	Ingresos Operativos $	Gastos Operativos $	Resultado Operativo $
Telefonía	6.617.045.075	5.824.357.642	792.687.433
Servicios de Dato	530.293.710	471.315.167	58.978.543
Telefonía Móvil	2.425.760.017	2.053.704.896	372.055.121
TOTAL	**9.573.098.802**	**8.349.377.705**	**1.223.721.097**

Nota 3: Impuesto pagos por ANTEL

A continuación informamos acerca de los impuestos pagos por la Adminsitración Nacional de Telecomunicaciones en el ejercicio 2002, en calidad de Contribuyente así como también en calidad de Agente de Retención.

***Contribuyente**

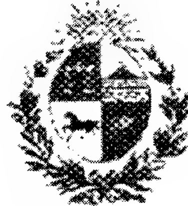
Impuesto al valor agregado (IVA)	1.395.162.730
Impuesto a la renta de industria y comercio (IRIC)	390.327.486
Impuesto al patrimonio (IP)	254.493.667
Impuesto a la compra de moneda extranjera (ICOME)	73.518.050
Contribución para el funcionamiento de la seguridad social(COFIS)	111.706.812
Impuesto a las telecomunicaciones (Marzo-02 a Diciembre-02)	246.167.443

***Agente de Retención**

Impuesto al valor agregado(IVA)	133.210
Impuesto a la renta de industria y comercio (IRIC)	102.285
Impuesto ley 17.166	7.079.358
Iva empresa seguridad, vigilancia y limpieza	3.447.425
Iric empresa seguridad, vigilancia y limpieza	550.210
Impuesto a las retribuciones personales (Art.7 ley 17.502)(Julio-02 a Diciembre-02)	1.874.496
Impuesto a los activos de las empresas bancarias (Marzo-02 a Diciembre-02)	13.627.917
Impuesto de control del sistema financiero (Marzo-02 a Diciembre-02)	2.474.791
Adicional impuesto a las retribuciones personales(Art.7 ley 17.453)(Junio-02)	60.627
Impuesto a las retribuciones personales (Art.587 ley 17.296)(Enero.02 a Mayo-02)	2.970.391

Nota 4: Transferencias a Rentas Generales realizadas por ANTEL en el ejercicio 2002

En el ejercicio 2002 ANTEL trasnsfirió a Rentas Generales la suma total de $ 2.509.698.562.
La misma se compone de la siguiente: $ 1.035.516.975, U$S 78.573.600 equivalentes a $ 1.325.932.339 y U$S 5.426.400 en Bonos del Tesoro que equivalen a $ 148.249.248



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002, los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio y de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio Anual terminado en esa fecha, sus anexos y sus respectivas Notas Explicativas.
Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del Directorio de ANTEL.
La responsabilidad de este Tribunal es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables en base de la auditoria realizada.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.
Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. Los exámenes realizados ofrecen una base razonable para emitir opinión.

3. En nuestra opinión, los Estados Contables mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Administración Nacional de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, la evolución del Patrimonio y los Orígenes y Aplicaciones de fondos por el Ejercicio Anual terminado en esa fecha, de acuerdo a normas contables adecuadas.

4. En relación al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que fueron objeto de examen, ANTEL no ha dado cumplimiento a las siguientes normas:

4.1. Artículo 33 del TOCAF (Procedimiento de contratación) Se contrató en forma directa, sin que exitiera un proceso licitatorio ni se invocara ninguna de las causales del Artículo 33 del TOCAF, el servicio de fleteros que ascendió a $ 60:890.936.- más IVA.

4.2. Artículo 33 (Procedimiento de contratación) y Artículo 40 (grupos de artículos -Previsiones de necesidades de suministros en el Ejercicio) del TOCAF.
En el Ejercicio se imputó a "Utiles de Oficina" y "Papeles de Oficina" $ 18:015.590.- más IVA. Las compras se realizaron aplicando los procedimientos de compra directa o licitación abreviada ampliada, sin tenerse en cuenta que los suministros se deben contratar por grupos de artículos y en previsiones anuales.

4.3. Artículo 133 del TOCAF (Seguros caución de fidelidad) No se contrataron seguros de caución de fidelidad para los funcionarios que manejan o custodian fondos o valores.

Debe tenerse presente que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 119 y siguientes del TOCAF, los funcionarios que no dan cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Financiero incurren en responsabilidad administrativa en materia financiero contable.

28) (Cta. Cte.) I/p 55378 Dic 13- Dic 13 (0156)

FARSHEEP S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería. b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional..
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/04, N° 9205.
28) $ 3300 I/p 34848 Dic 13- Dic 13 (0157)

BIANCHET S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería. b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional..
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/04, N° 9204.
28) $ 3300 I/p 34849 Dic 13- Dic 13 (0158)

CORYA S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería. b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional..
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/04, N° 9206.
28) $ 3300 I/p 34850 Dic 13- Dic 13 (0159)

AEROPOL S.A.

OBJETO: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales y de distribución en los ramos y anexos de alimentación, bebidas, carne, combustibles, artículos de oficina, envases, electrónica, informática, cosmetología, comunicaciones, telefonía, televisión, publicaciones, espectáculos, cine, libros, discos, cuero, caucho, fibras sintéticas, plástico, papel, pesca, madera, vidrio, química, textil, juegos de azar, hotelería, servicios profesionales y de salud, marítimo, automotriz, transporte, metalurgia, maquinaria, turismo, construcción, vestimenta y joyería. b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, futuros, opciones, cédulas, debentures, letras y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambio y arbitrajes, agropecuarias, comerciales y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios y bienes incorporales análogos; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Realizar trabajos de consultoría y asesoramiento sobre proyectos, inversiones y desarrollo de comercio internacional..
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/04, N° 9203.
28) $ 3300 I/p 34851 Dic 13- Dic 13 (0160)

ZIMATE S.A.

OBJETO: a) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias c) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. d) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. f) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/2004, N° 9201.
28) $ 3300 I/p 34852 Dic 13- Dic 13 (0161)

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002
(Expresado en pesos uruguayos)

ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBILIDADES			$ 6,003,546
Recaudaciones y Fondos Fijos		$ 1,914,714	
Bancos (Notas 6 y 8)		4,088,832	
CREDITOS			
POR OPERACIONES DEL GIRO			101,933,351
Deudores por operaciones del Giro (Nota 9)		$ 130,872,824	
Menos: Recaudaciones a liquidar	$ 2,649,926		
Previsión para Incobrables (Nota 10)	26,289,547	28,939,473	
OTROS CREDITOS			4,698,772
Adelantos a Proveedores		$ 57,550	
Varias cuentas deudoras		3,628,738	
Cheques diferidos a cobrar		1,012,484	
EXIGIBLE EN AMORTIZACIONES PERIODICAS			27,011,377
Cuentas de colonos (Nota 9)		$ 30,133,106	
Menos: Previsión para Incobrables (Nota 10)	$ 2,631,614		
Resultado diferido (Nota 23)	490,115	3,121,729	
REALIZABLE			1,644,184,626
Inmuebles (Nota 11)		$ 1,638,448,776	
Inmuebles en trámite de Expropiación o Compra		5,735,850	
OTROS			13,181
Materiales y suministros		$ 13,181	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			$1,783,844,853
ACTIVO NO CORRIENTE			
EXIGIBLE EN AMORTIZACIONES PERIODICAS			$ 17,918,641
Cuentas de Colonos (Nota 9)		$ 22,460,746	
Menos: Previsión para Incobrables (Nota 10)	$ 1,457,417		
Resultado diferido (Nota 23)	3,084,688	4,542,105	
BIENES DE USO			19,451,613
Valores originales y revaluados (Nota 12)		$ 48,187,079	
Menos: Amortizaciones Acumuladas		28,735,466	
INMOVILIZADO			93,325,504
Inmuebles Intransferibles (Notas 12 y 16)		$ 99,382,911	
Menos: Amortizaciones Acumuladas		6,057,407	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			$ 130,695,758
TOTAL DEL ACTIVO			$1,914,540,611

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		$ 5,712,281
DEUDAS FINANCIERAS		16,765,995
DEUDAS DIVERSAS		21,898,154
Otras cuentas a pagar	$ 549,727	
Remuneraciones al Personal	53,633	
Acreedores por cargas sociales	7,752,035	
Provisiones	3,145,303	
Depósitos en garantía y otros (Nota 20)	6,475,053	
Adelantos de Colonos	3,922,403	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		$ 44,376,430
PASIVO NO CORRIENTE		$ 17,258,894
Deudas Comerciales	$ 2,682,083	
Deudas Financieras (Nota 19)	12,752,851	
Deudas Diversas	1,823,960	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		$ 17,258,894
TOTAL DEL PASIVO		$ 61,635,324
PATRIMONIO		
CAPITAL Y RESERVAS		$ 1,863,622,461
Capital	$ 3,856	
Revaluación de Activos	1,844,607,660	
Reservas Facultativas	19,010,945	
RESULTADOS ACUMULADOS		(10,717,174)
Resultado del Ejercicio	$ (10,717,174)	
TOTAL DEL PATRIMONIO		$ 1,852,905,287
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		$ 1,914,540,611

Los anexos y notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Cr. Haroldo Moretti
DIRECCION DIVISION CONTADURIA

Cr. Lázaro Gaggero
GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

Sr. Numa Faliveni
PRESIDENCIA

Ing. Agr. José Claramunt
GERENCIA GENERAL

Aviso Nº 55073 finaliza en página 3801-C

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Estado de Resultados por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2002

(Expresado en pesos uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS				
Explotación de Inmuebles	$	58,432,121		
- Bonificaciones de Arrendamientos		692,763	$	57,739,358
Venta de Inmuebles	$	6,792,261		
- Costo de Inmuebles Vendidos		4,856,845		1,935,416
Explotación Forestal y Viveros				1,109,439
Otros Ingresos				551,590
TOTAL INGRESOS OPERATIVOS (Nota 24)			$	61,335,803
GASTOS OPERATIVOS				
Retribuciones de Servicios Personales	$	36,529,123		
Cargas Legales		9,523,910		
Materiales y Suministros		1,742,441		
Servicios no personales		7,409,317		
Subsidios y otras Transferencias		4,470,483		
Amortizaciones de Bienes de Uso		2,942,560		
Deudores Incobrables		2,995,247		
TOTAL GASTOS OPERATIVOS			$	65,613,081
RESULTADO OPERATIVO			$	(4,277,278)
RESULTADOS DIVERSOS				
Resultados Diferidos por Venta de Inmuebles a Plazos (Nota 23)	$	231,523		
Resultados por Venta de Bienes de Uso		757,760		
Otros varios		(264,277)		725,006
RESULTADOS FINANCIEROS				
Ingresos Financieros	$	7,833,201		
Egresos Financieros		(8,196,468)		
Diferencia de Cambio y otros ajustes Monetarios		(5,877,009)		(6,240,276)
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS				
Indemnizaciones por Daños y Perjuicios	$	112,722		
Otros varios		(83,719)		29,003
RESULTADO DEL EJERCICIO			$	(9,763,545)
AJUSTE A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				(953,629)
RESULTADO NETO			$	(10,717,174)

Los anexos y notas que acompañan estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

Cr. Haroldo Moretti	Cr. Lázaro Gaggero	Sr. Numa Faliveni	Ing. Agr. José Claramunt
DIRECCION DIVISION CONTADURIA	GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	PRESIDENCIA	GERENCIA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANEXO 1

CUADRO DE BIENES DE USO, INMUEBLES INTRANSFERIBLES Y AMORTIZACIONES

EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

INDICE 1.6459

AÑO DE INCOR.	VALORES REVAL. AÑO ANT.	REVALUACION DEL AÑO	COSTO REVALUADO	VIDA UTIL	CUOTA ANUAL AMORTIZACION	AÑOS TRANSC	AMORTIZACION ACUMULADA	VALOR NETO CONTABLE
MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRICOLAS								
1989 y ant.	332,644	214,855	547,499	10	0	13	547,499	0
1994	116,926	75,523	192,449	10	19,245	8	153,960	38,489
1995	59,858	38,662	98,520	10	9,852	7	68,964	29,556
1996	160,357	103,575	263,932	10	26,393	6	158,358	105,574
1997	21,596	13,949	35,545	10	3,555	5	17,775	17,770
1998	82,456	53,258	135,714	10	13,571	4	54,284	81,430
2000	8,336	5,384	13,720	10	1,372	2	2,744	10,976
2001	12,341	7,971	20,312	10	2,031	1	2,031	18,281
	794,514	513,177	1,307,691		76,019		1,005,615	302,076
MOBILIARIO								
1991 y ant.	2,415,408	1,560,111	3,975,519	10	0	11	3,975,519	0
1992	28,618	18,484	47,102	10	4,710	10	47,102	0
1993	55,557	35,884	91,441	10	9,144	9	82,296	9,145
1994	9,595	6,197	15,792	10	1,579	8	12,632	3,160
1995	22,528	14,551	37,079	10	3,708	7	25,956	11,123
1996	144,310	93,210	237,520	10	23,752	6	142,512	95,008
1997	24,026	15,518	39,544	10	3,954	5	19,770	19,774
1998	49,485	31,962	81,447	10	8,145	4	32,580	48,867
1999	3,422	2,210	5,632	10	563	3	1,689	3,943
2001	6,916	4,467	11,383	10	1,138	1	1,138	10,245
2002	19,883	0	19,883	10	0	0	0	19,883
	2,779,748	1,782,594	4,562,342		56,693		4,341,194	221,148
EQUIPOS DE OFICINA								
1996 y ant.	2,814,007	1,817,568	4,631,575	5	0	6	4,631,575	0
1997	71,360	46,091	117,451	5	23,490	5	117,451	0
1998	12,821	8,281	21,102	5	4,220	4	16,880	4,222
1999	3,183	2,056	5,239	5	1,048	3	3,144	2,095
2000	32,649	21,088	53,737	5	10,747	2	21,494	32,243
2001	10,895	7,037	17,932	5	3,586	1	3,586	14,346
2002	18,554	0	18,554	5	0	0	0	18,554
	2,963,469	1,902,121	4,865,590		43,091		4,794,130	71,460
EQUIPOS DE EDUCACION, CULTURALES Y RECREATIVOS								
1983	110,172	71,160	181,332	5	0	19	181,332	0
1997	16,806	10,855	27,661	5	5,532	5	27,661	0
2001	3,267	2,110	5,377	5	1,075	1	1,075	4,302
	130,245	84,125	214,370		6,607		210,068	4,302
EQUIPOS DE TRANSPORTE								
1996 y ante	885,969	572,248	1,458,217	5	0	6	1,458,217	0
1997	2,122,233	1,370,750	3,492,983	5	698,597	5	3,492,983	0
	3,008,202	1,942,998	4,951,200		698,597		4,951,200	0
EQUIPOS Y PLANTELES ANIMALES								
1999	58,533	37,806	96,339	5	19,268	3	57,804	38,535
2001	3,000	1,938	4,938	5	988	1	988	3,950
	61,533	39,744	101,277		20,256		58,792	42,485

INMUEBLES DE USO								
TIERRAS								
1993 y ant	5,756,936	3,718,404	9,475,340			0	0	9,475,340
MEJORAS								
1942 y ant	673,784	435,197	1,108,981	50	0	60	1,108,981	0
1970	874,249	564,677	1,438,926	50	28,779	32	920,928	517,998
1971	1,328,930	858,356	2,187,286	50	43,746	31	1,356,126	831,160
1971	745,686	481,639	1,227,325	50	24,547	31	760,957	466,368
1972	854,993	552,240	1,407,233	50	28,145	30	844,350	562,883
1976	984,417	635,835	1,620,252	50	32,405	26	842,530	777,722
1978	459,393	296,722	756,115	50	15,122	24	362,928	393,187
1979	1,343,610	867,838	2,211,448	50	44,229	23	1,017,267	1,194,181
1980	813,524	525,455	1,338,979	50	26,780	22	589,160	749,819
1982	1,134,990	733,090	1,868,080	50	37,362	20	747,240	1,120,840
1993	333,488	215,400	548,888	50	10,978	9	98,802	450,086
1997	134,968	87,176	222,144	50	4,443	5	22,215	199,929
	15,438,968	9,972,029	25,410,997		296,536		8,671,484	16,739,513
MEJORAS EN EDIFICIOS ARRENDADOS								
1997	11,408	7,368	18,776	20	939	5	4,695	14,081
2000	56,833	36,708	93,541	20	4,677	2	9,354	84,187
	68,241	44,076	112,317		5,616		14,049	98,268
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN								
2002	8,763	0	8,763	10	0	0	0	8,763
EQUIPOS DE OFICINA TOMADOS EN ARRENDAMIENTO								
1998	3,071,780	1,984,063	5,055,843	5	1,011,169	4	4,044,676	1,011,167
1999	446,401	288,330	734,731	5	146,946	3	440,838	293,893
2000	94,258	60,881	155,139	5	31,028	2	62,056	93,083
2001	429,442	277,377	706,819	5	141,364	1	141,364	565,455
	4,041,881	2,610,651	6,652,532		1,330,507		4,688,934	1,963,598
TOTAL:	29,295,564	18,891,515	48,187,079		2,533,922		28,735,466	19,451,613
INMUEBLES INTRANSFERIBLES								
TIERRAS	74,312,369	14,282,839	88,595,208		-		-	88,595,208
MEJORAS	8,170,614	2,617,089	10,787,703		341,567		6,057,407	4,730,296
	82,482,983	16,899,928	99,382,911		341,567		6,057,407	93,325,504

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

ANEXO 2

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Expresado en pesos uruguayos)

	Saldo Inicial	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados	Saldo Final
Capital	3.856			3.856
Resultados	2.317.338		(13.034.512)	(10.717.174)
Revaluación Bienes de Uso	15.190.743	8.609.254		23.799.997
Revaluación ventas a plazo	20.255.652	1.252.811		21.508.463
Revaluación deudas vtas. solares a plazo	315.136			315.136
Revaluación deudas de colonos	1.150.905	716		1.151.621
Revaluación deuda documentada	1.178.669			1.178.669

Revaluación inmuebles	1.465.299.384	301.517.849		1.766.817.233
Revaluación Arrendamientos	27.762.128	2.073.971		29.836.099
Revaluación de otros Activos	442			442
Reservas Facultativas	16.693.607		2.317.338	19.010.945
TOTAL DEL PATRIMONIO:	1.550.167.860	313.454.601	(10.717.174)	1.852.905.287

Estado de Origen y Aplicación de Fondos
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002
(Expresado en pesos uruguayos)

ORIGEN DE FONDOS		
Resultado del Ejercicio	$	(10.717.174)
Menos: Fondos no provenientes de operaciones		
Indemnizaciones por Daños y Perjuicios		(112.722)
	$	(10.829.896)
Más: Partidas que no representan egresos de fondos:		
Amortizaciones		2.942.560
Reavaluacion de activos corrientes		286.278.380
Disminuciòn de Exigible en Amortizaciones Periòdicas		3.366.123
Bajas de Bienes de Uso		68.239
Aumento de Pasivos Corrientes		8.479.657
Reajuste de valores		5.877.009
Menos: Bonificaciones de arrendamientos		(692.763)
Ajuste a Resultados de Ejercicios Anteriores		(953.629)
Ingresos por ventas de Bienes de Uso		(825.999)
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	$	293.709.681
APLICACIÓN DE FONDOS		
Bienes de Uso	$	47.200
Inmovilizado		540.625
TOTAL APLICACIÓN DE FONDOS	$	587.825
AUMENTO CAPITAL DE TRABAJO	$	293.121.856

ANALISIS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO

Aumento (Disminución) de Activos Corrientes

Disponibilidades	$	4.679.994
Créditos por operaciones del giro		15.928.451
Otros créditos		(12.176.358)
Exigible en Amortizaciones Periódicas		7.126.394
Realizable		282.758.142
Otros		13.034
TOTAL	$	298.329.657

(Aumento) Disminución de Pasivos Corrientes

Deudas Comerciales	$	357.616
Deudas Financieras		(3.264.611)
Deudas Diversas		8.114.796
TOTAL	$	5.207.801
Aumento Capital de Trabajo	$	293.121.856

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Las presentes Notas son parte integrante de los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización al 31 de diciembre de 2002. En virtud de la aplicación de la Ley N° 17.040 de 20 de noviembre de 1998 el I.N.C. debe publicar sus Estados Contables confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

1.- Naturaleza Jurídica

El Instituto Nacional de Colonización fue creado por Ley Nº 11.029 del 12 de Enero de 1948. El Art. 2 de esta Ley establece que el Instituto funcionará como ente autónomo, con personería jurídica.

2.- Actividad principal

El cometido principal asignado al Instituto Nacional de Colonización por la Ley Nº 11.029 es la Colonización.

A tal fin el Instituto realiza la subdivisión de los predios a colonizar y acondiciona las fracciones para su más conveniente explotación.

La adjudicación de tierras a los colonos se realiza bajo las siguientes formas: tenencia en propiedad, en arrendamiento o en aparcerías.

El Instituto asimismo puede explotar directamente las propiedades que adquiere, antes de proceder a su parcelación.

El Instituto ha promovido el desarrollo de colonias y la Asistencia técnica y rehabilitación a través de programas y proyectos específicos.

Desarrolla además proyectos en el área forestal, agronómica y apícola como asimismo actividades de asistencia técnica y desarrollo social en las colonias del Organismo.

3.- Base Contable

Los Estados Contables han sido preparados sobre la base de costos históricos, con excepción de las cuentas del Activo:

120301 – Servicio de deudores por ventas a plazo
120303 – Servicio diferido por ventas de inmuebles a plazo
120304 – Servicio de ventas de solares a plazo
130202 - Deudores arrendamiento diferido refinanciación
130216 - Deudores por reconversión deuda y reajuste financiero
130220 - Refinanciación Acta 4192 Res. 1.
130222 - Refinanciación Acta 4192 Res. 1 Servicios
130223 - Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23
130225 - Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23 Servicios Diciembre
130226 - Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23 Servicios Junio
130228 - Refinanciación Acta 4456 Res. 6

de las cuentas en moneda extranjera, en valores reajustables y de las cuentas de Bienes de Uso, según se explica en las notas siguientes.

4.- Criterios generales de valuación

En la preparación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002 se ha seguido el criterio de los valores corrientes, con excepción de los Bienes de Cambio, Bienes de Uso e Inmuebles Intransferibles cuya expresión contable ha sido actualizada utilizando coeficientes de corrección que se explicitan en las Notas 11 y 12. La moneda extranjera y otras cuentas en valores reajustables se han ajustado según lo explicitado en las notas siguientes 6, 8 y 9.

5.- Definición de Fondos.

Para la preparación del Estado de Flujo de Fondos se ha utilizado el criterio de fondos igual a capital de trabajo.

6.- Conversión a moneda nacional de operaciones en moneda extranjera.

Las operaciones en moneda extranjera se han contabilizado por su equivalente en moneda nacional en función de las cotizaciones vigentes a la fecha de concreción de las operaciones.

Los saldos de cuentas en moneda extranjera han sido valuados al cierre del ejercicio al tipo de cambio comprador billete de: $ 27,17 por U$S 1,00.

7.- Posición neta en Moneda Extranjera al 31/12/02

(Expresada en dólares norteamericanos)

Activo		
Corriente		
Disponibilidades		U$S 502.235,87
Recaudaciones y Fondos Fijos	U$S 21.420,00	
Bancos	149.480,13	
Deudores por operaciones del giro	147.850,02	
Exigible en Amortizaciones Periódicas	198.720,61	
Resultado diferido	(15.234,89)	
No corriente		
Exigible en Amortizaciones Periódicas	196.442,95	
Resultado Diferido	(69.917,22)	
		U$S 126.525,73
TOTAL ACTIVO		U$S 628.761,60
Pasivo		
Corriente		
Deudas comerciales	U$S 81.246,01	
Deudas Diversas	71.980,91	
Intereses a vencer	(5.962,56)	
No corriente		
Deudas Comerciales	98.714,88	
Deudas Financieras	469.372,55	
Deudas Diversas	69.989,99	
Intereses a Vencer	(2.858,63)	
TOTAL PASIVO	U$S 782.483,15	
POSICION NETA ACTIVA EN MONEDA EXTRANJERA		U$S 153.721,55

8.- Cuentas en valores reajustables.

Los saldos de las cuentas del Activo en valores reajustables han sido traducidos a fin de ejercicio al equivalente a $ 210.71 por U.R. 1,00 y a $ 1.1951 por U.I. 1,00.

9.- Revaluación de créditos.

Las deudas de promitentes compradores contabilizadas en la cuenta 120301 "Servicio de Deudores por Ventas a Plazo" se revalúan siguiendo el criterio aprobado por el Directorio del Ente según Res. N° 21 del Acta 2722.

El criterio de revaluación se basa en el incremento de precios mayoristas de una canasta de productos agrícolas aplicable de acuerdo a la tipificación de las explotaciones rurales.

También se aplica este criterio de revaluación a la cuenta 120303 "Servicios diferidos por ventas de inmuebles a Plazo". La cuenta 120304 "Servicio de venta de Solares a Plazo" se revalúa según la evolución de la Unidad Reajustable (U.R.)

Este criterio se ha mantenido consistente en el presente ejercicio con referencia a ejercicios anteriores.

Las cuentas 130202 "Deudores arrendamiento dif. refinanciación " y 130216 "Deudores por reconv. deuda y reajuste financiación" se revalúan aplicando el índice de precios al consumo, tomando el incremento experimentado por el mismo en los últimos doce meses.

A las cuentas 130220 "Refinanciación Acta 4192 Res. 1", 130223 "Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23" y 130228 "Refinanciación Acta 4456 Res. 6" se les aplica el siguiente criterio:

Tanto la primera cuota como las siguientes son reajustadas por un índice compuesto por dos variables de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) de acuerdo a la evolución del índice de actualización de la renta de la fracción que ocupa, fijado por Directorio anualmente según la naturaleza de la explotación en el período comprendido entre el 1 de mayo del corriente año y el 30 de abril del año en que vencen las cuotas.
b) la evolución del I.P.C. en el período abril a noviembre de cada año.

A las cuentas 130222 "Régimen Refinanciación Acta 4192 Res. 1 Servicios" y 130225 "Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23 Servicios diciembre":
Tanto la primera cuota como las siguientes son reajustadas de acuerdo a la evolución del índice de actualización de la cuota de la fracción que ocupa, fijado por Directorio anualmente según la naturaleza de la explotación en el período comprendido entre el 1 de enero del año corriente y el 31 de diciembre del año en que vencen las cuotas.
A la cuenta 130226 "Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23 Servicios junio":
Tanto la primera cuota como las siguientes son reajustadas por un índice compuesto por dos variables de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) de acuerdo a la evolución del índice de actualización de la cuota de la fracción que ocupa, fijado por Directorio anualmente según la naturaleza de la explotación en el período comprendido entre el 1 de julio del año corriente y el 30 de junio del año que vencen las cuotas y
b) la evolución del I.P.C. en el período junio a noviembre de cada año.

Las cuentas 120302 "Servicio deudores por ventas a plazo dólares", 120306 "Servicio diferido por ventas a Plazo dólares", 130302 "Deudores por ventas a plazo dólares", 130309 "Documentos a cobrar" y 210701 "Depósito para integrar precio de venta dólares" se reajustan según la cotización del dólar norteamericano, dado que se trata de saldos expresados en dicha moneda.

10.- Previsión para Incobrables
La previsión para incobrables cubre los saldos a cobrar clasificados como de dudoso cobro, habiéndose establecido en los siguientes porcentajes:

10% de los rubros
130202 – Deudores arrendamiento diferido refinanciación
130206 – Doc. a cobrar por nuevo régimen de cancelación especial
130207 – Doc. a cobrar por refinanciación de adeudos
130216 – Deud. por reconversión deuda y reajuste financiación
130219 – Refinanciación Acta 4192 Res. 1 - Lecheros venc. mensual
130220 – Refinanciación Acta 4192 Res. 1 - Lecheros venc. anual
130222 – Régimen Refinanciación Acta 4192 Res. 1 Servicios
130223 – Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23
130224 – Régimen Refinanciación lecheros Acta 4290 Res. 23
130225 – Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23 Serv. Dic.
130226 – Régimen Refinanciación Acta 4290 Res. 23 Serv. Junio
130227 – Refinanciaciòn Acta 4456 Res. 6 - Lecheros
130228 – Refinanciación Acta 4456 Res. 6
130229 – Refinanciación Acta 4585 Res. 12 U$S
130231 – Refinanciación Acta 4613 Res. 15
130232 – Refinanciación Acta 4613 R.15 Lecheros
130233 – Refinanciación Acta 4613 R.14
130234 – Refinanciación Acta 4613 R.14 Lecheros
130309 – Documentos a cobrar U$S

15% de los rubros
120102 – Deudores por arrendamiento diferido Plan Forestal
120301 – Servicio de deudores por ventas a plazo
120302 – Servicio deudores p/vta. a plazo U$S
120303 – Servicio diferido por ventas inmuebles a plazo
120304 – Servicio de ventas de solares a plazo
120305 – Servicio deudores p/hipoteca s/inmuebles escriturados
120306 – Servicio Difer. p/vta. a plazo U$S
120517 – Deudores p/cuota Régimen venta Acta 4111 Res. 10
130209 – Documentos a cobrar

20% de los rubros
120101 – Deudores por arrendamiento
120103 – Arrendamientos devengados
120106 – Deudores por arrendamientos en productos
120107 – Deudores por arrendamientos semestrales
120502 – Deudores en cuenta corriente
120505 – Deudores varios s/campos administrados
120511 – Deudores por ocupación y precariato

25% de los rubros
120501 – Deudores por pastoreos

100% de los rubros
120504 – Deudores por rescisión de compromiso de compra-venta
120510 – Deudas de ex-colonos arrendatarios
130211 – Deudores por prenda documento Plan Ovino 2/oper.
130213 – Deudores por prenda documento Plan Ovino
130214 – Deudores por prenda documento Plan forestal (1985)
130215 – Doc. a cobrar por cancelación especial

El total de cuentas declaradas incobrables en el ejercicio 2002 ascendió a $ 49.019.

11.- Actualización de los valores de Inmuebles
Se aplicó una corrección a los valores contables que constituyen el rubro Inmuebles del Activo Realizable, mediante la aplicación de coeficientes calculados en base e índices específicos de variación de precios establecidos por la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tanto para el valor de la tierra como para el de las mejoras.
Los valores contables no exceden los valores netos de realización de los bienes de cambio que componen el Capítulo.

12.- Bienes de Uso, Inmuebles Intransferibles y Amortizaciones
Para los rubros del Capítulo Bienes de Uso se aplicó una corrección a los valores contables utilizando para ello el coeficiente vigente a efectos fiscales.
Se aplicó una corrección a los valores contables que constituyen el rubro Inmuebles Intransferibles del Activo Inmovilizado, mediante la aplicación de coeficientes calculados por los servicios especializados del Ente en base a índices específicos de variación de precios establecidos por la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tanto para el valor de la tierra como para el de las Mejoras.
Los Bienes de Uso e Inmuebles Intransferibles se amortizan de acuerdo a criterios contables generalmente aceptados, siguiendo una base consistente con ejercicios anteriores.
Se presenta información de la Revaluación y Amortización al 31 de diciembre de 2003 en el cuadro demostrativo adjunto a estas notas.

13 .- Costo de Ventas
El costeo de las ventas de Bienes de Cambio está basado en un criterio de costeo específico.

14.- Bienes de Terceros bajo administración del INC
Durante el ejercicio considerado los siguientes bienes han estado bajo administración del Ente:
Padrones – 8566, 8567 y 8574 al 8585
Superficie – 2.345 hás (aprox)
Secc. Judicial – 5ª
Depto. Durazno
Estos bienes son propiedad de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (otra empresa estatal). El convenio original firmado el 28 de julio de 1991 ha sido prorrogado hasta el 18 de setiembre del 2000 por instrumento de fecha 10 de octubre de 1997. Este convenio fue denunciado en fecha contractual por la administrada (seis meses antes de su vencimiento) pero a la fecha de presentación de estos Estados Contables no ha sido entregado a sus propietarios, manteniéndose ocupado por terceros que explotan en carácter de arrendatarios dichos padrones.

15.- Avales y garantías otorgadas
El Ente ha afianzado préstamos otorgados a colonos por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (M.E.V.I.R.) por un monto estimado que no excede, al 31 de diciembre de 2002 de $ 7.500.000.

16.- Limitación a la enajenación de Bienes del Ente
Los Inmuebles Intransferibles (Art. 110 de la Ley 11.029),

así cualificados por el Directorio del Ente, según Resolución 12 del Acta 914 del 18 de diciembre de 1953 han sido contabilizados, para su debido control, en una cuenta especial que reconoce esta determinación.
El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2002 es de $ 99.382.911.

17.- Créditos bancarios no contabilizados
Al 31 de diciembre de 2002 existen créditos en las cuentas bancarias que permanecen sin contabilizar, por no haberse recibido aún la documentación que permita la individualización del depositante, a quien se acreditará el monto, por un importe de $ 2.069.146 en la cuenta corriente bancaria en pesos uruguayos y de U$S 21.545,39 en la cuenta corriente bancaria en moneda extranjera.

18.- Recuento físico de Bienes de Cambio y de Bienes de Uso
El último recuento físico de Bienes de Uso se realizó con fecha 31 de diciembre de 2002 en Casa Central y en las administraciones regionales, controlándose la condición de uso de los bienes.
Se está desarrollando la implementación de un sistema totalmente computarizado para el procesamiento de la totalidad de rubros del Inventario .

19.-Inmuebles Hipotecados
El 3 de junio de 1994 se suscribió la escritura de compraventa del Padrón 4809 de la 14ª. Sección Judicial de Tacuarembó, predio adquirido mediante préstamo hipotecario del B.R.O.U., debiendo incorporarse como garantía complementaria de dicho préstamo la prenda de la forestación realizada en dicho predio una vez concluida la implantación de la misma, extremo éste último, que a la fecha de presentación de los estados contables al 31 de diciembre de 2002 no se ha verificado.
Las condiciones originales del préstamo hipotecario establecían que se otorgaban al I.N.C. diez años de gracia durante los cuales se pagaron solamente los intereses, a la tasa básica del BROU para operaciones en moneda extranjera, menos 1,5 puntos. Esta tasa para operaciones en moneda extranjera ha sido fijada por el BROU en 8,75%.
El total del préstamo otorgado por el BROU asciende a U$S 469.372,55.
Al cierre de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002 se muestra el saldo adeudado al BROU dentro del Pasivo no corriente, en el rubro Deudas Financieras

20.- Depósitos recibidos en garantía y otros depósitos.
Existen valores depositados en custodia en la Tesorería del I.N.C. por un monto de $ 1.000.686 al 31 de diciembre de 2002.
Colonos arrendatarios han otorgado garantías de cumplimiento de contratos de arrendamiento mediante depósitos constituidos en el I.N.C. por un monto de $ 257.367 al 31 de diciembre de 2002.
Terceros contratantes con el I.N.C. han otorgado garantías de fiel cumplimiento de contratos mediante depósitos constituidos en el I.N.C. por un monto que al 31 de diciembre de 2002 ascendía a $ 324.534.
Depósitos recibidos para integrar el precio de venta ascienden a $ 5.893.152.

21- Inmueble Sede de Casa Central .
La Casa Central del Instituto Nacional de Colonización está ubicada en la calle Cerrito 488 de la ciudad de Montevideo. El inmueble es propiedad del Banco de Previsión Social, quien lo ha otorgado en comodato al Ente por un plazo de 15 años a contar del 20 de febrero de 1987. El contrato establece que al vencimiento del plazo constituido el comodato toma el carácter de precario.
El contrato de comodato no establece ninguna obligación pecuniaria para el Comodatario, obligándose a mantenerlo en buen estado.

22.- Cheques devueltos por insuficiente provisión de fondos.
a) Existe un cheque en gestión de cobro por un monto de U$S 23.000 que en su oportunidad fue recibido como "Depósito en Garantía de Cumplimiento de Contrato " y que resultó incobrable por carecer de suficiente provisión de fondos.
El Directorio del Ente resolvió (Acta 4506 Res. 1) la pérdida del Depósito para integrar precio de venta para el licitante depositante.
No se contabilizó este hecho en cuentas de resultados por estimarse por los Servicios Jurídicos del Ente de muy difícil cobrabilidad el documento carente de suficiente provisión de fondos.
Se iniciaron las acciones judiciales pertinentes.
b) Existen tres cheques en gestión judicial de cobro que fueron recibidos para el pago de extracción de leña por un monto total de U$S 13.500 que resultaron carecer de provisión suficiente de fondos.
La venta y extracción de leña nunca se realizó y la cobranza de los documentos se considera muy improbable.
Se resolvió por parte del Ente procurar la cobranza de los cheques carentes de suficiente provisión de fondos en concepto de compensación por daños y perjuicios.
Los fondos serán considerados como ganancia una vez que se verifique su ingreso.

23.- Resultado diferido.
A partir del ejercicio 1995 el Directorio del Ente introdujo la modalidad de fijar el precio de venta de inmuebles en moneda extranjera (dólares norteamericanos) a plazos que oscilan en los 6 años, aplicando la tasa de interés Libor más 2,5%.
Adicionalmente, el Directorio del Ente estableció con fecha 23 de julio de 2002 un nuevo régimen de venta a aspirantes a colonos hasta 25 años de plazo, en dólares norteamericanos, con un interés del 7% efectivo anual sobre saldos. La entrega mínima de contado será del 25% del precio total.
La apropiación de resultados se realiza en ocasión del devengamiento de cada cuota.
Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2002 muestran el saldo acreedor de esta cuenta afectando discriminadamente los saldos corrientes y no corrientes de la cuenta Exigible en Amortizaciones Periódicas.

24.- Información Exigida por la ley N° 17.040 Art. 2.
a) Número de funcionarios

2002	2001	2000	1999	1998	1997
208	212	220	237	242	276

Número de becarios

2002	2001	2000	1999	1998
0	0	0	9	10

En 1997 y años anteriores no hubo becarios contratados en el Ente.

b) Ingresos

Explotación de Inmuebles Arrendamientos-neto		$ 57.739.358
Venta de Inmuebles	$ 6.792.261	
Costo de Inmuebles vendidos	4.856.845	1.935.416
Explotación Forestal y Viveros		1.109.439
Otros Ingresos	551.590	
Total Ingresos	$ 61.335.803	

c) El sistema Contable del Ente no está diseñado para producir informes referidos a centros de costos en el ejercicio 2002 a excepción de la venta de Inmuebles, según se muestra en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2002, adjunto y en el literal b precedente.
d) El Ente no ha pagado durante el ejercicio 2002 impuestos referidos en este literal de la ley 17.040.
e) El Ente no ha realizado transferencias a Rentas Generales durante el ejercicio 2002.

25.- Juicio de Escrituración Judicial forzosa.
Como consecuencia de un juicio iniciado por el Ente para la escrituración judicial de un inmueble en vías de expropiación el I.N.C. fue condenado a pagar previamente a dicha escritu-

ración el monto correspondiente al valor del objeto de la expropiación.
El cumplimiento de la sentencia, que condena al pago de la suma de UR 13.007 (trece mil siete unidades reajustables) se halla regulado por lo dispuesto en el art. 400 de la Ley N° 15.982 de 18 de setiembre de 1998, en la redacción dada por el art. 29 de la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.
El inmueble no ha sido incorporado al patrimonio del Ente a la fecha de presentación de los Estados Contables y tampoco se ha hecho ningún desembolso financiero referente a este asunto.

De acuerdo al Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 no corresponde porponer distribución de Utilidades.



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

1. El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables del Instituto Nacional de Colonización (INC), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2002, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio Anual terminado en esa fecha, sus anexos y sus respectivas notas explicativas.
Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del Directorio del INC.
El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento de las disposiciones legales y vigentes.

2. El Ente no realizó el recuento físico de sus inmuebles incluidos en los Estados Contables en el capítulo Activo Realizable por $ 1.644:184.626.-, que representan el 85% del total del Activo. Además, no existe un procedimiento uniforme ni un registro centralizado de la información sobre la propiedad de los inmuebles y su situación jurídica, que aseguren la integridad y la correción de su registración. Cada área de la organización utiliza una base de datos independiente, existiendo incongruencias entre ellas.

3. Debido a que el Ente no realizó el recuento físico del Activo Realizable, a que no existe un procedimiento uniforme ni un registro centralizado en el manejo de la información en relación a los mismos, que asegure la integridad y la correción de su registración, y a que no pudimos aplicar otros procedimientos alternativos, el alcance de nuestro trabajo no es suficiente para expresar, y por lo tanto no expresamos una opinión sobre los Estados Contables antes mencionados.

4. En relación al cumplimiento de disposiciones legales vigentes relacionadas con los Estados Contables básicos que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría, en opinión del Tribunal de Cuentas el INC dio cumplimiento en todos sus aspectos importantes con las normas legales que regulan su actividad y que afectan sus Estados Contables.

Montevideo, 27 de abril de 2004.-

M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL

28) (Cta. Cte.) l/p 55073 Dic 13- Dic 13 (0162)

MINGFAR S.A.

OBJETO: a) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias c) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. d) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. f) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/2004, N° 9200.
28) $ 3300 l/p 34853 Dic 13- Dic 13 (0163)

LUCIONE S.A.

OBJETO: a) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. b) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias c) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. d) Operaciones comerciales, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. f) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
U$S 100.000, 100 años, Montevideo.
INSCRIPCION: 25/11/2004, N° 9202.
28) $ 3300 l/p 34854 Dic 13- Dic 13 (0164)

SALOBREÑA S.A.

Asamblea de fecha: 12 de agosto de 2004
Artículo 17°: Facultades del Administrador o del Directorio.
Registro: 22/11/04, N° 9092.
28) $ 1100 l/p 34864 Dic 13- Dic 13 (0165)

MONTE NACAR S.A.
REDUCCIÓN DE CAPITAL
Asamblea General Extraordinaria del 09/12/03
Reducción: $ 102.960.147.-
Capital integrado actual: $ 103.039.853.-
Documentación en Rincón 468 P° 3, Montevideo.
28) $ 11000 l/p 34895 Dic 13- Dic 13 (0166)

GELICELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y

derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9717.
28) $ 3850 l/p 34900 Dic 13- Dic 13 (0167)

LIMICELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9716.
28) $ 3850 l/p 34901 Dic 13- Dic 13 (0168)

DEZELIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9715.
28) $ 3850 l/p 34902 Dic 13- Dic 13 (0169)

TIVINOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9714.
28) $ 3850 l/p 34903 Dic 13- Dic 13 (0170)

NARALEM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9713.
28) $ 3850 l/p 34904 Dic 13- Dic 13 (0171)

SENDEMILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9712.
28) $ 3850 l/p 34905 Dic 13- Dic 13 (0172)

CENDEZUL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música,

obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9711.
28) $ 3850 1/p 34906 Dic 13- Dic 13 (0173)

TAVIFREN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9710.
28) $ 3850 1/p 34907 Dic 13- Dic 13 (0174)

TELAZIR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9709.
28) $ 3850 1/p 34908 Dic 13- Dic 13 (0175)

DARMONILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9708.
28) $ 3850 1/p 34909 Dic 13- Dic 13 (0176)

PILONSUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9707.
28) $ 3850 1/p 34910 Dic 13- Dic 13 (0177)

LIMIPELL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9706.
28) $ 3850 1/p 34911 Dic 13- Dic 13 (0178)

LEVELIT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en

todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9705.
28) $ 3850 1/p 34912 Dic 13- Dic 13 (0179)

DEZEMILL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9704.
28) $ 3850 1/p 34913 Dic 13- Dic 13 (0180)

GELYMOLL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9703.
28) $ 3850 1/p 34914 Dic 13- Dic 13 (0181)

MILOMYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9702.
28) $ 3850 1/p 34915 Dic 13- Dic 13 (0182)

SILETECH S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9701.
28) $ 3850 1/p 34916 Dic 13- Dic 13 (0183)

SIMANER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, fores-

tación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9700.
28) $ 3850 1/p 34917 Dic 13- Dic 13 (0184)

RISIPEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingenería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 1.800.000,oo
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 9/12/04, 9699.
28) $ 3850 1/p 34918 Dic 13- Dic 13 (0185)

WILLPER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 200.000. INSCRIPCIÓN: 29/11/04, 9292.
28) $ 3300 1/p 34931 Dic 13- Dic 13 (0186)

MOUNT HOOD CO. S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 29/11/04, 9291.
28) $ 3300 1/p 34932 Dic 13- Dic 13 (0187)

GRIGGS INVESTMENT S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 29/11/04, 9293.
28) $ 3300 1/p 34933 Dic 13- Dic 13 (0188)

OWINGS COMPANY S.A.

OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge. Montevideo. 100 años. Dólares 100.000. INSCRIPCIÓN: 29/11/04, 9294.
28) $ 3300 1/p 34934 Dic 13- Dic 13 (0189)

REIFOX SOCIEDAD ANONIMA

Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas 23/06/2004 y 25/11/2004 resolvieron aumentar el capital autorizado de la Sociedad a U$S 1.300.000.-
Inscripción: Nº8529 el 5/11/2004 y Nº9240 el 26/11/2004.
28) $ 1650 1/p 34960 Dic 13- Dic 13 (0190)

COORPORACIÓN DE INVERSORES DEL SUR S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 2/8/02 resolvió el Aumento de Capital.
Capital: u$s 10:000.000.- (dólares diez millones)
Inscripción: 13/08/04 con el Nº6663.
28) $ 1650 1/p 34961 Dic 13- Dic 13 (0191)

ACLARACIÓN

Se deja constancia que en la publicación de los estatutos sociales de ONORIN S.A. (art. 3°), en el Diario Oficial de fecha 2 de junio de 1988 (página 6376-C) y en el Heraldo Capitalino de junio de 1988 (página 53), donde dice que el capital social "será de U$S 1.000 (mil dólares)" debe decir "será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares)".
28) $ 372 1/p 34966 Dic 13- Dic 13 (0192)

REFORMAS

BOSWELLS S.A.

Reforma de estatutos: modificación del tipo de acciones, que pasan de portador a nominativas.
Registro: 22/11/04, N° 9096.
28) $ 1100 1/p 34862 Dic 13- Dic 13 (0193)

SATLEN S.A
Reforma de Estatutos
Art. 362 de la ley 16.060

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30.11.2004, se resolvió cambiar el domicilio de la Sociedad Satlen S.A. la cual a partir de la fecha se domiciliara en el extranjero, en Willemstad, Curacao, calle Chuchubiweg No.17, Antillas Holandesas.
28) $ 2200 1/p 34968 Dic 13- Dic 13 (0194)



PRECIOS DE PUBLICACIONES

DIARIO OFICIAL

TARIFA VIGENTE A PARTIR DEL 1º/8/997

LIBROS

* ***LEY 15.750*** *LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y DE ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES (Actualizada al 1º/8/997)*	112,00
* ***LEY 15.982*** *CODIGO GENERAL DEL PROCESO (Actualizada al 31/8/996)*	296,00
* ***CONSTITUCION DE LA REPUBLICA****, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996*	112,00
* ***DECRETO 342/997*** *del 17/9/997 - "TEXTO ORDENADO DE INVERSIONES" (T.O.I. 1997)*	120,00
* ***LEY 16.603*** *Código Civil (Actualizado)*	690,00
+ Compact Disc	730,00
* ***LAS ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES EN EL URUGUAY*** *(Marzo de 1998)*	90,00
* ***MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL - I ENCUENTRO NACIONAL*** *(Julio de 1998)*	170,00
* ***LEY 17.243*** *Declarada de URGENTE CONSIDERACION*	120,00
* ***ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL DE LA I. M. de MONTEVIDEO*** *(Decreto 27.235, del 12/09/1996, actualizado al 30/09/2000)*	140,00
* ***LEY 17.292*** *Segunda Ley de Urgencia*	120,00
* ***LEY 17.296*** *PRESUPUESTO NACIONAL*	140,00
* ***REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL*** *(Decreto 315/994, actualizado)*	170,00
+ Compact Disc	280,00
* ***T.O.C.A.F. Decreto 194/997*** *(Actualizado)*	210,00
+ Compact Disc	250,00
* ***TEXTO ORDENADO 1996 de la D.G.I. Decreto 338/996*** *(SEGUNDA EDICION - Actualizado) + Compact Disc*	620,00

SEPARATAS

* ***DECRETO 39/990*** *IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*	84,00
* ***LEY 15.903*** *RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1986 - Rige desde el 1º/1/988)*	51,00
* ***LEY 16.060*** *SOCIEDADES COMERCIALES*	163,00
* ***DECRETO 335/990*** *CONTRATOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS*	51,00
* ***LEY 16.104*** *REGIMEN DE LICENCIAS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS*	39,00
* ***LEY 16.107*** *AJUSTE FISCAL TRIBUTARIO Y APORTES AL B.P.S.*	39,00
* ***DECRETOS 500/991 Y 505/991*** *NORMAS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO*	84,00
* ***LEY 16.170*** *PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/1991)*	84,00
* ***LEY 16.320*** *RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1991 - Rige desde el 1º/1/993)*	84,00
* ***LEY 16.462*** *RENDICION DE CUENTAS (Ejercicio 1992 - Rige desde el 1º/1/994)*	104,00
* ***DECRETOS 484/997 y 485/997*** *NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR*	143,00
* ***LEY 16.736*** *PRESUPUESTO NACIONAL (Rige desde el 1º/1/996)*	169,00
* ***DECRETO 418/999*** *NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR*	160,00
* ***DECRETOS 391/000 y 393/000*** *NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR*	160,00
* ***LEY 17.823*** *CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA*	47,00

COMPACT DISC

* ***CONSTITUCION DE LA REPUBLICA****, Actualizada con Plebiscitos de 1989-1994-1996*	275,00
* ***REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL*** *(Actualizado)*	140,00
* ***LEY 16.603*** *Código Civil (Actualizado a Marzo de 2002)*	140,00
* ***NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR*** *(Actualizado)*	140,00
* ***T.O.C.A.F. Decreto 194/997*** *(Actualizado)*	140,00

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOCAF

Libro
$ 210

CD
$ 140

Libro+CD
$ 250

DECRETO 194/997 del 10/06/97
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

Concordado y Actualizado

Edita y Distribuye



DIARIO OFICIAL

Teléfonos 908 50 42 - 908 52 76 - 908 51 80 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - E-Mail: impo@impo.com.uy
Av 18 de Julio 1373 - Agrim. Germán Barbato 1373/1379 - Montevideo Uruguay